MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Villavicencio, 03 de Abril de 2025		
Hora de inicio:	09:00	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

ACTA Nº. AE-2025- 0037 / AREAD - GUMOV – 11.8

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO No. g DE FECHA 01/04/2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No.1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES, POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESIGNADOS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
 - 4.1 Verificación cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
 - 4.2 Distribución presupuestal por unidad
 - 4.3 Verificación cumplimiento de los requisitos técnicos.
5. Deliberaciones y Aprobaciones
6. Observaciones
7. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se realiza la verificación de los asistentes a la reunión, así:

CONTRATISTA:

RAZON SOCIAL: AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S
NIT: 900.355.181-3
REPRESENTANTE LEGAL: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
IDENTIFICACION: 79.527.689 Bogota D.C
CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Villavicencio Meta
DIRECCIÓN: Calle 37B # 20C 163-189
TELEFONO: 3163356458
E-MAIL: licitaciones@autoserviciomecanico.com

SUPERVISORES CONTRATO No. 88-8-10005-25

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES
MEVIL	IJ	LADINO TORRES RAUL
MEVIL GUDMO 24	SI	WILIAN ALEXANDER CAICEDO COMETA
MEVIL JUSTICIA Y PAZ DIPRO	IT	NOVA MURCIA HEILER EDUARDO

MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR	SI	ROLAND ARMANDO BELTRAN
DEMET	SI	JOSE FRANCISCO GUTIERREZ GUEVARA
DEMET JUSTICIA Y PAZ DIPRO		
DEMET JUSTICIA Y PAZ DICAR		
DEMET DIRAN		
DEMET SETRA		
DEVAU VICIO	IT	GERZON MONTERO ORTIZ
REGI 7	IT	DEYBER RICARDO VARGAS TORRES

Invitado: Jefe Grupo De Movilidad MEVIL: IJ. RAUL LADINO TORRES

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de compromisos

No aplica

4. TEMAS A TRATAR

Por parte del señor IJ RAUL LADINO TORRES Supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, se realiza la apertura de la reunión indicando el propósito de la misma.

4.1. Verificación cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

De conformidad con lo establecido en el contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 01/04/2025 se procede a revisar la cláusula relativa al plazo de ejecución y las condiciones para el inicio de ejecución del contrato, así:

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

*"El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Verificados los antecedentes del proceso, se establece lo siguiente:

Firma del contrato: 01/04/2025
Garantía: Póliza No. 18-44-101105365, anexo No. 0, expedida el 28/03/2025
Aprobación de Garantía: 01/04/2025- Publicado en SECOP II

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$589.062.098.60	27/03/2025	30/06/2026

Calidad del servicio	$1.472.655.246.50	31/12/2025	31/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$1.472.655.246.50	31/12/2025	31/12/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$147.265.524.65	27/03/2025	30/04/2029

Verificación Seguridad Social y Parafiscales:
Certificación Revisor Fiscal: De fecha 11/03/2025
Planilla Pago de Aportes No: 9482894487 de fecha 07/03/2025

4.2. Distribución Presupuestal por unidad

De conformidad con la cláusula tercera VALOR DEL CONTRATO, se tiene la siguiente distribución presupuestal:

El valor del contrato es de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.945.310.492,74), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2025, 1 INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	1	$1.690.000.000,00	$ 1.690.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$35.000.000,00	$35.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL- GUDMO		10	1	$88.260.000,00	$.88.260.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$762.183.678,11	$ 762.183.678,11
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-DIRAN		10	1	$91.500.000,00	$ 91.500.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		16	1	$36.740.000,00	$ 36.740.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	$12.000.000,00	$ 12.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$199.626.814,63	$ 199.626.814,63
VALOR TOTAL						$ 2.945.310.492,74	$ 2.945.310.492,74

4.3. Verificación cumplimiento de los requisitos técnicos

De conformidad con el anexo No. 2 del contrato "ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 1", se procede a la realización de la verificación de los requisitos de orden técnico, que presentan plazo para su cumplimiento una vez surtida la firma y aprobación de la póliza del contrato, así:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el

2	proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el

	transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.
4	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información:

	✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.
13	**PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO** El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor. Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2
Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2
Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1
Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3

	Mecánico de suspensión Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3
	Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
	Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de vehículos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).
- Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.
- Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

Nota 4: El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la

	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE

	CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

Verificación del cumplimiento de los requisitos y soportes presentados:

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:

***Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.*

a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.

c) *De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.*

EVIDENCIA:

El contratista aportó los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento del requisito técnico

Mediante Mensaje de SECOP II con código No. CO1.MSG.7726826 de fecha *07/04/2025 12:23 PM* siguientes documentos.

1. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025.

2. Certificado acopiador de residuos peligrosos emitido por CORMARCARENA, radicado 200105742020 de fecha 18/11/2020.

3. Convenio debidamente firmado con la firma ECOLCIN S.A.S. de fecha 19/11/2024, como gestor para la recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos y elementos peligrosos, para la sede de AUTOSERVICIO MECANICO SAS (Villavicencio).

4. Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a ECOLCIN SAS.

5. Resolución 1960 expedida por CORMACARENA del 13/11/2013, facultando a ECOLCIN SAS, para el Registro de movilización de aceites usados.

6. Resolución 1256 expedida por CORMACARENA del 24/07/2017, facultando a ECOLCIN SAS, para el transporte de residuos peligrosos.

MANTENIMIENTO

"Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información:

- ✓ *Razón social*
- ✓ *Dirección del establecimiento*
- ✓ *Número telefónico*
- ✓ *Nombre del representante legal"*

EVIDENCIA:

El contratista aportó la siguiente información que acredita el cumplimiento del requisito técnico: anexo documento de fecha 04/04/2025 firmado por el contratista allegando la información:

Municipio	Razón Social	Dirección Establecimiento	Teléfono	Nombre Representante Legal
Villavicencio (Taller Principal)	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	Calle 37B # 20C 163/189	3163356458	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Granada (Taller Adicional)	SERVICIO AUTOMOTRIZ JG	Calle 23 # 11-61	3118681470	LUIS JAVIER GARCIA VELASQUEZ
Granada (Taller Adicional)	TECNOSERVICIOS EL ARIARI	Carrera 13 # 20-44	3105729998	ANA MILADYS SANCHEZ ROJAS
Puerto Gaitán (Taller Adicional)	SERVIGAITAN	Calle 18 # 11 A 40	3102329793	MARIA AMPARO MESA

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

"Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- *Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).*
- *Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.*

- *Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.*

***Nota 1**: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.*

***Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.*

EVIDENCIA

El contratista aportó la siguiente información que acredita el cumplimiento del requisito técnico: anexo documento de fecha 04/04/2025 firmado por el contratista allegando la información del personal de operarios por cada taller, así como aportando la correspondiente documentación (hojas de vida con los certificados que acredita la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito y certificado de antecedentes judiciales de cada operario). La información de las hojas de vida, se anexan a la presenta acta.

Taller Principal Villavicencio

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
INGENIERO DE SERVICIOS Y/O JEFE DE TALLER	JESUS DANIEL ROSSO MATIZ	1.030.619.334
MECANICO DE MOTORES	OOWBER ELIECER SANCHEZ ASCANIO	96.188.842
MECANICO DE MOTORES DIESEL	JUAN CAMILO DAVILA CALDERON	1.006.904.736
MECANICO DE MOTORES DIESEL	SEBASTIAN BOJACA SUAREZ	1.233.911.144
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JAVIER OTALORA ROMERO	80.357.945
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO	1.003.739.217
MECANICO EN SINCRONIZACION	HECTOR EDUARDO GUZMAN CABRERA	1.121.851.355
MECANICO EN SISTEMA ELECTRICO	NICOLAS CEDIEL MAÑOSCA	1.007.682.025
MECANICO EN FRENOS	DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO	86.085.309
MECANICO EN FRENOS	LEONARDO BOHORQUEZ AVENDAÑO	14.324.507
MECANICO EN FRENOS	DAVID MAURO EVANGELISTA CHIRINOS	1.121.944.591
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	ADONAIS DE JESUS GUZMAN PACHON	9.023.502
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALEZ	1.032.487.303
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	KAREN GINETH URUEÑA MARTINEZ	1.023.036.310
MECANICO EN TRANSMISION DE POTENCIA	CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA	79.402.759

MECANICO EN AIRE ACONDICIONADO	JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON	1.121.913.527

Talleres Satélite (Granda Meta)

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
MECANICO GENERAL DE VEHICULOS	SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ FORERO	1.069.762.509

Taller Satélite (Puerto Gaitán Meta)

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
MECANICO GENERAL DE VEHICULOS	ANDERSON DAVID SANCHEZ ROMERO	1.028.880.652

Por parte de los supervisores, se realiza la verificación de los documentos aportados (hojas de vida con los certificados que acredita la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito y certificado de antecedentes judiciales de cada operario)

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS."

El contratista aportó dentro del término establecido el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS."

5. DELIBERACIONES Y APROBACIONES

5.1 Por parte del personal de Supervisores del Contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 01/04/2025 y luego de verificados cada uno de los documentos aportados por el CONTRATISTA se aprueba el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de la presente acta y documentos requeridos para el inicio de la ejecución del contrato.

5.2 El personal de supervisores pone de presente que, con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación y cumplimiento al procedimiento 1 LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

5.3 Se deja constancia que se pasa revista a las instalaciones del taller principal verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para el inicio de la ejecución del contrato.

5.4 El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, deberá presentar al supervisor de contrato, los certificados de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios. Dicha obligación se cumplirá de manera periódica, mínimo cada tres meses se deberán presentar los certificados de disposición final.

5.5 El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las además obligaciones ambientales contenidas en contrato 88-8-10005-25, aportando evidencias de las mismas, al igual que lo referente a los compromisos frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de lo cual deberá allegar los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

5.6 Por parte del Grupo de Movilidad se deberá adelantar la creación del contrato en el SIGEA con el fin aperturar las ordenes de trabajo y poder iniciar la ejecución del contrato.

5.7 Por parte del Grupo de Movilidad se deberá disponer de los responsables de mantenimiento vehicular, con el fin que brinden el apoyo, asesoría, información oportuna, reportes y se adelanten las coordinaciones a que haya lugar con los conductores y unidades que tienen asignados los vehículos, con el fin de garantizar la sinergia institucional para dinamizar el desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato y de esta manera lograr el cumplimiento del fin buscado con la contratación.

5.8 Los responsables de mantenimiento vehicular deberán tener una constante y permanente comunicación con el supervisor del contrato, a fin de coordinar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con motivo de la ejecución del contrato.

6. OBSERVACIONES

Los documentos aportados por el CONTRATISTA se anexan a la presente acta, con el fin que reposen en el expediente contractual, a fin de a constancia de las actividades de verificación adelantada por la Supervisión.

7. COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable
1	Remitir acta al señor ordenador del gasto junto con el primer informe de supervisión	SUPERVISORES
2	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato	SUPERVISORES
3	De manera periódica mínimo trimestralmente, se deberán presentar los certificados de disposición final de residuos	CONTRATISTA
4	*Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las obligaciones, términos y especificaciones técnicas mínimas del contrato.*	CONTRATISTA

ACTA Nº. AE-2024-**0037** - QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO No. 88-8-10005-25 DE FECHA 01/04/2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No.1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES, POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESIGNADOS.

CONVOCATORIA: n/a

IJ. RAÚL LADINO TORRES
Supervisor Contrato No. 88-8-10034-24 MEVIL

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Representante legal empresa Autoservicio mecánico NIT. 900.355.181-3

Anexos: Planilla de firmas de los asistentes a la reunión, soportes y documentos presentados

Elaborado por: IJ Ladino Torres Raúl – Supervisor
Revisado por: .IJ. Raúl Ladino Torres-AREAD GUMOV
Fecha de elaboración: 03/04/2025
Ubicación: D:\2025\procesos\ 88-8-10005-25

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Villavicencio, 03 de abril de 2025		
Hora de inicio:	09:00	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

ACTA Nº. AE-2024- 0037 / AREAD - GUMOV – 11.8

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO No. 88-8-10005-25 DE FECHA 01/04/2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No.1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES, POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESIGNADOS.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Raul Ladino Torres	Gumov	Raul.ladino@correo.policia.gov.co	86068472	3132337699	
SI	Nerlian Alexander Cuello	Gumov	Alexander.cuello5882@correo.	86065882	3202003791	
IT	Delber Ruiz	Ruiz	Delberruiz3838@Correo.	1119.880.1	3112716033	
SI	Francisco Cabrera G.	Gumov-Dema	Francisco.22cabrera2282@	11412282	3144755642	
	HENDER ALVAREZ	Contratista	gerencia@autoservicio mecanico.com	79'527684	3502981128	
SI	Roland Armando Beltran	Secar-Mevil	roland.beltran8907@correo.policia.gov.co	86088407	3108678173	
IT.	Gerson Montero Ortiz	DEVAU-ENLACE	gerson.montero1972@correopolicia.gov.co	1121709224	3202975135	
IT	Hector Nova	Sebro-Mevil	hector.nova@ansPolicia.gov.co	86088883	3166095874	

CONTRATO MARCO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

CONTRATANTE:	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
C.C	79.527.689
CONTRATISTA:	ECOLCIN S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO ARÉVALO MORALES
C.C	79.877.419
ACTIVIDAD:	RECOLECCION Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES
FECHA	19 NOVIEMBRE 2024

Entre los suscritos a saber: el señor HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.689 de BOGOTÁ D.C., actuando en su condición de representante legal de la sociedad AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., identificada con Nit: 900355181-3, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **GUSTAVO ADOLFO ARÉVALO MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.877.419**, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **ECOLCIN S.A.S.,** identificada con Nit: 900128917-4, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos y especiales, regulado por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente contrato tiene como finalidad proveer el marco regulatorio genérico de la prestación de servicios de tratamiento integral para residuos peligrosos, aceites usados y residuos especiales, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea, a la frecuencia requerida y con observancia de las normas, procedimientos y criterios técnicos, ambientales y de salubridad pública establecidos por las autoridades competentes.**CLÁUSULA SEGUNDA. -** A través del presente contrato, las partes regulan de manera genérica cualquier servicio que **EL CONTRATANTE** encargue al **CONTRATISTA,** de cualquiera de las actividades mencionadas en la cláusula primera. En esa medida el presente contrato es un contrato marco que regula varias relaciones contractuales, y, en consecuencia, el presente contrato se aplica a todos y cada uno de los **CONTRATOS ESPECIFICOS O CADENAS DE CUSTODIA** que celebren las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE:** a) prestar los servicios de recolección. transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, especiales y aceites usados, en las condiciones descritas en el documento de cotización servicios de ECOLCIN (ANEXO I), que hace parte integrante del presente contrato. b) **EL CONTRATISTA** verificará que las condiciones de envasado, empacado, embalado y etiquetado de los residuos del generador se realicen conforme a lo establecido en el *Decreto 1079 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Anteriormente (Decreto 1609 de 2002,),* de lo contrario se abstendrá de transportar la carga. c) Facturar en forma detallada de acuerdo a los registros de recolección diarios. d) Suministrar a solicitud, los registros y licencias sanitarias y ambientales a que está obligado el contratista. e) Garantizar la seguridad en el transporte, conforme a lo dispuesto por la normatividad pertinente, especialmente, lo dispuesto por el decreto 351 de 2014, estableciendo rutas y horarios para tal fin, de modo que no se interfiera el normal desarrollo de las actividades del **CONTRATANTE.** f) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social. g) contar con pólizas de amparo al cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, en donde se asegure cobertura de remediación por contaminación espontanea que se pueda presentar en el transporte. h) Ejecutar el acomodamiento de la carga dentro del vehículo correspondiente, el cliente es solidario responsable en la actividad de cargue del vehículo. i) aportar el documento de cadena de custodia, por cada orden de servicios que se haga en ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato y en las respectivas órdenes de servicio. B) **EL CONTRATANTE** debe realizar el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normativa vigente sobre la materia, y legislacion especifica, facilitando así el proceso de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos, garantizando la seguridad del personal de recolección, C) velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos; los materiales utilizados deben ser de buena calidad y estar en buen estado. D) Es obligación del **CONTRATANTE** facilitar la operación del cargue, despejando áreas, agilizando ordenes de entrada y salida, suministrado montacargas si la carga requiere de este, teniendo presente que un operario no debe cargar más 25 Kilos. E) Tal y como lo establece el Artículo 11 del capítulo V del Decreto 1609 de 2002, es obligación del propietario de las mercancías peligrosas suministrar al transportador, la hoja de seguridad de dicho material según los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, con el fin de minimizar el riesgo asociado a la manipulación de residuos peligrosos. F) declarar en las fichas de seguridad o caracterizaciones, cualquier caso en el que haya contenido químico dentro de los residuos, en caso de un contenido químico no declarado "El generador continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental." (Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del SADS Anterior "Decreto 4741 de 2005"). G) Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato. H) Pagar oportunamente el servicio prestado, solicitar duplicado a la Empresa prestadora cuando la factura de servicios no haya llegado oportunamente. El no recibir la factura no lo exonera del pago. I) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este Contrato.**CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** Este Contrato tendrá una duración de doce 12 meses contados a partir de la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato lo determinarán las órdenes de servicios que realice **EL CONTRATANTE** en ejecución del presente contrato marco, conforme al listado de precios contenido en el ANEXO I del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – CADENA DE CUSTODIA Y ORDENES DE SERVICIOS:** el presente contrato marco se ejecutará a través de Cadenas de Custodia, documento en el que se condensa la orden de servicio y las condiciones reales del servicio. **EL CONTRATANTE** realizara las órdenes de servicio de forma escrita, o mediante

correo electrónico indicando en ellas la fecha para la recolección, lugar y hora. El contrato específico y las condiciones finales del servicio que se contrata, originados en una orden de servicio, estará contenido en el Formato de Cadena de Custodia que proporciona **EL CONTRATISTA** y el cual es aceptado por **EL CONTRATANTE**, a través de la firma de su Personal autorizado. La Cadena de Custodia junto con el presente contrato marco conformarán un solo documento para todos los efectos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** se acuerda entre las partes, que el presente contrato marco y cada una de las Cadenas de Custodia que lo desarrollen, prestan mérito ejecutivo, y para efectos de su ejecución, las partes renuncian a requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATANTE**, por medio del presente documento, autoriza a los empleados que designe para tal efecto, a realizar las ordenes de servicio y suscribir las correspondientes Cadenas de Custodia que ejecuten el presente contrato marco, entendiéndose **EL CONTRATANTE**, vinculado a cada Cadena de Custodia firmada por sus empleados. **CLÁUSULA OCTAVA. - PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO:** A) Antes de que el **CONTRATANTE** programe la recolección, debe estar autorizada la declaración del residuo, la orden de solicitud del servicio y la aceptación de la propuesta y el valor comercial por las dos Partes. B) Las facturas serán generadas y entregadas después de prestado el servicio, y una vez la documentación (cadena de custodia) se encuentre digitada y constatada en el sistema con sus respectivos soportes (orden de servicio, orden de compra autorizados por el cliente). C) Si **EL CONTRATANTE** requiere orden de servicio especial, esta no debe demorarse más de 72 horas (3 días hábiles) después de enviada la solicitud de servicio originaria, de lo contrario la factura será enviada a las 72 horas con los documentos de recolección. D) Toda programación de servicio se debe realizar a través del email recoleccion@ecolcin.com; después de recibida la solicitud, será atendida en Bogotá dentro de las siguientes 48 a 72 horas; en el resto del país, según solicitud de servicio. E) Los pagos de las facturas deben ser transferidos a la cuenta corriente No 04331900019 banco Bancolombia SA a nombre de ECOLCIN SAS Nit. 900.128.917-4, el pago debe ser realizado previo vencimiento de la factura y se debe enviar el soporte del pago a cartera@ecolcin.com **PARÁGRAFO PRIMERO: INTERESES DE MORA:** En el evento en que **EL CONTRATANTE** incurra en mora en el pago de las facturas por concepto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 66 de la Ley 45 de 1990 o las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen. **CLÁUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: EL CONTRATISTA** actuará en forma independiente sin que exista ninguna subordinación laboral con **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** utilizará sus propios medios y recursos y con plena autonomía prestará los servicios descritos a **EL CONTRATANTE**, en este contrato. En concordancia con lo anterior, es claro para las partes que el presente contrato es un contrato comercial, sin vinculación laboral ni con **EL CONTRATISTA** ni con las personas contratadas por este, a las cuales les deberá informar que actúa en tal condición. En consecuencia, todas las obligaciones laborales con el personal contratado por **EL CONTRATISTA** son a cargo y serán asumidas por este último. El incumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con las personas contratadas por él, son incumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa en el desarrollo y ejecución del presente contrato, y no será agente ni mandatario o representante de **EL CONTRATANTE**, ni lo obligará contra terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que el **CONTRATISTA** realice el tratamiento de datos personales, que serán suministrados por el **CONTRATANTE**. En este sentido, entiende **EL CONTRATISTA** que los datos personales que pueden ser suministrados por el **CONTRATANTE** no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales que realiza el **CONTRATISTA** deberá ser conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **EL CONTRATANTE** en materia de protección de datos personales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informada al **CONTRATANTE** en calidad de **RESPONSABLE** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **EL CONTRATANTE** queda expresamente autorizado para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, compartir, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **EL CONTRATANTE** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte, logística y apoyo que se provean entre ellas. El Tratamiento de Datos Personales por parte del **CONTRATANTE** se realiza con la finalidad de cumplir las obligaciones legales y contractuales originadas en el contrato de prestación de servicios, o en contratos con terceros en virtud de relaciones de carácter comercial, civil, obligaciones de ley u ordenadas por una autoridad competente. **EL CONTRATISTA** como titular de los datos personales manifiesta de manera expresa que para otorgar la Autorización contenida en la presente Cláusula ha sido informado de las siguientes situaciones: **i)** La empresa ECOLCIN SAS trata los datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía disponible en www.ecolcin.com De la cual cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **ii)** Cuando la información que vaya a ser tratada por la compañía, sea de carácter sensible o sea de menores de edad, el otorgamiento de la autorización para el tratamiento, es de carácter facultativo. **iii)** La empresa garantiza a los titulares de los datos personales, la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos personales que administra. **iv)** El titular de la información personal, tiene los derechos previstos en la Constitución y en la Ley, y especialmente los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; conocer los usos empleados sobre los datos personales del titular cuando así lo solicite el mismo; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. **v)** El titular de los datos personales podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo de forma gratuita una Consulta en este sentido a: protecciondedatos@ecolcin.com **vi)** En el evento en que el titular considere que la empresa, dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactar a la empresa a través de una reclamación a la misma dirección electrónica. **vii)** Recibida la Solicitud o Reclamo a través de los canales dispuestos por la empresa, la compañía le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DATOS DE CARÁCTER SENSIBLE:** En el evento que el **CONTRATANTE** llegue a tratar datos personales del **CONTRATISTA** de carácter sensible con ocasión de la relación laboral, de las relaciones contractuales, de las relaciones legales con terceros o de las relaciones con autoridades, **EL CONTRATANTE** se obliga a tratar esta clase de datos con medidas de seguridad de nivel alto en atención a la importancia, reserva y confidencialidad que estos merecen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al **CONTRATISTA** por el **CONTRATANTE** en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el **CONTRATISTA**, es reservada y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, y en general según las normas que rigen la materia. La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA**

durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Por tanto, EL CONTRATISTA no divulgará a terceros, parcial o totalmente; datos o cualquier información interna del CONTRATANTE o de sus clientes obtenidos durante el desarrollo de este contrato o posterior a la terminación del mismo. La violación de lo preceptuado, dará lugar a indemnización civil y/o penal según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar con fines personales la información que conozca del CONTRATANTE en razón de la ejecución de este contrato. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - EL CONTRATANTE Autoriza expresamente a ECOLCIN S.A.S. para que con fines estadísticos, crediticios, moratorios y de información comercial, reporte a centrales de riesgo el surgimiento, modificaciones, o existencia de deudas vencidas sin cancelar o en mora, el incumplimiento contractual en general y la extinción de obligaciones. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también la de solicitar información sobre las relaciones comerciales del CONTRATANTE CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Novena, el presente contrato podrá darse por terminado de forma anticipada por las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por disolución, liquidación o aceptación de una de las partes en proceso de Insolvencia. 3) Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquiera de las partes. 4) En todo caso el presente contrato terminará, sin derecho a indemnización, cuando así lo manifieste una de las partes a la otra por escrito, con una antelación de no menor de treinta días a la fecha que señala como de terminación, siempre y cuando no haya obligaciones pendientes derivadas de los CONTRATOS ESPECIFICOS O CADENAS DE CUSTODIA. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA .- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que ocurran durante la ejecución de este contrato o por razón de la interpretación del mismo y que no puedan resolverse amigablemente entre las partes, serán sometidas a la decisión de un (1) Arbitro, Abogado, designado de común acuerdo por las partes, y si éstas no se ponen de acuerdo, el nombramiento lo hará la Cámara de Comercio de Bogotá; su fallo se producirá en derecho siguiendo el procedimiento previsto por las normas pertinentes y por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la mencionada Cámara de Comercio.CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes que intervienen en el mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES. Las partes fijan las direcciones que se relacionan a continuación para efectos de recibir cualquier comunicación o notificación:

EL CONTRATANTE en Dirección CALLE 37B No 20C 189 de la ciudad de VILLAVICENCIO, META, Colombia.

EL CONTRATISTA en Dirección Carrera 44 #10ª – 76 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 19 días del mes de noviembre del 2024.

EL CONTRATANTE

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 79.527.689

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ARÉVALO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 79.877.419

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.:	**5000366401**
Fecha del Certificado:	**28/03/2025, 4:20:45 pm**
NIT:	**900355181**
Empresa:	**AUTOSERVICIO MECANICO SAS**
Establecimiento ó instalación:	**AUTOSERVICIO MECANICO META**
Estado:	**ACTIVO**
Municipio:	**VILLAVICENCIO**
Usuario:	**USRRESP55950**
Departamento:	**META**
Dirección:	**CALLE 37 B 20C - 189 BARRIO GUAYABAL**
Fecha de inscripción al Registro:	**07/11/2020**
Responsable del diligenciamiento de la información:	**JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON**
Correo electrónico:	**gestionambiental@autoserviciomecanico.coml.com**
Autoridad Ambiental:	**CORMACARENA**
Perido de Balance:	**01/01/2024 - 31/12/2024**
Fecha de diligenciamiento:	**28/03/2025**
Fecha y hora del cierre:	**28/03/2025 04:20:37 PM**
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	**2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::**
DILIGENCIADO EN:	**Ambiente de producción, URL: http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/**

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

Cerrar Imprimir

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Villavicencio, 4 de abril de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Grupo Contratos
Ciudad

Ref.: Contrato 88-8-10005-25

De manera atenta, y de acuerdo a lo planteado dentro de las especificaciones técnicas, me permito remitir la relación de los talleres con los cuales se atenderán las necesidades en las ciudades de Granada y Puerto Gaitán, así:

MUNICIPIO DE GRANADA

SERVICIO AUTOMOTRIZ JG
Luis Javier Garcia Velásquez
Calle 23 # 11-61
Teléfono 3118681470

TECNOSERVICIOS EL ARIARI
Ana Miladys Sánchez Rojas
Carrera 13 # 20-44
Teléfono 3105729998

MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

SERVIGAITAN
María Amparo Mesa
Calle 18 # 11ª 40
Teléfono 3102329793

Atentamente,

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Representante Legal
licitaciones@autoserviciomecanico.com
3163356458

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Villavicencio, 4 de abril de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Grupo Contratos
Ciudad

Ref.: Contrato 88-8-10005-25

De manera atenta, y de acuerdo a lo planteado dentro de las especificaciones técnicas, item 14, me permito remitir la relación del personal para ejecutar el contrato en referencia, así:

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
INGENIERO DE SERVICIOS Y/O JEFE DE TALLER	JESUS DANIEL ROSSO MATIZ	1.030.619.334
MECANICO DE MOTORES	OOWBER ELIECER SANCHEZ ASCANIO	96.188.842
MECANICO DE MOTORES DIESEL	JUAN CAMILO DAVILA CALDERON	1.006.904.736
MECANICO DE MOTORES DIESEL	SEBASTIAN BOJACA SUAREZ	1.233.911.144
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JAVIER OTALORA ROMERO	80.357.945
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO	1.003.739.217
MECANICO EN SINCRONIZACION	HECTOR EDUARDO GUZMAN CABRERA	1.121.851.355
MECANICO EN SISTEMA ELECTRICO	NICOLAS CEDIEL MAÑOSCA	1.007.682.025
MECANICO EN FRENOS	DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO	86.085.309
MECANICO EN FRENOS	LEONARDO BOHORQUEZ AVENDAÑO	14.324.507
MECANICO EN FRENOS	DAVID MAURO EVANGELISTA CHIRINOS	1.121.944.591
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	ADONAIS DE JESUS GUZMAN PACHON	9.023.502
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALEZ	1.032.487.303
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	KAREN GINETH URUEÑA MARTINEZ	1.023.036.310
MECANICO EN TRANSMISION DE POTENCIA	CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA	79.402.759
MECANICO EN AIRE ACONDICIONADO	JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON	1.121.913.527

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

TALLER GRANADA

MECANICO GENERAL DE VEHICULOS	SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ FORERO	1.069.762.509

TALLER PUERTO GAITAN

MECANICO GENERAL DE VEHICULOS	ANDERSON DAVID SANCHEZ ROMERO	1.028.880.652

Atentamente,

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Representante Legal
licitaciones@autoserviciomecanico.com
3163356458

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.527.689 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, actuando como Representante Legal, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C. 79.527.689 de Bogotá D.C.
Representante Legal
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
Calle 37B # 20C 163/189 Villavicencio
licitaciones@autoserviciomecanico.com

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016 Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Ouber Eliecer Sanchez identificado con la cedula de ciudadanía No. 96.188892 de Santander, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de mecanico Motores, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Nombre: Wuber Eliecer Gonzalez
Teléfono: 3213475268.

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016 Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Nicolas cedel arenosca identificado con la cedula de ciudadanía No. 1007682025 de Paicol (Hila) con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de mecanico electrico, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Nicolas Cediel M.
Nombre: Nicolas Cediel Mañosca
Teléfono: 3158926666

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jean Carlo Ayala C. identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006904736 de Cesalias M., con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Mecanico de motores Diesel, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Nombre: JUAN CAMILO DAVILA
Teléfono: 3134321107

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016 Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Hector Eduardo Guzman C. identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121851355 de Villavicencio, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de mecanico en sincronizacion, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vinculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Nombre: Hector Eduardo Guzman
Teléfono: 3214419985

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Leonardo Bohorquez identificado con la cedula de ciudadanía No. 3142795 de Honda, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de mecanico de frenos, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Leonardo B
Nombre: Leonardo
Teléfono: 3134802037

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, DOONIS GUZMAN DACHON identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.023.502 de MAGDANGUE-BOL con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de SUSPENCION, DIRENCCIÓN, BALANCEO en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Antonieta Quiñones P.
Nombre: ANTONIETA QUIÑONES P.
Teléfono: 321 404 84 89

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jairo Ochoa K identificado con la cedula de ciudadanía No. 80357945 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Sistemas de Inyección en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Nombre: Juan Otalora
Teléfono: 3182907065

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016 Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Ruber E. Bobadilla Ramos identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.085.309 de Villavicencio, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Mecanico de Frenos, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Nombre: Duvan Bolaños
Teléfono: 3122698223

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, David Mauro Evangelista Chavez identificado con la cedula de ciudadanía No. 1121944591 de Villao, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Mec. Fauno S, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Nombre: David Gonzalez
Teléfono: 3107565626

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016 Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jonathan Alfredo Garcia A. identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.913527 de Villavicencio con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Mecanico en aire acondicionado en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Nombre: Jonathan Garcia A.
Teléfono: 3108699188

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Karen Gneth Urueña Martinez identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.036.310 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de DEDUCACION Y ASESORIAS en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA [illegible] confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Nombre: Karen Gineth Urueña M.

Teléfono: 3219582503

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Carlos Alberto Torres identificado con la cedula de ciudadanía No. 79402759 de Bta, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de vico de transmision en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL y mantenerse reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO



Firma: _____
Nombre: Carlos Alberto Torres
Teléfono: 3116620061

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, SEBASTIAN F. GUTIERREZ FORERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1069 762 509 de FUSAGASUGA con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de MECANICO, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Nombre: SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ TORRES
Teléfono: 3212239021

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016 Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jesus Daniel Rasso Matiz identificado con la cedula de ciudadanía No. 1030619334 de Bogota con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Ingeniero de Servicio en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

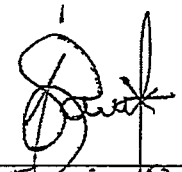
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO



Firma: _____
Nombre: Jesus Daniel Rosso Matiz
Teléfono: 3105161101

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, JHOSEPH SANCHEZ C.H. identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.028.880.652 de BOGOTA, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de MECANICO GENERAL en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que: .

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Sanchez
Nombre: ANDERSON DAVID SANCHEZ CHAPOLLO
Teléfono: 3202547579

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jair Estiven Prieto Riaño identificado con la cedula de ciudadanía No. 1003739217 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Mecánico inyección, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Nombre: Jair Esteven Prieto Riaño
Teléfono: 3005167652.

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Oscar David Alvarez Gonzalez identificado con la cedula de ciudadanía No. 1032487303 de Bogota con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de Mecanico Suspension en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer, Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, El CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Nombre: Oscar Alvarez

Teléfono: 3502942914

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Juan Sebastian Bayona identificado con la cedula de ciudadanía No. 1233911144 de Bogota con domicilio en la ciudad de Villavicencio, de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en el cargo de cambio de motores Diesel, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10005-25 del 1 de abril de 2025, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

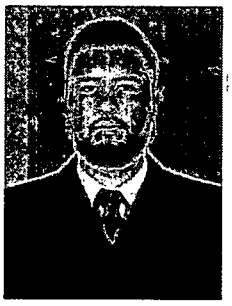
ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Nombre: Juan Bojaca
Teléfono: 3134105334



PERFIL

Ingeniero mecatrónico, especializado en el área de electricidad y electrónica automotriz, he desempeñado varios cargos durante mi trayectoria profesional como técnico de mantenimiento, coordinador de taller, ejecutivo comercial y docente. Actualmente en búsqueda de nuevos retos, donde pueda crecer y contribuir desde mi experiencia profesional a la sociedad.

DATOS

Nacionalidad: colombiano
Fecha de nacimiento:
10 enero 1993
Edad: 29 años
Estado civil: soltero
Cedula:1030619334 de Bogotá

CONTACTO

Celular:3124367932
Dirección: calle 34s # 86-18
Correo electrónico:
daniel930110@gmail.com

REFERENCIAS FAMILIARES

Yessica Rosso Matiz
Administradora de empresas
Cel: 3219898909

Antonio Matiz
independiente
Cel: 3204475265

Jesús Daniel Rosso Matiz
Ingeniero Mecatronico

EXPERIENCIA LABORAL

AUTOINVERCOL:
-Coordinador taller 28 junio 2021 – actualmente.

-Técnico electricista y electrónico automotriz - Duración 1 año 2014 - Tel: 4121414

INCEL
Docente en el área de electricidad automotriz, inyección electrónica y metrología dimensional
Duración: 2016- actualmente
Tel: 2883080

AUTOMOTORES MATIZ

Propietario
Servicios de mantenimiento electromecánico automotriz automóviles y camiones, comercialización de autopartes
Duración: 2017-2020.

SEVETER SA
Auxiliar de ingeniería
Funciones: gestionar el mantenimiento de equipos y herramienta de los técnicos, como de la infraestructura de los 3 patios.
Fecha ingreso: 12 junio 2018- 19 febrero 2019

REPUESTOS RIMAR
1 semestre 2016 supervisor de taller asesor repuestos
Propietario Eduardo Rincón TEL: 7440535

COEXITO
Ejecutivo comercial, venta autopartes paneles solares, baterías reguladores. Supernumerario 5 meses tel: 3647079

MADIAUTOS
Aprendiz Sena electromecánica - Duración: 6 meses
Tel: 5341555

SERVIREPUESTOS EURICAR
Técnico electricista automotriz y asesor comercial electromecánico duración 3 años Tel: 3153589417

REFERENCIAS PERSONALES

Edgar Enrique Cruz
Independiente
Cel: 3153589417

Benicio lopez
Independiente
Cel: 3115961770

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y VIRTUALES

SENA:
-Comercialización de productos electrónicos
-Pedagogía humana
-5 cursos de electrónica básica
- Diseño y elaboración de circuitos impresos.
- Metrología dimensional
BOSCH:
- Bujías de encendido
- Módulos de encendido
- Motocicletas nivel básico
CAPACITATE PARA EL EMPLEO
- Almacenamiento de energías renovables en baterías.

CÁMARA DE COMERCIO EMPRESARIAL
-Diplomado internacional: Gestión de mantenimiento de flotas de equipo pesado y planta

-Diplomado internacional: Mantenimiento aeronáutico

TECNISISTEMAS

INGLES: A1, A2, B1

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

A2

FORMACION ACADEMICA

TEINCO
Ingeniero mecatronico 2020

TEINCO
Tecnólogo profesional en procesos mecatrónicos

TEINCO
Técnico profesional en mantenimiento de sistemas mecatrónicos

SENA
Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico en automotores
Año 2013

JUAN BOSCO OBRERO
Técnico en motores Diésel
2012
JUAN BOSCO OBRERO – SENA
Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores
2010

COLEGIO PEDAGOGICO MORENO PAEZ
Bachiller académico
2009

COLEGIO GONZALES OSPINA
Estudios primarios 2003

DOMINIO DE SOFTWARE:

- PAQUETE DE OFFICE
- SKETCHUP
- SOLIDWORK
- AUTOCAD
- LIVEWIRE
- PROTEUS

JESUS DANIEL ROSSO MATIZ
CC: 1030619334 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2020-364592

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS DANIEL ROSSO MATIZ identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1030619334, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA MECATRONICA con MATRICULA PROFESIONAL 091259-0535997 CND desde el 25 de Septiembre de 2020, otorgado(a) mediante Resolucion Nacional R2020037185.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/certificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La República de Colombia

y en su nombre, la

Corporación Tecnológica Industrial Colombiana

TEINCO

P.J. 1048 de 1987 - Resolución 5675 de 2006 - Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Jesús Daniel Rosso Matiz

C.C. Nº 1.030.619.334 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos Académicos exigidos por la institución, le otorga con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes el Título de

Ingeniero Mecatrónico

Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Marzo del año 2020

Ernesto Parra Herrera.
Secretario General

Registro No. 4757

DIPLOMA

Se otorga el presente Diploma a:

Jesus Daniel Rosso Matiz

Siendo un participante destacado por su diligencia y compromiso dentro del programa educativo de formación profesional en la categoría de DIPLOMATURAS INTERNACIONALES, especialista en:

Gestión de Mantenimiento de Flotas de Equipo Pesado y Planta

Cada diploma otorgado evidencia que el participante aprobó y se avala con una carga horaria de 350 horas.

Aprobado el: 28 diciembre 2021

CAMARADECOMERCIOEMPRESARIAL.ORG
Aprobado
JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO
APROBADO
VALIDO

Augusto Lynch Palomino
Presidente Junta Directiva
Plataforma Educativa
CámaradeComercioEmpresarial.org

CAMARADECOMERCIOEMPRESARIAL.ORG
PRESIDENCIA
JUNTA DIRECTIVA

Podrás verificar la validación en: camaradecomercioempresarial.org

4647-6127-4160-5505

DIPLOMA

Se otorga el presente Diploma a:

Jesus Daniel Rosso Matiz

Siendo un participante destacado por su diligencia y compromiso dentro del programa educativo de formación profesional en la categoría de DIPLOMATURAS INTERNACIONALES, especialista en:

Mantenimiento Aeronáutico

Cada diploma otorgado evidencia que el participante aprobó y se avala con una carga horaria de 350 horas.

Emitido el: 5 mayo 2022

CAMARADECOMERCIOEMPRESARIAL.ORG
Aprobado
JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO APROBADO VALIDO

Augusto Lynch

Augusto Lynch Palomino
Presidente Junta Directiva
Plataforma Educativa
CámaradeComercioEmpresarial.org

CAMARADECOMERCIOEMPRESARIAL.ORG
PRESIDENCIA
JUNTA DIRECTIVA

Podrás verificar la validez en: camaradecomercioempresarial.org

Código de Certificado: 4271-5504-2351-1434

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS DANIEL ROSSO MATIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.030.619.334

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JORGE AUGUSTO VALENCIA ARANGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE AUGUSTO VALENCIA ARANGO
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4729841 - 02/04/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921300180705CC1030619334C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS DANIEL ROSSO MATIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.619.334

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, al primer(1) día del mes de abril de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1651156 - 2011/04/01
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92130066746CC1030619334C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS DANIEL ROSSO MATIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.030.619.334

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ELECTRONICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guadalajara De Buga, a los ocho (8) dias del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO TAFUR CALDERON
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

11823593 - 08/04/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912400479108CC1030619334C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS DANIEL ROSSO MATIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.619.334

Cursó y aprobó la acción de Formación

METROLOGIA DIMENSIONAL PARA MANTENIMIENTO

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por:
JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

5124569 - 31/05/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921300215516CC1030619334C.

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JESÚS DANIEL ROSSO MATIZ

Concluyó exitosamente el curso online de:

Motocicletas - Módulo I: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

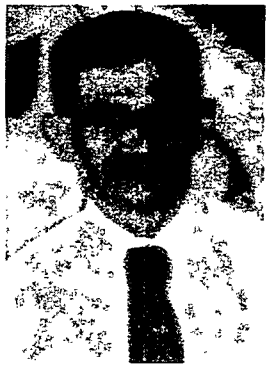
Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 6 junio 2020

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

HOJA DE VIDA



OOWBER ELIECER SANCHEZ ASCANIO
C.C.96.188.842 DE SARAVENA
CEL 321 347 52 68

PERFIL

Me considero una persona dinámica y creativa, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo, en condiciones de alta presión con iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos trazados por la empresa.

DATOS PERSONALES

Nombre:	Oowber Eliecer
Apellidos	Sánchez Ascanio
No. De Identificación:	96.188.842 de Saravena
Fecha de nacimiento:	17 de febrero de 1973
Estado civil:	Soltero
Dirección de residencia:	carreara 6 #10-26 mi llanura
Celular:	321 347 52 68

ESTUDIOS REALIZADOS

BACHILLER ACADEMICO
Colegio: José Eustasio Rivera
Ciudad: Saravena

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Independiente
Cargo	Tecnico Automotix

Cuento con experiencia de mas de 25 años como técnico automotrix destacando bien mis habilidades,en el campo laboral, trabajando bajo presion y obteniendo mejores resultados.

REFERENCIAS PERSONALES

DIEGO ALEJANDRO BAUTISTA
Conductor Ambulancia
Cel. 323 225 99 78

DANILO MESA
Mecatrónico
Cel. 310 229 05 94

REFERENCIAS FAMILIARES

DEINER ANDRES SANCHEZ
Independiente
Cel.. 314 344 40 07
Hijo

ROBERTO SANCHEZ
Agricultor
Cel. 311 489 07 24
Tio

OOWBER ELIECER SANCHEZ ASCANIO
C.C.96.188.842 DE SARAVENA
CEL 321 347 52 68



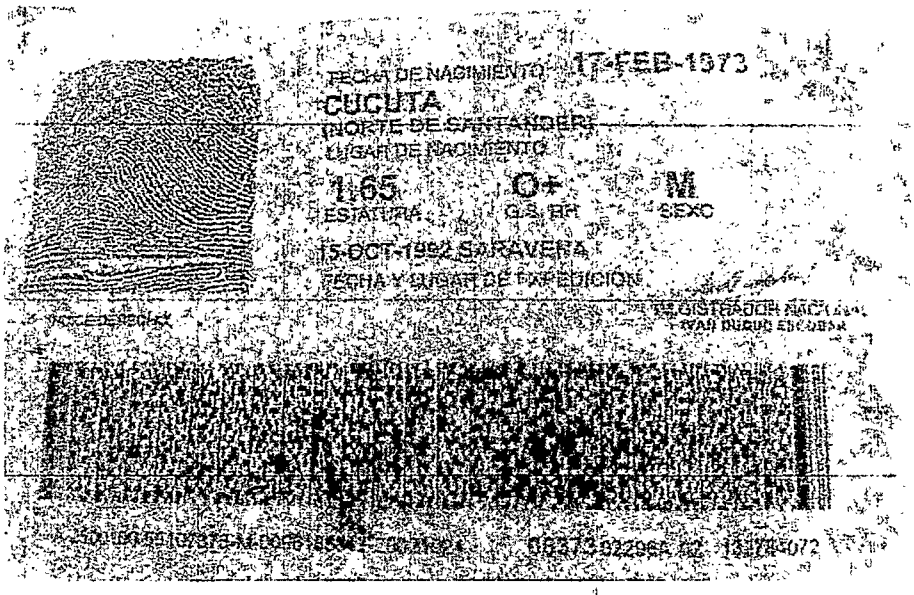
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 96188842

SANCHEZ ASCANIO
APELLIDOS

OOWBER ELIECER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1973
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-OCT-1992 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OOWBER ASCANIO SANCHEZ ASCANIO

Con Cedula de Ciudadania No. 96.188.842

Cursó y aprobó la acción de Formación

SINCRONIZACION DEL MOTOR GASOLINA Y GAS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTORA(E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

40614922 - 22/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co. bajo el número 9119001318504CC96188842C.

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

CERTIFICA

Que OOWBER ASCANIO SANCHEZ ASCANIO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 96.188.842 de Saravena, realizó y aprobó el curso de SINCRONIZACION DEL MOTOR GASOLINA Y GAS con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cúcuta, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTORA(E) CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119001318504CC96188842E.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:45 AM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **96188842**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257974761

PIB
09:38:31

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OOWBER ELIECER SANCHEZ ASCANIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96188842:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 09:36:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96188842
Código de Verificación	961888422411140936O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Juan Camilo Dávila Calderón
C.C. 1.006.904.736
CEL: 3134321107 - 3227981868
EMAIL: juancamilo23111996@gmail.com

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Juan Camilo Dávila Calderón
CEDULA:	1.006.904.736 de Lejanías – Meta
ESTADO CIVIL:	casado
TELEFONO:	3134321107 - 3227981868
EMAIL:	**juancamilo23111996@gmail.com**

PERFIL

Técnico en mantenimiento de motores diésel, técnico en asistencia administrativa con experiencia laboral en atención al cliente, cuenta con conocimientos básicos en sistemas , con facilidad de aprendizaje, responsable, dispuesto a aprender y cumplir con las tareas que le sean asignadas buscando el crecimiento personal y laboral, adaptable al cambio y con capacidades para trabajar en equipo.

ESTUDIOS SUPERIORES

Juan Camilo Dávila Calderón
C.C. 1.006.904.736
CEL: 3134321107 – 3227981868
EMAIL: juancamilo23111996@gmail.com

ESTUDIOS SUPERIORES

TITULO:	Técnico profesional en asistencia administrativa
INSTITUCION:	SENA
FECHA:	12 de Diciembre de 2014

TITULO:	Técnico en mantenimiento de motores diésel
INSTITUCION:	SENA
FECHA:	03 Diciembre de 2018

FORMACION ACADEMICA

TITULO:	Bachiller Técnico
INSTITUCION:	Institución Educativa Lejanías
FECHA:	27 de Noviembre de 2014

FORMACION COMPLEMENTARIA

TITULO:	Emprendimiento, servicio al cliente y organización de Eventos y protocolo.
INSTITUCION:	CENACAP
FECHA:	15 de Julio de 2014

TITULO:	Asistencia a víctimas y educación en el riesgo de MAP - MUSE en Colombia 2013.
INSTITUCION:	Pastoral social regional suroriente colombiano
FECHA:	08, 09 y 10 de Mayo de 2013

Juan Camilo Dávila Calderón

C.C. 1.006.904.736
CEL: 3134321107 – 3227981868
EMAIL: juancamilo23111996@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: *Almacén Francés*
CARGO: *Surtidor y Autoservicio*
CIUDAD: *Lejanías*
FECHA DE INGRESO: *15 de Diciembre de 2013*
FECHA DE RETIRO: *10 de Febrero 2015*

ENTIDAD: *Autoservicio la Colmena*
CARGO: *Surtidor y Autoservicio*
CIUDAD: *Lejanías*
FECHA DE INGRESO: *17 de Agosto de 2016*
FECHA DE RETIRO: *01 de Junio de 2017*

ENTIDAD: *Autoservicio mecánico s.a*
CARGO: *jefe de almacén*
CIUDAD: *Villavicencio*
FECHA DE INGRESO: *18 de marzo de 2018*
FECHA DE RETIRO: *30 de Julio de 2020*

REFERENCIA FAMILIAR

Nombre: Maribel Dávila Calderón
Parentesco: hermana
Teléfono: 316 8915957

Nombre: Argenis Calderón Amaya
Parentesco: madre
Teléfono: 3103047860

Juan Camilo Dávila Calderón
C.C. 1.006.904.736
CEL: 3134321107 – 3227981868
EMAIL: juancamilo23111996@gmail.com

REFERENCIA PERSONAL

Nombre: Janeth Quiceno Granada
Teléfono: 319 5011542

JuanCamilo Davila

JUAN CAMILO DAVILA CALDERON
C.C. 1.006.904.936

Libertad y Orden

La República de Colombia

Y en su nombre

La Institución Educativa de Lejanías

Lejanías – Meta

Aprobado por la Secretaría de Educación del Meta, Según
Resolución 6497 del 11 de noviembre de 2014,

Juan Camilo Davila Calderon

Con T.I. Nº 1006904736 de Lejanías -Meta

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en

Asistencia Administrativa

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación
Media Académica (Art. 29 Ley 115 del 94) durante el año 2014
Según los planes y programas vigentes.

Luis Eduardo Parra Ramos
CC. 17.310.022 de Villavicencio

Rector

Meta

Yury Yasmid Jiménez Flórez
CC. 40.305.555 de Granada

Secretaria

Libro de Registro Nº 01 Acta Nº 02 Folio Nº 27

Dado en Lejanías-Meta, a los 27 días del mes de noviembre de 2014

No se requiere registro, según Decretos Nº 921 del 06 de mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 05 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Juan Camilo Dávila Calderón
C.C. 1.006.904.736
CEL: 3134321107 – 3227981868
EMAIL: juancamilo23111996@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en nombre de la

JUAN CAMILO DAVILA CALDERON

Con Cedula de Ciudadanía No. 1006904736

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

En testimonio de lo anterior firman el presente Título en Granada,
a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
ADVERSO TAPIAS SANCHEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Subdirector del Centro
Regional Quindío

41591534 - 29/12/2016

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.

LA SUSCRITA LÍDER DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS CON NIT.900355181-3

CERTIFICA

Que el Señor **DAVILA CALDERON JUAN CAMILO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.904.736 de Villavicencio; labora en nuestra empresa desde el 18 de marzo del 2018 a la fecha, desempeñando el cargo de **TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ** con un Contrato a Término; desempeñando las siguientes funciones:

- Recibir vehículo asignado.
- Acatar las recomendaciones de los trabajos a realizar.
- Verificar la protección del vehículo (Forro, timón, forro silla conductor, protectores G/fango)
- Antes de iniciar labores en el vehículo asignado debe revisar su estado, compararlo con el inventario realizado y reportar anomalías que se encuentren.
- Solicitar repuestos con el pedido interno de repuestos.
- Realizar seguimiento a los repuestos solicitados.
- Informar oportunamente al jefe de taller sobre novedades que se le presenten.
- No retirar las ordenes de trabajo de los vehículos.
- Ajustar, instalar, reparar y reemplazar partes y componentes del sistema automotriz como carburador, frenos, sistemas de dirección y suspensión, transmisiones, diferenciales y ejes, sistemas de control de admisión y escape, sistemas mecánicos de calefacción y aire acondicionado y otras partes mecánicas, usando herramientas manuales y equipo especializado para reparación automotriz.
- Programar y realizar el servicio de mantenimiento general del vehículo como cambios de aceite, lubricación y sincronización.
- Sincronizar el motor y verificar su funcionamiento.
- Hacer una inspección general sobre los trabajos que realizó en el vehículo asignado, un control de calidad previo y concederlo como terminado.
- Las operaciones para realizar en el vehículo asignado deben ser acordes a la orden de trabajo o al SIGEA, cualquier intervención adicional debe ser informada al jefe inmediato para su autorización.
- Hacer uso adecuado y responsable de las herramientas asignada para el desarrollo de su labor.
- Informar al jefe de taller cuando finalice labores en el vehículo asignado.
- Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato que sean congruentes con el propósito del cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos Corporativos, del área y puesto de trabajo.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2022.

Cordialmente,

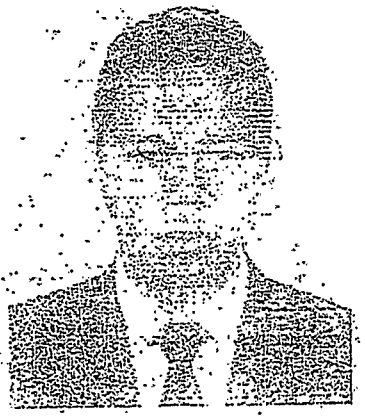
ANA MARIA PERÉZ VASQUEZ
Dpto. de Talento Humano
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.904.736
DAVILA CALDERON

APELLIDOS
JUAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1996
SAN JUAN DE ARAMA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 | AB+ | M
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

26-NOV-2014 LEJANIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5204200-00653296-M-1006904736-20141223 0042086484A 1 40605129

JUAN SEBASTIAN BOJACA OLARTE



PERFIL PROFESIONAL

Persona con facilidad y disposición para aprender, con buenas relaciones interpersonales, responsable, comprometido y organizado con capacidad de realizar trabajos en equipo con suma rapidez.

Persona que sabe trabajar en equipo con buen conocimiento en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos

INFORMACION PERSONAL

- **Nombre:** Juan Sebastián Bojaca Olarte
- **Documento de identidad:** C.C 1233911144
- **Fecha de nacimiento:** 05/octubre/1999
- **Lugar de nacimiento:** Bogotá D.C
- **Dirección:** CALLE 135 ª #96-06
- **Teléfono:** 3134105334
- **e-mail:** jsbojaca2@misena.edu.co – bojaca510@hotmail.com

INFORMACION ACADEMICA

- **universitarios o técnicos:** técnico en instalación de redes de computación (Sena) (2015)
- técnico en mantenimiento de motores diésel (Sena) (2017)
- tecnólogo en mantenimiento mecatronico de automotores 2021

Cursos cortos en electricidad y suspensión (Sena)

- **estudios primarios :** colegio pedagógico dulce maría (2010) HASTA GRADO NOVENO

- **estudios secundarios:** centro educativo los andes (2016) GARADO DECIMO Y ONCE

EXPERIENCIA LABORAL

Técnico mecánico (AUTONAL) (6 MESES DE EXPERIENCIA)

Aprendiz Sena AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S)(6 MESES DE EXPERIENCIA)

Técnico mecánico (autoinvercol)10 meses hasta la fecha desde el 15 de julio del 2021

REFERENCIA FAMILIAR

Nombre: Juan Manuel Bojaca Suarez

Cargo: conductor (taxista)

Celular: 3209951128

Dirección: calle 135ª #96-06

Nombre: Ángela Yisel Bojaca Olarte

Cargo: enfermera

Celular: 3208767775

Dirección: calle 135ª # 96-06

REFERENCIA PERSONAL

Nombre: Andrés camilo Pineda Suavita

Cargo: ingeniero de soporte en rcn radio

Celular: 3118025804

Nombre: Jaime Eduardo Bojaca Suarez

Cargo: conductor (taxista)

Teléfono: 3103252948

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.233.911.144**

BOJACA OLARTE

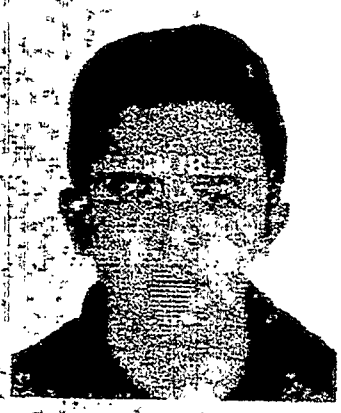
APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan B

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

06-OCT-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01187222-M-1233911144-20201210 0072774221A 1 9914018458

ESTADO CIVIL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN SEBASTIAN BOJACA OLARTE

Con Cedula de Ciudadania No. 1233911144

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá. a los veintidos (22) dias del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

54219789 - 22/04/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213001694777CC1233911144C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN SEBASTIAN BOJACA OLARTE

Con Cedula de Ciudadania No. 1.233.911.144

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIANO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

41535064 - 12/02/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213001319833CC1233911144C.

Academia de Idiomas

smart

- Understand the world -

D-181-2025-01-21-001

Aprobación Oficial Resolución No. 110200 del 14 de JUNIO del 2023

CERTIFICA QUE

JUAN SEBASTIAN BOJACÁ OLARTE

CC 1.233.911.144 de Bogotá D.C.

Cursó, aprobó y cumplió los estudios y requisitos establecidos del módulo.

Pre-avanzado C1

de idioma INGLÉS según el Marco Común Europeo de Referencia.

Se expide en:

Bogotá D.C. a los 21 días del mes de ENERO de 2025

MARIA CAMILA CANO ROZO

Director(a)

INT-FOR-091
V1,05/10/2024

Cambridge Assessment International Education

Cambridge International School

Academia de Idiomas
smart
- Understand the world -

www.smart.edu.co
PBX NACIONAL
300 912 5500
info@smart.edu.co

Versión 04-09/2023

CE-18-2024-04-12-011

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

NIT 830.033.825-2

CERTIFICA EN

CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2

A:

El estudiante **JUAN SEBASTIAN BOJACÁ OLARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.233.911.144** de **BOGOTÁ**.

El anterior se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de abril del 2024.

Cordialmente,

YAMILE RODRIGUEZ
COORDINADORA DE SEDE

Elaboró: Angélica Bahamón

Academia de Idiomas

smart

- Understand the world -

www.smart.edu.co

PBX NACIONAL
300 912 5500

info@smart.edu.co

Versión 04-09/2023

CE-18-2023-10-26-006

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

NIT 830.033.825-2

CERTIFICA EN

CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B1

A:

El estudiante **JUAN SEBASTIÁN BOJACÁ OLARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1233911144** de **BOGOTÁ**.

El anterior se expide a solicitud del interesado a los ventiseis (26) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

Ailyn Montenegro

AILYN MONTENEGRO TRIANA

COORDINADORA DE SEDE

Elaboró: Laura Yepes

Academia de Idiomas

smart

- Understand the world -

www.smart.edu.co

PBX NACIONAL
300 912 5500

info@smart.edu.co

Versión 02-02/2023

CO-18-2023-08-23-001

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

NIT 830.033.825-2

HACE CONSTAR QUE:

El estudiante **JUAN SEBASTIAN BOJACA OLARTE,** identificado con Cédula de ciudadanía **No. 1.233.911.144** de **BOGOTÁ,** actualmente se encuentra cursando el nivel **B1** de **INGLÉS.**

La anterior se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) día del mes de agosto del 2023.

Cordialmente,

Ailyn Montenegro

AILYN MONTENEGRO TRIANA
COORDINADORA DE SEDE

Elaboró: Lylybeth Marmolejo.

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sensores de Presión

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 1 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bujías de encendido: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 1 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Baterías: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 1 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch-Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Motocicletas - Sistema eléctrico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 1 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al Programa Electrónico de Estabilidad ESP®

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 30 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Regulador de Presión

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 4 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al Sistema de Aire Acondicionado

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 30 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Regulador de Tensión

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 2 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sistema de Frenos: Pastillas de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 30 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Mantenimiento del sistema de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 30 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Soluciones para la electromovilidad

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 30 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch-Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sistema de iluminación

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 30 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

SEBASTIAN BOJACA

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 1 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch-Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN SEBASTIAN BOJACA OLARTE

Con Cedula de Ciudadania No. 1233911144

Cursó y aprobó la acción de Formación

REPARACION MECANICA DEL SISTEMA DE FRENADO DE VEHICULOS LIVIANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIANO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

63082192 - 05/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213001976827CC1233911144C.

JAVIER OTALORA ROMERO

SOBRE MÍ

Técnico en Mecánica Automotriz con más de 10 años de experiencia tengo las competencias, capacidades y habilidades para realizar los cuatro tipos de mantenimiento (preventivo, correctivo, proactivo y predictivo) fallas en 3 distintos sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos del automóvil y unidades motrices de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, manejando adecuadamente las herramientas.

CONTACTO

3123901065

Javierotalora118@gmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AUTOSERVICIO MECANICO SAS

01/02/2018 - Actualmente

- Recibir vehículo asignado.
- Acatar las recomendaciones de los trabajos a realizar.
- Verificar la protección del vehículo (Forro, timón, forro silla conductor, protectores G/fango)
- Antes de iniciar labores en el vehículo asignado debe revisar su estado, compararlo con el inventario realizado y reportar anomalías que se encuentren.
- Solicitar repuestos con el pedido interno de repuestos.
- Realizar seguimiento a los repuestos solicitados.
- Informar oportunamente al jefe de taller sobre novedades que se le presenten.
- No retirar las ordenes de trabajo de los vehículos.
- Diagnosticar, reparar y/o mantener frenos convencionales.
- Diagnosticar, reparar y/o mantener el sistema de frenos ABS.
- Diagnosticar, reparar y/o mantener sistemas electrónicos de control dinámico de estabilidad.
- Organizar y gestionar el taller para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparaciones de sistemas de frenos.
- Hacer una inspección general sobre los trabajos que realizó en el vehículo asignado, un control de calidad previo y concederlo como terminado.
- Las operaciones para realizar en el vehículo asignado deben ser acordes a la orden de trabajo o al SIGEA, cualquier intervención adicional debe ser informada al jefe inmediato para su autorización.
- Hacer uso adecuado y responsable de las herramientas asignada para el desarrollo de su labor.
- Informar al jefe de taller cuando finalice labores en el vehículo asignado.

FORMACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACION AUTOMOTRIZ

30 DE AGOSTO DEL 2022

Reparacion y mantenimiento de motocicletas de 2 y 4 tiempos.

ASOPARTES

02 DE DICIEMBRE DEL 2004

Frenos de disco y sistema antibloqueo ABS

ASOPARTES

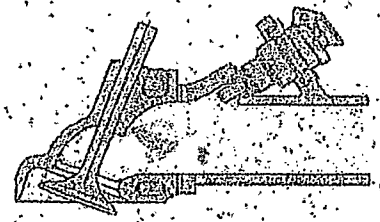
29 DE AGOSTO DEL 2012

Auxiliar en Mantenimiento Electricidad Automotriz

ASOPARTES

31 DE JULIO DEL 2017

Sincronizacion en vehiculos.



EL INSTITUTO DE CAPACITACION AUTOMOTRIZ

HONDA

Certifica

YAMAHA FACTORY RACING

Que: **Javer Otálora Romero**

C.c.80.357.945 de Tocaima

Asistió y aprobó al curso de Reparación y Mantenimiento de Motocicletas de 2 y 4 tiempos. Dictado en Bogotá con el apoyo de los talleres de Honda y Yamaha con una Intensidad de 80 horas del 5 al 30 de Agosto de 2002

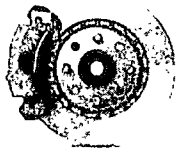
Félix Antonio Gómez Perdomo
Director Insituto

INSTITUTO DE CAPACITACION AUTOMOTRIZ
NIT. 0800.207.291-9

Alejandro Lindero W.
Alejandro Lindero Welker
Director Académico

Dado en Bogotá el 30 de Agosto de 2002

La Asociación del sector Automotor y sus partes y







El Centro de Entrenamiento Técnico

Certifican

Que: ***Javier Otalora Romero***

C.c. 80.357.945

Asistió y aprobó el curso de mantenimiento y reparación
De Frenos de disco y Sistema Antibloqueo ABS Dictado por el
Centro de Entrenamiento Técnico
Del 3 al 31 de Noviembre de 2.004 con una intensidad de 80 horas

Dado en Bogotá el 2 de Diciembre De 2.004

CENTRO DE ENTRENAMIENTO
TECNICO
DIRECCION

Ing. Félix Antonio Gómez Perdomo
Director del Centro de Entrenamiento

La Asociación del sector Automotor y sus partes y

ASOPARTES

El Centro de Entrenamiento Técnico Administrativo y Comercial

Certifican

Que: **Javier Otálora Romero**

C.c. 80.357.945 de Tocaima

Asistió al curso y cumplió con el programa de Auxiliar en Mantenimiento y Electricidad Automotriz

Con una intensidad de 80 horas

Ing. Félix Antonio Gómez Perdomo
Director Centro de Entrenamiento

CENTRO DE ENTRENAMIENTO TECNICO DIRECCION

Ing. William Mauricio Giral Ramírez
Director Académico del CETC

Dado en Bogotá el 29 de Agosto de 2.012

La Asociación del sector Automotor Asopartes y

ASOPARTES

El Centro de Entrenamiento Técnico

Certifican

Que: *Javier Otálora Romero*

C.C. 80.357.945 de Tocaima

Asistió al Seminario de Sincronización en Vehículos que cumplen con las normas OBD1 - OBD2 y el manejo e interpretación del Scanner de Diagnostico Automotor Organizado por la Empresa Autoservicio Mecánico dictado en Bogotá del 24 al 29 de Julio de 2017

Con una intensidad de 40 horas

Dado en Bogotá el 31 de Julio de 2.017

Ing. Félix Antonio Gómez Perdomo
Director Centro de Entrenamiento

LA SUSCRITA LÍDER DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS CON NIT.900355181-3

CERTIFICA

Que el Señor **JAVIER OTALORA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.945 de Bogotá, labora en nuestra empresa desde el 01 de febrero de 2018 a la fecha, desempeñando el cargo de **TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ** con un Contrato a Término Indefinido; desempeñando las siguientes funciones:

- Recibir vehículo asignado.
- Acatar las recomendaciones de los trabajos a realizar.
- Verificar la protección del vehículo (Forro, timón, forro silla conductor, protectores G/fango)
- Antes de iniciar labores en el vehículo asignado debe revisar su estado, compararlo con el inventario realizado y reportar anomalías que se encuentren.
- Solicitar repuestos con el pedido interno de repuestos.
- Realizar seguimiento a los repuestos solicitados.
- Informar oportunamente al jefe de taller sobre novedades que se le presenten.
- No retirar las ordenes de trabajo de los vehículos.
- Diagnosticar, reparar y/o mantener frenos convencionales.
- Diagnosticar, reparar y/o mantener el sistema de frenos ABS.
- Diagnosticar, reparar y/o mantener sistemas electrónicos de control dinámico de estabilidad.
- Organizar y gestionar el taller para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparaciones de sistemas de frenos.
- Hacer una inspección general sobre los trabajos que realizó en el vehículo asignado, un control de calidad previo y concederlo como terminado.
- Las operaciones para realizar en el vehículo asignado deben ser acordes a la orden de trabajo o al SIGEA, cualquier intervención adicional debe ser informada al jefe inmediato para su autorización.
- Hacer uso adecuado y responsable de las herramientas asignada para el desarrollo de su labor.
- Informar al jefe de taller cuando finalice labores en el vehículo asignado.
- Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato que sean congruentes con el propósito del cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos Corporativos, del área y puesto de trabajo.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2022.

Cordialmente,

ANA MARIA PERÉZ VASQUEZ
Dpto. de Talento Humano
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

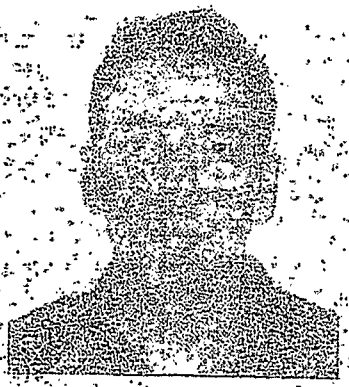
NUMERO 80.357.945

OTALORA ROMERO

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1982

VIOTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

16-ABR-2001 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

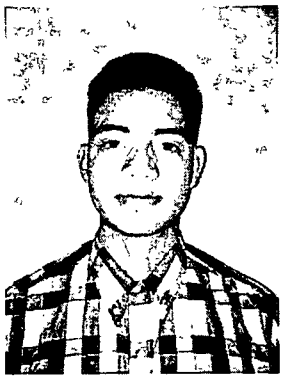
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00370575-M-0080357945-20120423 0029706935A 1 1221799720

HOJA DE VIDA

JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO



Nombre: Jair Estiven Prieto Riaño
Cédula: 1003739217 de Bogotá
Dirección: Cra 32 # 52 a 49 sur
Celular: 3005167652
Correo: jaestivenr@gmail.com
Barrio: San Vicente Ferrer
Estado civil: Unión Libre
Edad: 22 Años
Licencia de conducción: Categoría A2 - C1 vigente

PERFIL PERSONAL

Joven trabajador y estudiante responsable, con cualidades y aspectos que encajan en una organización con visión prospera. Ofrezco a la empresa una buena capacidad de resolución de problemas, actitud de aprendizaje continuo; cooperación social para relaciones laborales; principios y valores en los que resaltan: el respeto, la responsabilidad, honestidad, la puntualidad y compromiso. Poseo una mentalidad empresarial que abastecen las ganas continuas de mejorar diariamente.

PERFIL PROFESIONAL

Técnico en mantenimiento de vehículos livianos, con conocimientos en diagnósticos, mantenimiento preventivo y correctivo. Persona seria y responsable en sus deberes; mis conocimientos y trabajos abarcan sistema de frenos, cambio de aceite, diagnóstico y corrección del sistema de lubricación, intervención en diagnóstico y reparación de suspensión, intervención del sistema de transmisión de potencia y embrague; revisión y diagnostico del sistema de refrigeración y especialmente intervención a motor. Manejo adecuado de herramientas manuales y tecnológicas como scanner automotriz que facilitan el diagnostico de cualquier vehículo.

ESTUDIOS REALIZADOS

Título:	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores
Año:	2023 - Actualidad
Institución:	Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
Ciudad:	Bogotá D.C.
Modalidad:	presencial nocturna

Título:	Técnico en mantenimiento de vehículos livianos
Año:	2020 - 2023
Institución:	Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
Ciudad:	Bogotá D.C.

Cursos complementarios técnicos certificados de la plataforma super profesionales Bosch:

- Bomba de combustible - diagnostico básico
- Introducción al sistema de dirección Bosch
- Pruebas básicas en el motor de arranque
- Filtros - modulo 2
- Pruebas básicas en el alternador
- Sonda lambda - modulo 2
- Sistema de alimentación de combustible
- Inyectores a gasolina
- Introducción al motor de arranque y alternadores.

Título:	Mecánico Automotriz
Año:	2021
Institución:	Capacítate para el empleo, Fundación Carlos Slim
Modalidad:	Virtual
Ciudad:	Bogotá D.C.

Título:	Certificado complementario Descripción y funcionamiento del motor de combustión interna.
Año:	2021
Institución:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Modalidad:	Virtual
Ciudad:	Bogotá D.C.

Título:	Bachiller académico
Año:	2020
Institución:	Institución Educativa Departamental Pio X Chipaque
Ciudad:	Chipaque, Cundinamarca

Experiencia laboral

Empresa: Cafetería Food Family
Cargo: Vendedor
Funciones: Atención al público.
Jefe inmediato: Alexandra Aponte Rincón
Teléfono: 314 2146634

REFERENCIAS

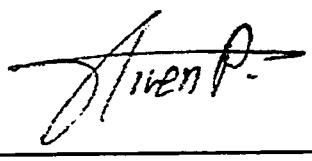
Nombre: Erik Santiago Urrea Rincón
Ocupación: Técnico en Mantenimiento de motores Diesel
Teléfono: 3204639067

Nombre: Julio Omar López Huérfano

Ocupación: Gestor de arquitectura e ingeniería

Teléfono: 3133998702

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e información en la presente hoja de vida son veraces (CST, Art. 62 Numeral uno (1) Régimen Laboral Colombiano.



JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO

300 516 76 52

CC 1003739217 De Bogotá D.C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

HACE CONSTAR

Que JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 1003739217 se encuentra cursando el programa de TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES el cual inició 07 de NOVIEMBRE de 2023 y finalizará 06 de NOVIEMBRE de 2025, en modalidad Presencial, con el siguiente horario:

DÍA	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	18:00	21:59
MARTES	18:00	21:59
MIERCOLES	18:00	21:59
JUEVES	18:00	21:59
VIERNES	18:00	21:59
SABADO	12:00	21:59

Se expide en BOGOTÁ a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2023

FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1083739217

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

PABLO HUMBERTO SOLANO CRAIG
Subdirector (E) CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

71078350 - 27/07/2023
No y FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1003739217

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO (EMBRAGUE).

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los siete (7) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

77289109 - 07/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002378690CC1003739217C.

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bomba de Combustible - Diagnóstico Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al sistema de dirección Bosch

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 12 octubre 2023

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Pruebas básicas en el Motor de Arranque

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 16 octubre 2023

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros - Modulo 2

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 16 octubre 2023

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Pruebas básicas en el alternador

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 29 octubre 2023

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sonda Lambda - Módulo 2

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 30 octubre 2023

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sistema de Alimentación de Combustible

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 23 julio 2023

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Inyector a Gasolina

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 julio 2023

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Jair Estiven Prieto Riaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción a motor de arranque y alternador

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 13 febrero 2022

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

Héctor Eduardo Guzmán

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	:	Héctor Eduardo
APELLIDOS	:	Guzmán Cabrera
FECHA DE NACIMIENTO	:	20 De marzo De 1989
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Villavicencio - Meta
IDENTIFICACION	:	1.121.851.355 de V/cio - Meta
ESTADO CIVIL	:	Unión libre
DIRECCION	:	Smz 4 Mz 4 Cs 29 Eta 5 La Madrid
TELEFONO	:	3214474983 - 3202799887
E-MAIL	:	eduardo_zzrd@gmail.com

Powered by CamScanner

Héctor Eduardo Guzmán

PERFIL PROFESIONAL

Con experiencia laboral en el área comercial y ventas por más de 2 años, de buenas relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente. Enfocado a ser líder; con alto grado de responsabilidad y buena interpretación. Con gran eficacia y excelente manejo de servicio al cliente,respeto y aceptación. Con fácil adaptabilidad al cambio, entregado al asumir obligaciones o retos que deba acoger como persona honesta, leal y comprometida por las funciones asignadas.

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	**Escuela Buenos Aires B.** Villavicencio, Meta
SECUNDARIA	**Colegio Juan B. Caballero M.** BachillerTécnico con especialidad en Administración de Recursos Naturales

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

SERVICIO A LOS CLIENTES DEACUERDO CON PROTOCOLOS ESTABLECIDOS
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA

MANIPULACION DE ALIMENTOS
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA

SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGOS Y PREVENCION DE ACCIDENTES
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA

SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA

Powered by CamScanner

nto: 1121851355
: GUZMAN CABRERA
encia:
N DE

Héctor Eduardo Guzmán

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	*Wilson Céspedes Duarte*
CARGO	*Asistente Administrativo*
TELEFONO	*310 – 5849582*

NOMBRE	*Deisy Martínez*
CARGO	*Asesora servicio al cliente*
TELEFONO	*310- 3286251*

NOMBRE	*Aidé Rodríguez*
CARGO	*Independiente*
TELEFONO	*316- 3520299*

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	*Carlos Rodríguez Cabrera*
PARENTESCO	*Hermano*
CARGO	*Asesor de ventas*
TELEFONO	*318-6512682*

NOMBRE	*John Fabio Rodríguez*
PARENTESCO	*Hermano*
CARGO	*Independiente*
TELEFONO	*312-5523978*

NOMBRE	*Adriana Cabrera*
PARENTESCO	*Tía*
CARGO	*Independiente*
TELEFONO	*321-4687751*

Powered by CamScanner

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	*SAEXPLORATION*
JEFE INMEDIATO	*ALEXANDER ANTUNDUAGA (Coordinador Recursos Humanos)*
CARGO	*Obrero*
TELEFONO	*(571) 5936800 Bogotá*

JUNIO 2012, MARZO 2013
FUNCIONES: *Excelente rendimiento en el área de producción de perforación de pozos, guiando la cuadrilla como voz líder generando estrategias e implementando condiciones que nos llevaría a ser más eficaces. Con alto grado de responsabilidad llevando a cabo los informes que permitiera tener una buena imagen a la cuadrilla en cuanto a la producción prevista.*

EMPRESA:	*CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A*
JEFE INMEDIATO	*IMELDA CONTRERAS MOSCOSSO*
CARGO:	*ASESOR COMERCIAL INTEGRAL*
TELEFONO	*6623668- 6623789-6625880*

Enero 2014, Agosto 2014
FUNCIONES: *Buen Desarrollo, actividad. Agenda diaria de clientes, asesoramiento y acompañamiento a los asesores nuevos, con equipo de mijefe inmediato, venta de planes de viajes a mediano y largo plazo. Llegando a ser un asesor con muy buenos resultados. Por mi cumplimiento en todas las actividades de la compañía obteniendo una propuesta de ascenso a director comercial.*

EMPRESA:	*MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S*
JEFE INMEDIATO:	*DIANA PAOLA MEJIA NIETO*
CARGO:	*- AUXILIAR DE FRUVER*
	- AUXILIAR DE REFRIGERADOS
TELEFONO:	*6829292*

Powered by CamScanner

Fecha de vigencia:
cial y de Mercados 2018-08-25
25 10:12 am Radicad
ANGIE MELISA SILVA C
ción Estado
VAR

Diciembre 2014, Mayo 2017
FUNCIONES: *Excelente desempeño en las actividades correspondientes buenas relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente. Enfocado a ser líder; con alto grado de responsabilidad. Con buen servicio al cliente y varias veces reemplazando a su jefe inmediato en caso de su ausencia y con muy buenos resultados.*

Héctor Eduardo Guzmán Cabrera
Cel.:3214474983 – 3202799897

Powered by CamScanner

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Mantenimiento del sistema de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sistema de Frenos: Pastillas de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 22 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sistema de Frenos: Líquido de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sonda Lambda

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sonda Lambda - Módulo 2

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 3 diciembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sensores de Presión

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 29 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Pruebas básicas en el alternador

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 6 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Pruebas básicas en el Motor de Arranque

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 22 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Limpiaparabrisas

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 18 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al sistema de dirección Bosch

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 2 diciembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al Sistema de Aire Acondicionado

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 6 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al Programa Electrónico de Estabilidad ESP®

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 2 diciembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 2 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros - Modulo 2

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 22 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Electricidad: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 22 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bujías de encendido: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 22 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bomba de Combustible - Diagnóstico Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bobinas de encendido

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 22 noviembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

EDUARDO GUZMAN

Concluyó exitosamente el curso online de:

Baterías: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 27 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Villavicencio	D 3 M 11 A 2021	Electrico Automotriz.	

I. DATOS PERSONALES



Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Cediel.	Moñosca.	Nicolas.

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Electrico Automotriz.	2.	$

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
Neiva. (Huila)	D 26 M 08 A 2000.	Soltero.

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
K 12. 60 A. # 45 - 05	Don Diego.	3158426466.

Cédula de ciudadanía: Nº 1007682025	(*) Libreta militar Nº
Expedida en:	Distrito Nº Primera clase: ☐ Segunda clase: ☐

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
31	Si [X] No ☐			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si ☐ No [X]		Empleado ☐ Independiente [X]	

II. EDUCACIÓN Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Primaria	Instituto. Educativo Luis Edgar.	Paicol (H).	5°.	
Bachillerato	Instituto Educativo Luis Edgar.	Paicol (H).	11°.	
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad: Villavicencio	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad: Tecnico En Electronica. Industrial.	Tipo de formación: Técnica [X] Tecnológica ☐ Profesional ☐		

¿Qué estudios realiza actualmente?	Horario:
Tecnico En. Electronica. Industrial.	Sabados. (Todo el dia)

III. EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
Syncrocars.	Calle 378 - 20C - 171	3106138049

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Alejandro Gimenez.	Electrico Automotriz.

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
1-04-2020.	1-09-2021.	$ 900.000.	$ 950.000 --

Motivo del retiro

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
		$	$

Motivo del retiro

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

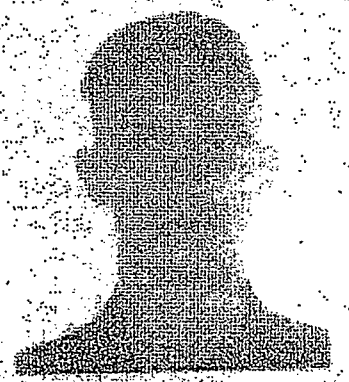
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.682.025
CEDIEL MAÑOSCA

APELLIDOS
NICOLAS

NOMBRES
Nicolas Cediel M

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-2000
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-OCT-2018 PAICOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-1905200-01051527-M-1007682025-20181219 0063783195A 1 48424803

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1007682025

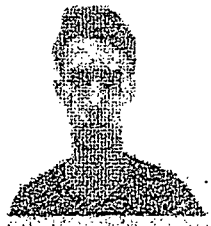
NOMBRE
NICOLAS CEDIEL MAÑOSCA

FECHA DE NACIMIENTO
26-08-2000

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
22-02-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTO Y TTE MCPAL VILLAVICENCIO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	22-02-2030	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	29-11-2025	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	29-11-2022	PUBLICO



VALID 22132 81218

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001608350

La Republica de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre el

Instituto Mayor Del Meta

Autorizado por la Secretaria de Educación de Villavicencio
Según Resolución No. 507 de 2000 y 443 De 2010

Confiere a

CEDIEL MAÑOSCA NICOLAS

C.C. 1.007.682.025 PAICOL - HUILA

el titulo de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica. (Artículo 28 de Ley 115 de 1994):
según los planes y programas vigentes.

Diego Armando Restrepo González
Director

Luis Fernando Fernández
Coordinador Académico

Anotado el folio No. 62 del libro para control interno de Diplomas No. 15

República de Colombia

La Unidad Tecnológica de Innovación y Emprendimiento Superior

Unies



En cumplimiento de la ley 115 de 1994, del decreto 1075 de 2015 y en atención a que

Nicolas Cediel Mañosca

Identificado con C.C. 1007682025 de Paicol / Huila

Curso y aprobó la acción de Formación

Técnico Laboral por Competencias en Electromecánica

Resolución 1075 de 24 Junio 2021

Icontec Cs – Cer 730252

Con duración de 1500 horas

en fé de lo cual expedimos el presente certificado y para que conste lo firmamos y sellamos, en esta ciudad de Villavicencio a los 29 días del mes de Julio del año de gracia del Señor de 2023

Urias Romero Romero
Rector

Sandra F. Quintero Pinzon
Vicerrectoría Académica

SGC2023TL133129/07/2023

Acuerdo 0797 de 4 Mayo de 2005, Resolución 1075 de 2017 y registro de los programas según Resolución 1932 de 22 Agosto de 2017, Resolución 1226 de 13 Agosto del 2020, Resolución 1075 de 24 Junio 2021, Resolución 1833 de 04 Noviembre de 2021 emanada de la secretaria de Educaci
en el folio No 027 de Actas de Certificación No 032 Folio No 02 Certificado Laboral No 1337 de esta Institución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la ley 115 de 1994, la Institución está Autorizada para que lleve el registro de los certificados laborales que

Powered by Cam

República de Colombia

Departamento del Meta
Municipio de Villavicencio

LA UNIDAD TECNOLÓGICA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SUPERIOR UNIES

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano autorizado por la Secretaría de Educación Municipal mediante licencia de funcionamiento resolución 0797 del 04 de Abril de 2008 y resolución 1075 del 09 Mayo del 2017 para otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional en ELECTROMECÁNICA y registro del programa Resolución 1075 de 24 Junio 2021 expide él:

ACTA DE CERTIFICACIÓN

Número 32 del 29 de Julio del 2023

Otorgada a

CEDIEL MAÑOSCA NICOLAS
Con C.C. 1007682025 de PAICOL / HUILA

Con el certificado de
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ELECTROMECÁNICA

Por haber sido promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción del Consejo Académico, según acta 32 de Fecha del 29 de Julio del 2023, en concordancia con la LEY 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015. Ceremonia realizada el 29 de Julio del 2023 en el Auditorio Carlos Enrique Rojas Valenzuela de la Cámara de Comercio de la ciudad de Villavicencio y presidida por el Rector URIAS ROMERO ROMERO y la Vicerrectora Académica SANDRA FABIOLA QUINTERO PINZON.

Registrado en el Libro 27 de Acta N° 32, Certificado No. 1337 Año 2023 Folio 02 Numeral 06.

Rector

Vicerrectoría Académica

SGC2023TL133729/07/2023

minerva®
10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA ORIGINAL RESERVA ICBF

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Bobadilla Romero	Dumar Efren
Fecha de Nacimiento (D / M / A)	**Lugar de Nacimiento**
04 / 12 / 84	
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
Km 3 Vía Antiguo Bogota	Villavicencio
Teléfono	**No. Celular**
	312 316 3200
Correo electrónico	**Nacionalidad**
dbi284@gmail.com	colombiano
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil** / **Años de experiencia laboral**
	Union libre

DOCUMENTACION

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] N° 86.085.309	(**) Libreta militar N° 86.085.309 — Primera clase: []
Extranjería: [] Expedida en:	Distrito N° — Segunda clase: [X]
Tarjeta profesional N°	¿Tiene vehículo? Si [] No [] — Licencia de conducción N° — Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

III. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [] Independiente []	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [] No [X]	Fecha (D / M / A)	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [X] No [] — Nombre: Brandon Hernandez — Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [X] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [] No [X]	Vive en casa: ¿Familiar? [] ¿Propia? [X] ¿Alquilada? []	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [] No [X]	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'500.000
¿Por qué conceptos? Servicios, mercado, transporte			¿Cuánto es su aspiración salarial?
¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? Si [] No [X] ¿Cuál(es)?		
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [] No [] ¿Cuál(es)?			

minerva® © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

REV.05-2019

56456020

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Maria A. Ladino	Ama de Casa	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	Km 3 Via antigua Bte	310-4711396	V/cio

N° de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
4	esposa e hijos	40, 20, 10, 7

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Alvaro Bobadilla	Caficultor	3144407121
Maria Soledad Romero	Ama de Casa	

Nombre(s) hermanos(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Franci Bobadilla Romero	AUX. Administrativa	312-5637511
Gustavo Bobadilla Romero	conductor	311-5380473

V. EDUCACION Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria	1998	5	Basicos Primarios	Jose Antonio Galan	V/cio
Bachillerato Académico [X] Técnico []	2003	6	Bachiller	Guillermo Cano Isaza	V/cio
Comercial [] Otro []					
Educación Superior Técnico [X]	2014		Tecnico Electromecanico	Sanacap	V/cio
Tecnológico []	2016		Operacion Vehiculo Pesado	Sena	V/cio
Profesional []					
Postgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Cursa estudios actualmente? Si [] No [X]	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución	Horario			
	Diurno []	Nocturno []	Fin de semana []	A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B- Bueno (61 a 80%) MB- Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas Si [] No [X]								
¿Que programas maneja?	1.	R	B	MB	3.	R	B	MB
	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas Si [] No [X]		Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
¿Qué idioma(s) conoce?	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ULTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MAS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERAN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERA CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Mundopetrol	Logist Petrolera		321-4334062

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Conductor		D 03 M 03 A 2020	D 04 M 04 A 2020	$ 800.000	$ 1'000.000

Funciones realizadas: Operar vehiculos de carga - realizar mantenimientos

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Carlos - Supervisor de operaciones	

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido [] Fijo [] ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] — Otro [X] ¿Cual? obra o labor

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada []

Motivo del retiro: Terminación por pandemia

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Vicpes S.A			311-2300404

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
operador Vehiculo Pesado		D 28 M 10 A 2014	D 15 M 08 A 2015	$ 2'400.000	$ 2'400.000

Funciones realizadas
Operar Vehiculo de carga - Realizar mantenimiento

Nombre de su jefe inmediato: Jason Miguel Roales — Cargo: Directo de obra

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [] Fijo [] ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] — Otro [X] ¿Cual? obra o labor

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [X] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro
Terminación de obra

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Transporte Paraiso Regional			317-4329386

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Operador Vehiculo de Carga		D 03 M 12 A 2015	D 07 M 02 A 2017	$ 2'400.000	$ 2'900.000

Funciones realizadas
Operar carro tanque

Nombre de su jefe inmediato: Belquis Perdomo — Cargo: Gerente

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [] Fijo [X] ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [X] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro
Terminación de contrato

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	BRAYDON HERNANDEZ	analista contable	Cra 31a # 10-22 B. Reposo	3125512528
2.	JAIME AVILA	TEC MECANICO	Cra 8 Este # 33-10 Sor. B.	3197506513

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	IVAN BOBADILLA	independiente	Cra 51 # 46-67	3115380473
2.	francy Bobadilla	Aux. administra	Km 3 antigua Bogota	3125637511.

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [] Marque con una X

Nota importante
Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T, Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

C.C.

La República de Colombia

y en su nombre

Concentración Esc. José Antonio Galán

Diploma

Certifica que:

Dumar Eren Bohadilla L.

Cursó el plan de estudios, logro los objetivos de formación definidos en el P.E.I. para el grado Quinto de Educación Básica Primaria, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2343 reglamentada en el Decreto 1860 de la Ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional

Valledupar Nov. 28 de 1997

Director

Manuela C. de Rojas

Profesor

Coordinadora

DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO
C.C. No. 86.085.309 de Villavicencio – Meta

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa
Colegio Guillermo Cano Isaza

Villavicencio - Meta

Aprobado por la secretaría de Educación del Departamento del Meta según Resolución No. 913 de Octubre 4 del año 2000

Confiere a:

Dumar Efren Bobadilla Romero

Identificado(a) con: No. De

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad en Procesamiento y Conservación de Alimentos

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Lic. Mg. Luis E. Rozo Camargo
c.c. 17.157.120 de Bogotá

Secretaria

Stella Urrutia Céspedes
c.c. 40.373.624 de Vcio.

Anotado al Folio 146 Libro de Registro No. 001

Dado en Villavicencio

ACTA DE GRADO

INSCRIPCIÓN S.E. 3123038
DANE 45000101570

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA
Villavicencio - Meta

En la ciudad de Villavicencio a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2003, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Recetoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA, aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media autorizada por la Gobernación y la Secretaría de Educación del Departamento del Meta para otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO en la Especialidad de PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS según Resolución No. 913 del 04 de Octubre del 2000.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes, que cursarón y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO** en la Especialidad de **PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS** al graduando cuyo nombres y apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

NOMBRE: BOBADILLA ROMERO DUMAR EFREN
Con C.C. No. 86'085.309 de VILLAVICENCIO

Es fiel copia tomada del acta original No. (16) Dieciséis de fecha 28 de Noviembre de 2003 que consta de Ocho (8) estudiantes graduados, que comienza con el nombre de BOBADILLA ROMERO DUMAR EFREN y se cierra con el nombre de VILLALBA VILLALBA HUGO ROBINSON.

Firmado y sellado por: LUIS E. ROZO CAMARGO (Rector) y STELLA QUEVEDO CÉSPEDES (Secretaria).

Dada en Villavicencio a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del 2003.

Lic. Mg. LUIS E. ROZO CAMARGO
Rector
C.C. No. 17.157.130 de Bogotá

STELLA QUEVEDO CÉSPEDES
Secretaria
C.C. No. 40.373.624 Villavicencio

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 86.085.309

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.

Código: 280601048

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en VILLAVICENCIO, A los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

1134010 - 28/12/2015
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
28 DE Diciembre DE 2018

JOSE TOBÍAS CHISCO RUIZ
Subdirector (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532002806010 48CC86085309C.

DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO
C.C. No. 86.085.309 de Villavicencio – Meta

CENACAP

República De Colombia
Departamento Del Meta

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Centro de Aprendizaje y Capacitación

"C E N A C A P"

Autorizado por la Secretaria de Educacion Departamental del Meta con Licencia de Funcionamiento segun Resolucion 0464 de 1994 y actualizada segun Resolucion 1650 de 3 de diciembre de 2008 por la Secretaria de Educacion Municipal de Villavicencio y registro del programa segun Resolucion 0181 del 31 de enero de 2007 y actualizada según Resolución 1855 del 13 de Mayo de 2014 y en atención a que.

Dumar Efren Bobadilla Romero
C.C. 86.085.309 de Villavicencio

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE FORMACION LABORAL INTEGRAL BASADO EN COMPETENCIAS Y CUMPLIO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN, LE CONFIERE EL

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
Para desempeñarse como:
Técnico Laboral en Mantenimiento Electromecánico Industrial

POR HABER CULMINADO SUS ESTUDIOS CON UNA INTENSIDAD DE:
2.310 Horas

Director General

Secretaria Academica

No. Acta de Certificación 0209 No. de Registro 2014-5193
Dado en Villavicencio a los 14 días del mes de Julio de 2014.

RELACIONES INDUSTRIALES PERSONAL

7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Villavicencio	D 29 M 09 A 2020		

(**) Respuesta opcional Art. 11 decreto 2150 de 1995 — I. DATOS PERSONALES — (*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 convenio 111 OIT.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Bohorquez	Avendaño	Leonardo

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Mecanico Automotriz	7 años	$2'000000

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
San Juan de Rio Seco	D 08 M 06 A 1977	Unión libre

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
Cr. 47E 41D 75	la Pradera	3134808437

FOTOGRAFÍA RECIENTE Tamaño 3 x 4 cms.

Cédula de ciudadanía: N°	(**) Libreta militar N°	
Expedida en: Honda Tolima.	Distrito N°	Primera clase: ☐ Segunda clase: ☒

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si ☐ No ☒	Pedro Narvaez	3126506721	500.000

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si ☐ No ☒		Empleado ☐ Independiente ☐	

II. EDUCACIÓN Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Primaria	Caldas	Villavicencio	5	1990
Bachillerato				
Educación Superior				

	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
Educación Superior				

Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación
	Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐

¿Qué estudios realiza actualmente?	Horario:

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Relacione los últimos dos empleos que tuvo, iniciando por el último actual. Si necesita más espacio, utilice una hoja por separado. Estos datos serán verificados y guardados con confidencialidad.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
Ingeniería Utomotriz	Via Puerto lopez.	3115670213

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Javier Santos	Mecanico Automotriz

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
Octubre 2019.	Marzo 2020	$ 1500.000	$ 1500.00.

Motivo del retiro
Por el covi 19.

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
		$	$

Motivo del retiro

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, en cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley vigente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.324.507**

BOHORQUEZ AVENDAÑO

APELLIDOS

LEONARDO

NOMBRES

LEONARDO B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1977**

SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

24-JUL-1996 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00122081-M-0014324507-20081104 0005274903A 1 6760007936

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 14.324.507
BOHORQUEZ AVENDAÑO

APELLIDOS
LEONARDO

NOMBRES
LEONARDO B





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1977
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUL-1996 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5200100-01038622-M-0014324507-20180919 0052671936A 1 9905746624

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Leonardo Bohorquez Avendaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 23 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Leonardo Bohorquez Avendaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Pruebas básicas en el Motor de Arranque

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Leonardo Bohorquez Avendaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al sistema de dirección Bosch

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Leonardo Bohorquez Avendaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bomba de Combustible - Diagnóstico Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Leonardo Bohorquez Avendaño

Concluyó exitosamente el curso online de:

Mantenimiento del sistema de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 23 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

HOJA DE VIDA



DAVID MAURO EVANGELISTA CHIRINOS

CLL 5B 29 -09 COMUNEROS VILLAVICENCIO – META

TELF 3107565636 E-MAIL : davidmauroevan@hotmail.com

1. **DATOS PERSONALES**

FECHA DE NACIMIENTO:	29 DE ENERO 1980
LUGAR DE NACIMIENTO:	JUNIN – PERU
ESTADO CIVIL:	1121944591 DE VILLAVICENCIO

2. **ESTUDIOS REALIZADOS**

PRIMARIA	1° AL 6° C.E 31154 "SANTA ROSA DE LIMA" 1°,2° Y 3° CAMPAÑA DE LA BREÑA CHACAPALPA 4° Y 5° MARIANO MELGAL – LIMA PERU
SUPERIOR	SENATI: TECNICO MECANICO GENERAL DIESEL Y GASOLINA AUTOMOTRIZ 08/02/00 AL 31/12/02

3. **OTROS ESTUDIOS**

SENATI	COMPUTACION E INGLES BASICO – TECNICO SEMINARIOS AUTOTRONICA 2001, 2002 Y 2003 SEMINARIO DE AFINAMIENTO ELECTRONICO Y LABORATORIO DIESEL
UNI	CURSO DE SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA – FUEL INJECTION
GAMOR	CURSO DE AFINAMIENTO ELECTRICO INYECCION ELECTRONICA FUEL INJECTION
ASETEP GROUP	SEMINARIOS: MANTENIMIENTO INYECCION ELECTRONICA DIESEL,EDC,MEUI,HEUI
COMPUTRONIC TECH	TECNICO EN COMPUTACION
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	
VILLAVICENCIO META	CONTABILIDAD BASICA
EL CENTAURO LTDA	CURSO ESPECIALIZACION Y VIGILANCIA Y VIGILANCIA PETROLERA Y FUNDAMENTOS
ORGANIZACIÓN TRANSFORMACION	PROGRAMA DE FORMACION EMPRESARIAL DE DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO

4. **EXPERIENCIA LABORAL:**

EN LIMA – PERU	PRACTICAS Y EXPERIENCIA LABORAL

EN MECANICA GENERAL DIESEL - GASOLINA

AUTOMOTRIZ GNRL ANDRES HERNANDEZ EMPORIO	TECNICO MECANICO GENERAL 01/10/2014 A 24/12/2018
TRABAJOS EN VARIOS TALLERES: LLANO	TODO LLANTAS, CAR PLUS AV
NISSAN COLOMBIA TALLERES AUTORIZADOS:	TECNICO MECANICO GENERAL 03/10/2008 03/06/2012
CRUCERO ORIENTE SUR EN VENEZUELA	TECNICO MECANICA GENERAL 10/01/2005 A 11/02/2006
OTRAS REFERENCIAS VARIAS:	COMERCIO INDEPENDIENTE ATENCION AL CLIENTE

5. REFERENCIAS PERSONALES

ANDRES HERNANDEZ

DUEÑO MECANICO – AUTOMOTRIZ GNRAL

BARRIO EMPORIO: TEL 3133184345

JAIR PINTO

MECANICO TALLER CAR PLUS AV LLANO – GUATIQUIA

TEL: 3122339114

MARTHA LIEVANO

FUNCIONARIA EN TALLERES AUTORIZADOS NISSAN

VILLAVICENCIO AV ANILLO VIAL

TEL: 3202749883

6. OTROS

SEGURO SOCIAL EN CAPITAL SALUD
ASPIRACION ECONOMICA ENTRE 1200 A 1800, MILLON DOSCIENTOS A MILLON OCHOCIENTOS PESOS PROMEDIO



ADONIAS DE JESUS GUZMAN PACHON
9.023.502 de Magangué-Bolívar
41 años
Tel. 3214078489
E-mail:jhonjjguzman25@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

PERSONA PROACTIVA,CON GANAS DE SALIR ADELANTE EN CUALQUIER AREA QUE ME SEA ASIGNADA, EN ESPECIAL, RESPONSABLE, HONESTA, PUNTAL ,CON GRAN MENEJO,DE-TRABAJO EN EQUIPO

ESTUDIOS

1999 Bachiller Académico
Magangué-Bolívar
2015 curso de fundamentación de la vigilancia
Bogotá-Cundinamarca
ADEVIP
Academia de vigilancia y seguridad privada

EXPERIENCIA LABORAL

De 12 de enero del 2014 hasta 22 de diciembre del 2014

AYUDANTE DE BODEGA

Tareas realizadas:

- Realizar cargue y descargue de mercancía
- Recibir y organizar pedido
- Seguir las recomendaciones y utilizar inventarios de lo que se almacena
- Velar por que la mercancía permanezcan con las mismas condiciones en que se recibe

Powered by CamScanner

De 21/ 02/ 2018 hasta 22 de enero del 2020

VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD

Tareas realizadas:

- Realizar las inspecciones de las calles que todo marche bien
- Cuidar y Velar por la Seguridad de los miembros de la comunidad
- Seguir las recomendaciones y utilizar los elementos de seguridad y protección personal
- Velar por la armonía de los miembros de la comunidad

REFERENCIAS PERSONALES

YESID NEIRA LUNA
(Bogotá-Cundinamarca)
Ingeniero Mecánico
Teléfono: 3015760180

JOSEFA CANDELARIA GUERRA
(Magangué-Bolívar)
Comerciante
Teléfono: 3135784053

REFERENCIAS FAMILIARES

FRANCISCO GUZMAN PACHON
Hermano
Técnico mecánico industrial
Teléfono: 3004998991
Barranquilla atlántico

OSVALDO JOSE AGUILERA GUERRA
Sobrino

Powered by CamScanner

operario
Teléfono: 3024354358
Bogotá Cundinamarca

FORMACIÓN

Declaro que toda información contenida en esta hoja de vida es confiable y autorizo a los interesados a realizar la respectiva verificación de la misma.

Powered by CamScanner

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sensores de Presión

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Pruebas básicas en el Motor de Arranque

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bomba de Combustible - Diagnóstico Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Mantenimiento del sistema de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 26 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sistema de iluminación

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 28 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros - Modulo 2

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 28 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción a motor de arranque y alternador

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnica comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Adonias de jesus Guzman Pachón

Concluyó exitosamente el curso online de:

Regulador de Presión

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 28 octubre 2024

Formación técnica comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALES
CALLE 22A # 50-55
Tel :350 2742911
Email : alvarezbtt@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Tecnólogo en Mecánica Automotriz del Instituto Lincoln College Of Technology en Florida, tengo la destreza para el desarrollo de diagnósticos y mantenimiento de vehículos diésel y a gasolina. Así mismo, puedo ejercer la planeación, jefatura y administración de labores técnicas y tecnológicas. Soy emprendedor e innovador, comprometido con el desarrollo Automotriz del país y con la capacidad de desempeñarse en actividades y proyectos de tecnología del sector privado y público. Mi formación me permite desenvolverme en empresas de ensamble, mantenimiento y aseguramiento de vehículos, centros de diagnóstico, sector autopartista, centros de investigación automotriz, empresas prestadoras de servicios de transporte.

ESTUDIOS ACADEMICOS

Tecnologo Automotibe Tecnnology
Lincoln College Of Technology
2007

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Complementaria Virtual en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
2019

Belts and Hoses
Autotech
2017

Brake Systen Inspections
Autotech
2017

Cooling System Maintenance
Autotech
2017

Lamp Bulb and Fuse Replacement
Autotech
2016

Starting and Charging System Service
Autotech
2016

EXPERIENCIA LABORAL

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Subgenrente
Fecha Inicio: 02 Febrero del 2015
Fecha de Finalización: Actualmente

Planificar, organizar, dirigir, en la gestión cotidiana del taller, en la reparación y mantenimiento de vehículos ; Consultar con los clientes para recibir la descripción de los problemas de los vehículos, para discutir el trabajo que ha de realizarse y/o los futuros arreglos necesario, Planificar y organizar la gestión cotidiana del taller, realizando órdenes de trabajo y organizando para que el personal del taller lleve a cabo los trabajos necesarios para el mantenimiento y reparación de los vehículos, Revisar el trabajo terminado para cumplir con la normativa de seguridad y otras normas obligatorias, así como aseguran de que los defectos son reparados o ajustados.

REFERENCIA LABORAL

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Gerente Autoservicio Mecanico SAS
Tel : 3502981128

REFERENCIA PERSONAL

JOHN ALEXANDER ALVAREZ DUARTE
Administrador de Empresa
Tel : 3134009598



OSCAR DAVID ALVAREZ DUARTE
C.C. 1.032.487.303

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by DANIEL MUNOZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifteenth day of April, A.D., 2022

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2022-55347

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

Lincoln College of Technology

Por autoridad de la Junta Directiva
y por recomendación de la facultad, el Colegio confiere a

OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALEZ

Asociado en Ciencias Aplicadas

Tecnología Automotriz

Con todos los honores, derechos y privilegios correspondientes.
En fe de lo cual, se estampa el sello del Colegio y las firmas de los funcionarios debidamente autorizados.

Dado en West Palm Beach, Florida, el 5 de octubre de 2017.

Denise Carsillo, M.S
Denise Carsillo, M.S.
Presidente de la Universidad

(Sello)
Lincoln College of Technology
SELLO OFICIAL
West Palm Beach, Fla.

LINCOLN TECH

This is the translation of a document in English and presented to the undersigned for its translation into Spanish.

Esta es la traducción de un documento presentado ante mí en Inglés para su traducción al Español.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF ORANGE

TRANSLATORS AFFIDAVIT

I, Stephanie Von Arnim, hereby certify that I am bilingual in English and Spanish, that I am competent to translate from English into Spanish and vice versa, and that the attached is a correct, true and accurate translation up to the best of my knowledge of the original document.

Yo, Stephanie Von Arnim, certifico que soy bilingüe en Ingles y en Español, y que estoy capacitada para traducir del Inglés al Español y viceversa, y que este documento es una traducción correcta, fiel y exacta hasta donde mi capacidad y entendimiento me lo permiten del documento original.

Name of certified translator
Print Name (STEPHANIE VON ARNIM)

STEPHANIE VON ARNIM
For: DocuExpress
5850 T.G. Lee Blvd. Ste # 280. Orlando, FL 32822
P. 407-242-2937 F. 407-792-4499
tramites@docu-express.com

Sworn to or affirmed and subscribed before me by means of [X] physical presence this 05 day of April, 2022, by **STEPHANIE VON ARNIM.**

[X] Produced Identification
Type of Identification Produced: **I.D. # V565-780-66-808-0**

(Signature of Notary Public-State of Florida)

DANIEL MUNOZ
MY COMMISSION # HH86905
EXPIRES: March 22, 2025

Lincoln College of Technology

By authority of the Board of Directors
and upon recommendation of the faculty, the College hereby confers upon

OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALEZ

Associate of Applied Science

Automotive Technology

With all honors, rights and privileges appertaining thereto.
In witness whereof, the seal of the College and the signatures of duly authorized officers are affixed.

Given at West Palm Beach, Florida, this 5th Day of October, 2017.

Denise Carsillo, M.S.

Denise Carsillo, M.S.
Campus President

OFFICIAL SEAL

LINCOLN TECH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

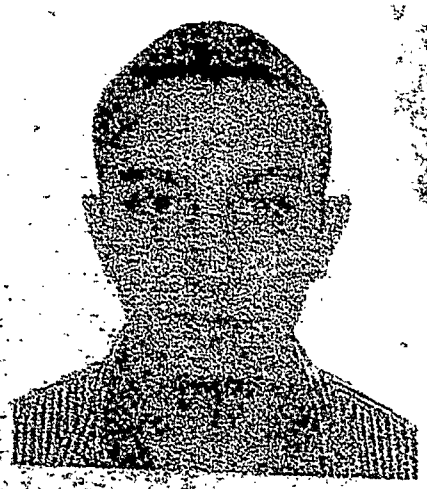
NUMERO **1.032.487.303**

ALVAREZ GONZALEZ

APELLIDOS

OSCAR DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1996**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

01-DIC-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00674896-M-1032487303-20150304 0043410880A 3 43475257

AATI
American Advanced Technicians Institute, Corp.

Licensed by:
THE COMMISSION FOR
INDEPENDENT EDUCATION
License N°. 2038

Mechanic / Technician Certification Exam

Approved By: Miami - Dade and Broward Counties

This certificate has been awarded to

Oscar D. Alvarez

For successfully passing the Mechanic/Technician Certification Exam(s) in the service area(s) listed below:

Automotive Specialty	Expires
AC3 - Brakes	September 30, 2022
AC2 - Engine Performance	October 31, 2022

Given on this 31 *day of* October, 2017 *at Miami Dade County, Florida*

A-038146
Identification Number

Fanny Mariño, AATI President

For identifying the need for continual education and training
For taking the initiative to improve diagnostic skills and repair capabilities
For committing to a career path of growth and accomplishment
Let it be known that:

Oscar Alvarez gonzalez

successfully completed the NAPA Autotech course

Belts and Hoses

This is a 1 hour course.

Mike Phillips
Vice President
Organizational Development

AUTOTECH

2/7/2017
Date

For identifying the need for continual education and training
For taking the initiative to improve diagnostic skills and repair capabilities
For committing to a career path of growth and accomplishment
Let it be known that:

Oscar Alvarez gonzalez

successfully completed the NAPA Autotech course

Brake System Inspections

This is a 1 hour course.

Mike Phillips
Vice President
Organizational Development

NAPA AUTOTECH

5/22/2017
Date

For identifying the need for continual education and training
For taking the initiative to improve diagnostic skills and repair capabilities
For committing to a career path of growth and accomplishment
Let it be known that:

Oscar Alvarez gonzalez

successfully completed the NAPA Autotech course

Cooling System Maintenance

This is a 1 hour course.



Mike Phillips
Vice President
Organizational Development

AUTOTECH

2/7/2017
Date

For identifying the need for continual education and training
For taking the initiative to improve diagnostic skills and repair capabilities
For committing to a career path of growth and accomplishment
Let it be known that:

Oscar Alvarez gonzalez

successfully completed the NAPA Autotech course

Lamp Bulb and Fuse Replacement

This is a 1 hour course.

Mike Phillips
Vice President
Organizational Development

AUTOTECH

10/20/2016
Date

For identifying the need for continual education and training
For taking the initiative to improve diagnostic skills and repair capabilities
For committing to a career path of growth and accomplishment
Let it be known that:

Oscar Alvarez gonzalez

successfully completed the NAPA Autotech course

Starting and Charging System Service

This is a 1 hour course.

Mike Phillips
Vice President
Organizational Development

AUTOTECH

10/20/2016
Date

LA SUSCRITA LÍDER DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS CON NIT.900355181-3

CERTIFICA

Que el Señor **ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.098.506 de Bogotá, labora en nuestra empresa desde el 02 febrero del 2015 a la fecha, desempeñando el cargo de **TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ** con un Contrato a Término; desempeñando las siguientes funciones:

- Recibir vehículo asignado.
- Acatar las recomendaciones de los trabajos a realizar.
- Verificar la protección del vehículo (Forro, timón, forro silla conductor, protectores G/fango)
- Antes de iniciar labores en el vehículo asignado debe revisar su estado, compararlo con el inventario realizado y reportar anomalías que se encuentren.
- Solicitar repuestos con el pedido interno de repuestos.
- Realizar seguimiento a los repuestos solicitados.
- Informar oportunamente al jefe de taller sobre novedades que se le presenten.
- No retirar las ordenes de trabajo de los vehículos.
- Ajustar, instalar, reparar y reemplazar partes y componentes del sistema automotriz como carburador, frenos, sistemas de dirección y suspensión, transmisiones, diferenciales y ejes, sistemas de control de admisión y escape, sistemas mecánicos de calefacción y aire acondicionado y otras partes mecánicas, usando herramientas manuales y equipo especializado para reparación automotriz.
- Programar y realizar el servicio de mantenimiento general del vehículo como cambios de aceite, lubricación y sincronización.
- Sincronizar el motor y verificar su funcionamiento.
- Hacer una inspección general sobre los trabajos que realizó en el vehículo asignado, un control de calidad previo y concederlo como terminado.
- Las operaciones para realizar en el vehículo asignado deben ser acordes a la orden de trabajo o al SIGEA, cualquier intervención adicional debe ser informada al jefe inmediato para su autorización.
- Hacer uso adecuado y responsable de las herramientas asignada para el desarrollo de su labor.
- Informar al jefe de taller cuando finalice labores en el vehículo asignado.
- Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato que sean congruentes con el propósito del cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos Corporativos, del área y puesto de trabajo.

- Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2022.

Cordialmente,

ANA MARIA PERÉZ VASQUEZ
Dpto. de Talento Humano
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Karen Gineth Urueña Martínez

LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO: 14 de abril de 1999 .

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.023.036.310 de Bogotá.

SEXO: Femenino

ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCIÓN: Cra 14v #73-44 sur Bogotá, Colombia

TELÉFONO: 3219582503

E-MAIL: karenginethuruena@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Técnica en mantenimiento de motores Diésel con dos años y medio de experiencia en el puesto administrativo, coordinando y supervisando contratos automotrices, dando soporte adigitación y cargos de factura, archivando y organización de documentos

FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO IED LA AURORA | BACHILLERATO ACADÉMICO
2017

SENA | TECNICO MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL
2018

CURSOS COMPLEMENTARIOS| APLICACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA EN ADULTOS MAYORES
2021

CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICO | TECNICO LABORAL SECRETARIADO EJECUTIVO - CURSANDO

EXPERIENCIA LABORAL

OPEN GROUP| REGISTRO BICI BOGOTA
2019

-Experiencia en Atención al cliente

-Brindar información y dudas al cliente

-solucionar problemas al cliente

-Manejo de plataforma Movilidad

OPEN GROUP| AUXILIAR LOGISTICO
2017

- Coordinar el ingreso de las personas

-Brindar información

-hacer acompañamiento personalizado

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A| AUTOINVERCOL ADMINISTRATIVO
2023

- Coordinar Y Supervisar contratos

-Brindar información

- archivo y organización de Documentos

-digitación y cargos de factura

-Manejo de aplicativo Omega

-Recepción de vehículos

-Inventarios de vehículos

-Auxiliar de taller

-Solucionar problemas al cliente

REFERENCIAS PERSONALES

Heidy Tatiana Cañon Hernandez
Tecnólogo en gestión de procesos administrativos en salud

Teléfono: 3203789294

Sebastián carrillo
Funcionario publico

Teléfono: 3057143771

REFERENCIAS LABORALES

Henry Hinojosa
coordinador logístico

Teléfono: 3208432840

Estefanía Ortegón
Asistente Taller

Teléfono: 3147293940

Colegio La Aurora

Guatemala, Guatemala, C. A.

Otorga a

Laura Gisela Argueta Alarcón

el título de

Bachiller Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en nombre de la que

KAREN GINETH URUEÑA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1023966110

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM MARIO HERNANDEZ
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Acta 0351 - 1504161
No. de Libro 10

CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA
CALLE 61ASUR # 100A-73
7234151 – 311 662 0061
alberto.torres0106@gmail.com
Bogotá

PERFIL PROFESIONAL

Mecánico Automotriz, con más de treintaicinco años de experiencia en servicio de mecánica, suspensión, frenos y reparación de motores Diesel y gasolina en vehículos de todo tipo y tamaño.

Capacidad de adaptación, con interés en seguir ampliando mis conocimientos y continuar con mi desarrollo profesional, aplicando todos mis conocimientos en mi lugar de trabajo ayudando y aplicando todos los procesos internos.

EXPERIENCIA LABORAL

Autoinvercol Enero 2020 – Actualmente
Mecánico Automotriz
Reparación de motores gasolina y Diesel y mecánica de patio

Taller RHT febrero 2017 – enero 2020
Mecánico Automotriz
Reparación de motores gasolina y Diesel y mecánica de patio

Autocar's Enero 2003 – Enero 2017
Mecánico Automotriz
Reparación de motores gasolina y Diesel y mecánica de patio

Rectificadora Suramericana Febrero 1995 – Diciembre 2002
Mecánico Automotriz
Reparación de motores gasolina y Diesel y mecánica de patio

Linea acess (aeropuerto el dorado) Marzo 1986 – Agosto 1989
Mecánico Automotriz
Reparación de motores gasolina y Diesel y mecánica de patio

FORMACION ACADÉMICA

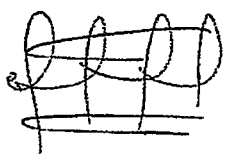
CURSOS ESPECIALIDASOS

Seminario	LA SECRETARIA DIRTRITLA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES - ASOPARTES Asociatividad para a proveeduría al sistema integrado del transporte público - SITP
Curso	RAFAEL AVILA H. & CIA LTDA Curso básico de sistemas common rail 2011
Curso	RAFAEL AVILA H. & CIA LTDA Mantenimiento y reparación de transmisiones tipo pesado 2007
Curso	RAFAEL AVILA H. & CIA LTDA Sincronización eléctrica motores a gasolina y Diesel 2005
Curso	RAFAEL AVILA H. & CIA LTDA Entrenamiento en mantenimiento y reparación de motores Diesel 2001
Curso	RAFAEL AVILA H. & CIA LTDA Mecánica de patio 1999
Curso	CIRCULO SHELL MECANICO PROFESIONA Motores Diesel 1999

REFERENCIAS PERSONALES

Anderson Sanchez
Jefe inmediato
Tel: 3138518869

Daniel Rozo
Ingeniero eléctrico
Tel: 3124367932



CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA
C.C 79.402.759 Btá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79402759

TORRES MANCERA

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-FEB-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00180634-M-0079402759-20080924 0016486906A 1 29180824

CIRCULO SHELL MECANICO PROFESIONAL

Certifica que:

El Señor

Carlos Alberto Torres Mancera

C.C. 79402759 de Bogotá

Asistió a los cursos dictados por Sintermetal.

Santafé de Bogotá, Julio de 1999

Marcos Castilla
Shell Colombia S.A.
Gerente Círculos

Mario E. Gómez P.
Sintermetal
Ing. Asistencia Técnica

Rafael Avila H. & Cia. Ltda.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

Que: **ALBERTO TORRES M.**

He recibido completo el curso de entrenamiento en Mecánica de Patio

ALLTEST
Auto and Truck Diagnostic Equipment

PEERLESS INSTRUMENT COMPANY
Chicago, Illinois - USA
Instrumental de Prueba y Diagnóstico Automotriz

Bogotá, Marzo de 1999

Instructor	Director	Coordinador

Rafael Avila H. & Cia. Ltda.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

Que: **CARLOS ALBERTO TORRES**

He recibido completo el curso de entrenamiento en Mantenimiento y Reparación de Motores DIESEL

ALLTEST
Auto and Truck Diagnostic Equipment

PEERLESS INSTRUMENT COMPANY
Chicago, Illinois - USA
Instrumental de Prueba y Diagnóstico Automotriz

Bogotá, Febrero del 2001

Instructor

Director

Coordinador

Rafael Avila H. & Cia. Ltda.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

QUE **ALBERTO TORRES MANCERA**

ASISTIO A: EL CURSO DE SINCRONIZACION ELECTRONICA
MOTORES A GASOLINA Y DIESEL

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA,
JULIO DE 2005

DIRECCION GENERAL

INSTRUCTOR

ALLTEST
Auto and Truck Diagnostic Equipment

ESTECHPRO

PEERLESS
INSTRUMENT COMPANY
Chicago, Illinois - USA
Instrumental de Prueba y Diagnóstico Automotriz

Rafael Avila H. & Cia. Ltda.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

QUE ALBERTO TORRES MANCERA

ASISTIO A: EL CURSO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSMISIONES TIPO PESADO

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, NOVIEMBRE DEL 2007

DIRECCION GENERAL

INSTRUCTOR

ALLTEST
Auto and Truck Diagnostic Equipment

ESTECH PRO

FEENLESS
INSTRUMENT COMPANY
Chicago, Illinois - USA
Instrumental de Prueba y Diagnóstico Automotriz

Rafael Avila H. & Cia. Ltda.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

QUE **CARLOS A.TORRES M.**

ASISTIO A: EL CURSO BASICO DE SISTEMAS COMMON RAIL

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, OCTUBRE DEL 2011

DIRECCION GENERAL

INSTRUCTOR

ALLTEST
Auto and Truck Diagnostic Equipment

ESTECHPRO

PEERLESS INSTRUMENT COMPANY
Chicago, Illinois - USA
Instrumental de Prueba y Diagnóstico Automotriz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ASOPARTES

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES - ASOPARTES

CERTIFICAN QUE:

CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA

ASISTIÓ AL SEMINARIO DE ASOCIATIVIDAD PARA LA PROVEEDURIA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO – SITP EN EL MARCO DEL CONVENIO 414-2011

CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVAEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

TULIO ZULOAGA REVOLLO
PRESIDENTE NACIONAL ASOPARTES

BOGOTÁ HUMANA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA

Con Cedula de Ciudadanía No. 79.402.759

Cursó y aprobó la acción de Formación

MECANICA BASICA AUTOMOTRIZ

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

37767356 - 29/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92130012461260C79402759C.

El suscrito Director del Departamento de Capacitación:

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA,** con cedula de ciudadanía Nº **79.402.759** de Bogotá, Realizo en nuestra empresa los siguientes cursos:

- **MECANICA DE PATIO**
 Marzo de 1999.....duración 80 Horas

- **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES DIESEL**
 Febrero de 2001.....duración 180 horas

- **SINCRONIZACION ELECTRONICA DE MOTORES GASOLINA Y DIESEL**
 Julio de 2005.....duración 60 horas

- **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSMISIONES TIPO PESADO**
 Noviembre del 2007.....duración 150 horas

- **CURSO BASICO DE SISTEMAS COMMON RAIL**
 Octubre de 2011.....duración 80 horas

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los (4) días del mes de Noviembre de 2011.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MONROY
Cel. 313-8680293
Director Departamento de Capacitación.
RAFAEL ÁVILA H. & CIA. LTDA.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE

CERTIFICA

Que CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 79.402.759 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de MECANICA BASICA AUTOMOTRIZ con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

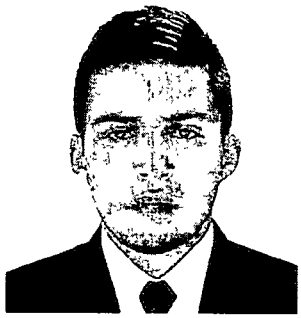
Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92130012461260C79402759E.

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 1.121.913.527 de Villavicencio-Meta
FECHA DE NACIMIENTO	15 de julio de 1994
LUGAR DE NACIMIENTO	Aquitania-Boyacá
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD	Villavicencio-Meta
DIRECCIÓN	Cra 51 N° 48 B 70 Chapinero Bajo
TELÉFONO	3108699188
E-MAIL	jonathan0794g@gmail.com jonathan1594g@hotmail.com

Estudios

Estudios Primarios:

Colegio Ramón Ignacio Avella
Año 2000-2004

Institucion Educativa Colegio Juan Pablo II
Año 2005

Estudios Secundarios:

Institución Educativa Colegio Juan Pablo II
Año 2006

Colegio Liceo Bolivar
Año 2007-2011

Universitarios:

Instituto Politécnico Agroindustrial.
Técnico en Gestión en Sistemas de Manejo Ambiental.
Año 2013-2014.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Centro de Industria y Servicios del Meta.
Tecnólogo en Sistemas de Gestión Ambiental
Terminal de Transportes de Villavicencio S.A
Etapa práctica.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
CEAD-Acacías
Ingeniería Ambiental
Formación en proceso (X Semestre)

Perfil Profesional

Técnico laboral por competencias en Gestión en Sistemas de Manejo Ambiental y Tecnólogo en Sistemas de Gestión Ambiental.

Mis competencias van orientadas a la Gestión Ambiental de las organizaciones dando prioridad a los procesos productivos y la relación con el ambiente, apoyo en la estructuración del Sistema de Gestión Ambiental, basado en la norma internacional ISO 14001:2015, la implementación de estrategias y herramientas de Producción más limpia, que permitan prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales.

La realización de Diagnóstico Ambiental Inicial, identificación de riesgos y amenazas naturales y de origen antrópico, la medición del impacto ambiental como resultado de las actividades, productos y servicios, estableciendo medidas de manejo, la gestión de residuos sólidos, y la creación e implementación de programas de gestión y educación ambiental. Apoyo al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Talleres y Cursos

1. Curso: Complementaria Virtual en Acciones Básicas para la Atención de una Persona con Afectaciones a la Salud.
 - Dictado por: Servicio Nacional de Aprednizaje-SENA
 - Duración: 40 Horas
 - Centro Agropecuario la Granja Regional Tolima
 - Fecha de realización: 02 de Marzo de 2017

2. Taller Teórico Práctico Hacia un Turismo Sostenible Aplicación de la NTS-TS002.
 - Dictado por: Servicio Nacional de Apredizaje-SENA
 - Duración: 12 Horas
 - Centro de Industria y Servicios del Meta
 - Fecha de realización: 02 de Diciembre de 2016

3. Curso: Complementaria Virtual Agricultura Ecológica: Fertilización Suelos y Cultivos.
 - Dictado por: Servicio Nacional de Aprednizaje-SENA
 - Duración: 40 Horas
 - Centro Agropecuario de Buga – Regional Valle
 - Fecha de Realización: 10 de Octubre de 2016

4. Curso: Avanzado Trabajo Seguro en Alturas.
 - Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
 - Duración: 40 Horas
 - Centro de UIndustria y Servicios del Meta
 - Fecha de Realización: 05 de Septiembre de 2016

5. Curso: Complementaria Virtual English Dot Works Level 3
 - Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
 - Duración: 60 Horas
 - Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Regional Nariño
 - Fecha de Realización: 28 de Julio de 2016

6. Curso: Complementaria Virtual English Dot Works Level 2
 - Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
 - Duración: 60 Horas
 - Centro de Formación Turística, Gente de Mar y de Servicios Regional San Andres
 - Fecha de Realización: 03 de Junio de 2016

7. Curso: Complementaria Virtual en Operación de Sistemas de Potabilización de Agua.
 - ❖ Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
 - ❖ Duración: 40 Horas
 - ❖ Centro Agroindustrial Regional Quindío
 - ❖ Fecha de Realización: 1 de Abril de 2016

8. Básico en Salud Ocupacional
 - ❖ Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
 - ❖ Duración: 40 Horas
 - ❖ Centro de Industria y Servicios del Meta
 - ❖ Fecha de Realización: 02 de Noviembre de 2015

9. Evento de Divulgación Tecnológica: Actualización en Normas de Seguridad Vial y salud en el Trabajo.
 - ❖ Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
 - ❖ Duración: 16 Horas.
 - ❖ Centro de Industria y Servicios del Meta
 - ❖ Fecha de Realización: 01 de octubre de 2015

10. Curso: Complementaria Virtual en Evaluación de Impactos Ambientales para la Aplicación de Medidas de Manejo.
 - ❖ Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
 - ❖ Duración: 60 horas.
 - ❖ Centro Agroempresarial y de Desarrollo del Huila.
 - ❖ Fecha de realización: 02 de Octubre de 2015.

11. Curso: Complementaria Virtual English Dot Works Level 1
 - ❖ Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
 - ❖ Duración: 60 horas
 - ❖ Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Huila .
 - ❖ Fecha de Realización: 16 de Julio de 2015

12. Evento de Divulgación Tecnológica: Tecnológias Limpias PML
 - ❖ Dictado por: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
 - ❖ Duración: 60 horas.
 - ❖ Centro de Industria y Servicios del Meta.
 - ❖ Fecha de Realización: 18 de Julio de 2015

13. Curso: Complementaria Virtual English Dot Works Beginner- Ingles Principiantes.
 - ❖ Dictado por: Servivio Nacional de Aprendizaje-SENA
 - ❖ Duración: 60 horas.
 - ❖ Subdirector de Centro Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío.
 - ❖ Fecha de Realización: 02 de Junio de 2015

Seminarios y Otros

1. Seminario de Gobierno en Línea
- ❖ Dictado por: Escuela Superio de Administración Pública – ESAP
- ❖ Asistente
- ❖ Fecha de realización: 28 de Marzo de 2017
- ❖ Duración: 8 horas
- ❖ Lugar de realización: Terminal de Transportes de Villavicencio S.A

2. V Congreso Internacional en Sostenibilidad Ambiental con Responsabilidad Social.
- ❖ Asistente.
- ❖ Dictado por: Corporación Universitaria del Meta
- ❖ Fecha de Realización: 5,6 y 7 de Mayo de 2016
- ❖ Lugar: Corporación Universitaria del Meta

3. Seminario: Capacitación Teórica sobre Tecnologías Plásticas para el Manejo de Aguas en Gestión Ambiental y Construcciones Civiles.
- ❖ Asistente.
- ❖ Dictado por: Durman Aliaxis Company
- ❖ Duración: 4 horas
- ❖ Fecha de Realización: 04 de Mayo de 2013
- ❖ Lugar: Villavicencio-Meta

4. Coordinador Comunal de Gestión del Riesgo en la junta de Acción Comunal del Barrio Chapinerito Bajo – Villavicencio.

Referencias Familiares

JESUS ALFREDO GARCÍA PEÑA

Cargo actual: Pensionado
Telefono:320 899 62 42

NELSON JAVIER ALARCÓN VARGAS

Cargo actual: Pensionado Ejercito Nacional
Telefono:313 802 23 73

Referencias Personales

WILSON ALEXANDER DÌAZ LOZADA
Ingeniero Ambiental.
Especialista en Gestion Ambiental.
Cargo: Instructor
Empresa: SENA- Centro de Industria y Servicios del Meta.
Telefono: 318 671 71 61

NUBIA QUINTERO GUZMAN
Cargo: Directora Administrativa
Empresa: Terminal de Transportes de Villavicencio S.A
Telefono: 3133230104



JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN
C.C.: 1.121.913.527 de Villavicencio-Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.913.527**

GARCIA ALARCON

APELLIDOS

JONATHAN ALFREDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1994**

AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)

AQUITANIA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **B-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-2012 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00740665-M-1121913527-20150825 **00460**12839A 2 44440537

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO

Liceo Bolívar

DE VILLAVICENCIO

Aprobado según Resolución 0786 de octubre 5 de 1999 para los grados 6,7,8,9 de educación básica, 10 y 11 de educación media académica jornada semipresencial, y Resolución 1286 de octubre 31 de 2001 para los grados 6,7,8,9 ciclo de secundaria del nivel de educación básica y 10 y 11 de educación media académica y media técnica comercial, jornada presencial.

CONFIERE A:

Jonathan Alfredo García Alarcón

T. I. Nº 940715 - 25826 de V/cio.

EL TITULO DE

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación media, según los planes y programas vigentes

LICEO BOLIVAR RECTORIA Villavicencio - Meta

Rector

LICEO BOLIVAR Villavicencio - Meta

Anotado al Folio 136 del Libro de Registro 08

Dado en Villavicencio a los 15 días del mes Diciembre de 2011

COLEGIO LICEO BOLÍVAR

"Educar Para Mejorar"

Aprobado por Resolución 0786 de 5 de octubre de 1999 y Res. 1286 de Octubre 31- 2001

Nit 800-175.899-7 S.E FOPO800. DANE 350001002890
ICFES PRESENCIAL 049890 – SEMIPRESENCIAL 092262

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Villavicencio, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, la suscrita Rectora y el secretario, en la Rectoría del COLEGIO LICEO BOLIVAR de Villavicencio, institución aprobada por Resolución 0786 del 5 de Octubre del 1999 Educación formal para adultos, Bachillerato semipresencial, para los grados 6,7,8 y 9 ciclo de Secundaria del Nivel de Educación Básica 10 y 11 del nivel de educación Media Académica y Resolución 1286 del 31 de octubre de 2001 para los grados 6,7,8, y 9, ciclo de Secundaria del Nivel de Educación Básica, y 10, y 11 del nivel de Educación Media Académica y Media Técnica Comercial, jornada presencial emanadas de la Secretaria de Educación.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO a los graduandos cuyos apellidos, nombres y número de documento se relacionan a continuación:

Apellidos y Nombres: **GARCÍA ALARCÓN JONATHAN ALFREDO.**
Identificado (a) con CC o TI. **940715-25826** Expedida En Villavicencio.

Es fiel copia tomada del acta original numero Sesenta y ocho (68), de fecha quince (15) de Diciembre de 2011, que inicia con el nombre de: ALGECIRA SANCHEZ KAREN LILIANA y finaliza con el nombre de: ZAMBRANO MADRID DEISY JANETH.

Firmada y sellada por EVANGELINA LONDOÑO LORA (Rectora) y JAIME ALBERTO FERNANDEZ TAVERA (Secretario)

LIC. EVANGELINA LONDOÑO LORA
Rectora

SECRETARIA
JAIME ALBERTO FERNANDEZ TAVERA
Secretario Académico

CALLE 43 No 30 – 41 Barrio El Triunfo de Villavicencio. TEL. 6646256
educarparamejorar@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 1295 del 2009 y 1150, 2255 del 2010 de la Secretaría De Educación Del Departamento Del Meta,
Y Resoluciones 1031, 1079 y 879 del 2010 y 2935 del 2011 de la Secretaría De Educación Del Municipio De Villavicencio.

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"

(Ley N° 1064 del 26 de julio de 2006)

CONFIERE A:

Jonathan Alfredo García Alarcón

C.C. N° 1.121.913.527 de Villavicencio

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Gestión en Sistemas de Manejo Ambiental

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE **1800** HORAS

Rector | Director Académico | Secretario

Expedido en: Villavicencio a los 19 días del mes de Diciembre de 2014

Serial No. 17700

REPÚBLICA DE COLOMBIA

y

en su nombre

EL INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL
Resolución 01731 de 1994 y 1254 de 1994 de la Secretaría de Educación del Meta
Resolución 0016 de 2003 Secretaría de Educación de Villavicencio

Corporación Centro De Consultoría, Investigación Y Edición Socio-Económica

Confieren a :

Jonathan Alfredo García Alarcón

Diplomado como Técnico Especialista en:

Administración Ambiental

Por cumplir con procedimientos y requisitos formales de suficiencia y convalidación Académica orientada en Villavicencio República de Colombia. Intensidad horaria 160 horas.

En Villavicencio *a los* Diecinueve (19) Días *del mes* Diciembre *de* 2014

Instituto Politécnico Agroindustrial
Rector

Director Ejecutivo Corporación CCIES
Presidente

Instituto Politécnico Agroindustrial
Secretario

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la certificación Técnica Laboral por Competencias del estudiante: **JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN,** identificado con documento de identidad número 1.121.913.527. de Villavicencio. Los suscritos: Rector, Directora Académica, Secretaria, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según resoluciones No. 4010 de 2011 y 1150 y 2255 de 2010 y resolución 1295 de 2009, emanadas de la Secretaría de educación del Meta y Resolución 879 del 2010 y 2935 del 2011 de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes en los diferentes niveles de programas de capacitación, se procede a otorgar el Certificado de Técnico Laboral por Competencias en: **GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL,** registrado con el serial No. 17700; al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN
C.C. 1.121.913.527 de Villavicencio.

Se sustenta en el acta No. 38-A de fecha **Diecinueve (19) de Diciembre de 2014,** Promoción que consta de **216** estudiantes certificados, comenzando con el **serial No. 17585** que corresponde a **BRESSNHET CAMILO CASTAÑEDA LOZANO,** del programa técnico por competencias laborales en **ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROCESOS RECREATIVOS Y TURÍSTICOS,** y cierra con el serial No.**17800** que corresponde a: **WILSON ORLANDO VELASQUEZ GUTIERREZ** del programa por competencias laborales en **INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES.**

En constancia se firma y sella la presente por el Rector, Directora Académica y Secretaria del Instituto.

Dr. OMAR OLVA TEPOS VILLARREAL
Rector

MELOY YOMAIRA REYES MARIN
Directora Académica.

NOHEMI AGUDELO PARRADO
Secretaria

03/01/2015
Elb. Edward A.

F007
V3

Copia Controlada

"Capacitando hoy, el mañana contendrá lo que el por competencias hoy"

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veintiun (21) dias del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

41645953 - 21/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001359535CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

TALLER TEORICO PRACTICO HACIA UN TURISMO SOSTENIBLE APLICACION DE LA NTS - TS002

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

3773856 - 02/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953200962470C1121913527C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

AGRICULTURA ECOLOGICA: FERTILIZACION, SUELOS Y CULTIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guadalajara De Buga, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIR LOPEZ ROA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIR LOPEZ ROA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

38916158 - 10/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9124001283705CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

38579817 - 05/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920012683730C1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 3

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ipiales, a los veintiocho (28) dias del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

36683351 - 28/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953-0001220682CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los tres (3) dias del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

35386223 - 03/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001184448CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

32076694 - 02/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001081204CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES PARA LA APLICACION DE MEDIDAS DE MANEJO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Garzón, a los dos (2) dias del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ALIRIO ARGOTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector de Centro
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

30409455 - 02/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9525001041027CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS LEVEL 1 - INGLÉS 1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los dieciseis (16) dias del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

28377049 - 16/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700983572CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ACTUALIZACION EN NORMAS DE SEGURIDAD VIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los veinticuatro (24) dias del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

3041175 - 24/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95320076161CC1121913527C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

TECNOLOGÍAS LIMPIAS

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

2902040 - 18/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95320072343CC1121913527C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.913.527

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS PRINCIPIANTES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dos (2) dias del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

27261805 - 02/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800950337CC1121913527C.


V CONGRESO
INTERNACIONAL
EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIMETA
La Corporación Universitaria del Meta
CERTIFICA QUE:
JONATHAN GARCIA ALARCON
Participó como asistente en el V CONGRESO INTERNACIONAL
DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
los días 5, 6 y 7 de mayo de 2016 en la ciudad de Villavicencio.
Leonor Mojica Sanchez
Rectora
Claudia Mojica Sanchez
Vicerrectora de Postgrados y Educación Continuada
Ana María Castañeda Gonzalez
Vicerrectora de Investigaciones

Durman

Aliaxis company

Otorga la Presente

Certificación

Al Sr. JONATHAN GARCÍA ALARCÓN

C.C. No. 1.121.913.527

Por asistir a la capacitación teórica sobre Tecnologías Plásticas para el Manejo de Agua en Gestión Ambiental y Construcciones Civiles con una duración de cuatro (4) horas, dictada en la Ciudad de Villavicencio - Meta.

La presente certificación se expide en el Municipio de Madrid – Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2013.

LUIS FERNANDO LEÓN
Director Habitacional y Comercial

JAVIER FERNANDO PARRA
Director Especialista

[redacted]

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Meta

Departamento de Capacitación - Meta

certifica que:

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

C.C. 1.121.913.527

Participó en el Seminario

GOBIERNO EN LINEA - TTV

Realizado el día 28 de Marzo de 2017, con una intensidad de 8 horas.

Se expide en VILLAVICENCIO, el 05 de abril de 2017.

ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA
Director Territorial Meta

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://direced2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Codigo:0107873400000000231358

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Concluyó exitosamente el curso online de:

Bomba de Combustible - Diagnóstico Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Concluyó exitosamente el curso online de:

Electricidad: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 26 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al Sistema de Aire Acondicionado

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 21 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Concluyó exitosamente el curso online de:

Mantenimiento del sistema de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al sistema de dirección Bosch

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 25 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 23 octubre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

BOSCH
Innovación para tu vida

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON

Concluyó exitosamente el curso online de:

Limpiaparabrisas

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

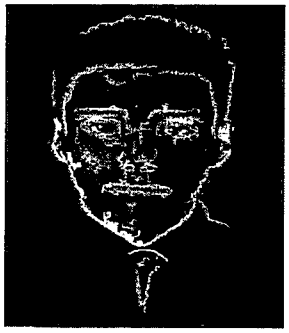
Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 26 septiembre 2024

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de trade marketing Bosch Latinoamérica

SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ FORERO
Cedula de ciudadanía 1.069.762.509 de Fusagasugá
Fecha nacimiento: 11-marzo-1998
Carrera 9 este No. 36-40 casa 15 San Mateo - Soacha
Teléfono 8210995 – 3212239021
e-mail: sebastiangutierrez.31@hotmail.com



PERFIL

Soy una persona capacitada para corregir fallas y averías de los componentes de motores Diesel de acuerdo a parámetros y procedimientos del fabricante y normatividad vigente

Prevenir fallas de vehículos automotores, de acuerdo a parámetros del fabricante y/o empresa.

Corregir fallas y averías del sistema de alimentación e inyectores de combustible en los motores diesel de acuerdo a especificaciones técnicas del fabricante.

Corregir fallas en los sistemas de frenos, suspensión, reparación de transmisiones y diferenciales de vehículos livianos y pesados con amplia experiencia en multimarca.

Soy dinámico y creativo, dispuesto a ser agente de cambio, con alto grado de autoestima, responsabilidad, lealtad honestidad y compromiso; capaz de evolucionar y adaptarme, adquiriendo conocimientos y habilidades para aplicarlas en el ámbito laboral y social.

Gran capacidad de hacer sinergia positiva para obtención de logros.

ESTUDIOS

2023 ACTUALMENTE CURSO TECNOLOGÍA MECANICA AUTOMOTRIZ, **U. ECCI**
2018 TÉCNICO EN MOTORES DIESEL, **SENA**
2013 BACHILLER ACADEMICO, **CENTRO JOHONN KEPLER**
2005 ESCOLAR, **I.E. JULIO CESAR TURBAY**

HISTORIA LABORAL

Hyundautos
Cargo: TECNICO MECANICO DISEL- GAS Y GASOLINA
Período: noviembre-2023 a (junio-2024)
Jefe Inmediato: **RECURSOS HUMANOS**
Teléfono 3154822170

Hyundautos
Cargo: TECNICO MECANICO DISEL- GAS Y GASOLINA
Período: noviembre-2020 a actual (marzo-2022)
Jefe Inmediato: **INGENIERO MILLER GOMEZ**
Teléfono 3125221558

ETIB S.A.S.
Cargo: TECNICO SENIOR
Período: Febrero-2018 a actual (OCT-2020)
Jefe Inmediato: **INGENIERO JAIRO**
Teléfono 322 3520333

LOS PITS
Cargo: MECANICO DIESEL Y TECNICO EN FRENOS Y SUSPENSIÓN
Período: 13-Febrero-2017 a 05-Febrero-2018
Jefe Inmediato: **OSCAR DELGADO**
Teléfono 7 12 37 49 / 312 3706065

HÉROES MULTIMISIÓN
Cargo: SOLDADO BACHILLER MECÁNICO AUTOMOTRÍZ
Período: 11-Marzo-2016 a 11-Febrero-2017
Jefe Inmediato: **Mayor. MANUEL ERNESTO ARIAS GUITERREZ**
Teléfono 313 4156682

MASIVO CAPITAL S.A.S.
CONTRATO DE APRENDIZAJE
EN EL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL
Período: 30-Mayo-2015 a 30-Noviembre-2015
Jefe Inmediato: **VIVIANA BRAVO – Talento Humano**
Teléfono 2 20 50 60

LOS PITS
Cargo: MECANICO DIESEL
Período: 24-Agosto-2013 a 11-Febrero-2016
Jefe Inmediato: **OSCAR DELGADO**
Teléfono 7 12 37 49 / 312 3706065

REFERENCIAS FAMILIARES

OLIVER GUTIERREZ VARGAS
MENSAJERO
Teléfono: 3204939240

ORLANDINA FORERO AROS
CELADORA
Teléfono: 3196497149

REFERENCIAS PERSONALES

XIOMARA TIJARO
SECRETRIA
Teléfono: 3124072814

SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ FORERO
C.C. 1.069.762.509 de Fusagasugá

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ FORERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.762.509

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIANO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

24022400 - 26/02/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921300815981CC1069762509C.

EPS = Famisar
AFP = Porvenir (nuevo)

Auxiliar Electrico
Obra Labor
SMLV.
EPS = Famisanar
AFP = No tiene

ANDERSON DAVID SANCHEZ CHAMORRO



DATOS PERSONALES

EDAD	19 Años
CEDULA	1.028.880.652
LUGAR DE NNACIMIENTO	Bogotá,Colombia
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Carrera 42 G# 87F-22
E-MAIL	andersonsanches002@gmail.com
CELULAR	3202547579

Anderson David Sánchez **Chamorro** CC

1.028.880.652 Bogotá

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER ACADEMICO

FUSVEPRO

2022

BASICA PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA TOM ADAMS

2018

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: **Supermercado La Gran Cosecha Cargo:**

CARGO: Cajero Y Surtidor

Tiempo laborado: 16 enero 2024-15 julio 2024

Teléfono: 3133237266

FUNCIONES: apertura y cierre de caja, manejo de dinero en efectivo arqueo diario de las ventas y surtidor de alimentos en sus diferentes áreas y organización de las mismas, atención al cliente y ayuda en lo requerimientos solicitados por el empleador.

Anderson David Sánchez Chamorro

CC 1.028.880.652 Bogotá

Empresa **Mecánicos J.Q Cargo:**

CARGO: Ayudante mecánica industrial

Tiempo laborado: 16Julio 2022-16 Julio 2023

Teléfono 3125108992

FUNCIONES: rehabilitación en casquetes para cigüeñales y manejo básico del torno

Empresa: **Almacén de repuestos el diamante CARGO:**
Ayudante electricista automotriz

Tiempo laborado: 20 julio2024-2noviembre 2024

Teléfono: 4110663-2927395

Dirección: carrera 80b #2-82

FUNCIONES: ayudantía en diferentes áreas como revisión de luces, bajar arranques, alternadores,interpretación de códigos del scanner.

REFERENCIAS

NESTOR DAVID SANCHEZ
Electricista automotriz

3226073897

INGRID PAOLA LOZANO
Contadora

3213962748

JOHANA CAROLINA SANCHEZ

3144722832

Administradora de empresa

Anderson David Sánchez Chamorro

CC 1.028.880.652 Bogotá

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.028.880.652



Apellidos
SANCHEZ CHAMORRO

Nombres
ANDERSON DAVID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M
Fecha de nacimiento	G.S.	
15 JUN 2005	A+	

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
27 JUN 2023, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
28 JUN 2033

Firma

.20
023884003

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0238840036150O1<<<<<<<<<<
0506155M3306286COL1028880652<9
SANCHEZ<CHAMORRO<<ANDERSON<DAV

CERTIFICADO

FOLIO : B4D441BA -E886-41EB-9036-827AD5468AB4

PARA ACREDITAR QUE

Anderson Sánchez Chamorro

COMPLETÓ Y APROBÓ EL CURSO

Mecánico automotriz

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 100% Y UN PUNTAJE DE 8.57.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 17 FEB. 2025 - 02:22 P. M.
FECHA Y HORA DE TÉRMINO : 04 MAR. 2025 - 04:17 P. M.

EQUIVALENTE A 117 HORAS AL 100%.

Capacítate para el empleo | FUNDACION Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/527b1a2b-d910-491d-8dd7-2ff428e33f13/b4d441ba-e886-41eb-9036-827ad5468ab4

CERTIFICADO

FOLIO : 37D3447F -9B8B-4877-BDCE-8304300A0B02

PARA ACREDITAR QUE

Anderson Sánchez Chamorro

COMPLETÓ Y APROBÓ EL CURSO

Técnico en electrónica

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 100% Y UN PUNTAJE DE 8.55.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 06 FEB. 2025 - 07:19 A. M.

FECHA Y HORA DE TÉRMINO : 11 FEB. 2025 - 08:14 P. M.

EQUIVALENTE A 64 HORAS AL 100%.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QRo dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/527b1a2b-d910-491d-8dd7-2ff428e33f13/37d3447f-9b8b-4877-bdce-8304300a0b02

BOS
Innovación para

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Sensores de Presión

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 7 enero 2025

Formación técnico comercial Bosch-Latinoamérica

Gerente de marketing Bosch Latinoamérica

BOS
Innovación para

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al Sistema de Aire Acondicionado

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 10 enero 2025

Formación técnica comercial Bosch Latinoamérica

Jefe de Área de Marketing Bosch Latinoamérica

BOS
Innovación para

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al Programa Electrónico de Estabilidad ES

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 10 enero 2025

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Gerente de marketing Bosch Latinoamérica

BO
Innovación pa

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Mantenimiento del sistema de frenos

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 10 enero 2025

Formación técnica sobre el [illegible] automotriz

[illegible] de marketing Pos [illegible]

BOS
Innovación para

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Pruebas básicas en el Motor de Arranque

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 12 enero 2025

Formación técnico comercial Bus Latinoamérica

Jefe de Trade Marketing Bosc Latinoamérica

BOS
Innovación para

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Introducción al sistema de dirección Bosch

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 12 enero 2025

Formador técnico Robert Bosch Latinoamérica

Jefe de Producto Marketing Bosch Latinoamérica

Innovación

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Filtros - Modulo 2

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 12 enero 2025

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

efe de Trade marketing Bosch Latinoa

BOS
Innovación para

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Electricidad: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 13 enero 2025

Formador técnico Bosch Latinoamérica

Gerente de marketing Bosch Latinoamérica

BOS
Innovación para

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Hace constar que

Anderson David Sánchez chamorro

Concluyó exitosamente el curso online de:

Baterías: Básico

Realizado en la plataforma de formación Super Profesionales Bosch

Intensidad horaria: 1 hora

Brasil, 14 enero 2025

Formación técnico comercial Bosch Latinoamérica

Vicepresidente Aftermarket Bosch Latinoamérica

cursa

Certificado

1599098

Certificamos que **Anderson David Sánchez chamorro**
has completado el siguiente curso en nuestra plataforma de aprendizaje:

Soldadura eléctrica desde cero con Gran Tótem

01 horas 54 minutos - Completado en: 17/03/2025

Anderson David Sanchez chamorro

Firma del estudiante
Anderson David Sánchez chamorro

Adrián Medeiros Dantas
Director Ejecutivo - Cursa

Apunta la cámara para verificar la autenticidad

Este certificado acredita que el alumno ha asistido a los cursos descritos en el mismo a través de la aplicación Cursa, disponible en las tiendas de aplicaciones Google (Google Play) y Apple (App Store), confirmando la autenticidad del respectivo tiempo de visualización de las videoclases. Si has recibido este certificado y quieres comprobar su autenticidad, escanea el código QR con la cámara de un móvil o

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:55 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030619334**

Apellidos y Nombres: **ROSSO MATIZ JESUS DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:16 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **96188842**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:00 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006904736**

Apellidos y Nombres: **DAVILA CALDERON JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:45 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1233911144**

Apellidos y Nombres: **BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:20 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80357945**

Apellidos y Nombres: **OTALORA ROMERO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:58 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003739217**

Apellidos y Nombres: **PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:36 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121851355**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:08 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007682025**

Apellidos y Nombres: **CEDIEL MAÑOSCA NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:03 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **86085309**

Apellidos y Nombres: **BOBADILLA ROMERO DUMAR EFREN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:32 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14324507**

Apellidos y Nombres: **BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:10 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121944591**

Apellidos y Nombres: **EVANGELISTA CHIRINOS DAVID MAURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:45 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9023502**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN PALCHON ADONIAS DE JESUS**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:36 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032487303**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:17 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1023036310**

Apellidos y Nombres: **URUEÑA MARTINEZ KAREN GINETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:50 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79402759**

Apellidos y Nombres: **TORRES MANCERA CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica, para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:18 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121913527**

Apellidos y Nombres: **GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:59 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069762509**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ FORERO SEBASTIAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:29 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1028880652**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CHAMORRO ANDERSON DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

El medio ambiente es de todos | Minambiente

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

PM.GA 3.20.10107

Al contestar cite el número completo de este oficio

CORMACARENA
Remitente: Adelaida Martinez Perez Fecha: 18-11-2020 Hora: 11:00:03
Asunto: PM.GA 3.20.10107 Radicacion Entrada: 0310574-2020
"20310574202O"
Destinatario: JEIMY TATIANA ALVAREZ DUARTE Folios: 2
Dependencia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Villavicencio,

Señora
JEIMY TATIANA ALVAREZ DUARTE
Representante Legal – Autoservicio Mecánico S.A.S.
Email: hseautoserviciomecanico2@gmail.com ; bogota@autoserviciomecanico.com

Asunto: Respuesta al radicado de entrada No. 021362 del 14 de octubre de 2020.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, Cormacarena se permite informarle que una vez revisada la información allegada bajo el radicado citado en el asunto y de conformidad con la normatividad vigente en materia de residuos peligrosos (*Resolución 1362 de 2007* y *Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.11.6.2*); se realizó con éxito la inscripción ante esta Corporación del establecimiento denominado AUTOSERVICIO MECANICO META, ubicado en la calle 37 B N° 20C – 189 barrio Guayabal, jurisdicción del municipio de Villavicencio – Meta; como generador de residuos o desechos peligrosos. Por lo tanto, se remite los datos correspondientes al nombre de usuario y contraseña con los cuales puede proceder a ingresar la información desde la página web de Cormacarena.

Nombre de Usuario: USRRESP55950
Contraseña: USRRESP5595026
Página web: www.cormacarena.gov.co
Link: Registro de Residuos Peligrosos IDEAM

Manual del Usuario: www.cormacarena.gov.co – Trámites Ambientales – RESPEL

A su vez, respecto a la solicitud de cancelación del establecimiento comercial AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., identificado con Nit. 900355181, ubicado en la carrera 22 N° 4D – 21 barrio Alborada, en la jurisdicción de Vistahermosa – Meta; Cormacarena se permite informarle que el día 7 de noviembre del hogaño, se reportó

en la plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, la cancelación con éxito, bajo la novedad *cancelado por traslado del establecimiento*.

Esperamos que la información le sea de utilidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CAMACHO R.
DIANA CAROLINA CAMACHO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Aire y Urbano

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó: Ing. Diana Carolina Camacho Rodríguez	CPS Coordinadora Grupo Aire y Urbano	DIANA CAROLINA CAMACHO R.
Proyectó: Ing. Diana Oliveros	CPS Subdirección de Gestión y Control Ambiental Grupo Aire y Urbano	Diana Oliveros

RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.17. 1256
EXPEDIENTE 5.37.18.07.003

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TECNICO No. PM.GA. 3.44.17.974 DEL 08 DE MAYO DE 2017 Y SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, A LA EMPRESA ECOLCIN S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900128917-4"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena –Cormacarena, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Bajo el radicado interno N°002026 del día 16 de marzo del 2007, la empresa Ecolcin, allega la solicitud para el registro como movilizador de aceites usados ante la Corporación.

Por medio del Concepto técnico N° 5.44.07. 0625 del día 13 de agosto del 2007, se evalúan los documentos de la empresa Ecolcin para el trámite de Registro de Movilización de Aceites Usados.

Bajo el Auto N° V-20 del día 3 de septiembre del 2007, se acoge el concepto técnico N° 5.44.07.625 del 13 de Agosto de 2007 y se hacen unos requerimientos.

Mediante el concepto técnico N° 5.44. 07.694 .del 05 de septiembre de 2007, se evalúan documentos a Ecolcin, para el trámite de Registro de Movilización de Aceites Usados.

Por la Resolución N° 2.6.08.0844 del día 9 de octubre del 2008, se registra a la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales ECOLCIN como autorizada para el transporte, movilización y entrega de aceites usados dentro de la jurisdicción de CORMACARENA y se dictan otras disposiciones.

Mediante el Auto N° PS-GJ 1.2.64.11.2049 del 19 de noviembre de 2011, se requiere a la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales ECOLCIN S.A.S, para que allegue información complementaria a la solicitud para el transporte y movilización de los residuos peligrosos, en jurisdicción del Departamento del Meta.

Con el radicado N° 002419 febrero 24 de 2013, se da respuesta del requerimiento, sobre movilización de aceites usados y respel.

Por el radicado N° 001457 de enero 31 de 2013, se hace entrega de la actualización del plan de contingencia.

Por medio del Auto Nº 1.2.64.13.1012 de 23 mayo de 2013, se adopta el plan de contingencia para el transporte y manipulación de aceites usados y se formulan algunos requerimientos a la Empresa Ecolcin SAS.

Por medio del concepto técnico Nº 3.44.13.1024 de17 de junio dé 2013, se evalúa el avance de cumplimiento de las obligaciones de la Resolución Nº 2.6.08.0844 de 09 de octubre de 2008.

Mediante el Auto Nº 1.2.64.13.1585 de 08 de julio de 2013, se formulan algunos requerimientos a la Empresa Colombiana de Combustibles industriales ECOLCIN SAS, de acuerdo al avance de cumplimiento de las obligaciones de la Resolución Nº 2.6.08.0844 del 09 de octubre de 2008 y se toman otras determinaciones.

Notificación de fecha 29 de julio de 2013 mediante el cual se hace entrega del Auto Nº 1.2.64.13.1585 dé 08 de julio de 2013.

Por el radicado Nº013186 de agosto 21 de 2013, se da respuesta al acto administrativo Nº 1585.

Bajo el radicado Nº 013185 de agosto 21 de 2013, solicitan información con respecto al plan de contingencias.

Mediante el concepto técnico Nº 3.44.1:3.2.150 de 07 de noviembre de 2013, se evalúa la documentación allegada mediante radicado Nº 001457 del 31 de enero de 2013, sobre la actualización del plan de contingencia y modificación de datos resolución de la Empresa Ecolcin SAS, para la recolección y transporte de aceites y/o residuos sólidos en el Departamento del Meta.

Por medio de la Resolución Nº 1.2.6.13. 1960 de 13 de noviembre de 2013, se modifican los datos que aparecen en la Resolución 2.6.08.0844 de 09 de octubre de 2008, en relación al cambio de razón social de la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales Ltda (Ecolcin Ltda) a Empresa Colombiana de Combustibles industriales SAS (Ecolcin SAS) y se dictan otras disposiciones.

Bajo el Auto Nº 1.2.64.14.0901 de 11 de abril de 2014, se formulan algunos requerimientos a la Empresa Ecolcin SAS, con relación a la evaluación de la documentación allegada mediante radicado Nº 001457 del 31 de enero de 2013.

Con el radicado Nº 005915 de abril 08 de 2014, allegan actualización del plan de contingencias.

Por el radicado Nº 005916 de Abril 08 de 2014, allegan cierre de obligaciones de la Licencia Ambiental Resolución Nº 2.6.06.0735.

Bajo el concepto técnico PM- GA 3.44.14.2017 del 20 de agosto de 2014, se evalua la documentación con respecto al plan de contingencia para cargue y transporte de

aceites usados, residuos peligrosos y sustancias nocivas presentado mediante radicado Nº 005915 de 08 de abril de 2014

Mediante el Auto No PS-GJ-1.2.64.14.2848 de 22 de noviembre de 2014, se formulan unos requerimientos a la empresa Ecolcin SAS, con respecto a la evaluación del plan de contingencia para Cargue y transporte de aceites usados, residuos peligrosos y sustancias nocivas.

Bajo el radicado interno No 004952 de 13 de marzo de 2017, la empresa Ecolcin SAS., allega cumplimiento a requerimientos hechos mediante el Auto No PS-GJ-1.2.64.14.2848 de 22 de noviembre de 2014.

Mediante el concepto técnico No. PM.GA.3.44.17.974 del 08 de Mayo de 2017, se evalúa la viabilidad técnica de aprobar el Plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos.

CONCEPTO TÉCNICO

Con respecto a la evaluación técnica y ambiental de aprobar el Plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos de la empresa ECOLCIN S.A.S.; identificada con el Nit. 900.128.917-4, en atención a los requerimientos del Auto No PS-GJ-1.2.64.14.2848 de 22 de noviembre de 2014, se conceptúa lo siguiente:

En la Tabla No 1 del presente concepto técnico, se verificó la información que sustenta el Plan de Contingencia radicado por la empresa ECOLCIN S.A.S., ante ésta Corporación y posteriormente se analizó su contenido, partiendo del principio de la buena fe de la empresa y con base a los términos de referencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas acogidos mediante Resolución PS.GJ.1.2.61.13.317 de 13 de Marzo de 2013, emanada por CORMACARENA.

En dicha tabla de verificación, se evidenció el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados; es decir, el Plan de Contingencias se ajusta en un 100% a los términos de referencia emanados por esta Corporación.

Consecuente con ello, se analizó la información presentada a través de tres componentes; Componente Estratégico, Componente Operativo y Componente Informativo, por tal razón, el análisis se rigió por ese marco y detalló aquellos aspectos que se consideraron relevantes en función de la afectación de los derrames sobre los recursos hidrobiológicos y la salud.

Se evidenció en la evaluación que el plan de contingencia describe de manera detallada y clara la información que quiere proyectar, adaptado a la magnitud y otras particularidades del proyecto y/ o actividad, así como a las características ambientales, en donde se pretende desarrollar. Las consideraciones se enmarcaron bajo situaciones de eventos contingentes (incidentes o accidentes).

Se determinó que el plan de contingencia funciona como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar y establece una estrategia de respuesta para atender un derrame, define las

responsabilidades de las entidades y personas que intervienen en la operación, provee una información básica sobre posibles áreas afectadas y los recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de la contaminación y sugiere cursos de acción para hacer frente al derrame, de manera que se permita racionalizar el empleo de personal, equipos e insumos disponibles tal y como lo establece los términos de referencia.

Así mismo, se estableció que el plan de contingencia indicó de forma detallada y puntual en su introducción, los aspectos relacionados con el tipo de proyecto enfocado al PDC y aplicable al personal de ECOLCIN S.A.S, ya que se desarrolló con el fin de establecer un conjunto de normas y estrategias para dar una respuesta eficaz e inmediata a un llamado de emergencia que se presente durante el proceso de manejo y transporte de hidrocarburo y/o alguno de sus derivados, define también estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar tales como: derrames, incendios, explosiones, choques simples, volcamientos con y sin derrame, lesiones en personas, entre otros, alineados con la legislación nacional vigente y teniendo como objetivo la mitigación del impacto, control de las situaciones y recuperación de las áreas afectadas y afectados de estos escenarios de riesgo permitiendo afianzar y fortalecerlas operaciones de respuesta preestablecidas en el país.

Se apreció que los objetivos estuvieron enfocados y ajustados a los términos de referencia ya que buscan "*Dotar a la organización de mecanismos estratégicos, operativos e informativos que le permita atender las emergencias que se puedan presentar por derrame en operaciones de cargue, descargue y transporte de los aceites usados y residuos peligrosos desde su recepción hasta la entrega del mismo a los diferentes dispositores finales autorizados y/o procesadores según cadena de custodia*".

Del mismo modo, los objetivos específicos del plan orientan hacia: *Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en las unidades de transporte. Evitar o mitigar las lesiones al personal o a terceros por la emergencia que se pueda presentar. Reducir los daños y efectos adversos a las comunidades aledañas a ECOLCIN, que puedan generarse en el transporte de aceite usado y residuos peligrosos. Minimizar la posibilidad de generación de eventos con características adversas, que puedan afectar la vida humana, los recursos naturales, la comunidad vecina o los bienes de la empresa. Reducir las pérdidas económicas que se puedan ocasionar como consecuencia de un incidente derivado del transporte aceite usado y residuos peligrosos. Capacitar una vez al año a todo el personal en prevención de riesgos y atención de derrames. Minimizar, mitigar o compensar el impacto y consecuencias sociales que puedan tener algún incidente sobre la comunidad o los bienes. Establecer la estructura organizacional para la atención de emergencias y contingencias que puedan presentarse durante las operaciones. Definir los procedimientos básicos de respuesta a cada una de las situaciones identificadas, teniendo en cuenta el nivel de emergencia para establecer el grado de atención y los protocolos de información a las entidades de ayuda*

Se evaluó detalladamente la actividad del transporte, rutas de movilización, descripción del proceso y las estrategias propuestas por la empresa para el control de contingencias asociadas a las operaciones, las plantean mediante un conjunto de medidas y acciones enmarcadas en el Plan Estratégico del PDC, los resultados del Análisis y Evaluación de Riesgos, las características generales del área de influencia en las rutas empleadas para

el transporte y de la determinación de las condiciones particulares de las áreas identificadas como posibles escenarios de contingencia.

Así mismo, los diagramas de proceso, los tipos de vehículos utilizados, la descripción del sistema de seguridad, relación de las sustancias transportadas en la actividad que para este caso son residuos aceitosos, además de los documentos requeridos como las hojas de seguridad para tal fin, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Se analizó detalladamente el documento, con respecto a los niveles de cobertura, clasificación de los niveles de contingencia, estructura organizativa del responsable de la actividad como se mencionó anteriormente, establecimiento de convenios y ayudas, medidas para la reducción del riesgo, medidas para el manejo de desastres, evaluación y seguimiento, vigencia y actualización, protocolos de manejo y prevención, sin encontrar algún tipo de inconformidad al respecto, ya que se ajusta a lo establecido en los términos de referencia. Se verificaron las rutas de transporte establecidas, con sus respectivos mapas y descripción de puntos de importancia y sensibilidad ambiental, sobre todo a las fuentes hídricas, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Se estudió la caracterización ambiental del documento, la cual comprende la descripción de los diferentes componentes y elementos ambientales en el área de influencia de la actividad. En este capítulo, la empresa describe cada uno de los ítems requeridos: Geología, Geomorfología, Suelos, Clima, Hidrología, Características de los ríos por donde se ejecuta la actividad de transporte y Usos y conflictos del Agua, conforme lo establece los términos de referencia. De igual forma, relaciona los ecosistemas terrestres y la vegetación representativa junto con su caracterización, conforme lo establecen los términos de referencia.

Con respecto al plan estratégico, se pudo comprobar que éste cumplía con las exigencias, ya que describe la filosofía y el alcance del PDC, el área de influencia, análisis de riesgo tecnológico, define la estructura de respuesta, describe los recursos disponibles y presenta las estrategias de capacitación, divulgación e implementación, tal y como se plasmó en el análisis de la información.

En cuanto al Plan Operativo se verificó que la empresa estableció los procedimientos de activación, notificación y comunicación del PDC, prioridades de protección, lineamientos operativos para el control de la contingencia y los procedimientos de manejo de la fase posterior a la atención de la misma y los anexos requeridos para tal fin.

Referente al Plan informativo, se pudo corroborar que presenta la información necesaria para el manejo en campo de la contingencia, tales como: cartografía regional y local de las unidades de ayuda mutua y guías telefónicas del personal, autoridades y comunidades relacionadas con el área de influencia, entre otros.

El Plan de Contingencias de ECOLCIN S.A.S., está diseñado para enfrentar eficientemente los incidentes y accidentes que se presenten durante las operaciones del transporte (cargue y descargue) terrestre de carga líquida o seca de residuos peligrosos.

Su aplicación enmarca todas las operaciones que realizan las unidades de transporte que dispone ECOLCIN S.A.S. para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y líquidos

en general, por las carreteras de Colombia, y se responsabiliza desde el momento en que el vehículo es cargado en planta hasta cuando llega a su destino a descargar (sitios de disposición final).

En ese sentido, se considera técnica y ambientalmente viable **APROBAR** el Plan de contingencia de transporte de residuos peligrosos, a la empresa ECOLCIN S.A.S., identificada con Nit 900.128.917-4.

Las rutas aprobadas para la movilización de hidrocarburos, derivados y líquidos en general son las contempladas en la Tabla No 25 del presente concepto técnico.

Tabla No 25. Rutas aprobadas parta el cargue, transporte y descargue.

N°	ORIGEN	DESTINO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA
1	Villavicencio, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá.
2	Restrepo, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Restrepo, Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá
3	Cumaral, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Cumaral, Restrepo, Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá
4	Paratebueno, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Paratebueno, Cumaral, Restrepo, Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá
5	Barranca de Upía, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Barranca de Upía, Paratebueno, Cumaral, Restrepo, Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá
6	Acacías, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Acacías, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá
7	Guamal, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Guamal, Acacías, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá.
8	Las Violetas, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Las Violetas, Guamal, Acacías, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá
9	Castilla La Nueva, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Castilla La Nueva, Acacías, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá
10	San Martín, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	San Martin, Guamal, Acacias, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá.

N°	ORIGEN	DESTINO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA
11	San Isidro de Chichimene, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Chichimene,Acacías, Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá.
12	El Jordan, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	El Jordan, Acacías, Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá.
13	Puerto López, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Puerto López, Villavicencio, Guayabetal, Puente Quetame, Caqueza, Chipaque, Bogotá.
14	Puerto Gaitán, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Puerto Gaitán, Puerto López, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá
15	Alto de Neblinas, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Alto de Neblinas, Puerto Gaitán, Puerto López, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá.
16	La Vara, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	La Vara, Puerto Gaitán, Puerto López, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá
17	Campo Rubiales, Meta	Planta de disposición final en Bogotá (Ecolcín), Cundinamarca	Campo Rubiales, La Vara, Puerto Gaitán, Puerto López, Villavicencio, Guayabetal, Chipaque, Bogotá.

Es preciso indicar que, **NO SE APRUEBA** el transporte de sustancias o residuos peligrosos que no estén dentro de las rutas establecidas y aprobadas en la referida Tabla No 25.

El proceso de transporte de los residuos peligrosos por los corredores viales anteriormente mencionados consta del cargue y descargue de las siguientes mercancías.

Tabla 26. Sustancias aprobadas para el cargue, transporte y descargue.

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN (Dec. 4741/2005)
Estopas, trapos, Geomembranas plásticas, Material absorbente, aceites y lubricantes usados, Tierras contaminadas, Lodos y Borras, Combustibles, Mangueras, Aguas aceitosas, EPP contaminadas o impregnadas de hidrocarburos.	A3170
Lamparas fluorescentes, bombillos y residuos eléctricos	A2010
Baterías acido, plomo.	Y31
RAEES	A1180
Filtros de aceite	A3170
Aceite usado	3082
- Solventes usados	1263

NO SE APRUEBA el transporte de sustancias o residuos peligrosos que no estén dentro de la clasificación plasmada en la anterior tabla No 26.

La empresa ECOLCIN S.A.S, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015, presentando de manera anualizada la Resolución o certificado expedido por el Ministerio de Transporte o la Autoridad Competente, en donde conste que la empresa continua autorizada para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

Así mismo, se reitera lo enunciado en los términos de referencia, con respecto a que el Plan de Contingencias deberá ser actualizado y radicado a CORMACARENA, en medio magnético anualmente, y empezará a contar desde el día en que se realice la notificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico y/o cuando se presenten o detecten cambios significativos en las condiciones de riesgos, en la estructura organizativa, en las instalaciones, en el tipo de actividad desarrollada o en el marco normativo..

La empresa deberá socializar el plan de contingencia aprobado con los diferentes actores contemplados en la Ley 1523 de 2012 y lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución 1401 de 2012, la cual cita textualmente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: En el acto administrativo que apruebe el plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencias aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia."

En ese sentido, se requiere que la empresa ECOLCIN S.A.S., radique copia en medio magnético del plan de contingencia aprobado por CORMACARENA a las distintas autoridades ambientales en cuya jurisdicción se realice la actividad de transporte de hidrocarburo, derivados o sustancias peligrosas, en un término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, siendo éstas las Corporaciones:

Tabla 27. Corporaciones Autónomas Regionales

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca Dirección: Carrera 7 # 36 – 45 Bogotá, Colombia PBX: 57 (1) 3209000 Horario de Atención: L - V 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Página Web: www.car.gov.co Sistema de Atención al Usuario SAU - sau@car.gov.co

La empresa deberá presentar a CORMACARENA y a cada una de las distintas autoridades ambientales relacionadas anteriormente en la Tabla 27, en cuya jurisdicción se realice la actividad de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias peligrosas, un informe anual de cumplimiento de las actividades del plan de contingencia, donde se evidencie el cumplimiento de las medidas de manejo planteadas por la empresa, el estado de cumplimiento de los requerimientos emitidos por esta Corporación. Así como la relación de las contingencias que se ha presentado en las rutas aprobadas, alimentando la tabla modelo, anexa al presente concepto técnico. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el plan de contingencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es deber del Estado velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental y propender por la conservación y preservación de los recursos naturales, a fin de garantizar una mejor calidad de vida para sus habitantes. Por ello, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en uso de sus facultades otorgadas mediante la Ley 99 de 1993 a través de actos administrativos realizan las diferentes recomendaciones de orden técnico y jurídico para que las diferentes actividades desarrolladas en el área de su jurisdicción se ajusten a la normatividad ambiental vigente.

Que la Ley 99 de 1993, en el numeral 9 de su artículo 31, establece las siguientes funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas adoptado por el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 establece en el numeral 8 de su artículo 5: *"Responsabilidad de atención del derrame. Se debe fijar la responsabilidad por daños ambientales provocados por el derrame, la cual será definida por las autoridades ambientales competentes, de acuerdo a los procedimientos fijados por las normas vigentes. En casos de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas que puedan afectar cuerpos de agua, el responsable de la instalación, operación, dueño de la sustancia o actividad de donde se originó el derrame, lo será así mismo integralmente de la atención del derrame. (...)"*

Por su parte, la Ley 99 de 1993 de la cual se cita el artículo 1, numeral 9: "*La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento"*

Sin dejar de un lado que, dicha norma también estableció en el numeral 23 del artículo 31 que las Corporaciones Autónomas regionales deben entre otras tantas, ejercer la función de: *"Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;"*

En concomitancia con lo anteriormente reglado, el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 recopilo parte de las normas más relevantes en materia ambiental estableciendo en relación a las contingencias ambientales lo siguiente:

"Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas"

"Artículo 2.2.2.3.9.3.Contingencias ambientales. Si durante la ejecución de los proyectos obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales en caso de ser necesario.
Las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya"

"Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia."

"Artículo 2.2.5.1.9.3.Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación."

"Artículo 2.2.6.1.3.6.Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos. De conformidad con lo establecido en la ley y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el trasportador debe:

e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;

Que así mismo la Resolución 1401 del 16 de agosto de 2012 emanada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece:
Artículo Primero: Definir que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como quiere que esta Autoridad Ambiental es competente para conocer del asunto de las presentes diligencias, tenemos que el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas es un programa de predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún factor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente, provee una información básica sobre posibles áreas afectadas y los recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de la contaminación y sugiere cursos de acción para hacer frente al derrame, de manera que se permita racionalizar el empleo de personal, equipos e insumos disponibles.

Razón por la cual esta Autoridad Ambiental mediante Resolución PS.GJ.1.2.61.13.317 de 13 de Marzo de 2013, promulga los términos de referencia para la elaboración del plan de contingencia para el transporte de Hidrocarburos y sustancias nocivas que sean cargadas en el Departamento del Meta y aplica para el recorrido desde su punto de cargue y descargue.

Ante la posibilidad de que se presente una contingencia en el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas (solidas, liquidas o gaseosas) en al que se genere un vertimiento, es necesario que la misma sea atendida con la mayor premura y aplicando los procedimientos establecidos de forma previa y clara, de

manera que quienes deban responder frente a este tipo de eventos lo hagan de forma coordinada, eficiente y sistemática.

Se determinó que el plan de contingencia funciona como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar y establece una estrategia de respuesta para atender un derrame, define las responsabilidades de las entidades y personas que intervienen en la operación, provee una información básica sobre posibles áreas afectadas y los recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de la contaminación y sugiere cursos de acción para hacer frente al derrame, de manera que se permita racionalizar el empleo de personal, equipos e insumos disponibles tal y como lo establece los términos de referencia.

Para el manejo de contingencias en el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas que puedan causar el vertimiento no controlado a un sistema receptor, de acuerdo con el establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14. *Plan de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos* o *Sustancias Nocivas.*, es necesario establecer un conjunto de actividades, tareas y responsabilidades a ser implementadas por parte de la empresa beneficiaria, con el fin de minimizar los posibles impactos adversos.

Del caso en concreto

Descendiendo al caso *sub examine*, tenemos que la empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, solicitó mediante radicado N°002026, la evaluación de su plan de contingencias.

En ese entendido, se evidencia que en el desarrollo del presente trámite administrativo dio cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos exigidos por los expertos idóneos en el tema adscritos al Grupo Hidrocarburos y Energía de esta Corporación, de ahí que se procedió a la respectiva evaluación del plan arrimado emanando el concepto técnico No PM-GA.3.44.17.974 de fecha 08 de mayo de 2017 el cual plasma el análisis exhaustivo y minucioso realizado por los profesionales del área.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Concepto Técnico No. PM-G.A. 3.44.17.974 del 08 de Mayo de 2017, expedido por la Subdirección de Control y Gestión Ambiental Grupo Suelo y Subsuelo de Cormacarena, el cual hará parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "*Plan de contingencias de transporte de residuos peligrosos*" presentado por la empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de transporte de hidrocarburos y derivados por los corredores viales que se autorizan consta del cargue y descargue, siendo los productos autorizados para movilizar los contemplados en el presente concepto técnico, los cuales son siguientes:

Sustancias:

- Estopas, trapos, Geomembranas plásticas, Material absorbente, aceites y lubricantes usados, Tierras contaminadas, Lodos y Borras.
- Combustibles, Mangueras, Aguas aceitosas, EPP contaminadas o impregnadas de hidrocarburos.
- Lamparas fluorescentes, bombillos y residuos eléctricos.
- Baterías acido, plomo.
- RAEES.
- Filtros de aceite.
- Aceite usado.
- Solventes usados.

ARTÍCULO CUARTO: Las rutas aprobadas dentro del plan de contingencia solicitado por la empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, son única y exclusivamente las que se encuentran consignadas en la Tabla No.27 del concepto técnico el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002, presentando anualmente la Resolución o Certificado expedido por el Ministerio de Transporte o la Autoridad Competente, que conste que la empresa mencionada continúa autorizada para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

ARTÍCULO SEXTO: El Plan de Contingencia de la empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, aprobado por el presente acto administrativo deberá ser actualizado cuando se presenten o detecten cambios significativos en las condiciones de riesgos, la estructura organizativa, las instalaciones, el tipo de actividad desarrollada o en el marco normativo relacionado con dicho Plan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, deberá socializar el plan de contingencia aprobado con los diferentes actores contemplados en la Ley 1523 de 2012 y lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución 1401 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, deberá radicar copia física y en medio magnético del plan de contingencia aprobado por CORMACARENA, a las distintas autoridades ambientales en cuya jurisdicción se realice la actividad de transporte de hidrocarburo, derivados o sustancias peligrosas, en un término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo:

A. Corporación Autónoma de Cundinamarca

Parágrafo Único: La empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, deberá presentar a CORMACARENA y a cada una de las distintas autoridades ambientales relacionadas anteriormente y en la Tabla No.27 del presente concepto técnico, en cuya jurisdicción se realice la actividad de transporte de hidrocarburo, derivados o sustancias peligrosas, un informe anual de cumplimiento de las actividades del plan de contingencia, donde se evidencie el cumplimiento de las medidas de manejo planteadas por la empresa, el estado de cumplimiento de los requerimientos emitidos por ésta Corporación. Así como la relación de las contingencias que se ha presentado en las rutas aprobadas, alimentando la Tabla modelo anexa en el presente concepto técnico. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el plan de contingencia.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Corporación podrá revocar o suspender la presente Resolución, cuando las condiciones y exigencias planteadas en este acto administrativo no se estén cumpliendo, sin perjuicio de que se inicie un proceso sancionatorio en los términos de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DECIMO: Expedir copia del Concepto Técnico No PM-GA No 3.44.17.974 de fecha 08 de Mayo de 2017, emanado por la Subdirección de Control y Gestión ambiental a través del Grupo Hidrocarburos y Energía, al beneficiario del permiso ambiental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Publíquese el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, en un diario de amplia circulación regional

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a la empresa ECOLCIN S.A.S, identificada con Nit.900128917-4, en cabeza de su presidente, Representante Legal y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o publicación, según sea el caso ante la dirección General de la Corporación, de conformidad con el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

24 JUL 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

Proyectó: Manuelita Castaño P.
Grupo Hidrocarburos y Energía

Aprobó: Abg. A. Barney
Jefe Oficina Jurídica (e)

Libertad y Orden

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2

CORMACARENA

1522

EXPEDIENTE: 5.37.18.07.003

RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.13. [illegible]

EXPEDIENTE N° 5.37.18.07.003

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS DATOS QUE APARECEN EN LA RESOLUCIÓN N° 2.6.08.0844 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2008, EN RELACIÓN AL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES LTDA (ECOLCIN LTDA) A EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES S.A.S (ECOLCIN S.A.S), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA –CORMACARENA- EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Radicado N° 002026 del día 16 de marzo del 2007, por medio de este la empresa Ecolcin, allega la solicitud para el registro como movilizador de aceites usados ante la Corporación.

Concepto técnico N° 5.44.07.0625 del día 13 de agosto del 2007, por medio del cual se evalúan los documentos de la empresa Ecolcin Ltda para el trámite de Registro de Movilización de Aceites Usados.

Auto N° V-20 del día 3 de septiembre del 2007, por medio del cual se acoge el concepto técnico N° 5.44.07.625 del 13 de Agosto de 2007 y se hacen unos requerimientos. Notificado personalmente el día 11 de septiembre de 2007.

Concepto técnico N° 5.44.07.694 del 05 de septiembre de 2007, por medio del cual se evalúan documentos a Ecolcin Ltda, para el trámite de Registro de Movilización de Aceites Usados.

Resolución N° 2.6.08.0844 del día 9 de octubre del 2008, por medio de esta se registra a la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales ECOLCIN Ltda como autorizada para el transporte, movilización y entrega de aceites usados dentro de la jurisdicción de CORMACARENA y se dictan otras disposiciones. Notificado personalmente el 23 de octubre de 2008.

Auto N° PS-GJ 1.2.64.11.2049 del 19 de noviembre de 2011. Por medio del cual se requiere a la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales ECOLCIN

S.A.S, para que allegue información complementaria a la solicitud para el transporte y movilización de los residuos peligrosos en jurisdicción del Departamento del Meta. Notificado personalmente el 10 de enero de 2012.

Mediante radicado N° 001457 del 31 de Enero de 2013, el representante legal de la empresa allega la nueva versión del Plan de Contingencia V2 de ECOLCIN S.A.S, además solicita sea actualizado y modificado los datos que aparecen en la Resolución N° 2.6.08.0844 del día 9 de octubre del 2008, en lo que a la razón social de la empresa se refiere.

Se emite el Concepto técnico N° PM-GA. 3.44.13.1024 del 17 de junio de 2013, por medio del cual se evalúa el Avance de cumplimiento de las obligaciones de la Resolución N° 2.6.08.0844 del día 9 de octubre del 2008.

Se emite el Auto N° PS-GJ.1.2.64.13.1585 del 08 de Julio de 2013, por medio del cual se hacen unos requerimientos.

FUNDAMENTO JURIDICO

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, *establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, el* ***numeral 12****, dispone: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, *establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, el* ***numeral 17****, dispone: Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.*

Que el mismo artículo de la Ley 99 de 1993 en el numeral 9. *Señala que es función de las Corporaciones. (...) otorgar permisos y concesiones para aprovechamiento forestales, concesiones para el uso de las aguas superficiales y subterráneas (...).*

Que igualmente, las Corporaciones tienen entre sus funciones asignadas la de ejercer evaluación, control, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y los numerales 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

***Que el artículo 83 de la Ley 99 de 1993** establece "El Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, quedan investidos, a prevención de las demás autoridades competentes, de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas de policía, multas y sanciones establecidas por la ley, que sean aplicables según el caso.*

***Que el Artículo 42 del Decreto Ley 2811 de 1974**, establece que pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y los demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.*

Decreto 4741 de 2005, Artículo 1, Objeto. El presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

El Decreto 4741 de 2005, Articulo 2, Alcance. Las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.

***El Decreto 4741 de 2005, Artículo 6*, Características que confieren a un residuo o desecho la calidad de peligroso.** las características que confieren a un residuo o desecho la calidad de peligroso. La calidad de peligroso es conferida a un residuo o desecho que exhiba características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas; definidas en el Anexo III del presente decreto.

El Decreto 4741 de 2005, Articulo 10, de las obligaciones del Generador. "De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos el generador debe: a) garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genere; b) elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere

tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentar el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos..."

El Citado Decreto 4741 de 2005 Artículo 38, Vigilancia y Control: las autoridades ambientales competentes controlarán y vigilarán el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente decreto en el ámbito de su competencia. Lo anterior, independientemente de las funciones de prevención, inspección, control y vigilancia que compete a las autoridades sanitarias, policivas, de comercio exterior, de aduanas y transporte, entre otras, según sea el caso .

La Resolución 0735 de 2006, de CORMARACARENA, a través de la cual se adoptó para el Departamento del Meta, el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites usados elaborado por el DAMA y CAR, el cual establece como obligaciones y prohibiciones para la Movilización de Aceites Usados.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 23 y los numerales 9, 12 y 14 del art. 31 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones tienen entre sus funciones asignadas la de ejercer evaluación, control, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción.

CORMACARENA como máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, tiene la facultad de adelantar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el área de su jurisdicción.

En virtud de lo solicitado en el oficio con radicado N° 001457 del 31 de Enero de 2013, se considera procedente realizar la modificación del contenido de la Resolución N° 2.6.08.0844 del día 9 de octubre del 2008, en las partes que se enuncia el nombre de la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales Ltda (Ecolcin Ltda); quien ahora se denomina Empresa Colombiana de Combustibles Industriales S.A.S (Ecolcin S.A.S).

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Contenido de la Resolución N° 2.6.08.0844 del día 09 de octubre del 2008, de acuerdo a la solicitud hecha mediante el radicado N° 001457 del 31 de Enero de 2013, donde se informa el cambio de razón Social de la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales Ltda (Ecolcin Ltda); quien ahora se denomina Empresa Colombiana de Combustibles Industriales S.A.S (Ecolcin S.A.S).

ARTICULO SEGUNDO: En consideración a lo anterior, se cambiara el contenido de la Resolución N° 2.6.08.0844 del día 09 de octubre del 2008, en los segmentos donde se enuncia la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales Ltda (Ecolcin Ltda) a la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales S.A.S (Ecolcin S.A.S).

ARTICULO TERCERO: El contenido restante de la citada Resolución deberá cumplirse en los términos y condiciones allí descritas.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al representante legal y/o quien haga sus veces de la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales S.A.S (Ecolcin S.A.S), de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

13 NOV 2013

ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

Proyectó: Abg. Zonia C.
(Grupo Aire y urbano)

Revisó: Abg. D. Pérez
Jefe de oficina Jurídica

No fue
#3
cargado
el exp No esta
aqui

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA
DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2 · 6 · 08 · 0844 -
EXPEDIENTE No. 5.37.18.07.003

"Por medio de la cual se registra a la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales Ltda., ECOLCIN LTDA identificada con Nit No. 900.128.917-4 como autorizada para el transporte, movilización y entrega de aceites lubricantes usados dentro de la jurisdicción de CORMACARENA y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

En ejercicio de facultades legales, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993 y la Ley 812 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante formato de registro de movilización de aceites usados radicado bajo el No. 2-2-002026 del 16 de Marzo de 2007, la empresa ECOLCIN LTDA identificada con Nit No. 900.128.917-4, solicito a la Corporación el debido permiso para la movilización y transporte de aceites usados en la localidad de Villavicencio.

Que a la presente petición allego formato de registro debidamente diligenciado, certificado de cámara de comercio, descripción de actividad de movilización, descripción de los vehículos encargados de la recolección, fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada unidad de transporte, certificado de análisis de gases, revisión tecnomecánica y demás.

Que en atención a los documentos allegados por el interesado y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 2.6.06.0735 del 29 de Septiembre de 2006 expedida por la Corporación, mediante oficio con radicado No. 002122 del 16 de Julio de 2007 fue requerida a la empresa ECOLCIN LTDA para que complementara la información presentada.

Que posteriormente se emitió el informe técnico No. 5.44.07.625 del 13 de Agosto de 2007, a través del cual se evalúo los nuevos documentos allegados por la empresa interesada por lo tanto el Jefe de la Oficina Jurídica profirió el Auto No. 2.07.0655 del 3 de Septiembre de 2007 señalando los documentos faltantes para evaluar en su integridad la viabilidad de registro de movilización de aceites usados en el Departamento del Meta.

Que una vez superado lo anterior el personal técnico nuevamente evalúo la documentación complementada, emitiendo el concepto No. 5.44.07-694 del 5 de Septiembre de 2007, mediante el cual se determinó lo siguiente: "(...)

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA
DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

CONCEPTO TECNICO

"Que el señor Gustavo Arévalo Morales representante legal de ECOLCIN LTDA allega a CORMACARENA la siguiente información, cumpliendo como requerimiento hecho anteriormente por CORMACARENA y además como complemento a la información que reposa en ele expediente No. 5.37.18.07.003.

Copia de la solicitud para la tarjeta de transporte de vehículos de carga radicado ante el Ministerio de Transporte el 6 de Marzo de 2007.

Copia de diploma certificando que el señor Luis Jorge Pinilla Gallego participo en el seminario de herramientas para el transporte de mercancías peligrosas en representación de ECOLCIN LTDA realizado por la entidad Cámara de Comercio de Bogotá.

Certificado de capacitación durante 20 horas en herramientas para el transporte de mercancías peligrosas los señores: Orlando Morales, Cesar Chaparro, Jaime Casas, Alejandro Mejía.

Un plan de transporte o ruta seleccionada ubicando la vía a tomar para la salida de Bogotá y la hora de llegada a Villavicencio.

Listado con los teléfonos a notificación en caso de emergencia en Bogotá.

Copia de resolución No. 1816 expedida por el Dama otorgando una licencia ambiental para la transformación o procesamiento de aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial.

Renovación de registro de movilización No. 003 en atención a los radicados No. 32854 del 25/7/06 y 55553 del 28/11/06.

Registro de cámara de comercio de ECOLCIN LTDA expedido el 26 de Junio de 2007, donde se nombra al señor Arévalo Morales Gustavo Adolfo como gerente general y al señor Pinilla Gallego Luis Jorge como subgerente.

Registr4o fotográfico de vehículos para la recolección de aceites lubricantes usados.

Registro fotográfico del Kit de carreteras.

Registro fotográfico de equipos para el control de incendios en el área de la empresa.

Analizada la información presentada por ECOLCIN LTDA y de acuerdo a la documentación requerida en el formato de registro de movilización de aceites lubricante usado expuesto en la resolución No. 2.6.06.0735 expedida por CORMACARENA y al

manual para el manejo de lubricantes usados, se determina que ECOLCIN LTDA cumple con la totalidad de los requerimientos para la movilización de aceites lubricantes usados en la jurisdicción de CORMACARENA.

Analizada la información presentada por ECOLCIN LTDA y de acuerdo a la documentación requerida en el formato de registro de movilización de aceites lubricantes expuesto en la Resolución No. 2.6.06.0735 expedida por CORMACARENA, y al manual técnico para el manejo de aceites lubricantes usados se determina que ECOLCIN cumple con la totalidad de los requerimientos para la movilización de aceites lubricantes usados en la jurisdicción de CORMACARENA.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que, el artículo 79 de la Carta Política establece que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la Comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que, el artículo 80 de la C. P. establece: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...."

Que, la Ley 99 de 1993 reordena el sector públicos encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y creó el Ministerio del Ambiente hoy Ministerio del Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a las Corporaciones Autónomas Regionales, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y los dota de unos instrumentos para el ejercicio de dicha gestión.

Que, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, fue creada por el artículo 38 de la Ley 99 de 1993 como una Corporación Autónoma Regional que cumple funciones administrativas en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables del área de manejo especial La Macarena, y en virtud de la Ley 812 del 26 de junio de 2003 de la totalidad del territorio del Departamento del Meta.

Que, el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, señala que son funciones de las corporaciones autónomas regionales las siguientes: "*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente*".

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA
DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Que, mediante resolución No. 2.6.06-0735 del 29 de Septiembre de 2006 CORMACARENA regula lo concerniente a la movilización de aceites usados dentro de su jurisdicción.

Que, en el Artículo Octavo de precitada resolución se establece las obligaciones del Movilizador, que son:

a) Diligenciar y radicar ante CORMACARENA el formato de registro ambiental para la movilización de aceites usados, junto con la información de que trata el manual en su capítulo 2 y la validez de los efectos de este registro se surtirán dentro de los límites de la jurisdicción de la autoridad ambiental que lo emitió.

b) El movilizador está en la obligación de entregar los aceites usados a acopiadores secundarios, procesadores y/o dispositores finales que se encuentren debidamente autorizados por CORMACARENA.

c) El conductor de una unidad de transporte de aceites usados deberá portar el respectivo certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas, vigente.

d) El movilizador será responsable por la capacitación al personal que labore en su compañía y deberá realizar simulacros de atención de emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.

e) Radicar ante Cormacarena, durante los primeros diez (10) días de cada mes, el original de cada registro de movilización en orden consecutivo, incluyendo aquellos que hubieren sido anulados; acompañado de un reporte consolidado en el que se relacionen los números de los reportes radicados, el volumen movilizado en cada ocasión y el volumen total de aceites usados movilizados durante el mes correspondiente.

f) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de los aceites usados, así como las disposiciones de la presente resolución.

Que, el Artículo noveno de pluricitada resolución establece las prohibiciones del movilizador, que son:

a) Movilizar aceites usados simultáneamente con personas, animales, medicamentos, alimentos destinados al consumo humano o animal o embalajes destinados para alguna de estas labores.

b) Mezclar el aceite usado a bordo de la unidad de movilización con otros productos, subproductos y/o combustibles.

c) Efectuar la movilización de aceites usados en tambores menores o iguales a 55 galones desde las instalaciones de acopiadores secundarios.

d) Movilizar aceites usados utilizando sistemas de transporte con tracción animal.

e) Movilizar aceites usados sin contar con los registros correspondientes ante la autoridad ambiental y de transporte.

f) Utilizar el sistema de almacenamiento para movilizar líquidos diferentes a petróleos y otros combustibles derivados de petróleo.

Que, CORMACARENA de conformidad con lo previsto en la normatividad ambiental y en el artículo 120 de la Ley 812 en concordancia con el numeral 9º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es la autoridad competente para resolver el asunto puesto a su consideración.

Que, de acuerdo con la evaluación técnica practicada por el personal de CORMACARENA la empresa ECOLCIN LTDA cumple funciones como movilizador de aceites usados tal y como lo cita la resolución No. 2.6.06.0735 del 29 de Septiembre de 2006, expedida por CORMACARENA, ya que allegan la totalidad de la documentación requerida y en el manual para el manejo de aceites lubricantes usados.

Que, no observando causal legal que impida pronunciamiento de fondo sobre la solicitud impetrada estando acorde con la normatividad reguladora de la materia y obrando un concepto técnico favorable, es procedente registrar a la empresa ECOLCIN LTDA con el fin de autorizarlo para el transporte, movilización y entrega de aceites usados dentro de la jurisdicción de CORMACARENA.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el concepto técnico número 5.44.07-694 de fecha 5 de Septiembre de 2007, como sustento técnico del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa ECOLCIN LTDA identificada con Nit No. 900.128.917-4, para recibir, movilizar y entregar aceites lubricantes usados a los receptores finales.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar a la empresa ECOLCIN LTDA un registro ambiental para la movilización de aceites lubricantes usados con el fin de recibir la información pertinente sobre el manejo adecuado.

ARTICULO CUARTO: La empresa ECOLCIN LTDA en calidad de movilizador de aceites lubricantes usados deberá recoger los aceites de los diferentes centros de acopios primarios registrados en CORMACARENA, y posteriormente llevar estos aceites a su planta de procesamiento de aceites ubicada en la Carrera 43 No. 11 A – D 27 Bogotá, la cual cuenta con Licencia Ambiental No. 1316 expedida por el DAMA.

ARTICULO QUINTO: ECOLCIN LTDA deberá de manera mensual remitir un reporte de movilización de aceite de usado, utilizando el formato diseñado y adoptado por CORMACARENA, para efectos de registrar y controlar la información concerniente al movimiento de los aceites usados, en relación con la recolección en las instalaciones de un acopiador primario o secundario, el tipo de transporte utilizado y la entrega en las instalaciones de un acopiador secundario, un procesador o un dispositor final.

ARTICULO SEXTO: Deberá presentar un informe mensual donde se indique el establecimiento (con dirección y número telefónico) y el volumen en galones recibido con copia de los soportes debidamente respaldados por la empresa.

ARTÍCULO SEPTIMO: El autorizado queda en la obligación de cumplir con las disposiciones adoptadas en la resolución No. 2.6.06.0735 del 29 de Septiembre de 2006 proferida por CORMACARENA.

ARTICULO OCTAVO: CORMACARENA supervisará en todo momento la presente autorización y verificará en cualquier época del mismo el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2.6.06.0735 del 29 de Septiembre de 2006. Cualquier contravención será causal para iniciar investigación sancionatoria en su contra, sin perjuicio de las demás sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa ECOLCIN LTDA directamente o a través de apoderado debidamente constituido en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO: Comunicar a la Procuradora 14 Agraria y Ambiental del Meta para lo de su competencia.

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA
DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en efecto suspensivo, el cual se podrá interponer ante el Director General, por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal, o a la desfijación del edicto, o la publicación, de conformidad con o establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

09 OCT. 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARON
Director General

ORIGINAL

Proyectó: María Fernanda Pinto G.
Asesora Jurídica.

Revisó: Abg. Diego Fernando Pérez Gómez
Jefe Oficina Jurídica

[redacted]

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
NIT 822.000.091-2

Liberad y Orden

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, a los 21 días del mes de Dic. del año (2007) se procedió a notificación personal al (la) señor(a) Luz Mirian Bejarano León.
(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____
resolución (X) auto () No. 2607-0982 de fecha 21 Dic 2007
expediente No. 537.07.003 emitido por el (la) Dirección General. dejando constancia que se
hace entrega gratuita al (la) notificado (a) de una fotocopia del acto administrativo
dejando constancia que contra él si (X) no () procede recurso en vía gubernativa.

Dirección Calle 34 # 35-28 Barzal Teléfono 6707000.

Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO

HUBER BEJARANO
EL NOTIFICADOR

copia

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

CONSIDERANDO

1.- ANTECEDENTES

Que mediante Oficio de fecha 18 de Diciembre del 2006, la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. E.S.P. solicitó a CORMACARENA, los Términos de Referencia para la elaboración del respectivo Estudio de Impacto Ambiental para tramitar la respectiva Licencia Ambiental, para el proyecto construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos ubicado a 18 Kilómetros de la vía que conduce al sector Caños Negros, contado a partir del CAI de Catama, Vereda San Juan Bosco, sobre los predios correspondientes a las fincas el Placer, Brasil y Furatena con un área total de 223 hectáreas

Que mediante Auto No 2 07.131 de fecha 2 de Febrero de 2007, se hizo entrega de los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental notificado el día 6 de Febrero del 2007

Que mediante el Oficio No. 2007 del 16 de Marzo del 2007 la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. ESP informa a la Corporación, que lo primero que van a licenciar es el Relleno Sanitario de Residuos Ordinarios y la Escombrera

Que mediante Oficio de 9 de Abril de 2007, la administración municipal remite la Solicitud de Audiencia Pública, elevada por el Defensor del Pueblo.

Que mediante Oficio del 25 de Mayo del 2007, BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S.A. ESP, hace entrega el Estudio de Impacto Ambiental, incluye formulario único de solicitud de Licencia Ambiental, concepto de Diagnostico Ambiental de Alternativas, Plano del IGAC, resumen ejecutivo del proyecto, certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia de comunidades negras e indígenas en el área de influencia del proyecto.

Que mediante Auto No 2 07.0426 del 29 de Mayo del 2007, se inicia el respectivo trámite de Licencia Ambiental, el cual es notificado el 5 de Junio del 2007

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que con Oficio de fecha 12 de Junio del 2007, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, hace entrega ante la Entidad de la Publicación del Auto de Inicio, realizada en el diario la República el 7 de Junio de 2007 y de la consignación por servicios de evaluación.

Que mediante Auto No. 2.7.0491 de 11 de Julio de 2007, se declara la procedencia de la Audiencia Pública Ambiental, se ordena su convocatoria y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Edicto de Fijación con fecha 12 de Julio de 2007, se hace la Convocatoria General a la Audiencia Pública ordenada, en el auto 2.7.0491 del 11 de julio de 2007, ha celebrarse el día 27 de septiembre de 2007.

Que mediante el Oficio de fecha 13 de Julio dirigidos al Alcalde de Villavicencio, empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, Defensor del Pueblo, Gobernador del Meta, Procurador 14 Judicial y Agrario y Personero Municipal, con copia del edicto.

Que mediante la Publicación de la Convocatoria a la Reunión Informativa y la Audiencia Pública en el Llano 7 Días el día 21 de Julio y divulgación masiva en los medios de comunicación radiales.

Se realiza la Notificación del 9 de Agosto del 2007, a los Señores Jorge Ernesto Contreras, José Vicente Rodríguez y Sofía Rojas de Balcazar, en la cual se comunica la reunión preparatoria a la Audiencia Pública.

Que por medio de la Resolución 314 de 2006, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Villavicencio, en donde se plantearon las diferentes alternativas técnicas posibles par al ubicación de áreas potenciales para disposición final de los residuos sólidos, estableciéndose las siguientes opciones: 1) Kilometro 28 Vías a Puerto Porfia – Sector el Guamo 2) Kilómetro 18 Via Puerto Porfia Sector Caños Negros 3) Ampliación del Relleno Sanitario Don Juanito 4) Sector la Llanerita – Centro Experimental ICA Sector La Libertad

El 2 de agosto de 2006 se suscribió Acta de concertación para la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial por el Municipio de Villavicencio, la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria, la Personería Municipal de Villavicencio y CORMACARENA, donde se establece que de las cuatro posibilidades, la única alternativa viable para la disposición y manejo integral de los residuos sólidos se localiza en el km 18 vía a Caños Negros.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que por medio de la Resolución No. 2.6.06.0560 del 3 de agosto de 2006, CORMACARENA aprobó la propuesta de revisión excepcional del POT del Municipio de Villavicencio, incluyendo como única alternativa viable el Km 18 Vía a Caños Negros

Que mediante el Decreto 284 de 2006 de la Alcaldía Municipal de Villavicencio se definió la localización del sitio Km 18 Vía a Caños Negros, declarándolo además de utilidad pública en virtud de lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 838 de 2005,

Que durante la Audiencia Publica celebrada el día 27 de septiembre de 2007, convocada a instancias de solicitud elevada por la Defensoría Regional del Pueblo, como mecanismos de participación ciudadana y garantía del derecho a mantener informada a la comunidad, se pudo conocer las observaciones y requerimientos de la comunidad interesada, recogidas en el acta que obra en el Expediente No. 5.37.7.003 , así:

-Palabras del Defensor Regional del Pueblo:

"Se le otorga el uso de la palabra al Dr. JAVIER ALFONSO GÓMEZ, Defensor Regional del Pueblo, quien se refiere a las audiencias públicas como mecanismos de participación ciudadana y su fundamento constitucional y explica las razones que llevaron a la defensoría a solicitar su celebración haciendo referencia a la falta de conocimiento del proceso actual y a lo ocurrido con el relleno sanitario de emergencia. Dice que este mecanismo de participación garantiza el derecho a mantener informada a la comunidad, pero indica que no solo deben quedar en eso, sino que en él está incluido el derecho a participar en la toma de decisiones y ejercer el control social, esto con el acompañamiento de entes como la Defensoría del Pueblo y otras entidades del estado y por último agrega que solo bajo esos presupuestos, se puede garantizar de ese derecho.

"-Palabras de la Procuradora 14 Judicial, Ambiental y Agrario:

Acto seguido la Doctora MARÍA DEL PILAR BUITRAGO, Procuradora 14 Judicial, Ambiental y Agraria, manifiesta que junto con el Doctor ERNESTO CARDOZO como Procurador 6º Judicial, Ambiental y Agrario, ejercen sus funciones como Ministerio Público en esta audiencia de conformidad con el marco legal y constitucional de acuerdo al artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 330 de 2007. Hace mención a las bondades de la audiencia pública, señalando que en el caso particular frente al trámite de la Licencia Ambiental del relleno sanitario de la ciudad de Villavicencio, resalta que ella no es un escenario de discusión sino de recaudo de información relativa al proyecto. Así mismo, aclara y recalca que la audiencia es previa a la decisión sobre el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental de acuerdo a los Decretos 1220 de 2005 y 330 de 2007, la cual se emitirá con fundamento en el análisis jurídico y técnico. Recalca que en la audiencia no puede tratar un tema distinto al

objeto para el cual fue convocada, por lo tanto solicita, que en caso de darse dentro de la audiencia, una situación diferente a lo planteado, como por ejemplo su utilización con fines de discurso político, el Director deberá tomar la decisión pertinente.

-Palabras de la delegada del Alcalde de Villavicencio:

"A continuación el Presidente de la audiencia, concede el uso de la palabra a la Doctora SONIA JUDITH BAQUERO, Secretaria de Gobierno del Municipio de Villavicencio, quien actúa en calidad de Delegada del Arq. HECTOR MANUEL CAAMAÑO CHACÓN, Alcalde de Villavicencio, quien resalta cómo en el corto tiempo que lleva esa Administración se han realizado acciones pendientes de resolver desde hace mucho tiempo en esta ciudad, como es el caso del espacio público y la solución al problema de los residuos sólidos y un relleno sanitario definitivo entre otros.

"Con relación a las audiencias públicas expresa que es un mecanismo dispuesto para que la ciudadanía de acuerdo al interés ambiental de la ciudad, esté debidamente informada e instruida y pueda participar, ello en cumplimiento del mandato constitucional Así mismo, resalta que es muy útiles para que las veeduría ciudadanas participen y ejerzan sus derechos, deberes y obligaciones, por eso es tan importante que estén bien informados con el fin de que se presenten con la mejor u más exacta información posible frente a las actuaciones que ellas demandan de las autoridades y no se presenten tantos inconvenientes motivadas precisamente por esas falencias de información.

"Hace mención al nivel de descuido en que se había sometido a la ciudad en muchos aspectos, tales como el espacio público, la alta contaminación, el problema de las plazas de mercado ocupadas, entre otros, frente a los cuales ha estado trabajando la administración. Por último resalta los beneficios para la ciudad que representa el proyecto de Parque Ecológico Reciclante.

"- Palabras del representante de la firma Bioagricola del Llano S. A. –ESP-:

"Se concede el uso de la palabra al Dr. CAMILO GÓMEZ, en calidad de apoderado del Representante Legal de la firma BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S. A. –ESP-, quien allega poder debidamente conferido, para lo cual se le reconoce personería para actuar

El apoderado manifiesta ser miembro de esa empresa y representante de la Junta Directiva, e igualmente que posteriormente en desarrollo de esta audiencia se hará la presentación del proyecto de relleno sanitario. Resalta los méritos de BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S. A., que le han merecido haber ganado un premio nacional, premio que no es de la empresa sino de la ciudad entera. Señala que basta comparar el tratamiento que se daba hace aproximadamente diez años atrás aproximadamente a los residuos sólidos en la ciudad, donde se disponían en las riveras del Río Guatiquía, con el que actualmente se da, donde se garantizan los derechos constitucionales a un ambiente sano y a la vida. Argumenta que no es preciso considerar a los rellenos sanitarios como mecanismos violadores de derechos colectivos. Aquí se pregunta

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

¿Qué pasaría si no se pudieran disponer los residuos sólidos de la ciudad de Villavicencio?, pues el relleno sanitario es para prevenir y evitarlos, ya que el relleno tendrá todos los controles ambientales. Arguye que en este relleno sanitario, al contrario del anterior, no hay viviendas aledañas al mismo, y que está proyectado para un largo plazo de treinta años, con una inversión aproximada de $94.000'000.000, donde no se va a dedicar a enterrar basuras sino a dar un manejo integral, solucionando a su vez el problema de escombrera.

De igual manera, dice que se da un manejo a través del reciclaje donde permite a los recicladores hacer su trabajo adecuado con utilización de abonos y otros procedimientos. Hace énfasis en los programas que se tiene previstos para la recuperación de la zona de influencia del proyecto donde se va a reconstruir los corredores ecológicos y la cadena vegetal mediante reforestación. Dice que se desarrollará para ello un vivero para especies nativas y también para destinarla al relleno clausurado, contemplándose una siembra de 107.000 árboles de dos (2) años, así como también, una planta de tratamiento de aguas residuales como uno de los controles ambientales y mecanismos para evitar la contaminación aérea en lo relativo a vectores y moscas, mediante sistemas de control biológico que son muy económicos sin usar un solo químico, lo cual es un ejemplo en todo el país y orgullo de la ciudad de Villavicencio

"- Palabras del Director General de Cormacarena:

Seguidamente el Presidente de la Audiencia el Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARÓN, procede a hacer una presentación general sobre los alcances de la audiencia pública y establece las reglas de juego para su desarrollo. Trata de los fundamentos de las audiencias públicas, especialmente lo contemplado en el Artículo 79 de la Constitución Política, con base en el cual Estado debe garantizar un ambiente sano y el derecho de la comunidad de participar en las decisiones que lo afectan, norma que es desarrolla por el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 330 de 2007 Señala que este mecanismo de participación está dirigido a que las organizaciones sociales conozcan sobre la solicitud de licencias o permisos o la existencia de un proyecto que está en curso, bien sea para la expedición modificación o cancelación. Recalca que el objeto mismo de la audiencia, para el caso el tema la Licencia Ambiental para el relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante, solicitada por la firma Bioagrícola del Llano S. A. y que el objeto de la audiencia en este caso, no es otro que recibir todas las informaciones, las pruebas y los documentos que se pretendan hacer valer dentro de dicho trámite de la licencia, lo cual se tendrá en cuenta en el momento de adoptar la decisión final. Al respecto hace alusión a la experiencia vivida en caso anterior en el municipio de Castilla la Nueva, donde el propio municipio de Castilla La Nueva sustentó su posición con respecto al tema objeto de análisis para que la Corporación la tuviera en cuenta respecto a la modificación de un permiso de vertimientos otorgado a ECOPETROL S. A.

De igual manera, señala el orden en que se harán las intervenciones, tanto de las personas con derecho propio a intervenir, ello de conformidad con el Decreto 330 de 2007 así como las personas que se inscribieron, en todo caso las intervenciones

serán respetuosas. Se le otorga a cada interviniente el término de quince (15) minutos, y no habrá interrupciones ni interferencias y reitera, se tratará únicamente el tema objeto de la audiencia, como lo es la Licencia Ambiental del relleno sanitario de la ciudad de Villavicencio

Informa que las personas que se encuentran inscritas para intervenir son las siguientes.

Claudia Paola Osorio Mejía, Cooperativa de Trabajo Asociado "Las Gaviotas", Diana Patricia Villegas Loaiza, Zulma Brigit Parra Triana, Junta de Acción Comunal Vereda Juan Bosco y Gabriel Ernesto Parrado Duran.

El Presidente, de la misma manera aclara que él actúa en calidad de Director General de la Corporación y hace las de veces de Presidente de la Audiencia de acuerdo al Decreto 330 de 2007, para lo cual designa como Secretario al funcionario de la Oficina Jurídica de CORMACARENA, Abogado GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA, quien toma inmediatamente posesión del cargo.

Manifiesta que en cuanto a la intervención de la empresa BIOAGRÍCOLA DEL LLANO S A. –ESP-, se deberá hacer énfasis en la identificación de los impactos ambientales y en las medidas de manejo ambiental propuestas o implementadas y los procedimientos utilizados en la participación de la comunidad y por último, la audiencia deberá gravarse en archivo magnetofónico y/o audiovisual, donde agotado el orden del día se dará por terminada la audiencia y se levantará un acta dentro de los cinco (5) días siguientes firmada por el Presidente, Señala que en dicha acta se recogerán los aspectos más importantes de la audiencia y que serán objeto de análisis y evaluación

El Presidente luego hacer la presentación y explicación con mayor detalle de los alcances de la audiencia, las reglas de juego en que se desarrollará, su concepto como mecanismo democrático y de participación ciudadana dentro del Estado Social de Derecho, caracterizado por ser pluralista, democrático y participativo. Expone igualmente los fundamentos constitucional (Art. 79 C. N.) y legal (Art. 72 Ley 99 de 1993) de las audiencias públicas, su reglamento contenido en el Decreto 330 de febrero 8 de 2007

Siguiendo con el orden del día, procede a dar la palabra a las personas con derecho a intervenir por derecho propio:

- Intervención y ponencia de la Defensoría Regional del Pueblo:

En el uso de la palabra a la Defensoría del Pueblo, a través del Doctor CESAR AUGUSTO CAJIGAS, hace su intervención para lo cual manifiesta que el propósito de la Defensoría del Pueblo en la audiencia pública de acuerdo a las funciones de la Defensoría establecidas en la Ley 24 de 1992 que corresponde a esa entidad, es el de que se cumpla el mandato constitucional y legal en cuanto los fines de la audiencia tendiente a la protección de los derechos colectivos y fundamentales.

En su intervención hace recuento de las normas relativas a la Carta Constitucional, partiendo del Capitulo III relacionado con el ambiente sano y la prestación de los servicios públicos, citando los artículos 8º, 79, 80 y 365 de la CN, y como marco legal el Decreto 2811 de 1974artículo 34, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1753 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 136 de 1994, la ley 388 de 1998.

Con respecto a la legitimación defensorial, está dada en la ley 24 de 1992, según la cual es función de esa defensoría velar por el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos, en desarrollo del artículo 282 de la Constitución Política, por lo tanto hace unas recomendaciones y observaciones a las autoridades y particulares. Cita el artículo 72 de la Constitución de la Ley 99 de 1993.

Señala seguidamente cómo se originó la actuación de la defensoría en este evento, y alude que fue por el mismo interés de la comunidad que dice potencialmente afectada solicitó que a través de esa Defensoría del Pueblo el 28 de febrero de 2007, se pidiera a CORMACARENA la celebración de la audiencia pública, debido a un presunto trámite irregular del relleno sanitario de emergencia, donde dijeron que no se les había reconocido como terceros intervinientes en forma oportuna, afirmando igualmente que no hubo información del proceso de la Licencia Ambiental.

Dice que de acuerdo a esos antecedentes, a su juicio se deben tener en cuenta, primero: que las audiencias públicas son un mecanismo de participación en donde se les debe hacer parte a la población para que se les garantice los derechos a la información y su participación. Añade que por su parte la Defensoría, la Procuraduría y la Personería deben incentivar a la comunidad, en el presente caso, para esa garantía

"Igualmente hace una relación de los fundamentos de los derechos humanos y colectivos los cuales surgen de tratados y convenciones internacionales, igualmente habla de sobre la jurisprudencia de la Corte Constitucional donde se ha manifestado al respecto, así mismo, hablas sobre el derecho a la vida y sobre el tema de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, de los entes territoriales y sus funciones dentro del marco legal relacionado con la prestación de los servicios públicos de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

"Por último, concluye que esa defensoría estará atenta a la protección de los Derechos e intereses colectivos y aboga porque haya eficiencia en la prestación de los servicios públicos

"-Intervención y ponencia de la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria:

"La Doctora María del Pilar Buitrago, Procuradora 14 Judicial Ambiental y Agraria, en su ponencia comienza haciendo aclaración de que esa procuraduría está representada por los Doctores ERNESTO CARDOZO y ella, MARIA DEL PILAR BUITRAGO TORRES, respectivamente Procuradores 6º y 14º Judicial Ambiental y Agrario, que cumplen sus funciones de acuerdo a la Ley 262 de 2002.

7

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Reitera los fundamentos constitucionales y legales hechos por la Defensoria del Pueblo y amplia en que no es el Decreto 1753 de 1994 ya derogado sino el Decreto 1220 de 2007. Dice que se debe tener en cuenta el POT aprobado mediante Decreto 358de 2000 modificado por el Acuerdo 021de 2002 y el Decreto 284 de 2006 mediante el cual se aprueba para el manejo de los corredores sanitario el sector del kilómetro 18 proceso que fue liderado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Gobernación, la Alcaldía, la Cámara de Comercio. Hace remembranza de la problemática que tenía la ciudad de Villavicencio, en donde no se tenía relleno sanitario y se utilizaba irresponsablemente como botadero el sector Kirpas Pinilla

"Señala que en este ejercicio se aprueba el sector de Caños Negros, kilómetro 18 donde se solicita y aprueba este lugar como proceso de descarte, previo análisis de la erodabilidad del suelo, el nivel freático, la distancia con el aeropuerto aprobado por la Aeronáutica Civil, e igualmente menciona el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS-, y el método de relleno sanitario y la planta de tratamiento De acuerdo a ello, está aprobado el sitio en el PGIRS, pero en ese proceso nadie se hizo presente a oponerse.

"Hace mención a las acciones constitucionales en contra del relleno sanitario de emergencia, donde por el problema de no suministro de copias se elevó solicitud por parte de la Doctora Paola el aplazamiento de la audiencia pública por auto de la Corporación. Luego menciona de una visita que se hizo al relleno sanitario de emergencia pero no por el relleno sino por los pozos sépticos, lo cual se llevó a cabo en el mes de febrero con el INCODER, encontrando deficiencias en el sistema de alcantarillado, y aclara que no quiere decir que allí no haya olores.

"Luego hace su intervención el Doctor ERNESTO CARDOZO, Procurador 6° Judicial, Ambiental y Agrario, quien solicita en primer lugar el respeto absoluto a los que intervienen. Recuerda las reglas de juego dictadas, así como la obligación de todo buen ciudadano de cumplir la normatividad en cuanto a cumplimiento de las reglas de intervención y de los quince minutos asignados, para que todo conduzca al pronunciamiento de fondo del proceso de licenciamiento ambiental. Aparte de eso, recalca que no se deben tener en cuenta las circunstancias erógenas al presente proceso.

"- Intervención de la Personería Municipal de Villavicencio:

"Acto seguido, se le otorga la palabra la Doctora STELLA SÁNCHEZ, en calidad de Delegada de la Personería Municipal de Villavicencio, quien hacen mención a sus funciones en esta diligencia y recalca la presencia de las veeduría ciudadanas

- Presentación del proyecto por la empresa Bioagrícola del Llano S. A –ESP:

Con el uso de la palabra la firma BIOAGRÍCOLA DEL LLANO LTDA , a través del apoderado Dr CAMILO GÓMEZ, hace alusión de servicio público en mención, según el cual la Corte Constitucional, se ha pronunciado en el sentido de que si se le da una

adecuado manejo esta es una forma de proteger los derechos a un ambiente sano, a la vida, la salud. Señala que para la ciudad de Villavicencio, ese derecho está en cabeza de un número aproximado a los cuatrocientos mil habitantes, y de nueve municipios más de donde se recibe los residuos sólidos por obligación legal que busca para dar soluciones tipo regional a este problema.

Señala que para la protección de tales derechos, se hicieron los diseños y las tecnologías y estudios de ingeniería, e hidrológicos etc., para garantizar los derechos fundamentales

En ejercicio de la intervención de la empresa Bioagrícola del Llano, toma el uso de la palabra al Ingeniero JAIRO SALCEDO, quien hace una presentación a manera de resumen de lo anteriormente presentado en la audiencia informativa llevada a cabo anteriormente dentro de este proceso, el cual -manifiesta- ha estado a disposición de los interesados.

En cuanto al objetivo del relleno sanitario, hace exposición en sus aspectos generales cita unas normas relacionadas con ese tipo de proyecto

En cuanto al interrogante del porqué en esa zona? Se responde él mismo, diciendo que el Municipio de Villavicencio a través de la alcaldía, de conformidad con el Decreto 838, en cumplimiento a su función de ordenamiento de su territorio, mediante el Decreto 284 de 2006 escogió ese sitio como área de disposición de residuos sólidos.

Hace una descripción general del área, su localización con respecto a la distancia con el aeropuerto, las condiciones con respeto a otros sitios. Manifiesta la no afectación de relictos de bosques. Habla sobre la metodología utilizada para el diagnóstico y elaboración de los estudios realizados, tales como foto interpretación y otros trabajos de campo desarrollados.

En cuanto la línea base ambiental del proyecto, señala que se realizaron muestras, caracterizaciones del componente biológico, zonificación, simulación, definición de impactos ambientales y las medidas de manejo ambiental, etc.

Con respecto al área de influencia indirecta del proyecto, habla sobre los nueve municipios que se benefician del proyecto.

En cuanto al área de influencia directa, se refiere a las veredas o sectores y comunidades de Restrepo, Cumaral y Villavicencio.

Con relación al recurso humano, dice se que se evaluó con respecto al un número de familias localizadas en el área de influencia directa. Así mismo, se evaluaron igualmente los temas como Climatología, Hidrología, Suelos, Sismicidad, Inundación, Precipitación, Agua, características del predio, soporte del suelo, nivel freático y estrato de arcilla y se hizo una valoración de campo respecto a este componente.

7

donde de acuerdo a esa evaluación tomográfica del agua donde se señala que los limos arcillosos son de menos de 38 metros.

En cuanto a la situación hidráulica, habla que se hizo una proyección a 50 años, donde se hacen unos perfiles, y de acuerdo a ello se contemplan unos diques por encima de los niveles máximos de inundación para evitarlas precisamente. Habla que las zonas susceptibles de inundación están por fuera del sitio de la disposición final, con base en ello se hacen los diseños de ingeniería.

En cuanto a la dinámica de las corrientes de agua, hace una evaluación de su comportamiento en los últimos 42 años, y muestra imágenes del año 1965 y 2007 donde el río Guatiquía tiende a trasladarse hacia el norte, lo que quiere decir que se está alejando del sitio de disposición proyectado. En cuanto al análisis del río Ocoa, de los años 1965 y 2007, este no tiene tanta capacidad de divagación como el río Guatiquia.

Habla igualmente del proyecto en cuanto al cobertura boscosa, al proceso constructivo, a la nivelación del terreno, etc., e igualmente de los controles a utilizar tales como drenajes de lixiviación, control de celdas, válvulas de control, colocación de residuos, así como del seguimiento y monitoreos periódicos tendientes a establecer la estabilidad de los diques, la calidad del aire el cual se garantizará mediante un control biológico. Así mismo, con respecto al manejo de las aguas y proceso de lixiviación, donde se hace perforación del suelo donde se sacan y se queman los gases para evitar presencia de metano, conforme a los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kioto, para disminuir los gases de efecto invernadero.

En cuanto al control de vertimientos, dice que el tratamiento se hará cumpliendo las normas con una remoción de 80% de carga contaminante, donde no solo se estará cumpliendo dicha norma sino un nivel de remoción de 85% en forma más exigente, y explica cómo se hacen las pruebas Explica cómo están diseñadas las piscinas de emergencia, su estructura, etc.

En cuanto a la distribución de áreas del proyecto, dice que solo el 19,45 del área está ocupado por las celdas de disposición, y muestra unas tablas de aprovechamiento, así como las obras de restauración ecológica que dice serán en un 50% del área.

En cuanto a la proyección futura de la disposición final, muestra una diapositiva entre los dos ríos, las zonas de separación, clasificación, control, operación y restauración ecológica.

En cuanto a la evaluación ambiental muestra el proyecto, tanto en la etapa constructiva como en la etapa operativa, enseñando en diapositivas unos cuadros, donde se muestra la identificación de la interacción en su relación proyecto-ambiente

Señala que la restauración ecológica entre los dos ríos será de 98 hectáreas, donde se recuperará la flora y la fauna.

En cuanto a la compensación, dice que esto se hará a través de material vegetal, capacitación ambiental y compensación social a través de la red terciaria con una inversión en acceso de vías con donación de material vegeta, así como en apoyo en infraestructura para escuelas y elementos ambientales para la sensibilización social, etc. Por último y para concluir termina señalando otras ventajas del proyecto

Acto seguido intervienen las personas inscritas así:

- Ponencia de PAOLA OSORIO MEJIA:

Estando con el uso de la palabra la Abogada PAOLA OSORIO MEJIA, la cede al Ingeniero civil de apellido FAJARDO, quien a su turno se identifica como vecino del sector de Caños Negros, a lo cúal manifiesta que desde la iniciación del proyecto el cual es considerado del tal magnitud de impacto ambiental, se unió un grupo de propietarios y afectados y procediendo a contratar a abogados.

Dice el que Estudio de Impacto Ambiental lo recibieron hace un mes y que en su ponencia presentan sus puntos de vista del proyecto del cual dicen los afectan

Da agradecimientos al Defensor del Pueblo y que se sienten afectados por la falta de socialización del proyecto, quejándose de que en el proceso no se los dejaron intervenir Por eso –dice- instauraron una acción de tutela donde se ordenó a CORMACARENA, la nulidad del proyecto de emergencia, agregando que a pesar de eso CORMACARENA emite una declaración dónde manifiesta que podrá continuar para evitar una emergencia contra el derecho a la salud por un término de diez (10) meses

Dice que el proyecto está junto a una fuente de agua, por lo cual no están de acuerdo que haya zona sanitaria entre dos ríos para solucionar el problema del Relleno Sanitario de Villavicencio.

Señala que no comparte que los derechos colectivos estén subordinados a derechos individuales y con respecto al relleno sanitario de emergencia dice no tener licencia ambiental, pero que no entiende por qué del funcionamiento del Relleno Sanitario firmado por la Directora Encargada, que por lo tanto se les violó el debido proceso.

Manifiesta que es necesario restaurar las buenas relaciones entre los vecinos y Bioagrícola del Llano. Alude a que esa empresa le impide una servidumbre y otras manifestaciones.

En ese estado de intervención, el Director General hace petición a los asistentes para que moderen su comportamiento y los requiere para que no se repita dado que dentro de las reglas de juego se había advertido que no se podía hacer, ni se podría salir del tema del relleno sanitario.

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

- Ponencia de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS GAVIOTAS:
El señor ALEJANDRO RAMIREZ, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS GAVIOTAS, procedió a dar a conocer el trabajo que desarrolla esa asociación conformada por esquiladores, explica su eslogan como "RECICLANDO GANAMOS TODOS". Dice que tienen una experiencia de veinte (20) años como cooperativa de recicladores y que surgieron de la necesidad de estar ocupados y de acceder a un trabajo digno. Agrega que ella está conformada por un grupo de familias y cuenta con un organigrama, asamblea general, consejo directivo, gerente general, y en cuanto a sus actividades procesa 30 toneladas mensuales de residuos sólidos a quien los provee. En general hace una descripción de las labores que realiza la cooperativa, indicando que su labor representa la tala de menos árboles dado que recibe materiales como cartón, plástico, papel, etc. Resalta que ellos no son indigentes, sino que se trata de una empresa seria que lleva trabajando en el relleno sanitario Don Juanito varios años y por último solicita que los dejen trabajar

- Ponencia de ZULMA BRIGIHT:
Se hace el llamado a ZULMA BRIGIHT, pero no se hace presente.

- Ponencia de DIANA PATRICIA VILLEGAS LOAIZA:
En el uso de la palabra Abogada DIANA PATRICIA VILLEGAS LOAIZA, se presenta su ponencia como abogada consultora de la firma MANRIQUE ASOCIADOS, asesorando a la comunidad de Caños Negros, quienes la contratan para atender el caso del relleno sanitario de emergencia y ahora del nuevo.

Como sustento de su oposición al otorgamiento de la licencia ambiental del relleno sanitario, manifiesta que lo hace debido a que las condiciones del sitio escogido no son aptas, y a que el proceso llevado a cabo en el relleno sanitario de emergencia ha sido exótico, que se les violó el debido proceso a sus representados los cuales se han opuesto, dado que el sitio escogido en el sector de Caños Negros, específicamente en el predio El Placer y Furatena no tiene las condiciones aptas para ello.

Respecto del relleno de emergencia menciona que CORMACARENA, le otorgó licencia ambiental, pero que debido a que se violó el debido proceso, el Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Civil Laboral mediante fallo de tutela le ordenó a la entidad que declarara la nulidad de lo actuado, sin embargo, la Corporación la acató parcialmente ya que declaró la nulidad pero permitió continuar con la operación en el sitio donde actualmente se plantea construir el relleno sanitario definitivo. Por tal razón, se acudió a la Defensoría del Pueblo para que solicitara la celebración de la audiencia pública como lo establece la Ley 99 de 1993.

Así mismo, con respecto al sitio escogido para el relleno sanitario en el Kilómetro 18 sector Caños Negros, señala que de acuerdo al Decreto 838 de 2005 artículo 6º, el cual cita textualmente, dice que está prohibida la construcción por estar a menos de 500 metros de una fuente de agua de consumo humano, sin embargo, en el mismo PGIRS dice que debido a la gran cantidad de corrientes con que cuenta Villavicencio,

generaría que ninguna de las zonas de la ciudad fuera viable para establecer rellenos sanitarios

Señala que entonces se produciría la contaminación a las fuentes hídricas por el fenómeno de la infiltración de los lixiviados y luego percolar hacia los acuíferos o por escorrentía a las fuentes superficiales, constituyendo un grave riesgo para la salud de los habitantes del sector, lo cual a pesar de un manejo óptimo del relleno sanitario no garantiza que se produzca la contaminación. Sin embargo se otorga una Licencia Ambiental al relleno sanitario de emergencia y ahora se plantea el nuevo a treinta (30) años.

Dice que en el Estudio de Impacto Ambiental se señala que en el área de estudio se caracteriza por tener un clima entre súper-húmedo sub-húmedo con bajas o muy bajas o nulas deficiencias hídricas en el suelo en la época seca, con gran superávit y abundantes excesos en la época húmeda, con grandes amplitudes térmicas durante el día, mínima oscilación de la temperatura a nivel intermensual durante el año y poca variación de los niveles freáticos a nivel intermensual en las dos temporadas, el cual corresponde a la nomenclatura internacional.

Hace un análisis sobre la caracterización metereológica del área de influencia en época de verano e invierno, y los porcentajes de precipitación en cada una de ellas, indicando que en el año promedio se presentan pocos déficits cercanos a 42 mm en el mes de febrero y excesos hídricos estimados en 1773 mm, así como en año húmedo se estima el déficit tan solo en 19 mm en el mes de febrero y 3005 mm con un promedio diario de 10 mm/día lo cual evidencia un peligro grave de percolación de lixiviados a la fuente hídrica, y dice que el control de los excedentes hídricos no está debidamente soportado.

Aduce que en el área de influencia del relleno sanitario hay una red de drenajes tributarios del río Ocoa y Guatiquía que surten a la comunidades aledaños y a sus animales, así como las fuentes subterráneas, los cuales hacen parte de la cuenca del Caño la Esperanza, Caño Pescado, Caño El Encanto y Caños Negros.

En cuanto a la cobertura vegetal, existe una diversidad biótica específica, es mejor la diversidad en el área de influencia directa, pero allí se va a construir el relleno sanitario.

Advierte que se debe hacer unos monitoreos directos y un estudio más profundo, así como un análisis multitemporal de áreas de humedales y terrenos inundables, así como de la cobertura vegetal especialmente en el Caño Pescado y en el Placer, los cuales deben ser declarados reserva forestal y restablecer la conectividad con el Río Guatiquía

En general, dice que faltan estudios del año hidrológico donde se haga una comparación hidrológica de los suelos, pues no se contemplan parámetros de resistencia, estratos arcillosos, capacidad de soporte, sistemas de filtros etc. En

cuanto a los lixiviados hay amplia posibilidad de percolado. Debe ser riguroso y detallado en su captación y almacenamiento.

En relación a la oferta hídrica, existe una mejor permeabilidad por tanto hay zonas con mayor volumen de almacenamiento, hay acuíferos en el predio Furatena donde hoy funciona el relleno sanitario.

En cuanto a los impactos en la calidad del aire, se producen olores fuertes ante el aprovechamiento de los residuos orgánicos, bio-abono, y no se sabe como se va a hacer y si se tienen los permisos del ICA.

En cuánto a los impactos por escombreras, se da en las vías de acceso de los vehículos por la vibración que producen, así como por en el derrame de los mismos, olores ofensivos y otros impactos.
En relación con el peligro aviar, la Aeronáutica Civil no lo ha aprobado sino que dio un concepto condicionado a que se realice un estudio que diga que no hay aves carroñeras. Este estudio debe presentarse a la Aeronáutica Civil para que lo apruebe previamente. Sin embargo, no se ha contemplado en los términos de referencia este requisito el cual es un aspecto importante a tener en cuenta.

En reglas generales, considera que el Estudio de Impacto Ambiental tiene muchos vacíos, y deja por fuera impactos ambientales negativos. Así mismo, reitera que se tenga en cuenta la violación de lo estipulado en el Decreto 838 relacionado con la cercanía a acuíferos con menos de 500 metros de distancia del sitio escogido para el relleno sanitario.

"-Ponencia de la Junta de Acción Comunal Vereda Juan Bosco:
Se hace el llamado al señor TEODORO RIVEROS presidente de la Junta de Acción Comunal de San Juan Bosco, quien no se hace presente.

-Ponencia de GABRIEL PARRADO:
El Diputado del Departamento del Meta, señor GABRIEL PARRADO, comienza la intervención por medio de uno de sus hijos, quien procede a enseñar al auditorio una de las alternativas que se utilizan en Europa y concretamente en España, para el manejo de los residuos sólidos mediante una tecnología avanzada

Sin embargo en ese estado de intervención se hace presente el Diputado GABRIEL PARRADO, quien continuando con la intervención alude a los esfuerzos hechos por la firma Bioagrícola del Llano S. A, y el Municipio de Villavicencio en la solución del problema de la disposición de las basuras de la ciudad, en donde no se puede confundir el "Deber Ser" con el "Bienestar", aquí, dice no se pueden anteponer los intereses mesquinos del capitalismo salvaje. Llama la atención sobre lo que es el bien común, y acude al bien hacer el cual emana del bien tener. Por eso se debe ver a los seres humanos como sumatoria de un proceso. Alude a cómo se debió hacer los procesos antes. Luego presenta lo que llama un experiencia exitosa diferente para el relleno sanitario que son parques cubiertos de pasto pero que al futuro con la presencia de elementos contaminantes.

"Procede a enseñar las imágenes de una planta de tratamiento de residuos sólidos de mucha tecnología, donde se plantea la necesidad de que si bien es costosa, se debe hacer la inversión a largo plazo, y no continuar con la tecnología de relleno sanitario, el cual dice está revaluado. Resalta los avances de la ciencia en esa materia y muestra los diferentes procesos que se llevan a cabo en esa nueva tecnología.

"En cuanto al relleno sanitario operado por Bioagrícola del Llano, señala que se hizo una visita, pero que no se encontró que se haga allí compostaje.

"En reglas generales no hace una oposición a la aprobación de la Licencia Ambiental del proyecto de relleno sanitario, pero sí deja una especie de reflexión sobre otras alternativas que se pueden implementar diferentes a la estudiada, como la que él ha enseñado que sirve de experiencia en otras latitudes."

Que de la anterior acta de la audiencia pública se destacan las siguientes puntos

- Existe oposición al proyecto debido que se ubica en mediaciones de los ríos Guatiquía y Ocoa.
- Las condiciones del sitio escogido no son aptas, y a que el proceso llevado a cabo en el relleno sanitario de emergencia ha sido exótico, a que se les violó el debido proceso a sus representados al cual se han opuesto sus representados dado que el sitio escogido en el sector de Caños Negros, específicamente en el predio El Placer y Furatena no tiene las condiciones aptas para ello.
- Así mismo, con respecto al sitio escogido para el relleno sanitario en el Kilómetro 18 sector Caños Negros, señala que de acuerdo al Decreto 838 de 2005 artículo 6°, el cual cita textualmente, dice que está prohibida la construcción por estar a menos de 500 metros de una fuente de agua de consumo humano, sin embargo, en el mismo PGIRS dice que debido a la gran cantidad de corrientes con que cuenta Villavicencio, generaría que ninguna de las zonas de la ciudad fuera viable para establecer rellenos sanitarios
- En cuanto a los impactos en la calidad del aire, se producen olores fuertes ante el aprovechamiento de los residuos orgánicos, bio-abono y no se sabe como se va a hacer y si se tienen los permisos del ICA.
- En cuanto a los impactos por escombreras, se da en las vías de acceso de los vehículos por la vibración que producen, así como por en el derrame de los mismos, olores ofensivos y otros impactos.
- En relación con el peligro aviar, la Aeronáutica Civil no lo ha aprobado sino que dio un concepto condicionado a que se realice un estudio que diga que no hay aves carroñeras. Este estudio debe presentarse a la Aeronáutica Civil para que lo apruebe previamente Sin embargo, no se ha

contemplado en los términos de referencia este requisito el cual es un aspecto importante a tener en cuenta.

- Se presentaron imágenes de una planta de tratamiento de residuos sólidos de mucha tecnología, donde se plantea la necesidad de que si bien es costosa, se debe hacer la inversión a largo plazo, y no continuar con la tecnología de relleno sanitario, el cual dice está revaluado. Resalta los avances de la ciencia en esa materia y muestra los diferentes procesos que se llevan a cabo en esa nueva tecnología.

Que mediante el Auto No. 207.0796 de 01 de octubre de 2007 expedido por CORMACARENA, solicitó a BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP, información complementaria necesaria para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante el oficio de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP, entregó a CORMACARENA la información adicional solicitada.

Que en virtud de la orden de prestación de servicios No. 3.7 07-51 de 2007 suscrita con INTERAMBIENTALES ASOCIADOS y CORMACARENA, para la evaluación del estudio de impacto ambiental para la obtención de licencia ambiental del relleno sanitario de emergencia de Villavicencio y elaboración del concepto técnico; dicha firma emitió el respectivo concepto, en el que se tuvo en cuenta desde el punto de vista técnico ambiental, las siguientes consideraciones:

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

LOCALIZACION

El proyecto se ubica a 18 Kilómetros de la vía que conduce al sector Caños Negros, contado a partir del CAI de Catama. El sector de desarrollo del proyecto ,se encuentra ubicado en la Vereda San Juan Bosco, sobre los predios correspondientes a las fincas el Placer, Brasil y Furatena con un área total de 223 hectáreas, los cuales colindan por el Norte con El Predio La Isla de propiedad de José Alberto Bernal Garzón, predios de Bioagrícola del Llano hasta el Rio Gualiquia, al sur con la vía que conduce de Villavicencio a Puerto Porfia, al Occidente con el predio denominado La Florida de propiedad de la Agropecuaria Rodriguez Castaño -CAS y al oriente con la Finca San Vicente de propiedad de Heriberto Trujillo Perdomo.

"El predio de desarrollo del proyecto cuenta con un total de 223 de hectáreas de las cuales 156.3 hectáreas se encuentran dentro del área sanitaria. De esta manera, se construirán 38 celdas de residuos, de las cuales treinta y cuatro celdas tienen un área mojada de residuos de 10.000 m2 cada una, una celda

de 9 835 m2, una celda de 6.500 m2, una celda de 6.200 m2 y una celda de 4705 m2

De acuerdo con lo establecido en PGIRS del municipio de Villavicencio, se establecieron las proyecciones de población a 30 años por el método geométrico incluyendo los municipios de Villavicencio, San Martin, Restrepo, Acacias, Cumaral, Guamal, Puerto López, Cubarral, Castilla La Nueva, Guayabetal, Medina y Paratebueno.

De acuerdo con los datos consignados en el siguiente cuadro, la capacidad del relleno sanitario para albergar residuos corresponde a 5.998.644 metros cúbicos, para un total de 7 198.231 toneladas de residuos a disponer en un tiempo aproximado de 33 años.

El área para la disposición de los residuos mediante la técnica de relleno sanitario, puede ser observada en el siguiente cuadro:

ZONAS DE RELLENO SANITARIO	
ZONA	AREA*1 (Hect)
I	4,67
II	12,46
III	4,75
IV	7,65
V	6,5
VI	7,03
Total	43,26

*1 Area incluyendo diques de contencion

En resumen, la programación del relleno sanitario por fases tendrá las siguientes capacidades:

Zona	Capacidad m3	Capacidad en tons	Tiempo en dias de operación
I	600.694	720.833	1.909
II	1.859.849	2.231.819	4.090
III	600.694	720.833	990
IV	996.284	1.195.541	1.398
V	945.488	1.134.586	1.130
VI	995.516	1.194.619	1.036
Total	5.998.525	7.198.230	10.553
		AÑOS APROXIMADOS	33

La conformación del cada celda permitirá la colocación de los residuos en 3 niveles, los dos primeros de 6 metros y el ultimo de 7.4 metros, para una altura

total de residuos por celda de 19.4 m, con una pendiente de diseño de 3H:1V En cada uno de estos se realizara una cobertura de 0,3 m y sobre esta se instalara un filtro o drenaje francés de 0,8 x 0,8 m y una longitud en la base variable simulando una espina de pescado con dos salidas.

Después de construidas y colmatadas dos celdas de residuos se procede a llenar el espacio entre las celdas, obtenido una altura promedio de 30 ml, conservando la pendiente de 3H:1V. Es decir la altura de residuos por celda es de 14 ml y por domo entre áreas de 30 mt.

El proyecto además describe las obras a realizar y a las condiciones de operación, incluye además la puesta en marcha de una planta de compostaje, escombrera y área de separación y clasificación de residuos recuperables.

Desde el punto de vista técnico y ambiental, el proyecto presentado a la CORMACARENA, en lo que tiene que ver con el relleno sanitario, se sujeta a la normatividad ambiental y técnica vigente. En lo que tiene que ver con la planta de aprovechamiento y de separación y clasificación de residuos recuperables, aunque no existen normas técnicas específicas, las obras previstas para el control ambiental se consideran adecuadas y técnicamente suficientes.

AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

1. ***Municipios de Cundinamarca:*** *Medina y Paratebueno*
2. ***Municipios del Meta:*** *Puerto López, Cumaral, Restrepo, San Martin, San Juanito y Villavicencio*

Dentro del contexto geográfico regional el proyecto se localiza en la cuenca del Orinoco colombiano, con una área de influencia indirecta que abarca el gran paisaje de piedemonte llanero, específicamente del Zonobioma húmedo tropical piedemonte del Meta en los municipios de Villavicencio, Cumaral, Restrepo y una parte de los municipios de San Martín en el departamento del Meta y Medina y Paratebueno en el departamento de Cundinamarca.

El bioma ocupa una extensión de 83.493 ha, fracción que representa el 0.3% de los ecosistemas naturales de la cuenca. Presenta una temperatura media anual de 25°C, una precipitación que fluctúa entre los 2.200 y los 5.100mm, su altura cubre desde los 20 hasta los 1.100 m.

También se incluye en esta área de influencia, el Orobioma del Zonobioma húmedo tropical páramo, con el municipio de San Juanito en el departamento del Meta. De este bioma forman parte 15 ecosistemas, en una extensión de 516.277 ha que corresponden al 1 88% del total de ecosistemas naturales de la

cuenca, donde los mejor representados son el páramo húmedo y muy húmedo en montaña glaciárica, seguido del páramo húmedo y muy húmedo en montaña fluviogravitacional y el subpáramo húmedo en montaña fluviogravitacional. Se ubica entre los 31000 y 4000 msnm, con promedios anuales de precipitación de 650 a 4000mm/año y variaciones de temperatura diaria entre lo 0°C y los 8°C.

El sitio propuesto para la ubicación del relleno sanitario se ubica a más de 13 Km del punto de referencia del aeródromo Vanguardia; conforme la Resolución 1352 del 13 de agosto de 2004 de la Aeronáutica Civil, dicha autoridad expidió el Concepto 4403-085-1-1234-2006, por medio del cual considera favorable la ubicación del sitio señalado siempre que se cumplan con las especificaciones técnicas y licencia ambiental.

Así mismo, con oficio OFI 06-2180 -DET-1000, El Ministerio del Interior y Justicia, certificó que aparecen registradas comunidades indígenas en el Municipio de Villavicencio, pero que el proyecto no afecta ningún territorio colectivo o resguardo indígena.

Se puede concluir respecto de este tipo de restricciones, el proyecto se entra ubicado por fuera las restricciones señaladas por la Aeronáutica Civil y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Características Hidrográficas

Se identifican dentro de Cundinamarca tres cuerpos de agua que descienden de la cordillera oriental hacia la cuenca del Río meta, cuales son las subcuencas del río Humea, río Upía y río Negro.

Dentro del Meta se identifican las subcuencas del río Metica, río Yucao y río Manacacias

Los resultados de esta evaluación de la aptitud del suelo se aprecia que las áreas de conservación se localizan en los municipios de San Juanito, Medina, Restrepo y Villavicencio, específicamente asociadas a las partes altas (bosque andino, ecosistema de páramo); en los municipios de Puerto López y San Martín se encuentran en fragmentos reducidos a bosques de vega. A su vez las áreas de vocación forestal se restringen básicamente a dos localidades municipales, Puerto López y San Martín. Así mismo merece destacarse la gran porción del territorio con vocación agroforestal, el 23.49%.

Del análisis de las restricciones que se presentan en la normatividad ambiental vigente se identificaron las distancias a los cuerpos de aguas:

Cuerpo de Agua Superficial	Distancia mas cercana a la celda de residuos	Sector Aferente
Río Guatiquía	1342.5	-
Río Ocoa	1542.5	-
Caño Pescado	171.3	Guatiquía
Caño El Encanto	665.9	Ocoa
Drenaje Furatena	70	Caño Pescao
Drenaje NN	47	Ocoa

Por otro lado, señala la empresa BIOARGICOLA DEL LLANO (Pág. 2 Tomo I Información Adicional) que no existen sistemas de acueducto aguas abajo del proyecto sobre las corrientes Guatiquía y Ocoa.

El Decreto 838 de 2005, señala como prohibición la ubicación de relleno sanitarios dentro de la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, como mínimo de treinta (30) metros de ancho o las definidas en el respectivo POT, EOT y PBOT, según sea el caso, dentro de la faja paralela al sitio de pozos de agua potable, tanto en operación como en abandono, a los manantiales y aguas arriba de cualquier sitio de captación de una fuente superficial de abastecimiento hídrico para consumo humano de por lo menos quinientos (500) metros; en zonas de pantanos, humedales y áreas similares.

Respecto de lo señalado en la Audiencia Publica, para este proyecto en especifico, se puede concluir por una parte que no existen cuerpos de agua que abastezcan sistemas de acueducto a menos de 500 metros y por otro, que los demás cuerpos de agua superficiales se ubican a mas de 30 metros.

De otro lado, del análisis de la información presentada por BIOAGRICOLA DEL LLANO, se puede concluir que la zona donde se ubica el relleno sanitaria no corresponde a zonas de recarga de acuíferos.

SISTEMA BIOTICO

Ecosistemas terrestres

Dentro del área de influencia indirecta se encuentran representados ecosistemas del zonobioma del bosque húmedo tropical piedemonte del Meta y del Orobioma del zonobioma húmedo tropical andino y altoandino.

A través del Oficio 6794 del 11 de septiembre de 2007, la Oficina de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Ambiente, Vivienda y

Desarrollo Territorial, indicó que el sector donde se ubica el proyecto de relleno sanitario no se encuentra ningún área de Parque Nacional natural . El Parque nacional mas cercano es Chingaza a una distancia aproximada de 29 Km.

FLORA

Se registraron 120 especies de árboles y lianas, distribuidas en 46 familias. La familia Bignoniaceae presentó el mayor número de especies (9), seguida por Fabaceae (8), Rubiaceae (8), Chrysobalanaceae (6), Mimosaceae (6), Moraceae (6), Myrtaceae (6). Las familias de árboles y lianas con mayor abundancia en los diferentes estadios sucesionales fueron. Clusia rosea, Hirtella cf americana, Marciana floribunda y Rollinia edulis (estadio 2), Scheelea insignis, Zygia latifolia, Inga aff. Thibuadiana (estadio 3) y Gustavia hexapetala, Acalypha diversifolia y Hyrtella cf americana (estadio 4).

Como descripción general se puede decir que en la zona de influencia indirecta del parque ecológico reciclante, la vegetación existente es similar en los municipios de Acacias, Restrepo, Cumaral, Medina, Paratebueno y Villavicencio, pues todos se encuentran localizados en el Zonobioma húmedo tropical piedemonte del Meta, donde se destacan ecosistemas de bosque medios en el piedemonte aluvial diluvial, seguido de piedemonte antiguo y tectonoizado y los bosques altos densos en montaña estructural erosional

Respecto a la distribución de la flora, en la normatividad ambiental vigente no existen prohibiciones o restricciones para la ubicación de rellenos sanitarios.

FAUNA

En el área de influencia indirecta del Parque Ecológico Reciclante se han registrado 566 especies de aves pertenecientes a 60 familias, estos registros corresponden a datos disponibles de pieles depositadas en la colección del ICN, en artículos científicos, listas personales de ornitólogos y aficionados. Se cuenta con reportes de 6 municipios (Acacias, Cumaral, Restrepo, Puerto López, Villavicencio y Paratebueno) y ninguno registro disponible de Medina y San Juanito.

En la zona indirecta más cercana al Parque Ecológico Reciclante se han realizado registros de aves como los reportados por la Corporación KOTSALA en el Río Ocoa en la Vereda la Cecilia y en la Vereda Aplay hasta el Río Ocoa. Estos sitios son puntos de Censos Nacionales (Navideño y acuáticas) desde el año 2004 En el garcero del Zoocriadero Santa Ana hasta la vereda la Cecilia es un punto de importancia para aves acuáticas, migratorias y gregarias se han registrado 111 especies entre ellas aves playeras: Calidris minutilla y Calidns sp, ibis: Mesembrinibis cayennensis, Phimosus infuscatus y Eudocimus ruber Garzas. Bubulbus ibis, Ardea alba y Egretta thula. En este mismo sector hacia

el Río Ocoa la Alcaldía de Villavicencio – Universidad de los Llanos (2006), realizaron observaciones y capturas de aves en el año 2004 y 2005 registrando 124 especies.

El estudio de impacto ambiental para la construcción del Bioparque los Ocarros presentó un documento donde reporta la presencia de "borugos, dantas, venados, chigüiros y monos entre los mamíferos, y de animales "tótemicos" como los tigres y otros carnívoros entre los cuales están los tigrillos, zorros y el oso andino, al igual que murciélagos y roedores los cuales pueden utilizar ambos tipos de bosque para su sobrevivencia" (Nativa, Gobernación del Meta 2003).

Las aves como componentes importantes de los ecosistemas se usan ampliamente en estudios de biodiversidad, porque son excelentes indicadores ecológicos (Murillo 2005); se considera que las aves son la parte de la biodiversidad de la tierra mejor conocida (Bibby y otros 1997); esto facilita la evaluación y análisis de los cambios, y las convierte en una herramienta clave para la conservación de especies, de ecosistemas y de áreas estratégicas.

Las aves son especies ideales para inventariar por tener un comportamiento llamativo, una identificación rápida y confiable, ser fáciles de detectar, constituir el grupo animal mejor conocido, tener diversidad alta y especialización ecológica y ser sensibles a perturbaciones en el hábitat (Modificado de Stotz y otros 1996 en Villareal y otros 2004). Los requerimientos de hábitat de muchas especies de aves pueden garantizar la protección de muchos otros organismos (Telleria 1999) y por esto se las conoce como especies paraguas o sombrilla (Foosey y colaboradores 1995; Hunter 1996 en Telleria 1999).

La herpetofauna – grupo de anfibios y reptiles – es sensible a modificación, contaminación y alteración de los hábitats al igual que a la pérdida de los mismos por cambios drásticos de cobertura vegetal, de disponibilidad de agua y de régimen hídrico. Los problemas de fragmentación del hábitat, las alteraciones en el microclima y la desaparición de especies altamente especializadas, favorecen el establecimiento de predadores oportunistas y la diseminación de parásitos (Soulé y otros 1992). De manera particular se conoce que los anfibios son poco tolerantes a la contaminación de las aguas, al deterioro de los hábitats y la fragmentación de los bosques, asociado esto a los cambios de temperatura y humedad que conllevan. También se reconocen como excelentes indicadores biológicos por su ciclo de vida singular, de forma que cambios significativos en su abundancia y composición pueden señalar la presencia de sustancias letales para otros seres vivos, incluido el hombre (Rueda y otros 2004).

Durante las visitas realizadas por el grupo evaluador se pudo confirmar la presencia de especies señaladas en el estudio, correspondientes a aves, anfibios, reptiles, los cuales tienen como habitad natural el corredor que une los Ríos Guatiquia y Ocoa y las cuencas de cada uno de ellos, por lo que el proyecto previsto sin duda afectara de alguna manera su habitad, espacios reproductivos, disponibilidad de alimentos, entre otros. Sin embargo, también es cierto que la zona cuenca con una gran capacidad para seguir ofreciendo estos espacios sin que deben desplazarse grandes distancias o a condiciones bioclimaticas diferentes.

Por estas razones, se hace necesario que el dueño del proyecto compense estos impactos que han sido identificados apropiadamente a través de la generación de espacios adicionales que faciliten el transito de estos especies entre los dos ríos.

A través del Oficio 2100-E2-96621 del 9/1072007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial señala que para el sector donde se ubica el proyecto no se tienen inscritos humedales para ser humedales de importancia internacional RAMSAR.

Del diagnostico ambiental presentado por BIOAGRICOLA DEL LLANO, en el área donde se ubica el proyecto no se identificaron zonas donde habiten especies endémicas en peligro de extinción.

Área de Influencia Directa (AID)
El AID comprende sectores de cinco veredas del municipio de Villavicencio, dos del municipio de Restrepo y una inspección de policía del municipio de Cumaral; también abarca parte del curso de los ríos Ocoa y Guatiquia

El área de estudio realizado está ubicada aproximadamente a unos 18 kilómetros hacia el Este del casco urbano de Villavicencio y comprende el sector limitado por los ríos Guatiquia y Ocoa entre las coordenadas 1'066.000 y 1'076.000 E y 945.000 y 953.000 N. Presenta una moderada red de drenajes superficiales, entre los que se destacan los caños Tigre, La Esperanza, Pescado, El Encanto y caños Negros, en un área estimada aproximadamente en cerca de 5601 ha – 7.989 m^2, sin incluir el área sanitaria la cual abarca 365 ha 6822 m^2

Conforme a la establecido en el PGIRS y en la Revisión excepcional del POT, así como en el Decreto 284 de 2006, tanto el Municipio de Villavicencio como CORMACARENA, se aprobó como única alternativa viable de disposición y manejo integral de residuos sólidos la correspondiente a la localizada en el Kilómetro 18, vía Caños Negros.

La zona sanitaria propuesta para el manejo de residuos se localiza en un área de uso agropecuario con actividades de ganadería extensiva y de cultivo de arroz en época reciente. La mayor parte de cobertura vegetal es herbácea introducida, en los alrededores se encuentran parches arbustivos y arbóreos, la mayoría de ellos asociados a las llamadas cercas vivas.

Para el área de estudio la principal problemática son dos especies que se encuentran dentro de la categoría congregatorias, como son. el chulo (Coragyps atratus) y la guala (Cathartes aura), especies abundantes que están explotando la disponibilidad de alimento ofrecida por el relleno y las condiciones de áreas abiertas.

La abundancia y proliferación de las aves carroñeras como el chulo (Coragyps atratus), la guala (Cathartes aura) y el garrapatero (Milvago chimachima) en el área de influencia directa del Parque Ecológico Reciclante, se debe principalmente a la técnica empleada de manejo de residuos sólidos a "Cielo abierto", puesto que estas especies son atraídas por los malos olores que se generan y a la disponibilidad de alimento como desechos, sumado a que son especies oportunistas y gregarias, situación que incrementa su presencia y asentamiento en el área.

GEOLOGIA Y GEOTECNIA

El área estudiada corresponde a un depósito formado por la evolución dinámica del Rio Guatiquía, se denomina un abanico aluvial el cual presenta superficialmente un estrato lenticular de arcilla limosa con un espesor variando entre 0.1m y 2.8m, favorable para el adecuado desarrollo del proyecto Subyaciendo se encuentran intercalaciones de estratos de grava finas a gruesas y cantos rodados en matriz arenosa, arcillosa ó mezclas los cuales ofrecen una adecuada estabilidad, baja compresibilidad y poca susceptibilidad a sufrir licuación ante sismo.

El estrato superficial de arcilla limosa de consistencia media y baja plasticidad, presenta un coeficiente de permeabilidad entre 11x10-4 cm/seg y 2 4x10-6 cm/seg, no obstante, se requiere el uso de geomembranas en las zonas de celdas para disposición final, de esta forma se incrementa el grado de seguridad ante percolaciones que contaminen el subsuelo.

Las celdas que se construyan sobre el costado occidental del predio Furatena (Zona IV), deben contar con un sistema doble de geomembrana ó mejorar el calibre puesto que en esta zona el espesor de la capa de arcilla disminuye.

En el área del proyecto, se encuentran cauces permanentes y temporales según la época invernal, los cuales exigen la construcción de obras para el adecuado cruce de vías y manejo hidráulico. Se requiere el diseño y construcción de obras para el manejo del drenaje superficial, cunetas, filtros, diques y descoles.

Las aerofotografías utilizadas evidencian que en los últimos 45 años el Río Guatiquía hizo un desplazamiento hacia la margen izquierda y sobre la margen derecha desarrolló una terraza baja que sirve de manejo y amortiguamiento ante inundaciones y avalanchas, no obstante, se debe planear, diseñar y construir obras para el manejo y protección de la margen derecha del Río que mejoren e incrementen la seguridad ante crecidas súbitas, de otra parte, con base a estas aerofotografías se puede evidenciar, que el Río Ocoa presenta estabilidad con respecto a su cauce.

En general se puede afirmar que existe saturación al 100% en agua subterránea por debajo de los 3 a 9 m de profundidad. El material explorado por debajo de los 3 m tiene alta permeabilidad, por tratarse en su mayoría de cantos y bolos en matriz arenosa.

En las columnas geoeléctricas se aprecia agua subterránea en los materiales pintados con color rosado amarillo y verde al igual que en las secciones de tomografía las zonas con mayor permeabilidad son las que tienen tonalidades verdosas. Los menores contenidos de agua subterránea se presentan en el material arcilloso que corresponde a las tonalidades de azul intenso.

Se trata de un gran acuífero detectado desde los 30 hasta los 160 m de profundidad en el sector Oeste es decir en los predios El Brasil y Furatena (zonas de color verde 80 a 180 Ohmm). Hacia el predio El Placer se presenta un canal arcilloso y por lo tanto una disminución en la capacidad acuífera ya que a menor cantidad de arena, menor permeabilidad y menor volumen de agua subterránea

Los valores de resistividad de 80 a 180 Ohmm muestran buena calidad del agua subterránea, ya que la calidad disminuye en la medida que aumenta la conductividad del agua y en la medida que disminuye su resistividad.

El acuífero bajo la zona de estudio es libre ya que no se presenta ningún nivel confinante. La unidad que contiene en sistema acuífero de la zona corresponde al Depósito Cuaternario ya que hasta los 160 m de profundidad no se encontró la base del Depósito.

De acuerdo al análisis geotécnico de taludes realizado por la empresa

BIOAGRICOLA DEL LLANO, se simulan varias condiciones de la consolidación y degradación de la basura dispuesta, dando un rango de valores al coeficiente de fricción y a la cohesión debido al grado de incertidumbre que se puede presentar por esas condiciones.

Así mismo, la modelación geotécnica incluye la aplicación de cargas sísmicas y la acumulación de gases y lixiviados dentro de la basura dispuesta en el relleno sanitario, una vez se logre la cota final esperada, lo cual corresponde a la situación más crítica para adelantar la modelación geotécnica.

Los resultados de la modelación bajo estas condiciones, especialmente para los mayores niveles de cohesión que se alcanzan con los mejores niveles de compactación, en todos los casos, dieron como resultado factores de seguridad que superan el mínimo establecido de 1,5 en el RAS. Ello indica que bajo las condiciones mas criticas de operación, la configuración geométrica del relleno, los niveles de compactación y las estructuras de soporte, constituyen fuerzas resistentes que duplican las fuerzas actuantes o que generarían un derrumbe o deslizamiento de los taludes de residuos.

De otro lado, del análisis se puede concluir que a pesar que se ubicó un acuífero subyacente al proyecto a mas de 30 metro de profundidad, las arcillas y limos superficiales con áreas cubiertas en pasto con declives hacia el Caño Negro y Río Gualiquia, evitan la infiltración de las aguas lluvias y permiten el drenaje de las aguas hacia dicho cuerpos de agua. Este hallazgo supera la restricción de 5 metros exigida en el Decreto 838 de 2005.

Tampoco se identificación fallas geológicas a una distancia menor a sesenta (60) metros del proyecto.

De toda la información evaluada se puede concluir que no existen prohibiciones de ubicación del relleno sanitario en evaluación, respecto de las distancias al perímetro urbano, a aeropuertos, a los cuerpos de agua superficial, a la profundidad de las aguas subterráneas o acuíferos, a distancia a fallas geológicas, y a zonas con especies endémicas en vías de extinción.

Adicionalmente, la ubicación del proyecto conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, le permite el respaldo jurídico de la Resolución 1045 de 2005 y Decreto 1713 de 2002, además de haberse incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial y Decreto Municipal 284 de 2006, lo que también lo integra como elemento de planificación a largo plazo de la ciudad de Villavicencio, mas cuando dicho predio fue declarado de utilidad publica en el citado decreto municipal, conforme a la ley 142 de 1994.

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

El proyecto está planteado por fases de operación de la siguiente manera.

La altura máxima para la disposición de residuos sólidos es de 30 metros medidos sobre el corona del dique perimetral a las diferentes celdas de disposición para una vida útil esperada de 33 años.

Se señala en el EIA para la evaluación ambiental con proyecto, numeral 6.3 del Capitulo 6, se incluyen las siguientes las actividades que conforman el proyecto

ETAPA	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
CONSTRUCTIVA	Contratación de mano de obra
	Construccion de pasos sobre canales de escorrentia
	Construcción de obras para modificación canal de escorrentia
	Conformación de vías
	Construccion de infraestructura de contención de residuos
	Construcción obras de tratamiento y vertimiento de liquidos
	Construcción de las obras de drenaje para aguas lluvias
	Construcción infraestructura de servicios publicos
	Cosntrucción sistemas de monitoreo
	Construcción de obras de cerramiento.
	Construcción de Infraestructura Administrativa y de pesaje de residuos
	Construccion de obras para aprovechamiento de residuos
	Adecuación sector para acumulación escombros
	Movilización de maquinaria y equipo
OPERATIVA	Transporte de residuos solidos
	Conformación de las celdas-Acomodación y compactacion residuos
	Manejo de lixiviados,
	Evacuación de gases
	Movilización de maquinaria.
	Transformación de residuos organicos e inorgánicos
	Mantenimiento de equipos

Dentro del capitulo 6.3.4 se presentan la descripción y evaluación de los impactos generados por el proyecto, solo se hace referencia a la Etapa de construcción y adecuación del relleno sanitario (Numeral 6.3.4.1).

Para la construcción de las vías:
Para la construcción de la misma, se realizará un descapote de 0.30 m, realizando los cortes y rellenos necesarios. Existirán vías secundarias, que se construirán a medida que avance el proyecto, y que una vez estas se clausuren, será retirado el material y utilizado como material de cobertura de los residuos.

Cuando se presente un amontonamiento de material descapotado, se evacuará oportunamente del sitio donde se encuentre, por medio de volquetas hacia la zona de escombros más cercana. En caso de necesitarse, se adecuará un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por el descapote.

Para la construcción de infraestructura de disposición final:
Consiste en retirar la capa vegetal del suelo (descapote) en aproximadamente 0,10 metros, material que luego será utilizado en las tareas de nivelación y/o como material de clausura una vez colmatada la celda anterior de disposición. En caso de necesitarse, se adecuará un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por él.

Construcción de diques
Los diques de contención de residuos se construyen con el fin de ofrecer estabilidad al fondo de la celda de disposición de residuos y lograr estanqueidad a la generación de los lixiviados. Dado que el tipo de suelo donde se construirán las celdas del relleno sanitario corresponde a un perfil con contenido de arcilla limosa. Parte de esta primera capa podrá ser empleada para las obras de adecuación.

El material necesario para la construcción de los diques de contención será obtenido de una pequeña excavación de 0.40 cm. en todo el área mojada donde se ubicaran los residuos, adicionalmente se construirá dentro del predio una mina de explotación de arcilla para la construcción de los diques. Las dimensiones del dique de contención serán las siguientes:

- *Ancho de base inferior: 6 ml.*
- *Altura efectiva: 2 ml.*
- *Ancho base superior: 2 ml.*
- *Sección de área 8 m2.*

En esta etapa el material arcilloso utilizado para la construcción es regado por capas de 0,25 metros compactado hasta una densidad de 1600 gr/cm3, y una humedad no mayor al 14%

A medida que el dique gana altura se realizan controles de compactación mediante la utilización de un densimetro nuclear, del cual se obtienen medidas de porcentaje, compactación y humedad utilizada en la parte constructiva

Adecuación de la base de la celda
La adecuación de la base de la celda se construirá empleando el material natural de la zona, sin necesidad de hacer movimientos de tierras, solo se nivelara acorde con la altimetría del lugar y el punto de salida de lixiviados. Teniendo una pendiente interna entre 0,1 y 0,15 %. Es claro que la base no garantiza la conductividad hidráulica de 1x10-7 cm./s, por lo tanto se hace necesario la utilización de geosintéticos

Impermeabilización de fondo.
Con el fin de mitigar los impactos que se puedan producir sobre el suelo, las aguas superficiales y subterráneas, se instala un sistema de impermeabilización a construir al interior de la celda única del relleno sanitario de emergencia, sobre la base de la misma y los taludes del dique que conforma la zona de confinamiento de los residuos sólidos.

Con el fin de obtener una conductividad hidráulica menor ó igual a 1x10-7 cm /s, sobre la base del suelo natural, la cual debe estar libre de raices y exceso de agua, se acomoda una capa de arcilla natural compactada, hasta obtener un 90% de la densidad máxima del proctor modificado. Dicha capa es seguida de una pelicula de material sintético con un calibre de 1.5 mm lisa de polietileno de alta densidad, la cual es protegida con geotextil no tejido de 400 gr en los taludes de los diques y en el fondo se empleara como protección una geomalla o geotextil de 400 gr.

La geomembrana se transporta al sitio de trabajo en rollos, las juntas o pegues de la misma se realiza mediante un proceso térmico (termosellado). Sobre la última capa de material arcilloso se colóca una capa de material de rodadura para el paso de los vehículos que ingresán a la zona para disponer los residuos

De igual manera, sobre los taludes se instalan neumáticos fuera de uso, lo cual permite proteger los materiales dispuestos para la impermeabilización, de la acción del buldózer, residuos, sol y agua.

El sistema de impermeabilización de fondo para las áreas donde se dispondrán las basuras, incluye:

DISEÑO DEL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE FONDO				
Capa	Característica material	Espesor	Procedencia	Coeficiente de permeabilidad
Arcilla natural cl.	Consistencia media y plasticidad media, arcilla tipo cl	1.0 - 1.80 m	Suelo natural (insitu)	5x10⁻⁶ cm/seg Promedio según los estudios
Suelo cemento	95% arcilla natural cl, 5% cemento	0.05 m	Suelo natural (insitu) y Cementera	2x10⁻⁶ cm/seg
Geomembrana	HDPE lisa de 1.5 mm de espesor	1.5 x10⁻³ m	Importación según diseño geomecánico	Baja permeabilidad
Geotextil de fondo	No tejido de 200 gr/m2	3.0 x 10⁻³ m	Importación o fabricación nacional	Alta permeabilidad
Geotextil de talud	No tejido de 400 gr/m2	4.0 x 10⁻³ m	Importación o fabricación nacional	Alta permeabilidad
Arcilla natural cl	Consistencia media y plasticidad media, arcilla tipo cl	0.4 m	Suelo natural (insitu)	5x10⁻⁶ cm/seg Promedio según los estudios

Red interna de lixiviados

Se requieren para mantener la cabeza de 0.30 m; de manera que el lixiviado sea conducido a los pozos de inspección para ser removido de la celda hacia la zona de tratamiento. La pendiente de los recolectores laterales es mayor del 2%. Se construyen dos (2) drenes longitudinales, con drenes transversales (tipo espina de pescado), localizados desde la base del relleno sobre terreno natural.

Por cada nivel de residuos se construirán drenes horizontales conectados a bajantes que llevarán los lixiviados a los pozos de evacuación.

El sistema interno de recolección de lixiviados recoge los líquidos en dos líneas de drenaje tipo dren francés para después entregarlo en dos tuberías de PVC de 10" a dos pozos de alcantarillado. Luego el lixiviado es entregado a un sistema de alcantarillado, por ultimo este liquido es tratado en la planta de tratamiento de lixiviados.

Procedimiento de operación:

Extendido. *Subsiguiente al descargue de los residuos por parte de los móviles transportadores, éstos son arrastrados y extendidos con la ayuda de un buldózer Caterpillar D6H que se encarga de distribuirlos en un área máxima de 500 m2 y de conformar capas de máximo 30 cm.*

El frente de la celda diaria corresponde al ancho de la pala del buldózer y cinco metros más. Se tiene en cuenta que entre menor área expuesta al agua, menor será la cantidad de lixiviados generados y menor cantidad de material de cobertura requerido. El área máxima permitida entre la zona cubierta con material sintético y la zona empleada como celda diaria no debe ser mayor a 3000 m². Lo anterior con el fin de evitar impactos nocivos como la proliferación

de vectores, la percolación de aguas lluvias y posterior incremento de lixiviados

Compactación. *Posterior al extendido, los residuos son compactados con un compactador CMI 3-35C que pasa por encima de los residuos no más de cinco veces conformando capas de 50 cm. de espesor y definiendo una densidad de compactación de 1.2 toneladas de residuos/m3 . El objetivo de la compactación es romper bolsas, disminuir el volumen de los residuos y llenar espacios que puedan contener aire. Entre mayor compactación de los residuos, mayor es la vida útil del relleno y menor la cantidad de aire acumulado en el interior de la zona de disposición, lo cual permite acelerar la descomposición anaerobia de los residuos, y disminuir los desniveles por reacomodamiento de los residuos.*

Cobertura. *La cobertura de residuos se realiza de dos formas y con tipos de materiales diferentes, dependiendo de la fase en que se encuentre el relleno. Cobertura temporal: las áreas de disposición de residuos diaria y los taludes de los domos que se irán constituyendo a medida que se van disponiendo los residuos, son cubiertos con fibras de polipropileno reutilizables denominadas "Daily cover" o polietileno de baja densidad para evitar la dispersión de malos olores, la exposición de los residuos que sirven como nicho de incubación y proliferación de vectores, además de descartar la presencia de aves carroñeras.*

Procedimiento de llenado de la celda. *La pendiente de inclinación establecida para los domos será de 3H:1V en donde cada celda alcanzara una altura de 19 metros. Los dos primeros niveles tendrán 6m de altura cada uno (alcanzando 12 m), sobre estos se realizara cobertura con material pétreo y se construirá una nueva red de evacuación de lixiviados interconectada con los filtros de drenaje de la base de la celda que permitirán la evacuación del lixiviado de los niveles inferiores. El último nivel estará compuesto por una capa de 7m de residuos compactados, alcanzando la altura establecida para cada celda*

La disposición de residuos entre celdas alcanzará una altura de 30 metros en el punto más alto, con dos coberturas intermedias a los 20 y 26 metros respectivamente donde se realizara el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Teniendo en cuenta que la producción de biogás se genera a partir del primer año y el periodo de capacidad de cada una de las celdas de disposición de residuos, se realizaran dos perforaciones equidistantes en cada una de las celdas utilizando un Driller de Roto Percusión de 10". Esta perforación llegara

hasta alcanzar un metro por encima del sistema de drenaje inferior de lixiviados y dos metros de la impermeabilización inferior.

Posteriormente se instalara el sistema de evacuación de gases, que estará conformado por tubería en polietileno de alta densidad de 6" con perforaciones de ½" cada 0.10 m. en cuyo entorno se instalara una capa de grava de 1 1/2" para evitar la obstrucción de las perforaciones y facilitar la evacuación del biogás.

Los últimos dos metros de tubería antes de llegar a la superficie no serán perforados y su entorno se colmatara con arcilla compactada cada 0,2 m lo que evitará la inclusión de oxigeno en la chimenea. Este sistema de captación permitirá realizar la extracción activa de biogás con mecanismos que se enmarcan dentro de los lineamientos de desarrollo limpio del protocolo de Kyoto.

ALCANTARILLADO PARA LA RECOLECCION DE LIXIVIADOS

El sistema de recolección de lixiviados que va desde las celdas, hasta el punto de entrega a la planta de tratamiento de lixiviados requiere de la instalación de 5.386 ml en tubería en conjunto con 57 pozos de inspección, para los treinta y tres años de operación del relleno sanitarios.

***Tuberías de recolección.** El sistema de recolección de lixiviados dentro de cada una de las áreas de disposición de residuos, recoge los liquidos originados o percolados por medio de una tubería de polietileno de alta densidad de 8", con una longitud de 6 m, los liquidos así recogidos, son entregados a una tubería de 10" de polietileno de alta densidad con una longitud de 6 m.*

***Construcción de pozos de inspección.** Se establece dentro de la longitud del sistema de recolección de lixiviados 57 pozos de inspección con las siguientes especificaciones:*

Construcción pozo de inspección con cilindro de 1.2 m diámetro interior e= 0,12 m en concreto de 3000 psi, refuerzo d=3/8 en ambos sentidos y cañuela de 0.20 m. espesor incluye suministro e instalación de arobase y arotapa en hf h<2:

PLANTA DE TRATAMIENTO
La planta de tratamiento de lixiviados esta dividida en 3 plataformas. En la primera plataforma se encuentran la estación de bombeo No. 1, los ecualizadores, los desarenadores y los tanques de precipitación de metales,

posteriormente en la plataforma No. 2 cuyas dimensiones son se encuentra la estación de bombeo No. 2, los reactores UASB y la caja de distribución No. 1 y No 2, y finalmente en la plataforma No 3 se encuentra la estación de bombeo No 3, la caja de distribución No. 3, los cuatro tanques de lodos activados y los cuatro sedimentadores secundarios.

La planta fue diseñada con una eficiencia esperada de remoción del 85% en términos de DBO

Ecualizador. *La enorme variación en la cantidad de lixiviados producidos y su variable composición hace necesaria la implementación de una estructura con la capacidad de recibir los caudales máximos y cargas máximas y entregar un caudal aproximadamente constante y homogéneo a las demás estructuras de la planta de tratamiento. Con el fin de cumplir este objetivo, los tanques ecualizadores tendrán un volumen de 400 m3 equivalente a una capacidad de almacenamiento mayor a un día. Los ecualizadores contaran con un sistema de agitación y aireación que tiene como objetivo hacer mezcla de las cargas contaminantes para generar un afluente a la planta de tratamiento con carga aproximadamente constante, de igual forma mantener una concentración de 1 mg/l de Oxígeno Disuelto con el fin de disminuir la generación de olores. Los agitadores requeridos tendrán una potencia de 1HP y suministro de oxigeno de 30 m3/ min cada uno.*

Desarenadores. *Los desarenadores recibirán los lixiviados provenientes de los ecualizadores, con un caudal medio de 4lps, caudal mínimo de 1.5 lps y caudal máximo de 6 lps. El número de desarenadores es de dos unidades, con el fin de que una de las dos sirva como soporte de la otra en caso de daño o mantenimiento; por tal razón el dimensionamiento es igual para ambas unidades.*

En el desarenador, el lixiviado se mueve con velocidad baja hasta descargar las partículas de arena más ligeras al fondo del tanque antes de llegar al extremo del mismo. En la entrada una pantalla disipa la velocidad del efluente y dirige el flujo hacia abajo; las arenas, gravas, partículas u otro material sólido pesado se deposita en el fondo del tanque. El material se extrae periódicamente hasta los lechos de secado, para su tratamiento y disposición final.

Sedimentador Secundario. *La cantidad de metales presentes en los lixiviados, genera un grave problema relacionado con la toxicidad generada en los microorganismos encargados de degradar la materia orgánica, la capacidad de incrustación en tuberías y reactores y la acumulación de estos metales en los lodos del reactor, debido a esto se incluyó dentro del tratamiento primario*

un sedimentador de tipo primario donde se removerán lodos metálicos, generados por la precipitación de los metales a altos pH. El aumento del pH se realizará con cal, en el sedimentador de acuerdo a los ensayos de tratabilidad realizadas mediante pruebas de jarras, que indican el rango de pH adecuado para la remoción particular de Calcio, magnesio y Hierro.

El número de sedimentadores es de dos unidades, con el fin de que una de las estructura dos sirva como soporte de la otra en caso de daño o mantenimiento, por tal razón el dimensionamiento es igual para ambas unidades.

***Reactor anaerobio – UASB.** Por razones de flexibilidad de operación se recomienda construir como mínimo dos unidades UASB para cada situación, por las siguientes razones:*

El arranque de la planta será más fácil ya que un módulo puede iniciarse con suficiente semilla. Este módulo a su vez proveerá semilla para el otro u otros módulos. El mantenimiento será más flexible, ya que un reactor puede quedar fuera de operación e inclusive vacío, mientras el otro permanecerá en operación. Mas adelante, del módulo en operación se tomará semilla para el módulo en mantenimiento.

Deben buscarse siempre condiciones simétricas en las estructuras de manejo de caudales. Con el objeto de minimizar el tamaño de los tanques, se determinó la construcción de 4 unidades para el presente diseño.

***Lodos activados.** La eficiencia del tratamiento anaerobio UASB, no alcanza a remover la cantidad de contaminantes requeridos para entregar un vertimiento que no genere impacto en la fuente que lo recibe, por tal razón se implementará un sistema de tratamiento de tipo aerobio que permita mejorar las condiciones del efluente vertido.*

El tratamiento seleccionado corresponde a un sistema de lodos activados, completamente mezclado, este tipo de tratamiento fue seleccionado debido a su mayor resistencia a la variación de las cargas afluentes. El sistema de Lodos Activados esta constituido por un reactor circular provisto de un sistema de aireación donde ocurre la degradación aerobia de la materia orgánica y un sedimentador secundario donde es separado el licor mixto del lixiviado, el lodo es recirculado nuevamente al reactor para continuar el proceso de degradación.

***Sedimentador Secundario.** El efluente de los lodos activados es llevado a los sedimentadores secundarios en donde se retienen los sólidos suspendidos para una parte ser recirculada nuevamente al reactor de lodos activados, el*

sedimentador secundario cumple una función muy importante, debido a que su buen funcionamiento garantizará la ausencia de sólidos suspendidos en el afluente, y por tanto una alta calidad del efluente.

Estos tanques pueden ser de tipo circular o rectangular, en este caso se eligió el de tipo circular debido a su facilidad para la remoción de los sólidos sedimentados. Se diseñan cuatro unidades de sedimentador secundario, por tal razón el dimensionamiento es igual para cada una de las unidades.

Lechos de Secado. Los lechos de secado son unidades que reducen el contenido de humedad de los lodos en forma natural, la deshidratación de lodos tiene lugar debido al drenaje de las capas inferiores (grava y arena) y a la evaporación de la superficie bajo la acción del sol y el viento.

Los lechos de secado reciben los lodos provenientes de los reactores UASB, de los tanques de lodos activados y de los sedimentadores secundarios, y son dispuesto de en los lechos en forma manual.

Los lodos son retirados de las unidades ecualizadoras sedimentadotas y UASB por medio de tuberías de drenajes de 6 "PVC que los conducen a los lechos de secado, Los lodos después de ser retirados de los lechos, serán dispuestos y procesados en el área de compostaje ubicada en proximidades de los lechos de secado, para su posterior aprovechamiento como mejoradores del suelo.

Sistema terciario (humedal). Finalmente el efluente el sistema de tratamiento secundario será llevado a un sistema de tratamiento terciario de tipo humedal, donde con plantas de Jacinto de Agua, por ejemplo, se refinará el tratamiento.

Cobertura definitiva
Al finalizar cada nivel de disposición, los residuos que conforman cada un de estos serán cubiertos con material pétreo, extraído de lugares autorizados para tal fin. Igualmente, al colmatarse el área total de disposición, se realizará un cubrimiento con este mismo tipo de material. Las volquetas depositarán el material en el transcurso del día de trabajo y al finalizar la jornada, el buldózer extenderá este material en capas no mayores de 40 cm, de espesor, que igualmente cumplirán la función de servir de barrera entre los residuos, reduciendo los impactos generados sobre el área de influencia directa del relleno.

Una vez confinada la zona de residuos, se procede al cubrimiento definitivo de los mismos, para lo cual se realizan los siguientes pasos:

Nivelación de Domos Clausurados. Posterior al cubrimiento de los residuos con una capa granular de 0.40 m, se suavizan las pendientes de los domos, con el ánimo de cubrir los residuos que se encuentren descubiertos y retirar el material de sobre tamaño que pueda causar la ruptura de la cobertura sintética superior.

Impermeabilización Superior. Se instala un sintético de polietileno de alta densidad calibre 20 mils (quick cover de 0,5 mm) desde la corona del domo hasta un costado del canal de aguas lluvias. Igualmente termo sellado con el fin de evitar la precolación de está agua en los residuos y permite la evacuar del agua lluvia a los sistemas de drenaje

Recubrimiento con material vegetal. Una vez culminada la impermeabilización superior de los domos de residuos se procederá a extender una capa de 0,30 m de descapote o material arcilloso el cual será nivelado y enriquecido con materia orgánica para efectuar la instalación de cobertura vegetal, con gramíneas de bajo porte y bajo enrizamiento que eviten la ruptura del material sintético

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para el control ambiental de las obras de desarrollar y para la operación del relleno sanitario, se puede resumir de la siguiente manera:

Ficha	Impacto	ACCION U OBRA DE CONTROL AMBIENTAL	EJECUCIÓN
1 1-1	Arrastre de sedimentos a cuerpos de agua	Utilización de coberturas para el acopio de materiales de excavación y construcción de canales de drenaje	Durante el periodo de construcción de las obras.
1 1-2	Emisión de material particulado y ruido	Utilización de coberturas para el acopio de materiales de excavación, instalación de silenciadores en la maquinaria y sincronización de la misma.	Durante la construcción y operación del relleno
1 2.1	Contaminación del suelo por lixiviados	Construcción de diques perimetrales, instalación de capas de arcilla de 0,25 m compactada, geomembrana de 1,5 mm y geotextil de 400 gr/m2 y tuberías de drenaje de lixiviados en 10" hacia el sistema de tratamiento.	Durante la adecuación del fondo del relleno en su etapa de construcción
1 3.1	Alteración de las aguas de	Los residuos serán dispuestos en celdas diarias compactadas hasta alcanzar 1,2	De forma permanente

	escorrentía, generación de olores y contaminación del suelo.	ton/m3 y se cubiertos diariamente con polietilenos de baja densidad que minimiza el ingreso de aguas lluvias, la generación de olores, la incubación de vectores y presencia de aves carroñeras.	durante la operación del relleno
1 4 1	Evacuar los gases de la celda de disposición	Construcción de chimeneas de drenaje de gases a través de perforaciones en HDPE 6".	Después de lograr la cota de llenado en cada talud.
1 5.1	Contaminación de las fuentes superficiales con lixiviado	Todas las celdas con disposición de residuos serán drenadas con tuberías de HDPE de 6" que descargaran en tuberías principales en 8" y conducción a la Plan de Tratamiento de Lixiviados	Durante la construcción del relleno sanitario.
1 7 1	Inundación y arrastre de materiales	Construcción de un sistema de drenaje de aguas lluvias, consistentes en una red de canales en concreto y estructuras de entrega antes de la descarga a los cuerpos de agua.	Durante la construcción del relleno sanitario.
1 8 1	Alteración de la calidad del agua de canales aledaños *	Al finalizar cada nivel de disposición se colocara una cobertura con material pétreo, polietileno de alta densidad de 20 mils, aplicación de arcilla en 0,3 metros y siembra de gramíneas.	Cada vez que se logre el nivel final de cada celda de disposición.
2 2 1	Alteración de la calidad del aire y habitats	Construcción de un corredor biológico entre el predio Furatena y el Rio Guatiquía a través de Caño Pescado, además de gestionar con los propietarios de la Finca San José los permisos forestales para lograr la conectividad del predio Furatena con el Rio Ocoa.	
2 2.2	Alteración del paisaje, incremento de procesos erosivos, alteración de la calidad del agua y aire.	La remoción de material vegetal durante el descapote se hará solo en las áreas donde se dispondrá residuos. Adicionalmente dichos materiales serán acumulados y cubiertos de la intemperie para su posterior uso durante la clausura.	Etapa de construcción
2.2.3	Peligro aviar	Control de la disponibilidad de alimento para las aves a través del uso de coberturas diarias temporales y coberturas	Durante la operación del relleno

		definitivas al llegar el nivel final de disposición. Se controlara un área máxima de exposición de basura en 3000 m2 para la disposición diaria de los residuos. Además de localizar y remover las perchas que se ubican hacia el Rio Guatiquía y aplicación de quimicos repelentes en las zonas donde las aves perchan. Utilización de espantapájaros y uso de perros de hostigamiento. Si estas medidas no son suficientes, se utilizará la caza de control.	
2.2.4	*Compensación forestal*	*Reforestar 125,93 hectáreas localizadas en inmediaciones del predio de desarrollo del proyecto y áreas aledañas localizadas desde la vía que conduce a Puerto Porfía al Río Guatiquía. Reforestar 75,42 hectáreas localizadas desde la vía que conduce a puerto Porfía hasta el Río Ocoa.*	*Durante la operación del relleno sanitario.*
2.2.5	*Control de Erosión*	*Para garantizar el buen estado del material vegetal plantado y la conformidad estética de las zonas verdes, se realizaran dos abonamientos orgánicos al año con compost producido en el área de aprovechamiento de residuos orgánicos, de igual forma se efectuara la poda del césped (sujeta al nivel de precipitaciones y crecimiento de gramíneas), poda ornamental (dependiendo del desarrollo, diseño y estado fitosanitario de las plantas) y poda forestal (teniendo en cuenta el control fitosanitario y acondicionamiento paisajístico del lugar).*	*Durante la operación del proyecto*
3.3.1	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo*	*Como meta cuantitativa se plantea tiene que en un periodo de 1 año, el 100% de los empleados y contratistas del proyecto han de haberse involucrado en el proceso de educación y capacitación. Desarrollo de jornadas de capacitación ambiental a los empleados y contratistas del proyecto conciencia sobre la importancia de la protección ambiental, adquisición de conocimientos, cambio de actitudes y*	*Durante la operación del proyecto*

		aptitudes, motivación.	
3.3.2	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo*	***Sensibilización.*** *Se realizará capacitación a docentes de escuelas y colegios y representantes de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con separación de basuras, reciclaje, organización de proyectos ambientales, organización comunitaria, seguridad industria, diseño de proyectos ambientales, liderazgo, ecología y economía, desarrollo humano sostenible.*	*Durante los tres (3) primeros años*
		Capacitación – Conscientización. *Se desarrollará un trabajo conjunto con los docentes de escuelas y colegios en la realización de actividades como huerta orgánica, centro de reciclaje, espacios deportivos, divulgación aspecto legal ambiental y diagnóstico ambiental institucional, talleres, realización de campañas, asistencia técnica, ejecución de obras de beneficio social ambiental.*	*Durante los tres (3) primeros años*
		Divulgación. *Se desarrollarán actividades que involucren directamente a estudiantes y comunidades que estén relacionados con la protección del ambiente y el manejo de los residuos. La definición de estas actividades será el resultado de los procesos precedentes.*	*Semestralmente*
3.3.3		*Para llevar a cabo este programa, se requiere diseñar y elaborar material que le permita cumplir el objetivo propuesto, para lo cual se proponen los siguientes medios. Plegables, cartillas, afiches, mensajes radiales, volantes y videos*	*En los tres primeros meses de obtenida la licencia.*
3.3.4	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad*	*Acercamiento con las alcaldías que van a disponer los residuos en el relleno sanitario como primeras autoridades locales y con las entidades del SINA con jurisdicción en la zona para definir acciones conjuntas*	*En los primeros tres años.*

		relacionadas con el manejo de los residuos, identificar el actual responsable de la vía a Caños Negros, a fin de gestionar su mantenimiento adecuado y oportuno.	
3.3.5	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad*	*Acercamiento con los habitantes de los predios vecinos al relleno y exponer los impactos que potencialmente pueden afectarlos. Definir en conjunto con los vecinos directos las alternativas definitivas de manejo de las relaciones con el proyecto en función de la mitigabilidad de los impactos y de la aceptación de las comunidades a las soluciones planteadas. Levantar actas de acuerdo con los habitantes en relación con las alternativas de manejo de los problemas que pueden ser acarreados por el desarrollo del proyecto.*	*Después de obtener la licencia ambiental y durante el primer (1) año de ejecución.*
3.3.6	*Generación de molestias y conflictos con la comunidad*	*Para las escuelas Caños Negros y San Juan Bosco, se plantean las siguientes acciones: Mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en las entradas de las escuelas mencionadas durante el desarrollo del proyecto, gestionar computadores para las escuelas a través del programa "Computadores para Educar", para tal fin Bioagrícola tramitara el cableado correspondiente para su funcionamiento. Donación de parte de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A, de estantería para la ubicación de los libros de la biblioteca, asegurando de esta manera su conservación y uso. Donación de Kits escolares una vez iniciado el año escolar. Capacitación en actividades relacionadas con el manejo de los residuos y conservación de los recursos naturales.*	*Dos capacitaciones en el año.*

CONSIDERACIONES FINALES

Desde el punto de vista técnico y ambiental se considera que el proyecto se ubica conforme a las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos

Sólidos del Municipio de Villavicencio, Plan de Ordenamiento Territorial de Villavicencio y Decreto 284 de 2006 de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Así mismo, se cuenta con las certificaciones respecto de la no presencia de comunidades indígenas en el área de influencia y que además el proyecto se ubica por fuera de los Parques Nacionales y ecosistemas estratégicos tipo humedales. De otra parte, se cuenta con el concepto favorable por parte de la Aeronáutica Civil para la ubicación del relleno sanitario.

De otro lado, se considera que el Estudio de Impacto Ambiental recoge la descripción de la zona de influencia en cada uno de sus componentes de forma acertada y en su Plan de Manejo Ambiental diseña las medidas de prevención, control y compensación de los posibles impactos ambientales que puedan presentarse durante la construcción y operación del relleno sanitario. Por lo que se recomienda desde el punto de vista técnico aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y exigir el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental entregado.

Se aclara que a través del estudio evaluado y de este concepto técnico en ningún caso se considera el relleno de emergencia que ha operado la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO, y como tal nos abstenemos de pronunciamiento alguno por lo que corresponde a un expediente y trámite diferente ente CORMACARENA.

Adicionalmente autoriza la construcción y operación de la planta de aprovechamiento, y área de separación de residuos recuperables. Por el contrario, no se autoriza la construcción y operación de la escombrera hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO presente los planos de construcción, valoración de sus impactos ambientales, análisis geotécnico, fichas de manejo ambiental y planos de restauración y manejo ambiental que son necesarios para la operación de la escombrera.

Respecto de lo expuesto en la Audiencia Pública, se aclara que la definición y planificación del proyecto corresponde a la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO, y es este el que se somete al trámite de la licencia ambiental y no corresponde a CORMACARENA imponer el tipo de tecnología a implementar, tal como las plantas de compostajes o biotratamiento.

La posible comercialización y uso de las enmiendas o abonos que se obtengan del compostaje, incluidos los lodo de la planta de tratamiento de lixiviados, debe contar con las autorizaciones previas del ICA.

No se autoriza la construcción y operación del hornos incinerador o autoclave para el tratamiento de residuos peligrosos, relleno sanitario de seguridad y

tratamiento y disposición final de lodos industriales, en tanto no se presente la evaluación de impactos ambientales, plan de manejo ambiental planos constructivos, y proyección de emisiones atmosféricas, necesarios para realizar la evaluación de conveniencia y viabilidad ambiental de estos procesos.

Se concede el permiso de vertimiento de lixiviados tratados. El sistema de tratamiento de lixiviados cumplirá como mínimo con el 85% de remoción de los contaminantes y el vertimiento deberá en todo momento permitir que los objetivos de calidad definidos para el Rio Guatiquia durante el periodo 2006 – 2016 por CORMACARENA mediante la Resolución N° 2.6.06.0644 del 14 de Septiembre de 2006 y los estándares de calidad definidos en el Decreto 1594 de 1984 para Uso Agrícola, no sean superados después del área de mezcla en el tramo aguas abajo de la descarga. En caso que se supere el objetivo de calidad establecido, CORMACARENA podrá suspender o revocar el permiso de vertimientos de lixiviados tratados.

Así mismo, se deben separar completamente los drenajes de aguas lluvias de las zonas de operación y disposición de residuos y de los drenajes de lixiviados crudos y tratados; con el fin de evitar la dilución de estos líquidos contaminantes.

Se concede el permiso de aprovechamiento forestal de 16 árboles en la Finca El Placer y de 26 árboles en la Finca El Brasil. Sin embargo, antes de su ejecución la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO deberá entregar su ubicación en plano georeferenciado.

No se autoriza la caza de control de aves hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO, entregue un estudio de dinámica de población de aves presentas en la zona, determinando los niveles actuales, niveles de subsistencia y métodos a emplear y destino de los individuos cazados.

Se debe disponer de cobertura temporal de los materiales de excavación o descapote depositados temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hacia los cuerpos de agua.

Corresponde a BIOAGRICOLA DEL LLANO y de manera exclusiva, asegurar que la construcción y condiciones de operación del relleno sanitario coincidan o superen las previstas en el análisis geotécnico presentado, de tal forma que se asegure el resultado obtenido en dichos análisis.

Tanto la planta de aprovechamiento biológico como la de separación de residuos recuperables, serán construidas bajo techo y tendrán especial control de la presencia de gallinazos.

BIOAGRICOLA DEL LLANO, incluirá dentro de los operarios y obreros para la construcción y operación del proyecto, conforme a las necesidades y pruebas de selección, mano de obra de las veredas incluidas en el área de influencia directa del proyecto.

BIOAGRICOLA DEL LLANO cumplirá con el plan de seguimiento y monitoreo que se relaciona a continuación, sin desmedro por su obligación de informar de manera inmediata a CORMACARENA sobre situaciones de contingencia y hechos que pongan en peligro inminente de contaminación al ambiente:

Recurso/item	*Seguimiento y Monitoreo*	*Frecuencia*	*Donde*
Aire	• *Composición de Biogás para CH4, CO2, O2,* • *Explosividad.* • *Caudal.*	*Trimestral*	*Chimeneas de gases*
	• *Particulas Suspendidas totales* • *Particulas Respirables* • *Monitoreo de Ruido en Decibeles*	*Semestral*	*Linderos del proyecto*
Aguas Subterráneas	*DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto*	*Semestral*	*Piezómetros*
Aguas Superficiales	*DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto*	*Semestral*	*200 m aguas arriba y aguas abajo.*
Calidad de los Lixiviados	*DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, fósforo, nitrógeno y caudal.*	*Semestral*	*Antes y Después del sistema de tratamiento*
Compromisos Sociales	*El seguimiento y monitoreo se realizará con la elaboración de acta de acuerdos firmados entre vecinos y empresa. Estos documentos serán archivados en un registro de procedimientos y acciones ambientales y estarán a disposición de la división técnica de BIOAGRICOLA DEL LLANO*	*Semestral*	*Área de influencia directa*
Control de aves	*Seguimiento tipo visual, mediante la implementación de transeptos lineales, el cual consiste en un trazo*	*Registro Mensual y reporte*	*Dentro del predio*

	sobre el terreno de 200 metros, subdividido en sectores. Se registra el número de especies observadas en estos recorridos. Se registra positivo cuando al menos se observa un ejemplar de una especie.	*semestral*	
Control Geotécnico	*Se entregará un informe de seguimiento a la estabilidad geotécnica del relleno sanitario, soportado en las condiciones de operación, niveles piezometritos, análisis de grietas, asentamientos, desplazamientos, entre otros.*	*Semestral*	*Taludes en basura y diques de contención*

Se concede permiso de ocupación de cause sobre el Caño Pescao para atravesar las tuberías de conducción de lixiviados. Esta tubería en el tramo que atraviesa el caño, contará con la protección o camisa necesaria evitar las posibles rupturas y esta sección será un tramo continuo sin uniones o soldaduras que pueden aumentar el nivel de riesgo frente a posibles fugas.

Por otro lado, previo al inicio de operaciones del relleno sanitario la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP debe presentar a CORMACARENA la siguiente información y atender las siguientes medidas de control ambiental.

1. *Tal como lo define el RAS, debe definirse un área de emergencia para la disposición de residuos bajo condiciones de fuerte invierno, la cual se caracterizará además de las especificaciones definidas por BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, por su fácil acceso incluso en condiciones adversas de invierno o inundación para asegurar la prestación del servicio publico de aseo. Al respecto debe allegarse a CORMACARENA el plano de ubicación del área de emergencia.*

2. *La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP presentó las especificaciones técnicas de la geomembrana pero no se incluye el diseño geomecánico de la misma a través del cual se determinen los espesores mínimos y las longitudes de anclajes de la misma.*

3. *Debe presentarse la caracterización de las aguas subterráneas a partir la construcción de una red de monitoreo de aguas subterráneas que atienda al modelo hidrogeológico local. La empresa no podrá aprovechar el recurso hídrico subterráneo hasta tanto termine de entregar la información solicitada*

por CORMACARENA dentro del tramite que se adelanta para lograr la concesión de dichas aguas.

4. *Como medida adicional de compensación, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP además de gestionar los permisos ambientales debe aportar los recursos y especies necesarias para implementar la conectividad de la finca San Andrés con el Rio Ocoa dentro de los cinco primeros años de ejecución del proyecto, sujeto a la autorización del dueño del predio*

5. *Con relación a la compensación que se dará a las escuelas de San Juan Bosco y Caños Negros, BIOAGRICOLA DEL LLANO S A ESP, tal como lo propuso, entregará 10 computadores a cada una para el desarrollo educacional de los estudiantes y la estantería necesaria para la libros de la biblioteca, kits escolares, señalización, capacitación y educación en los temas de manejo de residuos sólidos.*

 - *Con relación a la institución Isaac Tacha Niño, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP entregara 80 pupitres.*

 - *En la vereda Caños Negros, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP impulsara el plan de separación en la fuente.*

 - *En el sector vía Caños Negros- San Juan Bosco, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP entregara 50 chalecos con señales reflectoras para las personas que andan en bicicleta para minimizar los accidentes durante el horario nocturno. Así mismo, llevara un registro sobre los posibles accidentes que se presenten con los vehículos recolectores propios y los que provienen de otros municipios.*

 - *Así mismo, como medida de compensación la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP apoyara la recolección de las basuras en las viviendas que se ubican sobre la margen de la vía Caños Negros – Juan Bosco.*

 - *La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP como medida de compensación construirá en los accesos a las escuelas Juan Bosco y Isaac Tacha Niño, andenes que brinden mayor seguridad a los niños y durante las horas de entrada y salida de los niños a la jornada estudiantil, se dotaría de elementos a los docentes para controlar el transito. Así mismo, construirá dos sobresaltos "policías acostados" o taches reductores de velocidad,*

completamente señalizados para asegura la disminución de velocidad antes de pasar frente a las escuelas.

Para el caso de la escuela Isaac Tacha Niño, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP, como medida compensatoria, construirá un andén que asegure el recorrido de los estudiantes desde la entrada de la Reliquia hasta el colegio.

6. *No se permite la presencia de recuperadores o recicladores dentro de los frentes de disposición de basuras en el relleno sanitario.*

7 *El humedal artificial deberá contar con las mismas especificaciones de impermeabilización de fondo que las áreas previstas para el depósito de residuos sólidos. Debe definirse por parte de la empresa qué procedimiento se realizará para la disposición de las plantas vasculares removidas durante las labores de mantenimiento del humedal artificial.*

8. *Se debe instalar una estación hidrometeorológica que permita el registro permanente de la precipitación y evaporación que le permita a la empresa análisis de estas variables climáticas respecto de la programación de obras, interrelación con los niveles freáticos, producción de lixiviados, presión de poros en la basura y análisis de estabilidad geotécnica.*

9. *En ningún caso la celda de disposición de residuos expuesta diariamente podrá ser superior a los 3000 m2. Las coberturas sintéticas temporales no podrán aparecer rotas o con rasgaduras que faciliten el ingreso de las aguas lluvias.*

10. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP enviará a CORMACARENA las pruebas de campo que se levanten para determinar los niveles de compactación y permeabilidad de las arcillas del fondo de las áreas para disposición de los residuos. Así mismo, durante la operación del relleno debe enviar los resultados de las pruebas de compactación de la basura cada seis meses.*

11. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP deberá definir un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la modelación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación, estos es, alturas de taludes, nivel piezometrico de lixiviado, presión de poros, entre otros.*

12 *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP deberá incluir en su plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas, el monitoreo antes y después del sistema de tratamiento de lixiviados de forma semestral para los parámetros de DBO, DQO, metales pesados, grasas y aceites, sólidos suspendidos y sedimentables, pH, fósforo y nitrógeno y caudal de ingreso y salida del sistema de tratamiento.*

13. *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP enviara copia de la autorización ambiental y autorización del INGEOMINAS respecto de la explotación minera de la fuente de materiales que será utilizada para proveer los agregados pétreos necesarios para las obras civiles.*

14 *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP por su parte contratará con una interventoría ambiental para las actividades, planes, programas y obras de control ambiental que entregue sus informes y reportes a CORMACARENA cada cuatro(4) meses durante los cuatro primeros años y a partir del quinto cada seis (6) meses. Antes del inicio de las obras de adecuación, BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP enviará a CORMACARENA copia del contrato con la interventoría.*

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación del Relleno Sanitario, y evaluada la información adicional presentada como respuesta al Auto N° 2.06.0729, y teniendo en cuenta el Concepto Técnico en el cual se analizo la totalidad de alternativas presentadas por BIOGRICOLA como por la comunidad que se intereso en el proyecto. , se estableció lo siguiente·

Desde el punto de vista técnico ambiental, se considera que la información presentada en el estudio de impacto ambiental es suficiente, por tal razón se hace viable el otorgamiento de la licencia ambiental para la construcción y operación del relleno sanitario.

CONSIDERACIONES DE ORDEN JURIDICO.

Que el articulo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación."

Que el articulo 80 de la Constitución Política establece: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental".

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que de conformidad con el artículo 49 de la ley 99 de 1993, la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

Que de conformidad con el Decreto 1713 de 2002, define la disposición final de residuos sólidos, como el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Así mismo, relleno sanitario es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

Que los artículos 87 a 101 del mencionado Decreto 1713 de 2002 establecen: las características básicas de los sitios para disposición final; restricciones generales para la ubicación de rellenos sanitarios; selección del sitio; manejo y monitoreo de gases; manejo de lixiviados; monitoreo de la calidad hídrica; aspectos básicos para el programa de monitoreo de la calidad hídrica, clausura de rellenos sanitarios; recuperación de sitios de disposición final y uso futuro de los sitios de disposición final.

Se menciona la resolución 341/06 de El Concejo municipal de Villavicencio, mediante la cual se adopta el PGIRS y la resolución 284/06, mediante la cual se adopta el área para el manejo de residuos sólidos municipales.

Se describen las condiciones ambientales del lote seleccionado para el relleno sanitario de emergencia, en los aspectos:

- *Topográficos, pendiente media, inferior al 1%.*
- *Declaración de ordenamiento como área de utilidad pública.*
- *Distancia a cuerpos hídricos entre 1000m y 2000m para los ríos Guatiquía y Ocoa, densidad de drenaje del 1.75% para la zona correspondiente al semicírculo de 1.5km de radio, correspondiente al área de manejo reglamentada en la resolución 284.*
- *Densidad poblacional, en el área de influencia directa, 6 viviendas, 8 habitantes en promedio para cada una.*

- *Dirección de los vientos predominantemente Noreste.*
 TPH de 33 vehículos, el cual será modificado con la entrada en operación del relleno.
- *Distancia a los aeropuertos: Vanguardia 20.12km y Apiay 14.83km.*

En el alcance y metodología del estudio de impacto ambiental, se destaca lo siguiente.

*En los anexos adicionales (**Anexo1**) se presenta un oficio remitido a la Secretaria de Planeación Municipal, solicitando la consulta de zonas de reserva declarada o restricción por sensibilidad ecológica.*

Que el Decreto 1713 del 6 de agosto de 2002,establece en sus artículos.

*"**Artículo 83.** Obligatoriedad de prever la disposición final. Todos los Municipios o Distritos tienen la obligación de prever en los Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el sistema de disposición final adecuado tanto sanitaria, como ambiental, económica y técnicamente.*

*"**Artículo 84.** Métodos de disposición final de los residuos en el suelo. La disposición final de los residuos sólidos ordinarios en el suelo, provenientes del servicio público de aseo, que no sean objeto de aprovechamiento, debe hacerse mediante la técnica de relleno sanitario, la cual puede ser de tipo mecanizado o manual dependiendo de la cantidad de residuos a disponer.*

*"**Parágrafo**. El tipo de relleno sanitario manual se recomienda para municipios con centros urbanos menores de ocho mil (8.000) usuarios.*

*"**Artículo 85.** Disposición final regionalizada. En desarrollo del concepto de economías de escala, el Municipio o Distrito como responsable de asegurar la prestación del servicio público de aseo y las personas prestadoras del servicio pueden optar por realizar rellenos sanitarios o tecnologías donde se preste el servicio de disposición final a dos o más municipios, para lo cual se tramitarán las autorizaciones, licencias o permisos correspondientes ante la autoridad ambiental competente.*

*"**Artículo 87.** Características básicas de los sitios para disposición final. Los sitios para realizar la disposición final, deben tener las siguientes características básicas:*

"1 Estar considerado en el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, POT, Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial, debidamente concertado con la autoridad ambiental correspondiente.

"2. Permitir la ejecución de la disposición final en forma técnica, económica y ambientalmente segura.

"3. La vida útil del sitio debe ser compatible con la cantidad de residuos a disponer, los costos de adecuación y las obras de infraestructura.

"4. Garantizar la accesibilidad al sitio.

"5. Disponer de material de cobertura.

"6. Permitir la minimización de los riesgos al medio ambiente y a la salud humana"

"ANÁLISIS DEL PROYECTO CON RESPECTO AL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS 2000 Y AL DECRETO 1713 DE AGOSTO 6 DE 2002.

a continuación se hará la revisión del cumplimiento del marco legal vigente.,

"Con respecto a las restricciones generales y distancias mínimas establecidas por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS 2000 (literal F.6.2.1) y por el Decreto 1713 del 6 de agosto de 2002, el proyecto cumple con las siguientes consideraciones físicas y ambientales, en cuanto a su localización:

"No existen centros poblados a distancias menores a 1,000 metros.

"No existen aeropuertos a distancias menores a 3,000 metros.

"La zona de localización del proyecto es estable.

"La diferencia entre el nivel freático y el fondo del relleno, es mayor de 5 metros.

"El proyecto no interfiere obras civiles como acueductos, vías, alcantarillados, transmisión eléctrica y de comunicación.

"Adicionalmente, el proyecto cumple con las restricciones del literal F.6.2.2 Aspectos hidrológicos del RAS-2000, confirmado en el numeral 3 del artículo 88 del Decreto 1713 de 2002, el cual expresa: "El sitio de disposición final no deberá ubicarse en zonas de pantanos, humedales, rondas de los ríos y /o áreas protegidas ambientalmente".

CORMACARENA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

Libertad y Orden

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

Que con base en la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación del Parque Ecológico Reciclante – Relleno Sanitario de Villavicencio, presentado por BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, las observaciones de la visita de campo, la información adicional presentada y acogiendo el concepto técnico emitido por la firma INTRAMBIENTALES S.A., en la parte resolutiva del presente acto administrativo, esta Corporación se pronunciará respecto a la Licencia Ambiental solicitada por la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia Ambiental a la Empresa *BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP*, con NIT 822.000.268-9, representada legalmente por su Gerente LUZ MYRIAM BEJARANO LEON, identificado con cédula de ciudadanía N° 40.391.131 de Villavicencio, para el proyecto denominado "Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio" ubicado en el predio "El placer" en el Km 18 Caños Negros, vía a Puerto Porfía en el municipio de Villavicencio., PREDIOS EL PLACER, BRASIL Y FURATENA.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio cuenta con un total de 223 Hectareas de las cuales 156.3 Hectáreas se encuentran dentro del area sanitaria. Está área permitirá la construcción de 38 celdas de residuos, de las cuales 34 celdas tiene un área mojada de residuos de 10000m2 cada una, una celda de 9835m2, una de 6500m2, una celda de 6200m2 y una celda 4705m2

ARTÍCULO TERCERO.- La presente licencia ambiental que se otorga mediante éste acto administrativo comprende las siguientes actividades.

1.- Adecuación del área a rellenar.
2 - Operación del relleno.
3 -Mejoramiento de la vía de acceso al relleno, incluyendo el empalme con la vía principal.
4 - Manejo de gases (evacuación por chimenea y quemador).
5 - Construcción de un parque ecológico para recreación pasiva contemplativa de acuerdo con el uso final del relleno propuesto por el estudio.

51

ARTÍCULO CUARTO.- La licencia ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, sujeta al beneficiario de la misma al cumplimiento de las obligaciones de carácter legal y reglamentario en materia ambiental y a las derivadas de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, así como las que se indican a continuación:

1. Garantizar la compensación de estos impactos que han sido identificados apropiadamente a través de la generación de espacios adicionales que faciliten el transito de estos especies entre los dos rios.
2. Realizar el diseño y construcción de obras para el manejo del drenaje superficial, cunetas, filtros, diques y descoles en el área del proyecto, debido a que encuentran cauces permanentes y temporales según la época invernal, los cuales exigen la construcción de obras para el adecuado cruce de vías y manejo hidráulico.
3. Planear, diseñar y construir obras para el manejo y protección de la margen derecha del Río que mejoren e incrementen la seguridad ante crecidas súbitas.
4. Adecuar un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por el descapote. En caso de necesitarse, se adecuará un lugar donde se dispongan transitoriamente los residuos producidos por él.
5. Realizar control y seguimiento ambiental de las obras a desarrollar y durante la operación del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio, que constituyen cada una de las fichas que componen el Plan de Manejo Ambiental que se resumen a continuación.

Ficha	Impacto	ACCION U OBRA DE CONTROL AMBIENTAL	EJECUCION
1.1-1	Arrastre de sedimentos a cuerpos de agua	Utilización de coberturas para el acopio de materiales de excavación y construcción de canales de drenaje	Durante el periodo de construcción de las obras
1 1-2	Emisión de material particulado y ruido	Utilización de coberturas para el acopio de materiales de excavación, instalación de silenciadores en la maquinaria y sincronización de la misma.	Durante la construcción y operación del relleno
1.2.1	Contaminación del suelo por lixiviados	Construcción de diques perimetrales, instalación de capas de arcilla de 0,25 m compactada, geomembrana de 1,5 mm y	Durante la adecuación del fondo del relleno

		geotextil de 400 gr/m2 y tuberías de drenaje de lixiviados en 10" hacia el sistema de tratamiento.	en su etapa de construcción
131	Alteración de las aguas de escorrentía, generación de olores y contaminación del suelo.	Los residuos serán dispuestos en celdas diarias compactadas hasta alcanzar 1,2 ton/m3 y se cubiertos diariamente con polietilenos de baja densidad que minimiza el ingreso de aguas lluvias, la generación de olores, la incubación de vectores y presencia de aves carroñeras.	De forma permanente durante la operación del relleno
141	Evacuar los gases de la celda de disposición	Construcción de chimeneas de drenaje de gases a través de perforaciones en HDPE 6"	Después de lograr la cota de llenado en cada talud.
151	Contaminación de las fuentes superficiales con lixiviado	Todas las celdas con disposición de residuos serán drenadas con tuberías de HDPE de 6" que descargaran en tuberías principales en 8" y conducción a la Plan de Tratamiento de Lixiviados	Durante la construcción del relleno sanitario
171	Inundación y arrastre de materiales	Construcción de un sistema de drenaje de aguas lluvias, consistentes en una red de canales en concreto y estructuras de entrega antes de la descarga a los cuerpos de agua.	Durante la construcción del relleno sanitario.
181	Alteración de la calidad del agua de canales aledaños	Al finalizar cada nivel de disposición se colocara una cobertura con material pétreo, polietileno de alta densidad de 20 mils, aplicación de arcilla en 0,3 metros y siembra de gramíneas.	Cada vez que se logre el nivel final de cada celda de disposición.
221	Alteración de la calidad del aire y habitats	Construcción de un corredor biológico entre el predio Furatena y el Rio Guatiquía a través de Caño Pescado, además de gestionar con los propietarios de la Finca San José los permisos forestales para lograr la conectividad del predio Furatena con el Río Ocoa	
222	Alteración del paisaje, incremento de procesos erosivos, alteración de	La remoción de material vegetal durante el descapote se hará solo en las áreas donde se dispondrá residuos. Adicionalmente dichos materiales serán acumulados y cubiertos de la intemperie para su posterior uso durante la clausura.	Etapa de construcción

	la calidad del agua y aire.		
2.2.3	Peligro aviar	Control de la disponibilidad de alimento para las aves a través del uso de coberturas diarias temporales y coberturas definitivas al llegar el nivel final de disposición. Se controlara un área máxima de exposición de basura en 3000 m2 para la disposición diaria de los residuos. Además de localizar y remover las perchas que se ubican hacia el Rio Guatiquía y aplicación de químicos repelentes en las zonas donde las aves perchan. Utilización de espantapájaros y uso de perros de hostigamiento. Si estas medidas no son suficientes, se utilizará la caza de control.	Durante la operación del relleno
2.2.4	Compensación forestal	Reforestar 125,93 hectáreas localizadas en inmediaciones del predio de desarrollo del proyecto y áreas aledañas localizadas desde la vía que conduce a Puerto Porfia al Río Guatiquía. Reforestar 75,42 hectáreas localizadas desde la vía que conduce a puerto Porfía hasta el Rio Ocoa.	Durante la operación del relleno sanitario.
2.2.5	Control de Erosión	Para garantizar el buen estado del material vegetal plantado y la conformidad estética de las zonas verdes, se realizaran dos abonamientos orgánicos al año con compost producido en el área de aprovechamiento de residuos orgánicos, de igual forma se efectuara la poda del césped (sujeta al nivel de precipitaciones y crecimiento de gramíneas), poda ornamental (dependiendo del desarrollo, diseño y estado fitosanitario de las plantas) y poda forestal (teniendo en cuenta el control fitosanitario y acondicionamiento paisajístico del lugar).	Durante la operación del proyecto
3.3.1	Generación de molestias y conflictos con la comunidad,	Como meta cuantitativa se plantea tiene que en un periodo de 1 año, el 100% de los empleados y contratistas del proyecto han de haberse involucrado en el proceso	Durante la operación del proyecto

	accidentes de trabajo	de educación y capacitación. Desarrollo de jornadas de capacitación ambiental a los empleados y contratistas del proyecto conciencia sobre la importancia de la protección ambiental, adquisición de conocimientos, cambio de actitudes y aptitudes, motivación.	
3 3.2	Generación de molestias y conflictos con la comunidad, accidentes de trabajo	**Sensibilización.** Se realizará capacitación a docentes de escuelas y colegios y representantes de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con separación de basuras, reciclaje, organización de proyectos ambientales, organización comunitaria, seguridad industrial, diseño de proyectos ambientales, liderazgo, ecología y economía, desarrollo humano sostenible. Informes que entregaran a la corporación cada 6 meses.	Durante los cinco (5) primeros años.
		Capacitación – Conscientización. Se desarrollará un trabajo conjunto con los docentes de escuelas y colegios en la realización de actividades como huerta orgánica, centro de reciclaje, espacios deportivos, divulgación aspecto legal ambiental y diagnóstico ambiental institucional, talleres, realización de campañas, asistencia técnica, ejecución de obras de beneficio social ambiental.	Durante los tres (3) primeros años
		Divulgación. Se desarrollarán actividades que involucren directamente a estudiantes y comunidades que estén relacionados con la protección del ambiente y el manejo de los residuos. La definición de estas actividades será el resultado de los procesos precedentes.	Semestralmente
3 3 3		Para llevar a cabo este programa, se requiere diseñar y elaborar material que le permita cumplir el objetivo propuesto, para	En los tres primeros meses de obtenida la

		lo cual se proponen los siguientes medios: Plegables, cartillas, afiches, mensajes radiales, volantes y videos	licencia.
3.3.4	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Acercamiento con las alcaldías que van a disponer los residuos en el relleno sanitario como primeras autoridades locales y con las entidades del SINA con jurisdicción en la zona parea definir acciones conjuntas relacionadas con el manejo de los residuos, identificar el actual responsable de la vía a Caños Negros, a fin de gestionar su mantenimiento adecuado y oportuno.	En los primeros tres años.
3.3.5	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Acercamiento con los habitantes de los predios vecinos al relleno y exponer los impactos que potencialmente pueden afectarlos. Definir en conjunto con los vecinos directos las alternativas definitivas de manejo de las relaciones con el proyecto en función de la mitigabilidad de los impactos y de la aceptación de las comunidades a las soluciones planteadas. Levantar actas de acuerdo con los habitantes en relación con las alternativas de manejo de los problemas que pueden ser acarreados por el desarrollo del proyecto.	Después de obtener la licencia ambiental y durante el primer (1) año de ejecución.
3.3.6	Generación de molestias y conflictos con la comunidad	Para las escuelas Caños Negros y San Juan Bosco, se plantean las siguientes acciones: Mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en las entradas de las escuelas mencionadas durante el desarrollo del proyecto, gestionar computadores para las escuelas a través del programa "Computadores para Educar", para tal fin Bioagrícola tramitara el cableado correspondiente para su funcionamiento. Donación de parte de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A, de estantería para la ubicación de los libros de la biblioteca, asegurando de esta	Dos capacitaciones en el año.

	manera su conservación y uso. Donación de Kits escolares una vez iniciado el año escolar. Capacitación en actividades relacionadas con el manejo de los residuos y conservación de los recursos naturales.	

6 Realizar la comercialización y uso de las enmiendas o abonos que se obtengan del compostaje, incluidos los lodo de la planta de tratamiento de lixiviados, las cuales deben contar con las autorizaciones previas del ICA.

7 Ejecutara y asegurara que la construcción y operación del relleno sanitario coincidan con lo previsto en el análisis geotécnico presentado, de tal forma que se asegure el resultado obtenido en dichos análisis

8 Desarrollar la planta de aprovechamiento biológico como la de separación de residuos recuperables, estas serán construidas bajo techo y tendrán especial control de la presencia de gallinazos

9 Incluir en la construcción y operación del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio operarios y obreros, conforme a las necesidades y pruebas de selección, mano de obra de las veredas incluidas en el área de influencia directa del proyecto.

10. Cumplir con el plan de seguimiento y monitoreo que se relaciona a continuación, sin desmedro por su obligación de informar de manera inmediata a CORMACARENA sobre situaciones de contingencia y hechos que pongan en peligro inminente de contaminación al ambiente, a saber:

Recurso/ítem	Seguimiento y Monitoreo	Frecuencia	Donde
Aire	• Composición de Biogás para CH4, CO2, O2, • Explosividad. • Caudal.	trimestral	Chimeneas de gases
	• Partículas Suspendidas totales • Partículas Respirables • Monitoreo de Ruido en Decibeles	Semestral	Linderos del proyecto
Aguas Subterráneas	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto	Semestral	Piezómetros
Aguas Superficiales	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, oxigeno disuelto	Semestral	200 m aguas arriba y aguas abajo.

Calidad de los Lixiviados	DBO, DQO, Metales pesados, Sólidos suspendidos, pH, fósforo, nitrógeno y caudal.	Semestral	Antes y Después del sistema de tratamiento
Compromisos Sociales	El seguimiento y monitoreo se realizará con la elaboración de acta de acuerdos firmados entre vecinos y empresa. Estos documentos serán archivados en un registro de procedimientos y acciones ambientales y estarán a disposición de la división técnica de BIOAGRICOLA DEL LLANO	Semestral	Área de influencia directa
Control de aves	Seguimiento tipo visual, mediante la implementación de transeptos lineales, el cual consiste en un trazo sobre el terreno de 200 metros, subdividido en sectores. Se registra el número de especies observadas en estos recorridos, Se registra positivo cuando al menos se observa un ejemplar de una especie.	Registro Mensual y reporte semestral	Dentro del predio
Control Geotécnico	Se entregara un informe de seguimiento a la estabilidad geotécnica del relleno sanitario, soportado en las condiciones de operación, niveles piezometritos, análisis de grietas, asentamientos, desplazamientos, entre otros.	Semestral	Taludes en basura y diques de contención

11. BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A ESP previo al inicio de la operación del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio presentara a CORMACARENA la siguiente información y desarrollar las siguientes medidas de control ambiental:

11.1 Definir un área de emergencia para la disposición de residuos bajo condiciones de fuerte invierno, la cual se caracterizará por su fácil acceso incluso en condiciones adversas de invierno o inundación para asegurar la prestación del servicio publico de aseo. Al respecto debe allegarse a CORMACARENA el plano de ubicación del área de emergencia.

58

11 2 Presentar el diseño geomecánico de la geomenbrana, a través de la cual se determine los espesores mínimos y las longitudes de anclaje de la misma

11 3 Realizar la caracterización de las aguas subterráneas a partir la construcción de una red de monitoreo de aguas subterráneas que atienda al modelo hidrogeológico local. La empresa no podrá aprovechar el recurso hídrico subterráneo, hasta tanto termine de entregar la información solicitada por CORMACARENA dentro del tramite que se adelanta para lograr la concesión de dichas aguas.

11 4 Realizar y gestionar los permisos ambientales necesarios para implementar la conectividad de la finca San Andrés con el Río Ocoa dentro de los cinco primeros años de ejecución del proyecto, sujeto a la autorización del dueño del predio.

11 5 Realizar como medida de compensación tal como lo propuso, la entrega 10 computadores para desarrollo educacional de los estudiantes y la estantería necesaria para los libros de la biblioteca, kits escolares, señalización, capacitación y educación en los temas de manejo de residuos sólidos.

11 6 Entregar a la Institución Isaac Tacha Niño 80 putitres.

11 7 Impulsar el plan de separación en la fuente en la vereda Caños Negros.

11.8 Realizar la entregará 50 chalecos con señales reflectoras para las personas que andan en bicicleta en el sector vía Caños Negros- San Juan Bosco, para si minimizar los accidentes durante el horario nocturno. Así mismo, llevara un registro sobre los posibles accidentes que se presenten con los vehículos recolectores propios y los que provienen de otros municipios.

11 9 Realizar la recolección de las basuras en las viviendas que se ubican sobre la margen de la vía Caños Negros – Juan Bosco.

11 10 Realizar en los accesos a las escuelas Juan Bosco y Isaac Tacha Niño, andenes que brinden mayor seguridad a los niños durante las horas de entrada y salida de los niños a la jornada estudiantil, se dotara de elementos a los docentes para controlar el transito. Así mismo, construirá dos sobresaltos "policías acostados" o taches reductores de

velocidad, completamente señalizados para asegura la disminución de velocidad antes de pasar frente a las escuelas.

11.11 Implementar la construcción de un andén que asegure el recorrido de los estudiantes de la escuela Isaac Tacha Niño desde la entrada de la Reliquia hasta el colegio.

12. No se permite la presencia de recuperadores o recicladores dentro de los frentes de disposición de basuras en el Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio.

13. El humedal artificial deberá contar con las mismas especificaciones de impermeabilización de fondo que las áreas previstas para el depósito de residuos sólidos, igualmente debe definirse por parte de la empresa qué procedimiento se realizará para la disposición de las plantas vasculares removidas durante las labores de mantenimiento del humedal artificial.

14. Realizar cobertura temporal de los materiales de excavación o descapote depositados temporalmente de tal forma que se evite el arrastre de materiales hacia los cuerpos de agua.

15. Instalara una estación hidrometeorológica que permita el registro permanente de la precipitación y evaporación que permitara a la empresa analizar las variables climáticas respecto de la programación de obras, interrelación con los niveles freáticos, producción de lixiviados, presión de poros en la basura y análisis de estabilidad geotécnica.

16. En ningún caso la celda de disposición de residuos expuesta diariamente podrá ser superior a los 3000 m2. Las coberturas sintéticas temporales no podrán aparecer rotas o con rasgaduras que faciliten el ingreso de las aguas lluvias.

17. Remitir a CORMACARENA las pruebas de campo que se levanten para determinar los niveles de compactación y permeabilidad de las arcillas del fondo de las áreas para disposición de los residuos. Así mismo, durante la operación del relleno debe enviar los resultados de las pruebas de compactación de la basura cada seis meses.

18. Definir un plan de seguimiento geotécnico a taludes y diques que permitan la alerta temprana respecto de posibles grietas y deslizamientos. Lo anterior unido a la modelación geotécnica permanente de los taludes del relleno bajo las condiciones de operación,

estos es, alturas de taludes, nivel piezometrico de lixiviado, presión de poros, entre otros.

19 Realizar un plan de seguimiento y monitoreo a la calidad de las aguas, el monitoreo antes y después del sistema de tratamiento de lixiviados de forma semestral para los parámetros de DBO, DQO, metales pesados, grasas y aceites, sólidos suspendidos y sedimentables, pH, fósforo y nitrógeno y caudal de ingreso y salida del sistema de tratamiento.

20. Enviar copia de la autorización ambiental y autorización del INGEOMINAS respecto de la explotación minera de la fuente de materiales que será utilizada para proveer los agregados pétreos necesarios para las obras civiles.

21 Presentar un estudio dedicado a la evaluación del peligro aviario y programa de control de avifauna, donde se establezca un seguimiento de la dinámica poblacional de la fauna silvestre y se especifique las medidas para evitar la presencia de aves de rapiña u otro tipo de aves y el respectivo programa de monitoreo.

22. Contratar una interventoría ambiental, encargada de verificar el cumplimiento de las actividades, planes, programas y obras de control ambiental, contenidas en Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, la cual entregará informes y reportes a CORMACARENA, cada dos (2) meses durante los cuatro primeros años y a partir del quinto (5) año, cada cuatro (4) meses. Antes del inicio de las obras de adecuación, BIOAGRICOLA DEL LLANO enviará a CORMACARENA copia del contrato con la interventoría para su aprobación.

PARAGRAFO.- Los informes en el componente social deben ser remitidos con actas de las reuniones y talleres realizados con la participación de la comunidad, firmas de los participantes, alcances logrados y avance de ejecución dentro de la planificación de los programas y presentarse con el registro fotográfico como soporte de la ejecución de las obras y actividades.

ARTICULO QUINTO.- Presentar a los treinta (30) días de la construccion de la planta de tratamiento de lixiviados, el programa de monitoreo de caudal y eficiencia de tratamiento de los mismos, para la etapa de aplicación del caudal proveniente del Parque Ecológico Reciclante Relleno Sanitario de Villavicencio.

Resolución No. 2.6.07.0982 del 21-Dic-07

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

ARTÍCULO SEXTO.- La Licencia Ambiental que se otorga a la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, autoriza la construcción y operación de la planta de aprovechamiento, y área de separación de residuos recuperables. Por el contrario, no se autoriza la construcción y operación de la escombrera hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP presente los planos de construcción, valoración de sus impactos ambientales, análisis geotécnico, fichas de manejo ambiental y planos de restauración y manejo ambiental que son necesarios para la operación de la escombrera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- No se autoriza la construcción y operación del horno incinerador o autoclave para el tratamiento de residuos peligrosos, relleno sanitario de seguridad y tratamiento y disposición final de lodos industriales, en tanto no se presente la evaluación de impactos ambientales, plan de manejo ambiental planos constructivos, y proyección de emisiones atmosféricas, necesarios para realizar la evaluación de conveniencia y viabilidad ambiental de estos procesos.

ARTÍCULO OCTAVO.-No se autoriza la caza de control de aves hasta tanto la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, entregue un estudio de dinámica de población de aves presentas en la zona, determinando los niveles actuales, niveles de subsistencia y métodos a emplear y destino de los individuos cazados.

ARTICULO NOVENO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante este acto administrativo concede los siguientes permisos ambientales:

1. Permiso de vertimiento de lixiviados tratados.

2. Se concede permiso de ocupación de cauce sobre el Caño Pescao para atravesar las tuberías de conducción de lixiviados. Esta tubería en el tramo que atraviesa el caño, contará con la protección o camisa necesaria evitar las posibles rupturas y esta sección será un tramo continuo sin uniones o soldaduras que pueden aumentar el nivel de riesgo frente a posibles fugas.

3. Se concede el permiso de aprovechamiento forestal de 16 árboles en la Finca El Placer y de 26 árboles en la Finca El Brasil. Sin embargo, antes de su ejecución la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP deberá entregar su ubicación en plano georeferenciado.

PARAGRAFO.- El sistema de tratamiento de lixiviados cumplirá como mínimo con el 85% de remoción de los contaminantes y el vertimiento deberá en todo

momento permitir que los objetivos de calidad definidos para el Río Guatiquía durante el periodo 2006 – 2016 por CORMACARENA mediante la Resolución Nº 2 6.06.0644 del 14 de Septiembre de 2006 y los estándares de calidad definidos en el Decreto 1594 de 1984 para Uso Agrícola, no sean superados después del área de mezcla en el tramo aguas abajo de la descarga. En caso que se supere el objetivo de calidad establecido, CORMACARENA podrá suspender o revocar el permiso de vertimientos de lixiviados tratados, además se obliga a separar completamente los drenajes de aguas lluvias de las zonas de operación y disposición de residuos y de los drenajes de lixiviados crudos y tratados, con el fin de evitar la dilución de estos líquidos contaminantes.

ARTÍCULO DECIMO.- La licencia ambiental que se otorga mediante esta providencia, autoriza la utilización de materiales de cantera, los cuales serán adquiridos en sitios de extracción existentes en el área y que se encuentren debidamente autorizados por INGEOMINAS y por la Corporacion Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA".

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de verificar la legalidad de la explotación, la empresa deberá remitir a esta entidad copia de las autorizaciones mineras y ambientales correspondientes vigentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S A. ESP, deberá dar cumplimiento e implementar las acciones que se enmarcan en el Plan de Gestión Social a través de procesos autogestionarios y de coordinación Interinstitucional, mediante la metodología taller Además de las siguientes actividades.

1 - Conformar listado de actores sociales para el área de influencia social del proyecto de disposición temporal.

2.- Presentar cronograma de implementación para el perfil del plan de gestión social propuesto.

3 - Evaluar los cambios inducidos en las condiciones de tráfico de la vía de acceso como consecuencia de la operación del relleno sanitario. Formular propuesta de manejo para control de accidentalidad sobre la misma.

4 - Durante la adecuación de la vía debera presentar un programa de seguridad vial que contenga las medidas de prevención necesarias, para evitar la accidentalidad a los diferentes usuarios.

5.- Realizar acuerdos con la asociación de recicladores de Villavicencio, para la vinculación de mano de obra no calificada en la fase de construcción y operación del proyecto.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, realizará un seguimiento permanente sobre el cumplimiento de las medidas del Plan de Manejo Ambiental y de las obligaciones consignadas en la presente resolución; para lo cual deberá presentar a la Corporacion Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA", cada cuatro meses un informe de cumplimiento ambiental con los resultados de la implementación del plan de manejo ambiental y los resultados de la socialización, revisión y actualización del plan de contingencia, incluyendo el comportamiento de los indicadores de seguimiento y monitoreo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- El beneficiario de la presente licencia ambiental no podrá adelantar obras dentro de la franja de propiedad del Estado a que se refiere, el literal d. del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, ni en las zonas de retiros que sobre fuentes superficiales tenga establecida la entidad territorial en cuya jurisdicción se va a desarrollar el proyecto.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP , deberá dar estricto cumplimiento a los criterios de diseño, construcción, operación, clausura y posclausura establecidos en la Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000 (RAS-2000), específicamente el Título F – Sistemas de Aseo Urbano, o las normas vigentes en esta materia.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- La autorización para el desarrollo de las actividades y medidas de manejo incluidas en el Plan de Manejo Ambiental y en esta providencia, no involucra los permisos por parte de los propietarios de los predios que se vean afectados por el desarrollo de las mismas tales como, servidumbres de paso, ocupación temporal de predios y demás Por lo tanto, éstos deberán ser acordados con los propietarios según cada caso.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia Ambiental deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a esta Corporación para que se determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las

medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá informar previamente y por escrito a esta Corporación cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto para su evaluación y aprobación. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA".supervisará el proyecto y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia, en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental y en la legislación ambiental vigente. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta providencia no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente providencia. Cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o en el Plan de Manejo ambiental, deberá ser informado a la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Area De Manejo Especial La Macarena CORMACARENA" para su aprobación.

PARÁGRAFO.- Igualmente se deberá solicitar y obtener modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural no contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, o en el Plan de Manejo Ambiental y en la presente providencia.

ARTÍCULO VIGESIMO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto sobre las obligaciones, medios de control y

prohibiciones establecidas en este acto administrativo, así como aquellas definidas en el estudio de impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental y exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá darle prioridad, en la contratación de mano de obra no calificada, a los habitantes del área de influencia directa del proyecto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Durante la ejecución de las obras del proyecto, y en caso de encontrarse vestigios arqueológicos, la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP deberá realizar la prospección arqueológica del sitio, la cual será llevada a cabo por personal especializado. Concluida esta etapa, la empresa deberá presentar el estudio respectivo al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH del Ministerio de Cultura. El ICANH determinará la necesidad de realizar la etapa de excavación o rescate arqueológico.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- Con el propósito de prevenir incendios el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá abstenerse de realizar quemas, así como de talar y acopiar material vegetal.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- La licencia ambiental que se otorga no ampara la captura o la extracción de especímenes de fauna o flora silvestre.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.-La empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP, deberá informar a esta Corporación la fecha de iniciación de actividades.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta providencia para el proyecto "Parque Reciclante Ecológico Relleno Sanitario de Villavicencio" tiene una vigencia igual a la duración de la actividad y vida útil del proyecto que es de treinta y tres años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- Ordénese la publicación el encabezado y parte resolutiva del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. ESP.

ARTÍCULO TRIGESINO.- Comuníquese esta providencia a la Gobernación del Meta, a la Alcaldía Municipal de Villavicencio, a la Defensoría del Pueblo Delegada para Asuntos Ambientales y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a los terceros intervinientes legalmente reconocidos.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse personalmente por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARON
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Diego Fernando Pérez Gómez.

ORIGINAL

67

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente en lo dispuesto en los Decretos 2820 de 2010 y 2041 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicación No.10131103315 del 4 de diciembre de 2013 (fl. 2, Tomo 1), complementada con la radicación No.10141102448 del 12 de agosto de 2014 (fl. 7, Tomo 1), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT. 900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, solicitó a la Corporación, Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, a realizarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.0000000600173000, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la mencionada empresa y la firma BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT. No.830.034.661-6.

Que en atención a la solicitud en mención, la Corporación mediante Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014 (fl. 449, Tomo 3), dio inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y ordenó el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo 23 del 1° de septiembre de 2009, de la CAR; así mismo, dispuso su publicación en el boletín oficial de la CAR, la cual se surtió el 30 de septiembre de 2014. (fl. 467, Tomo 3)

Que el Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014, fue notificado el 26 de agosto de 2014, a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante legal. (fl. 451 vuelto)

Que con radicación No.10141102607 del 29 de agosto de 2014 (fls. 454 al 466, Tomo 3), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., allegó copia de la consignación del servicio de evaluación ambiental la cual obra en el expediente a folio 463, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, facultando a las entidades ambientales, para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control; así mismo, certificado de uso de suelo del predio donde pretende desarrollar su actividad y contrato de cesión de derechos fiduciarios derivados de la posición contractual de fideicomitente dentro del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y contratos accesorios celebrado entre la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., la firma BBB EQUIPOS S.A. y la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

Que una vez surtido el trámite anterior, el día 4 de septiembre de 2014, se realizó la respectiva visita técnica, conllevando a que por parte de las áreas técnica y social de la CAR generaran el Informe Técnico DRSO No.1437 del 15 de diciembre de 2014 (fls. 470 al 505, Tomo 3), en el que además quedó consignada la evaluación de los

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

documentos presentados, con fundamento en el cual a través de Auto DRSO 007 del 8 de enero de 2015 (fls. 506 al 547, Tomo 3), se requirió a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., el complemento de información.

Que con radicación 10151100843 del 5 de marzo de 2015 (fls. 549 al 1226, Tomos 3 al 7), la mencionada sociedad allegó el complemento de información, la cual fue evaluada por las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente, generando el Informe Técnico DRSO No. 441 del 31 de marzo de 2015 (fl. 1.227 al 1.287, Tomo 7), donde se estableció lo siguiente:

III. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación Se tiene en cuenta los documentos allegados a la Corporación con Radicado No. 10141102448 del 12 de agosto de 2014, los cuales generaron el Informe Técnico DRSO No. 1437 del 15 de diciembre de 2014 y el complemento allegado con Radicado No. 10151100843 del 05 de marzo de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos impuestos en el AUTO DRSO No. 007 del 08 de enero de 2015, y definir el trámite de Licencia Ambiental de la empresa VALCO CONTRUCTORES LTDA.

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	*CUMPLIMIENTO*			*OBSERVACIONES*
	SI	*NO*	*PARCIAL*	
Articulo Uno: Numeral 1: Replantear el nombre del proyecto, donde solo se indique las actividades de incineración (tratamiento térmico) y disposición final.	X			*Determinan que el proyecto tendrá como nombre "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS". Este proyecto abarcara las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos, con el montaje de tres hornos de incineración y cuatro celdas de seguridad.*
Articulo Uno: Numeral 2: El Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde se establezca dentro del objeto social el tratamiento de residuos peligrosos.	X			*Con Radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde incluyen dentro del objeto social, la incineración y disposición final de residuos. (folio 740 y 741)*
Articulo Uno. Numeral 3: El certificado de uso del suelo actualizado, donde se determine que el proyecto puede desarrollarse en el predio en mención.	X			*Presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaria de Planeación de Mosquera, del dia 05 de febrero de 2015; este establece que el predio identificado con el No. Catastral 000000060173000, donde se establece que dentro de sus usos condicionados; se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados. (folio 743 y 744) El Proyecto presenta sus medidas de mitigación y control de los impactos que se puedan generar. El desarrollo urbanistico del predio deberá contemplar los asuntos ambientales concertados entre el Municipio y esta Corporación*
Articulo Uno. Numeral 4: El Plano IGAC de Localización del proyecto.	X			*Con Radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, allegan el Plano IGAC de la localización del proyecto. (folio 746)*

COPIA AUTENTICA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIA

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 5: El EIA en medio magnético, al igual que la respuesta dada a estos requerimientos.	X			Con radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, allegan CD con el EIA y la información solicitada con los planos. (folio 748)
Artículo uno: Numeral 6: La descripción técnica de la infraestructura con la que contara el proyecto, indicando las actividades que se adelantaran para la adecuación de estas y su ubicación dentro del proyecto.	X			Presentan la descripción de la infraestructura con la que contara el proyecto, con sus áreas de ocupación, entre estas, las más relevantes: -Tres bodegas cada una albergara un horno incinerador, con sus áreas de almacenamiento y cuartos frios. -Estructura para oficinas, área administrativa. -Área de Pretratamiento Respel. - Áreas Celdas de seguridad. -Además de otras infraestructuras de apoyo. Presentan el plano general de áreas.
Artículo Uno. Numeral 7: "...Presentar, plano detallado de las instalaciones de la planta (escala 1:50), considerando las diferentes áreas: operaciones y procesos industriales, laboratorio, bodegas, tanques, áreas de almacenamiento, área administrativa, servicios generales (enfermeria, cafeteria, vestidores.."	X			Presentan planos detallados de la infraestructura civil, con la que contara el proyecto, y la distribución de las áreas dentro de estas. En estos planos establecen las dimensiones de las oficinas del área administrativa, de las diferentes áreas de la bodega de incineración y fachadas de la infraestructura.
Artículo Uno. Numeral 8: Realizar una descripción de la metodologia empleada para la realización de los estudios presentados en el EIA; además para dar un adecuado soporte técnico al proyecto, deberá realizar y allegar los siguientes estudios: Estudio geotécnico. Estudio de suelos que incluya los sondeos. Estudio hidrogeológico, Estudio de calidad del aire. Estudio de ruido.	X			Presentan la metodologia utilizada para el desarrollo de los diferentes estudios presentados para el proyecto, dentro de estos: -Levantamiento Topográfico. -Estudio fauna y flora -Estudio de calidad del aire -Modelo de dispersión. -Estimación de las emisiones. -Estudio de Ruido. -Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico, geológico. -Estudio Social. -Estudio Arqueológico
II. CELDAS O RELLENO DE SEGURIDAD				
Artículo Uno. Numeral 1: Establecer bajo qué criterios técnicos se estableció el emplazamiento del relleno de seguridad, en el predio objeto del proyecto.	X			Presentan una metodologia adaptada, bajo los criterios que se encuentran en el Decreto MAVDT 838 de 2005 sobre Rellenos Sanitarios, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental – RAS, sus estudios técnicos previos, prohibiciones y restricciones. Documentos Guia para el diseño de rellenos de seguridad en América Latina Agencia de Cooperación Técnica, GTZ Monografia Estrategias para Emplazamiento de Celdas de Seguridad Ambientalmente Sostenibles, Corporación Universitaria Lasallista - Facultad de Ingenieria - Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos 2012. Presentan un cuadro comparativo, se dan parámetros para el emplazamiento

ESTA COPIA ES AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				de las celdas de seguridad y realizan el análisis respaldándose en los estudios realizados y concluyen que el sitio donde se establecerán las celdas de seguridad es óptimo para el proyecto. Realizada la revisión documental y con la visita realizada al sitio, se pudo evidenciar que el nivel freático en el sitio es profundo, mayor a 60m, y la precipitación es baja, dos condiciones esenciales para el establecimiento de celdas de seguridad.
Artículo Uno. Numeral 2: Los soportes técnicos necesarios para el diseño de las celdas de seguridad, las cuales deben contar con las dimensiones y proyección de capacidad	X			Presentan el diseño de celdas, bermas y pendientes; para la conformación de estas tomaron como referencia el libro "Deslizamiento y Estabilidad de Taludes en zonas Tropicales" teniendo en cuenta: -Formación geológica. -Meteorización. -Microestructura y estructura geológica. -Minerales de arcilla. -Sismica. -Factores antrópicas. -Elementos de riesgo -Criterios para el diseño de taludes. El talud se conformara de tres bermas, la primera de 12m roca intacta pendiente 1H:2V, la intermedia de 7m y la final de 6m pendiente 1H:1V. - Si durante la excavación se presentan características nuevas, los diseños de taludes se deben replantear, garantizando siempre la estabilidad. -Manifiestan que el área que ocupara cada celda, es de 10.500m², y una profundidad de 25m, mas 3m de realce, dando 28m de altura. Presentan la proyección de capacidad. -892.800 Toneladas de residuos en celdas. -La proyección a recibir es de 50toneladas X dia. La vida útil de las celdas de seguridad dependerá de la cantidad de residuos que reciban por día.
Artículo uno. Numeral 3: Una descripción más clara sobre cómo se realizara la adecuación de las celdas de seguridad dentro del predio objeto del proyecto.	X			Presentan una descripción de como realizan la adecuación de las celdas de seguridad. -Adecuación de celdas. -Adecuación vía interna celda. -Pulimiento de taludes y piso. -Instalación sistema de protección de doble barrera. -Fondo piso. -Características del suelo. -Caja primaria. -Barrera de protección. - Geomembrana. -Filtros. -Tubería de Monitoreo. -Segunda Barrera de Protección. -Lixiviados. -Chimeneas.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 4; Determinar el uso o destino final del material saliente de la excavación, que se realizara para la adecuación de las celdas de seguridad	X			Determinan que, con el material saliente de la excavación, se conformaran terraplenes por el perímetro de las celdas de seguridad, permitiendo un aislamiento con los predios vecinos, se usara como material de cobertura y solidificación de residuos líquidos. En caso de presentarse acumulación excesiva de material se realizara el retiro a otras áreas del proyecto o fuera de este. En caso de que el material sea retirado, debe ser llevado a un sitio que cuente con las autorizaciones de ley para ser recibido y dispuesto.
Artículo Uno. Numeral 5. Replantear los diseños del sistema de recolección de lixiviados y la descripción del manejo de estos; así como los diseños del sistema de extracción de gases de las celdas de seguridad; teniendo en cuenta el diseño final de las celdas de seguridad	X			Presentan la descripción de como realizaran la adecuación de los sistemas de recolección de lixiviados y como manejaran estos, además de cómo se adecuaran las chimeneas y la distribución con distancias dentro de la celda. Presentan características de los materiales que se usaran en la adecuación de las celdas y chimenea y una proyección de cantidades.
Artículo Uno. Numeral 6: Establezca el diseño y la ubicación de los pozos de monitoreo, teniendo en cuenta el diseño final de las celdas de seguridad.	X			Para los pozos de monitoreo, indican que para la ubicación de estos se tuvo en cuenta el flujo de las aguas subterráneas. Presentan las características con las que contaran estos y su profundidad que será de 3m por debajo de la cota de fondo de la celda de seguridad. Presentan plano de ubicación de los pozos de monitoreo.
Artículo Uno. Numeral 7. Establezca el diseño de los canales perimetrales y la ubicación de estos dentro del proyecto, al igual de los canales que se ubicaran en el área de las celdas de seguridad, determinando el uso o destino final de estas aguas lluvias.	X			Presentan que los canales perimetrales se construirán en material impermeable, suelo cemento, las dimensiones son: -0.40m de ancho. -0.30m de profundo, son canales continuos. -1.200m de canales perimetrales. Estos servirán para proteger que las aguas de escorrentía lleguen a las celdas de seguridad y aumenten los lixiviados, también para que no entren a las diferentes partes del proceso y se afecten.
Artículo Uno Numeral 8; Presente una descripción de los procesos y procedimientos que se llevaran a cabo para el funcionamiento de las celdas de seguridad; donde se contemple las diferentes etapas, desde la llegada de los vehículos a la planta, el pretratamiento, hasta la disposición final de los residuos peligrosos en las celdas de seguridad y su cobertura intermedia.	X			Presentan un flujograma de los procesos que se llevaran a cabo para disposición de residuos peligrosos en celda de seguridad: -Verificación de declaración y manifiesto. -Programación entrega o cargue. -Recepción de RESPEL. -Bascula. -Pretratamiento y tratamiento

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				RESPEL. -Disposición final. -Cobertura final. La empresa realiza una descripción de cada una de las etapas que se ejecutaran para la disposición final de los residuos peligrosos Realizan una descripción del pretratamiento.
Articulo Uno. Numeral 9: Establecer como realizaran la cobertura final de las celdas de seguridad, una vez cumplan su vida útil	X			Presentan las etapas y caracteristicas de la cobertura final de las celdas: -Cierre total de la celda con geomembrana. -Capa de control de infiltración de mínimo 0.45m. -Geotextil NT 1600 que favorece el drenaje. -Capa de control de erosión, material terreo y humus, espesor de 0.15m a 0.30m. Servirá de sustento a las especies vegetales. -Siembra de pastos y especies arbustivas. Eviteran la plantación de árboles ya que pueden dañar el sistema de aislamiento superficial; indican que no instalaran ningún tipo de infraestructura que puede dañar el sistema de impermeabilización. El área que ocupan las celdas de seguridad no pueden ser usadas para ninguna clase de actividad, ya que siempre hay que asegurar el confinamiento de los residuos peligrosos allí dispuestos.
Articulo Uno. Numeral 10: Presentar la clasificación de los residuos peligrosos a ser manejados en las celdas de seguridad, determinando, cantidades, caracteristicas de peligrosidad según el CRETIIR, dicha clasificación debe realizarse teniendo en cuenta el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005. expedido por el MAVDT	X			Presentan cuadro con los residuos que pueden ser dispuestos en celdas de seguridad, extraido de la guia para el diseño de rellenos de seguridad para américa latina, la cuel se toma como referencia para la clasificación y el listado de residuos a disponer en las celdas de seguridad del Proyecto Posteriormente los residuos los clasifican con el Decreto 4741 de 2005 y las caracteristicas del CRETIR. El listado definitivo se define en las conclusiones y recomendaciones.
Articulo Uno. Numeral 11. Presentar matriz de compatibilidad y cálculo de capacidad de las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos, con las que contara la actividad de disposición final en celdas de seguridad.	X			Presentan la Matriz de compatibilidad y el cálculo de capacidad de almacenamiento: -Área efectiva de almacenamiento temporal de los residuos que van a celda, 500m² -Altura máxima de 4m

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Tienen en cuenta la densidad de los residuos que para el caso toman 0,90ton/m³. -Dan una capacidad de almacenamiento final de 1.800 ton. -En el área de pretratamiento, calculan que la capacidad en residuos es de 180 ton. Los residuos peligrosos almacenados temporalmente, deben tener una rotación continua, para evitar la sobreacumulación y que algunos de estos no se queden en un almacenamiento permanente
Artículo Uno. Numeral 12: Es necesario determinar las entradas y salidas del proceso, con el fin de establecer claramente la cantidad de insumos que requiere la actividad de disposición final de residuos peligrosos en celdas de seguridad.	X			Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la disposición final de residuos peligrosos: -Trabajo de oficina. -Elementos de protección personal. -Actividades de limpieza. -Almacenamiento. -Transporte para celdas -Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas. -Operación de las celdas de seguridad. -Consumo de combustible de maquinaria y vehículos con los que se cuenta para las actividades de disposición final.
III. INCINERACION DE RESPEL				
Artículo Uno. Numeral 1: Establezcan claramente los objetivos referentes a la actividad de incineración de residuos peligrosos.	X			Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan los objetivos que se disgregan en objetivo general, que indica el manejo integral de los residuos peligrosos y seis objetivos específicos, entre estos, tratar y disponer de manera adecuada los residuos peligrosos que entran al parque tecnológico.
Artículo Uno. Numeral 2: Establecer con mayor claridad las características técnicas del horno incinerador, indicando: capacidad real, mantenimiento, tipo y consumo de combustible.	X			Presentan las características del horno incinerador con una capacidad de 1.000kg/hora y la descripción características técnicas de los equipos de control. -Capacidad real, esta depende de las características de los residuos. -Tipo de combustible, GLP. -Consumo, el Horno incinerador para encenderlo gasta un promedio de 15 galones y para mantener la temperatura entre 30 y 40 gln/hr, dependiendo de la dieta de residuos para la alimentación.
Artículo Uno. Numeral 3: Respecto a los sistemas de control de emisiones, es necesario				Presentan descripción del horno y los sistemas de control:

ESTA COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
que se realice una descripción más detalla de sus caracteristicas y plano de ubicación en el horno.	X			-Sistema de alimentación automático. -Cámara de combustión rotatoria. -Cámara de postcombustión. -Lavador de gases -Ciclones. -Filtro de mangas, con absorción con carbón activado. -Ventilador de tiro inducido. -Chimenea. Colector de cenizas. Presentan plano con la ubicación de los sistemas de control.
Artículo Uno. Numeral 4: Presentar las caracteristicas técnicas del equipo de control continuo el cual debe medir como mínimo los siguientes contaminantes; MP, SO2, NOx, HF y HCl.	X			Presentan las caracteristicas del equipo de monitoreo continuo de emisiones, el cual mide: dióxidos -O2 OXIGENO DE 0 A 21.0%. -CO MONÓXIDO DE CARBONO. -NOX ÓXIDOS DE NITROGENO. -DIÓXIDO DE AZUFRE. -HCl HODROGEN CHLORIDE. -HF HIDROGEN FLUORIDE. -HC HIDROCARBUROS TOTALES. -SISTEMA DE MEDICIÓN DE PARTICULADO. -TEMPERATURA DE GASES DE CHIMENEA. -MEDICION DE FLUJO DE GASES
Artículo Uno. Numeral 5. Presentar el cálculo de las emisiones con sus respectivas fórmulas, para el total de contaminantes establecidos en la Resolución 909 de 2008 para esta actividad; para lo cual deberán tener en cuenta, el flujo, la capacidad de carga de los hornos y la eficiencia de los sistemas de control	X			Presentan en el ítem 10 del documento estudio de aire, la estimación de las emisiones teniendo en cuenta la capacidad del horno, el flujo y utilizando los factores de emisión de la US-EPA, presentan las formulas aplicadas y calculan la emisión sin sistemas de control; posteriormente aplican la eficiencia de los sistemas de control, donde se presentan los resultados que cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución 909 de 2008.
Artículo Uno. Numeral 6: Presentar los resultados finales de los cálculos de los factores de emisión, en una tabla comparativa, con los estándares de la Resolución 909 de 2008, en mg/m³.	X			Presentan tabla comparative de los resultados obtenidos en la estimación de las emisiones con sistemas de control y los parámetros establecidos en la Resolución 909 de 2008 del MADS. Presentan tabla comparativa de resultados y demuestren que con los sistemas de control que pretenden instalar cumplirían con la norma. La eficiencia real se estimara con la medición directa.
Artículo Uno. Numeral 7: Presentar el modelo de dispersión de los contaminantes que se generaran en la planta de incineración.	X			Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación, presentan el modelo de dispersión, en este se concluye que a 500m de distancia se presenta la mayor concentración de MP, NOx y SOx. En la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE – SW. Además que el aporte de la planta a una

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				estación o red de calidad de aire (Inmisión) de material particulado es bajo (0.1256 µg/m³). ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual y norma diaria (24 horas). Presentan la estabilidad, concentración y distancia para los contaminantes.
Artículo Uno. Numeral 8: Establecer el cumplimiento en lo referente a la altura del ducto o chimenea, presentando la formula respectiva, características de la plataforma y niples de muestreo (toma muestras).	X			Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación. presentan el cálculo de la altura del ducto. aplicando la fórmula de la altura de la estructura X 2.5, el resultado final establece que: He : 12 m Altura Estructura HT :2.5 * 12.0 m HT = 25 metros El ducto tendrá una altura de 25 m. Presentan las características de la plataforma de muestreo con dimensiones de lo niples para la toma de muestras.
Artículo Uno. Numeral 9: Presentar el Plan de contingencia para los sistemas de control de emisiones y determinar claramente como adelantaran el control de las emisiones fugitivas.	X			Presentan el Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones, este contempla: -Descripción de la actividad que genera la emisión. -Identifican equipos de control. -Posibles fallas. -Atención a las fallas. -Responsables. La empresa VALCO LTDA., establece que en el momento que se adquieran los equipos y con los manuales de funcionamiento y mantenimiento, se realiza la revisión de las posibles fallas y de ser necesario se realizan los ajustes a las posibles fallas y medidas de solución. Presentan medidas a tomar referentes a las emisiones fugitivas que se presenten en el Parque logístico, en las actividades de movimientos de tierra y por el funcionamiento del horno incinerador. Cuando entre en funcionamiento el parque logístico, si es necesario deben adelantar los ajustes respectivos, para mitigar dichas emisiones.
Artículo Uno Numeral 10: Presente una descripción de los procesos y procedimientos que se llevaran a cabo para el funcionamiento de los hornos incineradores, donde se contemple las diferentes etapas; desde la llegada de los vehículos a la planta, hasta la incineración de los residuos peligrosos y disposición final de las cenizas.	X			Presentan los procesos y procedimientos que. -Verificación de declaración y manifiesto. -Programación entrega o cargue. -Recepción de RESPEL. -Bascula. -Almacenamiento. -Incineración

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Cenizas a las celdas de seguridad. Realizan la descripción de cada uno de los procesos.
Articulo Uno: Numeral 11: Presentar la clasificación de los residuos peligrosos a ser tratados en los hornos incineradores, determinando, cantidades, caracteristicas de peligrosidad según el CRETIIR, dicha clasificación debe realizarse teniendo en cuenta el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005 expedido por el MAVDT.	X			Presentan cuadro con los residuos que pretenden incinerar, estos son los descritos en el articulo 102 de la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS. este cuadro fue tomado de la Resolución de Licencia Ambiental de la empresa SAPRIM SA ESP, donde dan el listado. Solo los residuos peligrosos autorizados en el articulo 102 de la Resolución 909 de 2008, pueden ser objeto de tratamiento por incineración.
Articulo Uno: Numeral 12: Presentar matriz de compatibilidad y cálculo de capacidad de las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos, con las que contara la actividad de incineración.	X			Presentan la matriz de compatibilidad, así como el cálculo de la capacidad de las áreas de almacenamiento. entre estos los cuartos frios: -Dos áreas de almacenamiento cada una de 62,80m². total 125,6m² -Área efectiva 76m² y una altura de almacenamiento de 3m. - Capacidad de almacenamiento 205 toneladas. Tomaron la densidad de residuos 0.90ton/m³. Para los dos cuartos frios que pretenden adecuar tendrán una capacidad proyectada de almacenamiento de 90 toneladas. Total: 295 toneladas para cada bodega. La capacidad de almacenamiento dependerá del tipo de residuo que se recepcione por eso las capacidades pueden variar, sin embargo se nota un margen amplio de almacenamiento.
Articulo Uno: Numeral 13: Es necesario determinar las entradas y salidas del proceso, con el fin de establecer claramente la cantidad de insumos que requiere la actividad de incineración.	X			Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la incineración de residuos peligrosos: -Trabajo de oficina. -Elementos de protección personal -Actividades de limpieza. -Almacenamiento. -Transporte hornos. -Mantenimiento de equipos, vehiculos y áreas locativas. -Operación de Hornos incineradores. -Consumo de combustible de maquinaria, vehiculos con los que se cuenta para las actividades de incineración y de los hornos incineradores.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Caudal del equipo de incineración. -Proyección de generación de cenizas por la incineración de RESPEL.
IV. INFORMACION TECNICA				
Articulo Uno. Numeral 1: Es necesario que presenten las caracteristicas de la planta de tratamiento de agua con la que contaran.	X			Presentan, que la planta de tratamiento se encargara del pulimiento de aguas de escorrentia recolectadas durante los fenómenos climáticos de lluvia y que se recogen en un reservorio, al principio solo realizara la sedimentación de sólidos y retención de grasas que contenga el agua. Según lo presentado la planta de tratamiento de aguas se usara para el pulimiento de las aguas lluvias que se aprovecharan en las actividades del parque, por lo cual esta no tratara aguas de tipo residual que pueda terminar en algún de tipo de vertimiento. Por lo anterior no requiere de permiso de vertimientos ya que son aguas lluvias
Articulo Uno. Numeral 2: Si pretenden extraer el agua de un pozo profundo es necesario que cuenten con el permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual debe ser parte del trámite de Licenciamiento Ambiental, allegando al expediente los documentos respectivos.	X			Presentan en el documento que el proyecto Parque Tecnológico, no hará uso de agua de pozo profundo, como tampoco de aguas superficiales, el agua que requiera el funcionamiento del Parque Tecnológico se compra y se trae en carro tanque, también se aprovechara el agua lluvia
Articulo Uno. Numeral 3: Establecer con mayor claridad cómo se manejaran las aguas residuales domesticas e industriales que genere el proyecto.	X			El proyecto según lo presentado, contara con 7 baños y de estos 5 con duchas, además con 2 zonas de lavado de overoles, todas las aguas residuales salientes irán a un tanque séptico con el cual se evita la infiltración de vertimientos al suelo. Las aguas residuales se generaran del mantenimiento de las instalaciones, las recolectaran en los canales perimetrales, de allí se recogen y se llevan a la zona de pretratamiento para su solidificación y disposición final en las celdas de seguridad. Según lo presentado no realizaran ningún tipo de vertimiento de las aguas residuales domésticas o industriales que pueda generar el proyecto.
Articulo Uno. Numeral 4: Establecer como realizaran el manejo de las aguas lluvias y el destino final de estas	X			Presentan que para el manejo de las aguas lluvias diseñaran canales perimetrales, por el perimetro del Parque Tecnológico de 0,40m de ancho X 0,30m de profundidad, el total de longitud en canales que se adecuara en el proyecto es de 1200m. Los canales perimetrales descargan el agua de escorrentia en un reservorio que tiene ubicado en la parte inferior del predio para ser acumulada, tratada y aprovechada en las actividades que requieren agua para el funcionamiento del

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				Parque. Las aguas lluvias serán aprovechadas en las diferentes actividades del Parque Logistico.
Articulo Uno. Numeral 5: Es necesario que se describan las vias internas y externas con las que contara el proyecto.	X			Presentan la descripción general de vias internas y externas con las que cuenta el proyecto: -Vias externas: Via que conecta al municipio de Mosquera – a La Mesa pavimentada, en el sector los puentes una parte en asfalto y otra en afirmado. -Vias Internas: Presentan plano con las vias internas que incluyen un round point, para un mejor manejo de la entrada y salida de los vehiculos Las vias se realizaran en afirmado En el sector se presentan una buena condición de las vias y de facil acceso al predio objeto del proyecto. No se evidencian problemáticas que puedan impedir la llegada de vehiculos con los residuos.
Articulo Uno. Numeral 6· Presentar la información relacionada con los corredores de acceso en planos a escala de 1·10.000 o mayores	X			Presentan planos de vias internas del proyecto al igual que plano con el acceso al predio desde el municipio de Mosquera.
Articulo Uno. Numeral · 7 Presentar las caracteristicas técnicas del lugar donde realizan el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generaran por el desarrollo de las actividades, además de la proyección de la cantidad mensual que se generara (kg/mes) y el destino final de estos	X			Presentan las caracteristicas técnicas del lugar donde realizaran el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que generaran las actividades del proyecto, entre estas: -Buena iluminación y ventilación. -Ubicación en fácil acceso. -Pisos y muros lisos para fácil limpieza -Cubierto y resistente a factores ambientales -Contara con sistema contra incendios. -Cuentan con capacidad suficiente para la cantidad de residuos peligrosos que se generen. Presentan la proyección de residuos peligrosos que generara el proyecto, los cuales ascienden 19.240kg/mes. Algunos residuos serán objeto de incineración, asi como otros irán a disposición final en las celdas de seguridad.
Articulo Uno. Numeral 8: Es necesario que se realice una proyección de los residuos sólidos ordinarios que se puedan generar por el desarrollo de las actividades que componen el proyecto y el destino final de estos.	X			Presentan la proyección de residuos ordinarios, entre estos los orgánicos provenientes de cafeteria y cocina, y los residuos inorgánicos provenientes de otras actividades. Los residuos ascienden a 423kg/mes. algunos se entregan a la empresa de aseo y otros para aprovechamiento.
Articulo Uno. Numeral 9: Es necesario que se ajuste				Presentan el ajuste de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto;

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales deben estar debidamente delimitadas	X			la directa toman las 15 hectáreas del predio objeto del proyecto y la indirecta la toman de un 1Km. Las diferentes áreas de influencia directa e indirecta de los componentes ambientales se encuentran en la Linea Base. El predio y las áreas circundantes se encuentran intervenidas por actividades extractivas, de transformación, de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
Articulo Uno. Numeral 10: Las áreas de influencia del proyecto se deben localizar en plano georreferenciado, en coordenadas planas (magna sirgas) y geográficas, a escala 1:10.000, en donde se visualice, además, el área del sitio del proyecto, el sistema hídrico superficial, cotas de nivel, vías, viviendas y áreas de interés ambiental y cultural.	X			Presentan Plano IGAC con demarcación de vias, ver mapa de áreas, mapas hidrogeológicos, mapa de zonificación ambiental, que hacen parte del presente informe técnico. Presentan ilustración con el área de influencia directa del proyecto. Determinan que con el tamaño del predio de 15 hectáreas, es poco probable que haya influencia en los predios colindantes.
Articulo Uno. Numeral 11: Establecer el área de influencia directa e indirecta del proyecto en lo referente a la geologia y asi mismo indicar: 11.1 La litología y geología estructural- 11.2 "...Atenrcan la caracterización de las formaciones geológicas, con base ..." 11.3"...Representar cartográficamente todos los procesos geomorfológicos, de suelos, hidrológicos, hidrográficos en el área..." 11.4 Presentar la descripción de los cuaternarios presentes en el área y su representación cartográfica.	X			Presentan el Estudio donde describen la geologia de la zona del proyecto, la litologia, la geologia estructural, los cuaternarios presentes en el área. Para esto realizaron visitas de campo y muestreo de suelos.
Articulo Uno. Numeral 12: Es necesario establecer el área de influencia indirecta del proyecto en lo referente a la hidrologia y adelantar la descripción sobre este aspecto.	X			Presentan el estudio hidrológico e hidrogeológico del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Se encuentra en el documento de Respuesta Anexo 9.
Articulo Uno Numeral 13: Ajustar y ampliar la línea base, en lo referente a: temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, radiación solar, nubosidad, estabilidad atmosférica y evaporación, presentados en el EIA.	X			Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan los reportes de las condiciones climáticas del área del proyecto; tomaron los datos de estación climatológica denominada Sede Mosquera, la cual se encuentra dentro la red meteorológica del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, dada su proximidad geográfica, representatividad y distribución homogénea
Articulo Uno. Numeral 14: Presenten el diseño paisajistico, donde se involucren las esoecies a implementar, cantidades y				Presentan el programe silvicultura paisajistico, el cual contempla: -Objetivos. -Descripción de las actividades.

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
las zonas verdes con las que contara la planta de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.	X			-Impactos Ambientales a Mitigar. -Actividades a realizar. -Remoción de la vegetación. -Restablecimiento de la vegetación. -Siembra de césped. -Siembra de árboles. -Paisajismo. -Mantenimiento de la vegetación sembrada. -Registro de cumplimiento. -Indicadores. Se sembraran un total de 1720 árboles de especie sauco que es la apropiada para la zona por las condiciones adversas.
Articulo Uno. Numeral 15: Presentar la aclaración sobre la metodologia y matriz usadas para la evaluación de impactos	X			Indican que para la identificación de impactos se usa la metodologia de evaluación Multifactorial para impactos ambientales
Articulo Uno. Numeral 16: Es necesario que adelante un adecuado análisis de los impactos ambientales para la evaluación sin proyecto, para lo cual deben tener en cuenta las actividades propias de la región que influyen en este	X			Presentan que, el predio donde desarrolla el proyecto ya ha sido intervenido, por actividades anteriores de disposición de material inerte y compactación de este. Realizan la descripción del estado actual del predio donde se desarrollara el proyecto, por cada uno de los componentes ambientales con el fin de determinar cómo han sido impactados -Componente Abiótico -Componente ruido. -Componente Aire. -Componente suelo. -Componente agua -Componente Fauna y Flora. -Componente Paisajistico. -Componente Socio-económico. Realizan los análisis por componente, donde determinan que el área objeto del proyecto se encuentra intervenida y describen como se encuentra actualmente.
Articulo Uno. Numeral 17: Realizar la evaluación de impactos, para las diferentes etapas del proyecto	X			Determinan el Análisis y Evaluación de Impactos con base en la información analizada sobre las características de la zona a intervenir, se procedió a la identificación y evaluación de los impactos causados por las diferentes actividades a desarrollar en el transcurso del proyecto. Presentan tabla con las actividades por etapas del proyecto
Articulo Uno. Numeral 18: Realizar un análisis del rango de importancia de los impactos.	X			El rango de importancia de los impactos lo generaron por medio de una Matriz de identificación de impactos ambientales, La identificación de impactos se elaboro con base en la información preliminar de lo cual se obtuvo la definición de impactos, así como el tipo de elemento posiblemente afectado Identificados los impactos se empleó la Metodologia de evaluación Multifactorial para impactos ambientales. Una vez identificados y evaluados tanto

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LA CAR

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				cualitativa como cuantitativamente los posibles impactos, se realiza el análisis de los impactos.
Artículo Uno. Numeral 19: Establecer con mayor claridad, la zonificación de manejo ambiental del proyecto.	X			La zonificación ambiental la realizan basados en el Decreto 1753 del 3 de agosto de 1.994, el cual clasifica los ecosistemas en: -Ecosistema Ambientalmente Crítico. -Ecosistema Ambientalmente Sensible. -Ecosistema de Importancia Ambiental. -Ecosistema de Importancia Social. Dicha Modificación se compone de: -Objetivo de la zonificación Ambiental. -Restauración ambiental o recuperación ecológica. -Zonificación Ambiental Integral. -Metodología. -Definición de la zonificación del área de influencia del proyecto. - Evaluación de la presencia de zonas sensible y frágiles – socioeconómico en el área de influencia directa. Presentan tabla donde se relacionan: Áreas de sensibilidad crítica a las amenazas externas, Áreas de alta sensibilidad a las amenazas externas, Áreas de mediana sensibilidad a las amenazas externas, Áreas de baja sensibilidad a las amenazas externas. Establecieron que el sitio donde se construirá el proyecto no hace parte de parques naturales, ni de reservas forestales, como tampoco hace parte de zonas de manejo especial, se puede establecer que no se trata de un ecosistema de importancia ambiental.
Artículo Uno. Numeral 20: Presentar la evaluación económica de impactos.	X			Para la valoración económica de impactos, adoptan la Resolución 1478 de 2003 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Art 1. Adoptar el documento técnico "Guía Metodológica para la Valoración de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales", en el cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Para la evaluación Económica de impactos se tuvo en cuenta, lo siguiente: -Valores económicos se asumen a través de los Planes de Manejo Ambiental - Realizar ponderación para su afectación sobre los flujos de bienes y servicios.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Costos de inversión parque logístico. -Costos de operación. - Agregación de los beneficios y costos ambientales y se obtienen los principales criterios de decisión, tales como son el valor presente neto económico (VPNE). Concluyen estableciendo: el proyecto cumple con la conformidad de ser viables ya que los beneficios son de $ $ 9.143.837.000 y los costos son $ $ 40.230.000, teniendo un VPNE>0.
Artículo Uno Numeral 21: Ajustar las respectivas fichas de manejo, a los resultados y complemento de la evaluación de los impactos ambiental, además, estas deben incluir costos e indicadores medibles que permitan el seguimiento.	X			Presentan el ajuste a las fichas de Manejo: -2 fichas de manejo del recurso hídrico -1 Manejo del recurso atmosférico. -2 Manejo del recurso físico. -1 Manejo de programa de riesgo. -1 Manejo de Riesgo social. -1 Manejo Programas de auditorías. Adicional a estas fichas, se presenta los programas: -1 Manejo paisajístico. -1 Manejo de cierre y restauración. Cuando se inicien actividades, la empresa VALCO CONSTRUCCIONES LTDA, deberá realizar la revisión de los programas planteados en el PMA y si es necesario realizar los ajustes necesarios para garantizar un manejo ambientalmente seguro de sus actividades.
Artículo Uno. Numeral 22: Ajustar el programa de seguimiento y monitoreo, teniendo en cuenta el ajuste a las actividades indicadas en las fichas de manejo ambiental.	X			Presentan el plan de monitoreo el cual establece: -Protección de aguas superficiales. -Protección de aguas subterráneas. -Protección del aire. -Monitoreo de Biogás. -Monitoreo de aguas subterráneas en caso de que se presenten en los pozos de monitoreo. -Monitoreo para lixiviados. -Monitoreo evaluación de las emisiones atmosféricas, hornos de incineración. Presentan los parámetros a medir por cada monitoreo y frecuencia.
Artículo Uno. Numeral 23: Ajustar el Plan de Emergencia y el Plan de Contingencia, de acuerdo a las actividades propias de incineración y disposición final de residuos peligrosos.	X			Presentan el respectivo ajuste a los Planes de emergencia y contingencia, identifican los riesgos asociados a la disposición final en celdas de relleno de seguridad e incineración; es un ejercicio anticipado de la orientación de las acciones que se deben implementar de Reducción, Respuesta y Recuperación respecto a posibles desastres en una región específica por parte de las industrias, hacia las instituciones y sectores comunitarios vulnerables y/o expuestos a la influencia de amenazas particulares generadas por todas las etapas de proyecto.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Identificación de la amenaza. -Identificación de la vulnerabilidad. -Evaluación del riesgo. Con dicho propósito, se clasifican las emergencias analizadas como posibles en el contexto de su materialización, en tres niveles dependiendo de los recursos requeridos para su respectiva atención y respuesta. La forma como se estructura la información obedece a dos principios básicos, la prevención y la mitigación, caracterizados mediante tres aspectos que en su orden son: 1. Plan Estratégico. 2 Plan Operativo. 3. Plan Informativo. Los planes presentados se encuentran adecuadamente estructurados.
Artículo Uno. Numeral 24: Ajustar el plan de abandono y restauración final a las actividades de incineración y disposición final de residuos o desechos peligrosos, realizando una descripción más detallada sobre el destino de los equipos, actividades a adelantar en el plan, disposición final de residuos que se generan en el proceso según sus características, además del destino final del predio y las condiciones ambientales en que quedara.			X	El Plan presentado pretende dejar el área en condiciones similares o mejores a las encontradas inicialmente, que garanticen la estabilidad y la reconformación paisajística de la zona afectada durante las etapas de construcción y operación del Parque Logístico y el entorno del mismo. El Plan presentado se compone de: -Objetivos, alcance y definiciones. -Roles y responsable. -Desarrollo del Plan de abandono. -Estrategia de comunicación a las autoridades y a las comunidades. -Procedimiento de desmantelamiento. -Medidas, control de acceso. -Limpieza del sitio, manejo de residuos. -Restauración de las zonas perturbadas. -Presentación del plan de abandono. -Presupuesto para la ejecución. A pesar de que se presentan las actividades que se van adelantar en lo referente al plan de abandono y restauración final, es preciso que se presente con mayor detalle estas, estipulando el diseño paisajístico final con el que contara el parque Logístico.
Artículo Uno. Numeral 25. Es necesario que se presenten los costos de una manera más especifica, con respecto a los diferentes planes que conforman el EIA.	X			Presentan los costos, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades contempladas en las Fichas de Manejo Ambiental y los Programas a implementar. Se presentan junto con el cronograma.
Artículo Uno. Numeral 26: Presentar un cronograma único, mediante diagrama de barras, en el cual se indique claramente la				Presentan el diagrama de barras el cual indica cuales son las actividades y el tiempo requerido para su operación.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
programación de las acciones del Plan de Manejo, del Plan de Seguimiento y del Plan de Monitoreo.	X			
V. INFORMACION SOCIAL				
Articulo Uno. Numeral 1: Se debe realizar un acercamiento directo con la población del área de influencia directa e indirecta, con el fin de recoger información básica cuantitativa y cualitativa determinante para la elaboración del Plan de Gestión Social del Proyecto.			X	CUMPLE PARCIALMENTE Si bien se presentan evidencias de acercamiento a folios 1075 a 1226, se da cumplimiento parcial pues solo presenta registros fotográficos y listados de convocatoria. Más no presenta cartas de convocatoria u oficios de la misma al nivel institucional.
Articulo Uno. Numeral 2: Complementar el EIA (diagnóstico y caracterización de comunidades, diagnóstico y dinámica poblacional, zonificación socio-ambiental y cultural, identificación de impactos, zonificación de manejo y formulación de planes, programas y proyectos de gestión social), pues solo se remite información primaria del municipio de Mosquera, y del sector aledaño en general, sin entrar en detalles sobre la forma de recolección de información con la comunidad, cartografía social, mapas parlantes u otras estrategias de diagnóstico directo con la comunidad. Por lo cual se requiere, complementar el EIA, con el levantamiento de la información haciendo uso de herramientas diagnosticas directas con la población del AID.	X			CUMPLE Se evidencia acercamiento con las comunidades de las zonas vecinas, donde se utilizaron herramientas de diagnóstico social, aplicados a las comunidades, y se consolidaron resultados. Folios 1086-1094.
Articulo Uno. Numeral 3. Se debe dar cumplimiento a los compromisos generados derivados de las reuniones que se den con la comunidad, con objeto de la socializacion del proyecto, para facilitar las relaciones entre la Empresa y la Comunidad.			X	CUMPLE PARCIALMENTE Si bien a folios 1095 a 1100, se muestran las actividades adelantadas y los compromisos derivados de las reuniones. La información remitida por el solicitante no muestra que claridad se dio sobre los alcances de los compromisos generados en reunión a folio 464-465.
Articulo Uno. Numeral 4: Dar cumplimiento de lo establecido en el articulo 15 del Decreto 2820 de 2010: "Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el Estudio de Impacto Ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso"..."			X	CUMPLE PARCIALMENTE A folios 1077 a 1109 y folios 1138 a 1225, se evidencia que efectivamente se informó a las comunidades, pero no se presentan evidencias de participación de la personería en el proceso ni de oficios de convocatoria, o delegación para la asistencia
Articulo Uno Numeral 5: Socializar el Proyecto a la comunidad, del All y el AID, y enviar a la DRSO, copia de actas, listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico			X	CUMPLE PARCIALMENTE Se evidencia a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del All y el AID. Sin

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
de las reuniones de socialización del Proyecto que evidencien dicha actividad.				embargo no se evidencia registros fílmicos de los ejercicios adelantados
Artículo Uno. Numeral 6: Incluir estrategias de capacitación a sus posibles clientes sobre la forma en que deben manejar y entregar los residuos peligrosos y llevar registro de estas.	X			CUMPLE A folio 1133, el solicitante evidencia estrategia de capacitación en términos generales, para realizarse con una frecuencia de tres meses. Deberá remitir los soportes de esta actividad una vez, empiece a adelantarse en cumplimiento de lo planteado.
Artículo Uno. Numeral 7: Presentar estudio y certificación del ICAHN actualizada, donde se incluyan el polígono y las coordenadas del proyecto CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera. objeto de la solicitud de Licencia incluida en el expediente 47198.	X			CUMPLE A folio 1042, el solicitante adjunta radicación ICANH 19 FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueologia Preventiva) A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueologia preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. CV Arqueóloga. Programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073.
Artículo Uno. Numeral 8: "...Se debe adjuntar al E.I.A., el directorio de actores sociales e institucionales de acuerdo a la definición de las áreas de influencia directa e indirecta, que permita identificar las organizaciones sociales, líderes comunitarios..."	X			CUMPLE A folios 1133 a 1135, se remite directorio de actores. Que deberá ser actualizado cada seis meses y remitido a la Corporación.
Artículo Uno. Numeral 9: "...Informar a la comunidad los mecanismos y medios establecidos por la Empresa, para atender directa y oportunamente sus inquietudes o quejas de la comunidad, sobre posibles manejos inadecuados durante las obras, situaciones que al ser detectadas a tiempo, pueden evitar la ocurrencia de conflictos que deterioren las relaciones entre los actores vinculados o relacionados al Proyecto...	X			CUMPLE A folios 1100 y 1101, presenta evidencias de los medios definidos por la Empresa, para atención al Ciudadano: en el mismo sentido ofrece canales presenciales y no presenciales, para la presentación de PQRs, sugerencias y felicitaciones.
Artículo Uno Numeral 10: "...Es importante en cumplimento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, sobre veeduría ciudadana, crear los espacios de participación y de información que le permita a la comunidad a través de la consolidación de la veeduría ciudadana, el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Se deberá elevar consulta a la Personería municipal de Mosquera..."			X	CUMPLE PARCIALMENTE El solicitante a folio 1077, menciona que se delegó al Ing. Agustín Zamudio de parte de la Alcaldía y la Personería, para participar en el proceso de socialización no adjunto soporte de convocatoria consulta a la personería.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN NO 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Articulo Uno. Numeral 11: "...La empresa debe tener clara su oferta y condiciones de empleo para no generar falsas expectativas en la comunidad para evitar un sobredimensionamiento de la demanda laboral requerida por el proyecto.. "			X	CUMPLE PARCILAMENTE A folio 1095 y 1096, se explica brevemente y se genera compromiso de explicar de forma veridica la oferta laboral y perfiles.
Articulo Uno Numeral 12: Se deben determinar las vias de acceso a utilizar, y por ende definir la señalización para el tránsito de vehículos de carga a implementarse, para con ello garantizar la seguridad de la comunidad.			X	CUMPLE PARCIALMENTE Se dio respuesta, en términos de seguridad de vehiculos y seguridad industrial. Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198. la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el All y el AiD, y las caracteristicas de las vías.
Articulo Uno. Numeral 13: Se deben determinar las relaciones económicas, la estructura, dimensión y distribución de la producción y las dinámicas económicas locales, para precisar en fases posteriores las variables que se verán afectadas con las actuaciones del proyecto. Relacionar los programas o proyectos privados, públicos y/o comunitarios, previstos o en ejecución, cuyo registro y conocimiento de sus caracteristicas sea de importancia para el desarrollo del proyecto.	X			CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced". En el mismo sentido en los folios 1080-1094 y 1136-1226, se adjunta documentación soporte de esta información.
Articulo Uno. Numeral 14 Es necesario diagnosticar las comunidades que transitan por las vias programadas para la ejecución del proyecto y de esta manera informar el plan de contingencia que se propone para evitar los riesgos con la población asentada en la zona, especialmente el tránsito de vehiculos de carga.			X	CUMPLE PARCIALMENTE En el Plan integrado de Educación, se incluyen medidas para el manejo de tránsito vehicular y peatonal. Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutes que están presentes en el All y el AID, y las caracteristicas de las vías.
Articulo Uno. Numeral 15: Se requiere que en el momento de implementar el proceso de socialización e información con las comunidades, se tenga en cuenta la totalidad de parámetros contemplados en el PMA.	X			CUMPLE Se dio respuesta en las socializaciones adelantadas a la comunidad, se incluyeron las temáticas contempladas en el PMA.
Articulo Uno. Numeral 16: "...Es necesario que las acciones que se contemplen dentro del Programa de Gestión Social, respondan a un proceso participativo que involucre los diferentes actores existentes en la zona directa e indirecta del proyecto, de modo tal, que se puedan establecer indicadores y metas concretas..."	X			CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced" Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa.
Articulo Uno. Numeral 17: El programa de Gestión Social debe vincular activamente, y				CUMPLE Da respuesta a través del programa de "Crear y generar proyecto de gestión

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
articular las Instituciones educativas del AID (principalmente), y el All, a través del CIDEA, Comité Interinstitucional de Educación Ambiental. Los Proyectos Educativos Institucionales PEI, los Proyectos Educativos Escolares PRAE."	X			social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced" Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa.

ASPECTOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales relevantes del Estudio de Impacto Ambiental presentado y evaluado, con Informe Técnico DRSO No. 1437 del 15 de diciembre de 2014 y de los requerimientos presentados con radicado No. 10151100843 del 05 de marzo de 2015, solicitados a través de AUTO DRSO No. 0007 del 08 de enero de 2015.

(... ...)

- *El predio donde se va a desarrollar el proyecto se encuentra intervenido, en este se encontró 2 áreas claramente delimitadas, la primera una planicie en la parte superior del predio, allí según lo manifestado en la visita por los interesados del proyecto se desarrollara la infraestructura para adelantar la actividad de incineración y áreas complementarias, que cuenta con aproximadamente 4 hectáreas (40 000m²) , la segunda área plana en la parte inferior del predio, donde pretenden establecer las celdas de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos, que tiene un área aproximada de 5 hectáreas (50.000m²)*

- *Se pudo establecer que la zona circundante al predio donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra intervenida al estar establecidas actualmente varias industrias, entre estas, de asfalto, trituradoras, empresas de disposición final de residuos peligrosos y de incineración.*

- *El predio donde se pretende desarrollar el proyecto, colinda por el costado nor-occidental, con la empresa TECNIAMSA., que actualmente adelanta las actividades de incineración y disposición final de residuos o desechos peligrosos en celdas de seguridad.*

Documentos e información allegados:

- *Formato único nacional de solicitud de Licencia Ambiental, diligenciado. (folio 8)*
- *Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del predio donde se desarrollara el proyecto, Nro. Matricula: 50C-1743410 (folio 18 y 19)*
- *Estudio de Impacto Ambiental (folio 89 al 448)*
- *Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde incluyen dentro del objeto social, la incineración y disposición final de residuos. (folio 740 y 741).*
- *Certificado No.703 del 22 de abril de 2014, del Ministerio del Interior, donde no registra la presencia de comunidades indígenas, Rom y minorías, como tampoco presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el área del proyecto* ***"Construcción y operación del proyecto de una planta de tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos tóxicos peligrosos"****, aplica para las coordenadas dadas por los interesados. (folio 9-12)*
- *Certificado del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), radicado No 20142134761 del 15 de mayo de 2014, donde determinó que revisada las coordenadas allegadas por el interesado, que incluyen el área de influencia del proyecto, indicó que estas no coinciden con las coordenadas de resguardos indígenas y/o en trámite, ni con territorios colectivos y/o en trámite de comunidades negras. (folio 13)*
- *Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan el Plano IGAC de la localización del proyecto. (folio 746)*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan radicación ante el ICANH, del estudio de prospección arqueológica. (folio 1042 - 1073)*
- *Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan CD con el EIA y la información solicitada con los planos. (folio 748)*

Certificado de uso del suelo

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaria de Planeación de Mosquera del día 05 de febrero de 2015; este establece que en el predio identificado con el No Catastral 000000060173000, dentro de sus usos condicionados se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados (Folio 743 y 744), por lo cual el Proyecto "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", puede desarrollarse en el predio.

Evaluación Documental:

Se revisaron y evaluaron los documentos anexos al expediente, exigidos por el Decreto 2820 de 2010, para la solicitud de Licencia Ambiental.

***Diagnóstico Ambiental de Alternativas:** El proyecto no requiere diagnóstico Ambiental de Alternativas, según el artículo 18 del Decreto 2820 de 2010 del MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por no desarrollarse alguna de las actividades especificadas en el mismo.*

Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Con radicación No.10141102448 del 12 de agosto de 2014, realizan la entrega del EIA, de conformidad con los términos de referencia elaborados por la CAR y su complemento con radicado No.10151100843 del 5 de marzo de 2015, los cuales se tendrán en cuenta para la evaluación.

***Nombre del proyecto:** Replantean el nombre del proyecto el cual denominan "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS" aclarando el alcance del proyecto nombrando únicamente las actividades de tratamiento térmico por incineración y la disposición final de residuos peligrosos en celdas de seguridad.*

Actividades Principales del proyecto

El proyecto denominado "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS" de la Empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., se estructura teniendo en cuenta 2 actividades principales:

1. *Proyecto para la instalación y puesta en marcha de 3 hornos rotatorios, con capacidad de 1.000 kilos/hora cada uno.*
2. *Proyecto para el diseño y establecimientos de cuatro (4) celdas de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos*

LOCALIZACION. (Ítem 2.1 del EIA)

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Mosquera, vereda Balsillas, hacia el costado occidental de la vía a La Mesa, entre la laguna de La Herrera, el sector denominado Zabrinsky.

Acceso: El acceso al predio se realiza a través de la vía que de Mosquera conduce a La Mesa, en el punto denominado Los Puentes en jurisdicción del municipio de Mosquera (pasando el Río Balsillas), se dobla a la derecha y bordeando la laguna La Herrera, antes de llegar al sector de las asfalteras, hay un letrero de VALCO CONSTRUCTORES, localizado al lado izquierdo de la vía, por donde se accede al sitio: de Los Puentes al predio hay aproximadamente 2 km.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

Coordenadas del proyecto

Punto	Coordenadas	
	Este	Norte
M5A	978505.10	1008945.53
M6A	978725.83	1008756.26
M7A	978812.30	1008858.60
M8A	978870.92	1008870.29
M9A	978899.94	1008898.02
M10A	978919.78	1009011.66
M5	978486.31	1009013.52
M4	978668.47	1009326.51
M29	978434.32	1009171.13
M4A	978437.99	1009142.92
AREA TOTAL	150.000M2	

INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE LOGÍSTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS" (Documento de Respuesta I Información General. Punto 6)

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan la descripción de la infraestructura con la que contara el proyecto para el desarrollo de las diferentes actividades que lo componen:

INFRAESTRUCTURA DE APOYO CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO:

- *Caseta de vigilancia.*
- *Cerramiento.*
- *Bascula.*
- *Oficinas.*
- *Comedor*
- *Instalaciones Sanitarias.*
- *Enfermería.*
- *Laboratorios.*
- *Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios generados por el proyecto.*
- *Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos, generados por las actividades propias del Parque Logístico*
- *Sistema contra incendios.*
- *Planta de tratamiento de aguas (pulimiento aguas lluvias y de escorrentía).*
- *Taller.*

INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD DE INCINERACIÓN

- *Bodegas para la actividad de incineración.*
- *Áreas de almacenamiento de residuos peligrosos.*
- *Cuartos fríos.*
- *Área ocupación de los hornos.*
- *Cuarto de control.*
- *Cuarto de cenizas.*
- *Tanques de almacenamiento de combustibles*

INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD

- *Celdas de seguridad.*
- *Zona de Pretratamiento.*
- *Áreas de Almacenamiento de Residuos Peligrosos que van directamente a celdas de seguridad.*
- *Canales perimetrales.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Montacargas: Se cuenta con un montacargas para transportar y manejar los residuos, este equipo tiene capacidad de 1 ton, además es telescópico, es decir tiene la capacidad de levantar la torre a más de 5 m, lo que se constituye en una herramienta importante ya que en muchas ocasiones es necesario realizar trabajos en alturas y subir o bajar equipos.

Herramientas: De igual forma se cuenta con herramienta manual y eléctrica para realizar las actividades de mantenimiento de maquinaria, mantenimiento de la infraestructura, herramienta como equipo de soldadura, oxicorte, taladros, pulidoras, picas, palas, machetes, serruchos, llaves de diferente tipo, alicates, martillos, niveles, etc.

ADECUACIÓN VIAL

Vías Externas: El proyecto se ubica en la zona industrial de alto impacto de la vereda Balsillas del municipio de Mosquera, el acceso principal es por la vía que conduce del municipio de Mosquera a la Mesa vía Pavimentada, se ingresa al área industrial en el sector denominado los Puentes vía que en parte cuenta con pavimento, aproximadamente faltando 600m para llegar al proyecto la vía es en afirmado recebo, tiene buenas condiciones y es la vía de entrada de varias industrias y actividades de extracción establecidas en la zona.

Vías Internas: El proyecto establecerá vías internas diseñadas para que el flujo de vehículos se realice sin contratiempos, esta se conforman con material afirmado que permite que los vehículos no sufran desajustes y a través de canales se manejan las aguas lluvias para que las vías no se afecten, se colocara la respectiva señalización para el control vial de los vehículos que ingresan al Parque Logístico.

Respecto a las vías se pudo establecer que el acceso al predio no presenta restricciones, es una zona donde los vehículos primordialmente de carga (camiones, doble troques) transitan constantemente por las actividades que se desarrollan en la zona.

A continuación se presenta cuadro allegado por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, con las características de la infraestructura:

TABLA DESCRIPCION DE LA INSFRAESTRUCTURA CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS	AREA m^2	ACTIVIDAD
CASETA DE VIGILANCIA	Caseta de Vigilancia	Altura 2m construida en mampostería con ladrillo a la vista	14,25	Incineración y disposición final
CASETA BÁSCULA	Caseta Bascula	Altura de 2m construida en mampostería con ladrillo a la vista	15,51	Incineración y disposición final
BÁSCULA	Bascula Ancho 3,05m Longitud 18,28 m	Capacidad 80 Ton precisión 10 kg, longitud de módulos 6m altura 41cm	109 6	Incineración y disposición final
TALLER DE MANTENIMIENTO	Taller Ancho 12m Longitud 10 m	Cuenta con cubierta, piso en concreto recubierto con pintura epoxica, cárcamo para revisión y cambio de aceite, maquinaria y equipo.	120	Incineración y disposición final
SISTEMA CONTRA INCENDIOS	TANQUE ELEVADO ESTRUCTURA Ancho 4m Largo 4m	Tanque metálico elevado con capacidad de 1000gls Líneas de distribución para que	16	Incineración y disposición final

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIA GENERAL CAR

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS	AREA m^2	ACTIVIDAD
		funcionen como suministro de una bomba contra incendios		
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Se instalara para el tratamiento o pulimiento de las aguas lluvias que se recolectan en el reservorio, para ser usadas en el sistema de enfriamiento del horno y áreas verdes.	203,68	Incineración y disposición final
RESERVORIO AGUAS LLUVIAS	RESERVORIO DE AGUAS LLUVIAS Ancho 4m Largo 8m Profundidad 2m	Reservorio impermeabilizado con geomembrana ubicado cerca de la PTAR, y donde llegan las aguas de escorrentia que recoge los canales de drenaje de aguas lluvias	32	Incineración y disposición final
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Edificio Administrativo Ancho 15,51m Largo 23,52m	Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	360,32	Incineración y disposición final
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Oficina jefe SISO	Hace parte del edificio administrativo	11,18	Incineración y disposición final
	Oficina jefe de planta	Hace parte del edificio administrativo	15,27	Incineración y disposición final
	Gerente Administrativo	Hace parte del edificio administrativo	25,30	Incineración y disposición final
	Gerente Técnico	Hace parte del edificio administrativo	16,85	Incineración y disposición final
	Sala de Juntas	Hace parte del edificio administrativo	41,66	Incineración y disposición final
	Gerente General	Hace parte del edificio administrativo	27,64	Incineración y disposición final
	Enfermeria	Hace parte del edificio administrativo	34,2	Incineración y disposición final
	Baños Común	Hace parte del edificio administrativo	34	Incineración y disposición final
LABORATORIO	Laboratorio Ancho 6,82 m Largo 11,30 m	Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	77,02	Incineración y disposición final
EDIFICACIÓN	Cocina Comedor Ancho 8,25m Largo 12,18m	Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista,	100,59	Incineración y disposición final

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS	AREA m²	ACTIVIDAD
		pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar		
EDIFICACION	Cocina	Altura 4m construida en mamposteria, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	26,55	Incineración y disposición final
	Comedor	Altura 4m construida en mamposteria, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	74,04	Incineración y disposición final
(CANTIDAD 3) BODEGA PARA LA ACTIVIDAD INCINERACIÓN	Bodega para la actividad incineración Ancho 16m Largo 40m	Construida en mamposteria, bloque gris a la vista, pisos en material antideslizante, adecuación de rejillas para un adecuada ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	640 C/U 2560	Incineración
(CANTIDAD 3) BODEGA PARA LA ACTIVIDAD INCINERACIÓN	Ubicación horno Ancho 5,76m Largo 27,76 m Altura 12m	Hace parte de la bodega para la actividad de incineración	161	Incineración
	Zonas de almacenamiento Residuos peligrosos incineración 1 y 2 C/U Ancho 6,28m Largo 10m Altura 4m	Hace parte de C/U de las bodegas para la actividad de incineración	62 80 C/U 125,6	Incineración
	Cuartos frios 1 y 2 C/U Ancho 4m Largo 5m Altura 2,5m	Hace parte de la bodega para la actividad de incineración	20 C/U 40	Incineración
	Cuarto de control Ancho 3m Largo 8m Altura 4m	Hace parte de la bodega para la actividad de incineración	24	Incineración
(CANTIDAD 4) CELDAS DE	Celdas de Seguridad Dimensiones	Celdas impermeabilizadas con doble barrera de	10500 C/U 42000	Disposición Final

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIA GENERAL C.A.R.

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS	AREA m^2	ACTIVIDAD
SEGURIDAD	Aproximadas para C/U Ancho 75m Largo 140m Altura 28m	protección, sistema de control y detección de lixiviados y gases, además de todas las medidas técnicas para un manejo ambiental adecuado.		
ZONA DE ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS CELDAS DE SEGURIDAD	Zona de Almacenamiento Residuos Peligrosos Altura 6m	Área con piso en concreto revestido de material impermeabilizante, cubierta, canales para manejo de derrames con conexión a caja ciega Y demás adecuaciones	546,93	Disposición Final
ZONA DE PRETRATAMIENTO	Zona de Pretratamiento Ancho 12m Largo 20m Altura 4m	Área con piso en concreto, cubierta en teja, parte de la zona con lechos de secado en concreto y filtros en tubería perforada y material filtrante, además de todas las condiciones técnicas para realizar el pretratamiento	240	Disposición Final

ASPECTOS TECNICOS CELDAS DE SEGURIDAD

Una de las actividades que desarrollara la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, dentro del proyecto presentado, es la adecuación y funcionamiento de celdas de seguridad para la disposición final de residuos o desechos peligrosos, según documentación presentada estas ocuparían un área de 5 hectáreas (50.000m²), de las 15 hectáreas (150.000m²) con las que cuenta el predio.

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, determinan que en las 5 hectáreas (50 000m²), adecuaran cuatro (4) celdas de seguridad.

Objetivos específicos

- *Atender la demanda proveniente de los sectores industriales, domésticos (incluidos mataderos, redes de alcantarillado, aguas lluvias y sanitario), especiales, peligrosos y los expuestos en el numeral 4.3. (Informe de los 69 residuos a disponer) para el adecuado manejo integral de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos.*
- *Tratar y disponer técnicamente los residuos generados por los sectores mencionados anteriormente en un relleno sanitario de seguridad.*
- *Proponer y realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para el tratamiento y disposición final de residuos domésticos e industriales en el relleno sanitario de seguridad.*
- *Determinar los planes de monitoreo dentro del plan de manejo ambiental.*
- *Ofrecer a los generadores industriales una alternativa técnica ambiental y económica para la disposición final de sus residuos.*
- *Propender al desarrollo cultural en materia de disposición segura de residuos industriales ofreciendo una solución complementaria a las alternativas actuales de manejo.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 05 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan el complemento técnico sobre las celdas de seguridad.

Criterios técnicos para el emplazamiento de las celdas de seguridad, en el predio objeto del proyecto. *(Documento de Respuesta II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 1)*

Determinan en el documento presentado que: como no existe una metodología en la legislación ambiental actual en Colombia, sobre los parámetros a tener en cuenta para el emplazamiento de celdas o rellenos de seguridad, se adaptó una, bajo los criterios que se encuentran en el Decreto MAVDT 838 de 2005 sobre Rellenos Sanitarios, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental – RAS, sus estudios técnicos previos, prohibiciones y restricciones, los Documentos Guía para el diseño de rellenos de seguridad en América Latina - Agencia de Cooperación Técnica, GTZ y Monografía Estrategias para el Emplazamiento de Celdas de Seguridad Ambientalmente Sostenibles, Corporación Universitaria Lasallista - Facultad de Ingeniería - Especialización En Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos 2012.

Los aspectos más importantes a tener en cuenta para el sitio es la precipitación y el nivel de la napa freática.

CRITERIOS PARA LA SELLECION DEL SITIO DONDE SE ESTABLECERAN LAS CELDAS DE SEGURIDAD

CRITERIOS DE EVALUACION	OPTIMO	ACEPTABLE	INADECUADO
Usos del suelo	Suelos destinados para uso industrial de alto impacto	Suelos destinados para uso industrial	Suelos destinados para otros usos
Ocupación Actual del suelo	Suelo Rural	Suelo Suburbano	Casco Urbano
Napa o nivel freático	> 40 m	20m a 40m	< 20m
Poblaciones Aledaños	> 4 km	1 - 4 km	< 1 km
Áreas con fallas geológicas	Distancias mayores a > 300m	Distancias entre 80m y 300m	A una distancia menor a sesenta (60) metros de zonas de la falla geológica
Aguas superficiales y subterráneas	> 5 km de cuerpos de agua superficiales para Potabilización. > 1 km desde el centro del cauce para corrientes y desde la orilla para lagos y lagunas donde el uso del agua sea otro diferente a potabilización. Índice de vulnerabilidad de acuíferos < 0.3	1 km - 5 km de cuerpos de agua superficiales para potabilización. 500m - 1 km desde el centro del cauce para corrientes y desde la orilla para lagos y lagunas donde el uso del agua sea otro diferente a potabilización. 0,5≥Índice de vulnerabilidad de acuíferos > 0.3	Dentro del área Considerada como ronda hidráulica Sobre acuíferos para Potabilización. Índice de vulnerabilidad de acuíferos > 0.5
Condiciones climáticas	Precipitación media anual predominante < 1500 mm	Precipitación media anual predominante 1500 - 3000 mm	Precipitación media anual predominante > 3000 mm
Ecosistemas sensibles	> 1 km de los límites de ecosistemas sensibles	Fuera de los límites de áreas sensibles	En áreas protegidas

Con los parámetros técnicos indicados en la tabla y otros que se ponen a consideración, se demuestra porque el sitio escogido para el proyecto es el adecuado:

- ***Usos del suelo:*** *Es este parámetro el sitio es clasificado como* ***ÓPTIMO****, debido a que el predio se ubica en un area industrial de alto impacto, además en el predio contiguo funciona el relleno de seguridad de una empresa llamada TECNIAMSA.*
- ***Ocupación actual del suelo:*** *Es este parámetro el sitio es clasificado como* ***ACEPTABLE****, debido a que el predio se ubicá en suelo Suburbano.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAR

- ***Napa o nivel freático:*** *Es este parámetro el sitio es clasificado como ÓPTIMO, con los estudios realizados se determinó que la napa o nivel freático está a una profundidad mayor a 50m.*
- ***Geología:*** *Es este parámetro el sitio es clasificado como ACEPTABLE, el sistema de fallas de dirección Nor oeste de cabalgamiento afecta las rocas de la formación Plaeners y Formación Arenisca e Labor y Tierna con una dirección hacia el Nor Oeste, no tiene influencia manifiesta sobre los sedimentos Cuaternarios presentes en la zona de influencia directa. Los pliegues sinclinales y anticlinales presentes en la zona presentan capas con anglos de inclinación que no superan los 25 °.*
- ***Aguas Superficiales:*** *En este parámetro el sitio es clasificado como ACEPTABLE, debido a que la laguna la Herrera se encuentra aproximadamente a 800m.*
- ***Aguas Subterráneas:*** *En este parámetro el sitio es clasificado como ÓPTIMO, considerando los niveles estáticos y demás parámetros exigidos por la metodología DRASTIC para evaluar la vulnerabilidad en la zona de influencia directa del estudio, la vulnerabilidad es baja al igual que el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas*
- ***Precipitación:*** *En este parámetro el sitio es clasificado como ÓPTIMO, con el análisis de la climatología de la zona, se establece que la precipitación en la zona es menor a 1500mm anual.*
- ***Permeabilidad:*** *En este parámetro el sitio es clasificado como ÓPTIMO, la permeabilidad del relleno es franca a pobre, es decir del orden de 5X10-4 cm/s y 1X10-3 cm/s.*
- ***Ecosistemas Sensibles:*** *Es este parámetro el sitio es clasificado como ACEPTABLE, el sitio del proyecto se encuentra fuera de los límites del área sensible.*
- ***Población aledaña:*** *En este parámetro el sitio es clasificado como ACEPTABLE, teniendo que el casco urbano del municipio se encuentra a una distancia mayor a un kilómetro, y los habitantes del sector se encuentran a una distancia de mayor a 500m.*
- ***Acceso Vial:*** *En este parámetro el sitio es clasificado como ACEPTABLE, el proyecto se ubica en la zona industrial de alto impacto de la vereda Balsillas del municipio de Mosquera, el acceso principal es por la vía que conduce del municipio de Mosquera a La Mesa vía pavimentada, se ingresa al área industrial en el sector denominado los Puentes vía que en parte cuenta con pavimento, aproximadamente faltando 600m para llegar al proyecto la vía es en afirmado recebo, tiene buenas condiciones y es la vía de entrada de varias industrias y actividades de extracción establecidas en la zona. Existe otro acceso por la vía (sede Fuerza Aérea) que del municipio de Madrid conduce a la vereda Balsillas, esta presenta buenas condiciones pero no se encuentra con asfalto.*
- ***Material de Cobertura:*** *En este parámetro el sitio es clasificado como ÓPTIMO, de la misma excavación sale el material de cobertura para cubrir los residuos en la celda de seguridad, que por sus características de tener una permeabilidad franco pobre es ideal para esa función.*

Teniendo en cuenta los estudios realizados y los datos obtenidos en éstos, se puede concluir que el predio donde se prelende adecuar las celdas de seguridad, cumple con la mayoría de condiciones óptimas para este tipo de proyectos.

Conformación Celdas de Seguridad ***(Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 2)***

Para el diseño de bermas y pendientes se tuvieron en cuenta los criterios, referidos en la metodología, Libro Deslizamiento y Estabilidad de Taludes en zonas Tropicales, arrojando lo siguiente:

Para esto es necesario resaltar que las celdas de seguridad son tipo trinchera que permite una mejor estabilidad y confinación de los residuos peligrosos.

La conformación será mediante la construcción de 3 bermas, conformadas de la siguiente manera:

- ***La primera o de fondo:*** *Altura de berma 12m en la zona de roca intacta con una pendiente de 1H:2V y terraza o grada de 3m de ancho con pendiente hacia el talud.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *La segunda o intermedia y la tercera o final: de 7m y 6m de altura respectivamente y ambas con una pendiente de 1H:1V, y terraza o grada de 4m de ancho con pendiente hacia el talud*
- *Lo anterior basado en la estructura del terreno consistente en materiales limoarcillosos.*
- *Las características de las celdas son de tipo trinchera excavación en terreno plano y semiplano, los taludes ocuparan de la excavación desde el punto 0 a la base de la celda aproximadamente 23m, aplicado a todos los lados para la conformación y estabilidad.*

Durante la excavación, trabajo de campo pueden presentarse características que hagan cambiar el diseño de taludes, por lo que VALCO CONTRUCCIONES LTDA., toma todas las medidas en pro de la seguridad de los trabajadores y la estabilidad del terreno.

Otras características:

- *Con la profundidad de 25 m., se da garantía que las celdas de seguridad descansaran sobre una base de roca inalterada, arcillolita rojiza amarillenta que con los análisis realizados tiene una resistencia del material inalterado del orden de 80 ton/m2.*

- *Para la entrada de los vehículos a descargar los residuos peligrosos a la celda, se conformara una vía interna que permite el descargue directo en el frente de trabajo.*

- *Se realizara un realce a las celdas de seguridad de 3m con el mismo material de excavación, esto para dar un aprovechamiento a la topografía del terreno, aumentar la capacidad y dar un mejor cierre y diseño paisajístico al terreno después de su uso, teniendo en cuenta que el realce del terreno es para toda el área de las celdas.*

Capacidad Celdas de Seguridad:

- *Las celdas de seguridad son tipo trinchera*
- *El sitio donde se establecen las 4 celdas tiene un área de 5 hectáreas.*
- *Cada celda tiene una profundidad de 25m, con los 3m de realce sería una altura de 28m y 140m de largo X 75m de ancho.*
- *Según plano presentado el fondo de la celda tendrá una dimensión de 29m X 94m, donde realizaran las adecuaciones de impermeabilización, doble barrera y los drenes de lixiviados.*

El calculó lo realizan, para atender una media de residuos de 50 ton/día, con las dimensiones ya dadas se tiene que:

- *El volumen promedio con la que contara cada una de las celdas de seguridad después de realizar la excavación y adecuación es de 201.000m³.*
- *Con el realce que se le da de 3m, se tiene un volumen adicional de 31.500m³*
- *Para un total por celda promedio de 232.500m³*
- *Al ser 4 celdas el volumen total es de 930.000m³.*

Para el cálculo de capacidad de cada una de las celdas de seguridad para albergar y confinar los residuos peligrosos se toma:

Densidad: Residuos Compactados 1.2ton/m³

- *Al tener 232.500m³ X 1.2ton/m³ = 279 000 ton X celda*
- *Capacidad Total promedio = 279.000 X 4 = 1 116 000 Toneladas.*

De la capacidad total se quita un 20% que ocupa el material de cobertura quedando en:

- *1.116.000Ton X 20% = 892.800 toneladas*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIA GENERAL CAR

La Cantidad media de residuos a entrar al Parque Logistico para la disposición final de residuos peligrosos es de 50ton/dia. Con lo anterior se calcula que:

- *892.800 Ton/50ton/dia = 17.856 días y esto a su vez dividido en años*
- *17.856 dias/365 días = 48,92 años.*

Esto demuestra que si el proyecto por condiciones de mercado aumenta el recibir residuos a 100ton/día, su vida útil puede ser del orden de 24 años.

Con los reportes de los residuos peligrosos que tendrán que presentar a esta Autoridad Ambiental, se va estableciendo cuanto puede ser la vida útil del relleno de seguridad.

Destino del Material saliente de las actividades de excavación

Determinan que el material saliente de la excavación se calcula teniendo en cuenta el coeficiente de esponjamiento, el volumen de la excavación es de un orden promedio de 201.000m³, a este se le aplica el coeficiente K, que material de arcilla es de 1,43, teniendo un total promedio por celda de 287.430 de material de excavación.

Con el material que sale de la excavación, se conformaran terraplenes por el perímetro del área de celdas de seguridad, que permiten tener un aislamiento con los predios vecinos y se acumula parte de éste para ser usado como material de cobertura y en la solidificación de residuos liquidos.

En caso de presentarse acumulación excesiva de material se realiza el retiro a otras áreas del proyecto o fuera de este

Adecuación de las celdas de seguridad (Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 3)

Presentan la descripción de como realizaran las adecuaciones referentes a cada una de las celdas de seguridad:

- *La excavación de las celdas de seguridad se realizara con maquinaria pesada especializada, de acuerdo al diseño de taludes.*
- *Al llegar al fondo de cada una de las celdas, se dejan las pendientes para realizar las adecuaciones de los filtros de fondo que están en el orden 1% al 1,5%.*
- ***Adecuación vía Interna:** Durante la excavación el maquinista realizara un corte para el diseño de la vía interna que permite que los vehiculos ingresen al frente de trabajo.*
- ***Pulimiento de Taludes y Piso:** Una vez se termina con el trabajo de excavación y retiro del material, se envia personal para que con herramientas y equipos de manera manual, pulan las puntas que puedan quedar en el talud y afectar el geotextil y geomembrana a instalar.*

Instalación del sistema de protección de doble Barrera:

- ***Fondo o Piso:** Durante la adecuación de la celda al piso se le deja una pendiente no mayor al 1.5%, que va hacia una de las esquinas de la celda donde se adecua una caja de 0.80 X 0,80 X 0.60.*
- ***Caracteristicas del suelo:** Como se muestra en el estudio de suelos la celda descansara sobre roca inalterada, cuyo coeficiente de permeabilidad es del orden de 5X10-4 cm/s y 1X10-3 cm/s.*
- ***Caja Primaria:** Esta caja se construye en concreto con cubierta en material impermeabilizante, además es donde termina el primer filtro construido para la detección de lixiviados.*
- ***Barreras de Protección:** La primera barrera de protección después del suelo que por sus caracteristicas, su permeabilidad es baja soportado en los estudios realizados, es un geotextil expandible, el cual protege la geomembrana y al contacto con algún liquido se expande para servir como barrera de impermeabilización.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *Geomembrana: Después de instalado el geotextil se instala la primera geomembrana, la que se utilizara es de polietileno de alta densidad (HDPE) de 60 mils o superior Es un material termoplástico, semicristalino, que posee buenas propiedades mecánicas, gran inercia química, alto aislamiento eléctrico, apolar, no absorbe humedad, inodoro e inerte Para la instalación, el proveedor debe contar con un procedimiento estándar de calidad para la instalación de Geosintéticos PEC-1142; Valco Constructores solicita el certificado de calidad del producto por rollo de Geomembrana a instalar en el cual se incluye los resultados de los ensayos de resistencia a: ataque químico, rasgado, punzonado, agrietamiento y pruebas destructivas de tensión y de pelado o corte.*
- *Filtros: Se instala un drenaje de lixiviados en caso de que llegue a la rotura de la primera barrera de protección, el cual costara de un mecanismo de infiltración extendido sobre la superficie de la base del relleno, consistirá de piedras o arena con grava no soluble, con granos preferiblemente mayores de 35 mm y el espesor de la capa de 20 cm. Así mismo, se instalaran tuberías perforadas de drenaje de 6"pulgadas, se instalan en forma de espina de pescado para garantizar que abarque todo el piso de la celda y con pendiente hacia la caja donde se realizara el monitoreo, el sistema de filtros se protegerá con un geotextil que prevenga el ingreso de material suspendido y la consecuente saturación de la capa de drenaje.*
- ***Tubería de Monitoreo:** Se instala una tubería desde la caja de recolección de lixiviados en caso de que se presenten 3m arriba de la altura del frente de trabajo y debe ser subida paulatinamente con el llenado de la celda, va por todo el talud de la celda, hasta alcanzar su punto máximo, permite el monitoreo de las barreras de protección.*
- ***Segunda Barrera de protección:** Se instala sobre la primera y se construye con las mismas características, esta si tendrá contacto con el lixiviado que se pueda generar, resaltando que en los rellenos de seguridad es mínima la producción de estos se generan primordialmente por entrada de aguas lluvias.*
- ***Lixiviados:** En esta barrera los lixiviados son conducidos por medio del filtro a la caja de recolección de donde son extraídos por medio de bomba. Los Lixiviados son nuevamente introducidos a la celda para que con las condiciones climáticas de la zona de alta intensidad solar se evaporen.*
- ***Chimeneas:** Se instalaran 6 chimeneas, las cuales vienen desde la base del relleno donde se conectan al sistema de drenaje de lixiviados por medio de codos, tubería perforada en PVC de alta resistencia de 6", protegida con piedra rajón que se sostiene con malla galvanizada Estas van recostadas al talud de las celdas y tendrán una distancia aproximada una de la otra de 15m en el lado más corto del fondo de la celda y de 45m en el lado más largo. Se resalta que en los rellenos de seguridad es mínima la producción de gases, al no llegar residuos orgánicos a la celda que por descomposición puedan generar gases o lixiviados, pero las chimeneas sirve para quitar presión al relleno en caso de que los gases se presenten.*

Con la adecuación de las celdas de seguridad presentada, se podrá garantizar en un alto porcentaje la protección del suelo y de las aguas subterráneas.

En el Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 5, presentan más detalladamente como se establecerán los sistemas de manejo de lixiviados y chimeneas para la evacuación de gases, con los materiales que se usan para la construcción de estos.

***Pozos de Monitoreo:** Para el control de posibles fugas de lixiviados que se puedan presentar y la detección de aguas subterráneas si llegasen a presentarse, se realizará la construcción de tres pozos de monitoreo, los cuales se ubicaran teniendo en cuenta el flujo de las aguas subterráneas, basados en el estudio hidrogeológico; el primero se ubica aguas arriba antes del inicio de las celdas y los otros dos al final de la última celda, estos últimos a una distancia aproximada de la última celda de 8m a 10m, y a una profundidad de 3m por debajo de la cuota de fondo de la celda de seguridad.*

Las características de los pozos de monitoreo se encuentran más detalladamente En el Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 6.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIA GENERAL CAR

Canales Perimetrales: *Los canales perimetrales los usaran para evitar que las aguas de escorrentía que se forman en los fenómenos de agua lluvia entren a las diferentes áreas del proyecto y las afecte, pero aún más importante es evitar que estas aguas lleguen a las celdas de seguridad y aumente la generación de lixiviados.*

Los Canales perimetrales se construirán en material impermeable, suelo cemento, las dimensiones son de 0,40m de ancho X 0.30m de profundo y en total tendrán una longitud aproximada de 1200m que cubren las áreas de la celda de seguridad.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD.

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la descripción de los procesos y procedimientos que se pondrán en funcionamiento para la disposición de residuos en las celdas de seguridad con sus respectivos responsables:

- ***VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y MANIFIESTO:*** *Se contara con software en el cual los clientes registraran la cantidad y condiciones en las cuales entregaran los residuos.*
- ***PROGRAMACION DE ENTREGA Y/O CARGUE:*** *Una vez aceptado el RESPEL para entrega, por la misma plataforma el cliente solicitara la recolección de residuo para su tratamiento y/o disposición final.*
- ***RECEPCIÓN DE RESPEL:*** *En la entrada se encontrara el vigilante el cual ya tiene la programación diaria de los RESPEL que entregaran en el día, los cuales si estarán en lista, se hará el correspondiente ingreso para báscula.*
- ***BÁSCULA:*** *Reciben el vehículo con RESPEL, el cual en este proceso se verificara que lo programado este acorde, así mismo se recibirá el manifiesto del cargue que se lleva programado, ya habrá asignado un código para este manifiesto. En caso de no cumplimiento de lo verificado, se procede a devolver la carga de RESPEL. Si es acorde, Báscula le dará ingreso con peso de llenado; a la salida el vehículo pesara vacío y se dará el peso neto en el cual venía en RESPEL. Se da copia de peso y manifiesto de recibido por la planta.*
- ***PRETRATAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESPEL:*** *En el caso de requerirlo, se almacenaran y el operador de planta recibirá por parte de Director de planta las directrices de pretratamiento que requiera el RESPEL ya sea neutralización o estabilización, secado o deshidratación y/o encapsulamiento.*
- ***DISPOSICIÓN FINAL:*** *Si existen residuos que ya fueron clasificados para disposición directa sin tratamiento, estos serán dispuestos directamente en la celda, de la cual el operador llevara un registro exhaustivo en qué lugar y área de la celda se disponen los RESPEL.*
 En el caso que ya haya exista un pretratamiento se procede a trasportar con vehículos propios al punto de la celda llevando el control anterior.
- ***COBERTURA FINAL:*** *Los RESPEL, después que llegan a la celda y son dispuestos en el frente de trabajo al finalizar la jornada, se cubren con material de cobertura, el material es el mismo que se acumuló en la etapa de adecuación de las celdas de seguridad, al ser un material arcilloso con características de impermeabilidad, es el adecuado para este tipo de proceso.*

Realizan una descripción detallada de que se tratan cada uno de los pretratamientos que se le realizaran algunos de los residuos, según las características de estos. deshidratación, solidificación, neutralización y encapsulamiento.

Residuos que van a ser objeto de la disposición final, *presentados por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., con radicación No.10151100843 del 05/03/2015.*

RESIDUOS PELIGROSOS QUE VAN A SER DISPUESTOS EN LAS CELDAS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO DE VALCO CONSTRUCCIONES

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE	CLASIFICACION CRETIIR	CLASIFICACION DECRETO 4741

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

	SEGURIDAD		
01	Residuos de la producción de aceites vegetales	Inflamable, Toxico	No Clasificado
02	Residuos ácidos grasos	Corrosivo	No Clasificado
03	Emulsiones de aceites y grasas	Inflamable	A3020,A3040, A4060
04	Lodos del proceso de producción del cuero	Toxico	A3100. A3110
05	Aserrines empapados de aceites u otros líquidos nocivos	Inflamable, Corrosivo y toxico	A4030,A3020.A3050,A4110,A4120
06	Filtros de papel empapados con residuos nocivos	Toxico	A4070,A4100, A4110
07	Gasas empapadas con residuos nocivos	Inflamable, Corrosivo y toxico	A4020. A4070,A4100,A4110
08	Material de empaleje contaminado o con restos de contenido nocivo	Inflamable, Toxico y Corrosivo	A4130, A4140
10	Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos	Toxico	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
11	Escoria de fundición de metales no ferrosos	Toxico	Y22.Y23, Y29. Y31,A1010,A1020
12	Escoria salinas de la producción de metales no ferrosos	Toxico	Y22,Y23, Y29,Y31,A1010,A1020
13	Cenizas metales no ferrosos	Toxico	A1090,A1100
14	Polvos de filtros de metales no ferrosos	Toxico	A1100,A1180,A1160
15	Cenizas voiátiles de filtros de incineradores	Toxico	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
16	Residuos de lavadores de gas de incineradores (v.g.yeso)	Toxico	A2040
17	Suelos contaminados	Toxico, inflamables	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160;A3170,A3180,A4140,A4150
18	Escombros contaminados	Toxico	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160,A3170,A3180,A4140,A4150
19	Arenas de fundición	Toxico	Y22.Y23,Y29,Y31,A1070,A1080

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

20	*Material de filtros usados con contenidos nocivos (v.g.carbón activado)*	*Toxico*	*A1100*
21	*Polvos de asbesto*	*Corrosivo, toxico*	*Y36*
22	*Lodos minerales con residuos peligrosos*	*Inflamable, corrosivo, toxico*	*Todos los lodos Peligrosos*
23	*Lodos con cianuro de la metalurgia*	*Toxico*	*Y33,Y36,A1140,A4050*
24	*Filtros de aceite*	*Toxico*	*A4030,A3020,A3050,A4110,A4120, A4060*
25	*Residuos con metales pesados no ferrosos*	*Toxico*	*Y22,A1140*
26	*Acumuladores (baterias) de niquel - cadmio*	*Toxico, Corrosivo*	*A1180*
27	*Baterias con mercurio*	*Toxico, Corrosivo*	*Y29,A1010,A1030,A1180*
28	*Residuos con mercurio*	*Toxico, Corrosivo*	*Y29,A1010,A1030,A1180*
29	*Lodos de zinc, plomo, estaño*	*Toxico*	*Y23,Y31,A1010,A1020,A1070,A1080,A1180,A3030,*
30	*Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI*	*Toxico*	*Y33,Y38,A4050,A4060, A1050, A1060, A1070, A1080*
31	*Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, niquel, cobalto, plomo, estaño*	*Tóxicos*	*Y22,Y23,Y26,Y31,A1010,A1020,A1070,A1080, A3030,*
32	*Otros lodos de hidróxidos metálicos*	*Toxico, Corrosivo*	*Todos Lodos con contenidos de hidróxidos metálicos*
33	*Óxidos e hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados*	*Tóxicos*	*Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020*
34	*Sales y sustancias químicas del proceso del curtido de pieles*	*Toxico*	*A3110*
35	*Sales de impregnado de la madera*	*Toxico*	*A4040*
36	*Sales para endurecimiento del acero*	*Toxico, corrosivo*	*No clasificado*
37	*Cloruros y sulfuros con metales pesados*	*Toxico*	*Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020*
38	*Sales con contenido nocivo de cianuro*	*Toxico*	*Y33,Y38*
39	*Cal con contenido de arsénico*	*Toxico, corrosivo*	*Y24, A1010, A1030*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

40	Hidrofluoruro de amonio	Toxico	No Clasificado
41	Residuos de plaguicidas	Toxico	A4030
42	Residuos de desinfectantes	Toxico, Corrosivo	No Clasificado
43	Residuos de la industria farmacéutica	Toxico	A4030, A4010
44	Productos farmacéuticos caducos	Toxico	A4140, A4030, A4010
45	Detergentes	Toxico	No Clasificado
46	Tensoactivos	Toxico	No Clasificado
47	Residuos químicos de laboratorios	Toxico, corrosivo. inflamable.	A4020
48	Grasas y ceras	Tóxicos	No Clasificado
49	Residuos sólidos empapados de aceite y grasa	Inflamable	A4060
50	Emulsiones bituminosas	Toxico	No Clasificado
51	Lodos con combustible	Inflamable, toxico	A3020,A3040, A4060
52	Lodos con lubricantes	Inflamable, toxico	A3050, A4060, A3020,A3040
53	Residuos de la refinación de aceites usados	Tóxicos	A3020,A3040, A4060
54	Residuos del alquitrán	Tóxicos	Y11, A3190, A3200
55	Lodos con solventes orgánicos halogenados	Tóxicos, corrosivos	A3150, A3160, A3170
56	Lodos con solventes orgánicos no halogenados	Tóxicos, corrosivos	A3150, A3140
57	Pinturas y barnices residuales	Corrosivos, inflamables, tóxicos	A4070
58	Lodos de pinturas y barnices	Corrosivos, tóxicos	A4070
59	Residuos plásticos no endurecidos	Toxico	No clasificado
60	Ablandadores halogenados	Toxico	Y41, A3150, A3160
61	Ablandadores no halogenados	Toxico	A3160, A3140
62	Lodos del plástico o caucho con solventes	Toxico	No clasificado

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

63	*Lodos y emulsiones de látex*	*Inflamables, tóxicos*	*A3050*
64	*Lodos y emulsiones de caucho*	*Inflamables, tóxicos*	*A3050*
65	*Lodos de teñido de textiles*	*Toxico*	*Y12, A4070*
66	*Lodos de lavanderia*	*Toxico*	*Y12, A4070*
67	*Filtros textiles con sustancias peligrosas*	*Toxico, Inflamable*	*No clasificado*
68	*Paños textiles con sustancias peligrosas*	*Toxico, Inflamable, corrosivo, otros*	*No clasificado*
69	*Catalizadores*	*Corrosivo, toxico*	*A1140, A2030*
70	*Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente*	*Lodos con caracteristicas de Peligrosas.*	*No clasificado*
71	*Residuos hospitalarios patógenos*	*Infecciosos*	*A4020*
72	*Residuos Lodos y Orgánicos no peligrosos*	*No aplica*	*No clasificado*

A los residuos que no se le identifican claramente sus caracteristicas de peligrosidad, se clasifican como tóxicos ya que gran parte de los residuos peligrosos a largas exposiciones puede llegar a ser toxico. El parque Logistico, solicitara la caracterización de los residuos antes de ser recibidos para corroborar sus caracteristicas de peligrosidad y asi mismo aplicar el pretratamiento

El listado será objeto de revisión con el fin de establecer que residuos finalmente pueden ser objeto de disposición final en celdas de seguridad.

Capacidad de almacenamiento: *El área o caseta de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que van a ser dispuestos en celdas de seguridad tiene un área de 546,98m², se descuentan un área de 46,98m² que son áreas de separación de las secciones de los residuos peligrosos según la caracteristica de peligrosidad, por lo cual el área queda de 500m² y la altura máxima de almacenamiento es de 4m.*

- *El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m³, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.*
- *Se toma: El área de 500m² X 4m = 2.000m³.*
- *VxD= 2.000m³X0.90ton/m³ = 1.800 Toneladas es la capacidad de almacenamiento.*

Área de pretratamiento: *Llegan los residuos que requieren ser estabilizados, deshidratados, estabilizados y encapsulados, pero estos necesariamente hacen tránsito en el área de almacenamiento temporal, para revisar cómo se encuentran las áreas de pretratamiento, para ser descargados directamente o para ser almacenados en el área.*

Capacidad: *El área de pretratamiento de los residuos peligrosos que van a ser dispuestos en celdas de seguridad tiene un área de 240m², se descuenta un área de 40m² que son áreas de tránsito y separación de los residuos peligrosos según la caracteristica de peligrosidad, por lo cual el área queda de 200m² y la altura máxima para el pretratamiento es de 1m.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIA GENERAL C.A.R.

- *El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m³, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.*
- *Se toma. El área de 200m² X 1m = 200m³*
- *VxD= 200m³X0.90ton/m³ = 180 Toneladas es la capacidad del área de pretratamiento de albergar residuos.*

Con las dimensiones presentadas se puede establecer que cuentan con una capacidad suficiente de almacenamiento, ya que parte de los residuos van directamente a las celdas de seguridad además es necesario que la empresa le de agilidad a la disposición de los residuos, con el fin de evitar sobre acumulación de estos que desencadenen impactos ambientales negativos.

Los residuos peligrosos que se almacenan temporalmente estarán debidamente identificados, embalados y almacenados de acuerdo a las características de peligrosidad

Presentan la Matriz, que va usarse para el almacenamiento de residuos peligrosos por compatibilidad.

Presentan las entradas y salidas del proceso donde tienen en cuenta lo siguiente:

- *Trabajo de oficina.*
- *Elementos de protección personal.*
- *Actividades de limpieza.*
- *Almacenamiento.*
- *Transporte para celdas.*
- *Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas.*
- *Operacion de las celdas de seguridad.*
- *Consumo de combustible de maquinaria y vehiculos con los que se cuenta para las actividades de disposición final.*

ASPECTOS TÉCNICOS INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, determinan que para la actividad de incineración se instalaran tres (3) hornos rotatorios con capacidad de 1.000Kg/hora, para lo cual adecuaran tres bodegas con las mismas características, permitiendo que el manejo se realice de forma independiente.

Objetivos

- *Atender la demanda proveniente de los sectores industriales y de servicio, generadores de residuos peligrosos que requieren de empresas que presten el servicio de incineración para el buen tratamiento de este tipo de residuos.*
- *Tratar y disponer de manera adecuada los residuos peligrosos que entran al parque tecnológico, cumpliendo con la norma ambiental y los parámetros de emisión que contiene la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- *Promover dentro de los clientes y la sociedad en general el debido manejo que se deben dar a los residuos peligrosos, para evitar impactos negativos graves al medio ambiente.*
- *Proponer y realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para el tratamiento de los residuos peligrosos en los hornos de incineración*
- *Determinar los planes de monitoreo dentro del plan de manejo ambiental.*
- *Ofrecer a los generadores industriales una alternativa técnica ambiental y economica para la incineración de sus residuos peligrosos.*

CARACTERISTICAS DEL HORNO INCINERADOR Y LOS SISTEMAS DE CONTROL (Documento de Respuesta, III Incineración de RESPEL, Puntos 2 y 3)

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL

Capacidad Real: Establecen que, cada uno de los hornos tiene una capacidad de 1000 Kg/hora, sin embargo la capacidad real depende en gran modo del tipo de residuos que lleguen al parque tecnológico para ser incineradores y las dietas.

Durante la operación deberán establecer la capacidad real del horno incinerador.

Tipo de Combustible: El combustible es GLP.

Consumo: El Horno incinerador para encenderlo gasta un promedio de 195 galones y para mantener la temperatura entre 30 y 40gln/hr, dependiendo de la dieta de residuos para la alimentación

Mantenimiento: El Plan de Contingencia contiene las actividades que tienen que ver con las medidas a tomar en caso de que los equipos de control fallen, del horno incinerador tan pronto se tenga la autorización de funcionar por parte de la Autoridad Ambiental y se adquieran los hornos, el proveedor suministra el manual de mantenimiento.

HORNO INCINERADOR
El horno incinerador estará constituido por las siguientes partes o equipos que incluye los sistemas de control:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL HORNO INCINERADOR	
Capacidad de incineración	1000 Kg/hora
Tiempo Residencia Cámara de Combustión	20-80 min
Tiempo Residencia Cámara Post Combustión	Mayor a 2 segundos
Sistema de Depuración de Gases	Torre lavadora de gases. Bateria de Ciclones y filtro de mangas.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICO
La alimentación que ingresa al horno proviene del sistema de cargue automático, que a través de un contenedor que es cargado o llenado por el operario encargado, posteriormente por un sistema hidráulico lo eleva a estructura metálica largada de 3m y la sección es de 0,50 x 0,50m, este entrega al horno los residuos mediante un sistema de compuertas que evita que los operarios tengan contacto directo con las altas temperaturas a la llama, el cargue automático está provisto de un sistema hidráulico comandado por un circuito lógico programable que empuja la carga al interior del horno tipo tornillo sin-fin.

La cámara rotatoria estará separada del sistema de alimentación, por una compuerta refractaria de elevación vertical que solo se abre en el momento en que el empujador hidráulico comience el arrastre del material. La capacidad del sistema automático de cargue es de 150kg por cada entrega.

Para garantizar una alimentación continua y constante, la carga se hace en varias tandas por hora, lo que propicia un trabajo de destrucción térmica más eficiente. El sistema de control de la alimentación de encuentra ligada la temperatura del reactor térmico, de manera que la alimentación solo se habilita cuando se cumplan las condiciones de temperatura especificadas por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CÁMARA DE COMBUSTIÓN ROTATORIA

La cámara de combustión rotatoria es un cilindro horizontal, ligeramente inclinada, con una entrada en un extremo y una salida en el extremo opuesto, con circulación de gases a favor de la corriente.
La entrada del material se realiza a través de la compuerta para tal fin, que separa el sistema alimentador de la cámara de combustión. La salida se encuentra a nivel inferior, por donde las cenizas y los gases de combustión abandonan el horno.
Las cenizas caen por un ducto que las deposita a un colector, donde son recogidas y estabilizadas.
La cámara además, cuenta con un sistema de suministro del aire necesario para el proceso de combustión y está ubicado en el extremo de ingreso del material residuo.
La cámara esta revestida de material refractario tipo ladrillo silicoaluminoso y de alta alúmina, además de concreto silicoaluminoso en los extremos.

ESTE ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

La función de la compuerta que separa el sistema alimentador de la cámara de combustión, es la de evitar la salida de gases durante el proceso y evitar que la carga se encienda antes de entrar completamente a la cámara rotatoria. Por esta razón la compuerta está fabricada en un material refractario que resiste las temperaturas que se generan al interior de la cámara.
Una vez los residuos peligrosos entran a la cámara de combustión, inmediatamente por efecto de la temperatura que se mantiene en 850°C y del aire que entra por la parte inferior de la cámara, el material que entra se comienza a gasificar.
La cantidad de aire que alimenta, está en proporción subestequiometrica para promover las reacciones de gasificación. Los gases así formados pasan a la cámara de post-combustión a través de la salida que se encuentra en la parte superior del extremo de la salida del cilindro. Para garantizar que las temperaturas no sean menores que los 850°C, la cámara estará provista de dos quemadores a gas de 2'000.000 BTU/hr con control automático de temperatura tipo ON –Off.
La cámara al ser rotatoria, da garantía que los residuos puestos en ella se incineran correctamente cumpliendo con el porcentaje de inquemados.

CÁMARA DE COMBUSTIÓN:

CÁMARA DE COMBUSTIÓN	
Estructura Exterior	*Cilindro en lamina de acero al carbono de ½" 7m de largo y un diámetro de 4m*
Refractario	*10"de ladrillo refractario*
Puerta de Cargue	*Cilíndrica de 15" de diámetro*
Puerta de remoción de cenizas	*24"x12" cierre por doble compuerta neumática*
Quemadores	*Dos (2) de 2.000.000 Btu/hr cada uno*
Control de llama	*Electrónico*
Control de Temperatura	*Tablero PLC*
Combustión	*GAS*
Tiempo de retención de sólidos	*80 Minutos Aproximado*
Temperatura de Operación	*Superior a 850°C*
Velocidad de Rotación	*1 rpm*

CÁMARA DE POSTCOMBUSTIÓN

La cámara de postcombustión es un equipo de forma cilíndrica dispuesta verticalmente, que cuenta con un recubrimiento cerámico de 40-60% de alúmina en la cara caliente y un aislante en fibra cerámica en la cara fría, que cumple el mismo objetivo que la cámara de combustión.
La cámara de postcombustión recibe los gases de alto poder calorífico generados en la cámara de combustión y los mezcla en flujo turbulento con el aire necesario para que ocurra la combustión estequiometria y con ello la destrucción completa de los gases nocivos, la cámara de combustión permite que el tiempo de residencia sea mayor a 2 segundos.
El aire entra de forma tangencial y con un ligero ángulo en el sentido de la corriente de gases, asegurando así el flujo turbulento, la temperatura en esta zona es de 1200°C, la cual se garantiza con dos quemadores a gas, cada uno de 2'000.000 BTU/HR de potencia, dispuestos en forma tangencial y perpendicular al flujo de gases. Estos quemadores están controlados por un sistema automático tipo on-off.
El aislante en fibra cerámica permite que el calor se mantenga dentro de la cámara de combustión y a la vez mantener la temperatura adecuada en la parte exterior que no sobrepasara, los 100°C. A esta altura del proceso, se espera que todos los materiales orgánicos hayan sido destruidos.
La temperatura de la cámara será medida constantemente y monitoreadas. En caso de que desciendan por debajo de 1200°C se deshabilita la alimentación.

CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN DE GASES	
DIMENSIONES	*9m de altura X 5m de diámetro*
ESTRUCTURA	*Lámina en acero al carbono*
REFRACTARIO	*Cemento refractario*
QUEMADOR	*Dos (2) de 2'000.000 Btu/Hr cada uno*
CONTROL DE LLAMA	*Electrónico*
CONTROL DE TEMPERATURA	*Tablero PLC*
COMBUSTIÓN	*GAS*
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	*1200°C*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIA GENERAL C.A.R.

LAVADOR DE GASES

La cámara de enfriamiento y neutralización es un cilindro puesto vertical de 1,5m de diámetro y una altura de 6m, construido en acero revestido con material resistente a los ácidos. La turbina que se utiliza para pulverizar la solución de soda es de tipo pines y platos construidos en acero inoxidable, acoplada a un motor eléctrico y soportado en torreta con su rodamiento y buje; su sistema de transmisión está cubierto por refractario para evitar su exposición a las altas temperaturas.
Con el equipo se busca bajar la temperatura de los gases que vienen de la cámara de postcombustión de 1200°C hasta 180°C, el enfriamiento se da en menos de 0,3 segundos, El enfriamiento súbito de los gases con una solución de soda tiene el propósito de evitar la formación de dioxinas y furanos; puesto que el tamaño de gota se garantiza del orden de 200 micras; a la vez que se neutralizan los gases ácidos de la corriente mediante el uso de agua soda. La temperatura final de los gases es controlada por un sistema que consta de un sensor de temperatura, un módulo controlador, un sistema dosificador de agua de soda y una turbina que se encarga de pulverizar el agua para mejorar el contacto de esta con los gases, además de las protecciones para asegurar la integridad del equipo.
El hidróxido de sodio que está en solución, reacciona con los gases ácidos para formar sales de sulfato de sodio, cloruro de sodio, fluoruro de sodio e hidróxidos de los metales pesados que son precipitados de la fase gaseosa a la fase sólida, quedando también estabilizados. Los NOx presentes en la corriente de gases también son neutralizados.

CICLONES

Los ciclones, dos cilindros puestos verticalmente de 1m de diámetro cada uno y una altura de 5m, construido en acero revestido con material resistente a los ácidos, usado para bajar la carga de solidos volantes más gruesos al sistema, mayores de 5 micras, la eficiencia de remoción llega hacer del 60% de los sólidos de la corriente de gases; este retiro de solidos reduce la frecuencia de colmatación de los equipos de filtración que se encuentra posteriormente, mejorando la eficiencia general del sistema de control, haciéndolo así más confiable.

Dentro del Protocolo para El Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generadas por Fuentes Fijas Versión 2, indica que la eficiencia de estos equipos de control de emisiones de material particulado está asociada a la caída de presión del flujo de gases, a través del sistema.

FILTRO DE MANGAS

Se instala dos baterías de Filtro de Mangas, fabricada en aramida (nomex) de 500gr/m² que soporta temperatura 200°C, la disposición de las mangas es tresbolillo y limpieza por pulsos de alta presión, las baterías de filtros están construidas en carcasas de acero inoxidable de 3m X 3m, donde se instalan las mangas, son de alta eficiencia remueve partículas del flujo de 0,1 micras de diámetro, ya que a pesar de que la corriente de gases se encuentra ya muy libre de material particulado, hay solidos que no alcanzan a ser removidos en los pasos anteriores (lavador de gases y separación ciclónica) requiriéndose un medio que los filtre. Para tal propósito, se cuenta con un sistema de filtros de talega o filtros de mangas que son elaboradas en un medio poroso con la capacidad de retener partículas del orden de micras. La alta eficiencia de este tipo de telras en la remoción de material particulado hace que la corriente de gases cumpla con todas las exigencias de la normatividad vigente (Resolución 909 de 2008), en lo referente a Material Particulado.

Adsorción en el Filtro de Mangas

A pesar que se hace un enfriamiento súbito de los gases, que conlleva una disminución ostensible en la formación de dioxinas y furanos, la posible formación que se de en ese lapso, y los metales pesados que no se hubieran precipitado en el proceso de neutralización deben ser retirados de la corriente gaseosa. En esta etapa se vale de la predilección que tiene tanto dioxinas, furanos y metales pesados por adsorberse en los sólidos porosos como el carbón activado.
En la corriente que sale de los ciclones se agrega carbón activado para formar un lecho sobre los filtros de talegas, a través del cual debe pasar la corriente de gases, quedando allí atrapadas las dioxinas y los furanos que pudiesen estar presentes en la corriente de gases. Con el fin de limpiar las talegas y evitar obstrucción del lecho de carbón, un disparo periódico de aire comprimido infla

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

las talegas y desprende de sus superficies los sólidos depositados por la filtración. Los sólidos son sacados del compartimiento del filtro por gravedad y con una válvula rotativa

VENTILADOR DE TIRO INDUCIDO

El sistema cuenta con un ventilador encargado de hacer el trabajo de extracción y succión de gases a graves de todos los equipos comenzando desde la cámara rotatoria hasta llegar a la chimenea.

CHIMENEA

La chimenea está instalada al final del equipo de depuración y conectada al ventilador de tiro inducido, la chimenea se instalara con una altura de 25m y diámetro de 1m, construida en acero revestida interiormente de concreto refractario silicoaluminoso de 30 mm de espesor, dispone de secciones cada dos metros con estructura de refuerzo.
En la chimenea se instala la plataforma de muestreo y los toma muestras donde se realiza la toma de muestra de los contaminantes que van hacer monitoreados para demostrar el cumpliendo de la norma de emisiones.

Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación. (Documento de respuesta Anexo: 7), presentan el cálculo de la altura del ducto, aplicando la fórmula de la altura de la estructura X 2.5, el resultado final establece que:

He: 12m Altura Estructura
*HT .2,5 * 12.0 m*
HT = 25metros

El ducto tendrá una altura de 25 m., que según la estructura más alta, cumpliría con lo establecido en el Protocolo para el control de la contaminación generada por fuentes fijas

Caracteristicas de la Plataforma y Niples:

Plataforma cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2153 de 2010 numeral 1.1.3, condiciones necesarias para realizar mediciones directas cuenta con:

- *El diámetro interno del niple (puerto) es de 4" para que la sonda empleada en la medición pueda ser ingresada a la chimenea sin ningún tipo de restricción*
- *La longitud de los niples ubicados en la chimenea es de 10 cm y cuenta con tapa fácilmente removible para impedir el ingreso de elementos que modifiquen las condiciones físicas internas del ducto.*
- *La plataforma se construye en lámina resistente, estructura en hierro con barandas que dan seguridad y resistencia para realizar la toma de la muestra en la evaluación de emisiones*

COLECTOR DE CENIZAS

Se instala en la parte inferior del sistema de incineración, donde llegan las cenizas que salen después de la incineración de los residuos peligrosos, de allí se renuevan por medio de un tornillo sin fin que las extrae, llegan a los contenedores metálicos dispuestos en un espacio tipo cárcamo en rampa, donde se terminan de enfriar para ser empacadas y se conducen a las celdas de seguridad

Según la información presentada, cada horno contare con los sistemas de control y con la estimación de las emisiones realizadas se cumplirá con los estándares de emisión.

SISTEMA DE MEDICIÓN CONTINUA: *Presentan las caracteristicas del equipo de monitoreo continuo de emisiones, que según lo presentado mide:*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAR

- *O2 OXIGENO DE 0 A 21.0%*
- *CO MONÓXIDO DE CARBONO*
- *NOX ÓXIDOS DE NITROGENO*
- *DIÓXIDO DE AZUFRE*
- *HCl HODROGEN CHLORIDE*
- *HF HIDROGEN FLUORIDE*
- *HC HIDROCARBUROS TOTALES*
- *SISTEMA DE MEDICION DE PARTICULADO.*
- *TEMPERATURA DE GASES DE CHIMENEA*
- *MEDICIÓN DE FLUJO DE GASES*

CÁLCULOS DE LOS FACTORES DE EMISIÓN (Documento de respuesta Anexo: 7)

La selección del factor se realizó analizando las características de cada residuo a incinerar con los establecidos en los factores de la US EPA para ello se tuvo en cuenta:

- *Combustión de aceites de desechos.*
- *Combustión de residuos*
- *Lodos residuales.*
- *Incineración de residuos anatomopatológicos.*

ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES

El objetivo en esta parte del trabajo es obtener los parámetros básicos que se requieren para el diseño del sistema de control de emisión de contaminantes, es decir vamos a determinar cuales sustancias serán emitidas, en qué cantidad van a ser generadas y cuánto debe removerse de éstas para reducir su emisión hasta un nivel aceptable.

Primero se estimaron las emisiones sin los sistemas de control, posteriormente se les aplico la eficiencia de los sistemas y generaron una tabla comparativa con los estándares de emisión establecidos en la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS.

RESULTADOS CON EQUIPOS DE CONTROL

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN	NORMA	CUMPLE
Material particulado	7.01 mg/m³	30 mg/m³	SI
Oxidos de azufre	44 75 mg/m³	200 mg/m³	SI
Acido Clorhidrico	25.01 mg/m³	60 mg/m³	SI
Cadmio – Talio	0.09 mg/m³	0.05 mg/m³	SI
Arsénico – Niquel -Plomo	0.000756 mg/m³	0.5 mg/m³	SI
Dioxinas y Furanos	2.58 ng/m³	0.05 ng/m³	SI

Por lo anterior se garantiza que para el proceso de incineración con los equipos de control se Cumpliría, con los límites establecidos en la Resolución 909 de 2008

Los cálculos se encuentran dentro del anexo 7, del documento de Respuesta.

Modelo de dispersión. (Documento de respuesta Anexo: 7)

- *Para la modelación de la posible carga contaminante generada por el proceso a partir de un horno de incineración, se tuvo en cuenta los factores de emisión para contaminantes criterios definidos en la Resolución 610 de 2010 (Material particulado, Óxidos de Azufre y Óxidos de Nitrógeno).*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

- *En la ejecución de este modelo se tuvo en cuenta las directrices de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (E.P.A).*
- *La información meteorológica fue obtenida de la estación del IDEAM ubicada en el municipio de Mosquera.*
- *El modelo a aplicar es de tipo Gaussiano para fuentes fijas puntuales y dispersas.*
- *Efectuaron el análisis de estabilidad atmosférica horaria para el período mencionado, mediante la clave de Pasquill Gifford.*
- *Para el cálculo de la altura efectiva se utilizan las relaciones de Briggs, siguiendo los procedimientos descritos en Workbook of Atmospheric Dispersión Estimates[1] y La Turbulencia de la Atmósfera y la Dispersión de los Contaminantes.*

Como conclusiones el modelo arrojo lo siguiente:

- *El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de material particulado es bajo (0.1256 µg/m³), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual y norma diaria (24 horas).*

- *La máxima concentración de material particulado se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabilidades 2 y 3.*

- *El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de Óxidos de Azufre es bajo (9.27 µg/m³), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual, norma diaria (24 horas) y exposición 1 hora.*

- *La máxima concentración de Óxidos de Azufre se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabilidades 2 y 3.*

- *El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de Óxidos de Nitrógeno es bajo (46.90 µg/m³), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual, norma diaria (24 horas) y exposición 1 hora.*

- *La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabilidades 2 y 3.*

Plan de Contingencia Para los Sistemas de Control y emisiones fugitivas (Documento de respuesta Anexo: 7)

Presentan el Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones, este contempla:

- *Descripción de la actividad que genera la emisión.*
- *Identifican equipos de control.*
- *Posibles fallas.*
- *Atención a las fallas.*
- *Responsables.*

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., establece que en el momento que se adquieran los equipos y con los manuales de funcionamiento y mantenimiento, se realiza la revisión de las posibles fallas y de ser necesario se realizan los ajustes a las posibles fallas y medidas de solución.

Presentan medidas a tomar referentes a las emisiones fugitivas que se presenten en el parque logístico, en las actividades de movimientos de tierra y por el funcionamiento del horno incinerador.

[1] Atmospheric Dispersion Estimates. D. Bruce Turner 1995.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAR
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Cuando entre en funcionamiento el parque logístico, si es necesario deben adelantar los ajustes respectivos, para mitigar dichas emisiones.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD.

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la descripción de los procesos y procedimientos que se pondrán en funcionamiento para la disposición de residuos en las celdas de seguridad, con sus respectivos responsables:

- ***VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y MANIFIESTO:*** *Se contara con software el cual los clientes registraran la cantidad y condiciones en las cuales entregaran los residuos.*
- ***PROGRAMACION DE ENTREGA Y/O CARGUE:*** *Una vez aceptado el RESPEL para entrega, por la misma plataforma el cliente solicitara la recolección de residuo para su tratamiento y/o disposición final.*
- ***RECEPCIÓN DE RESPEL:*** *En la entrada se encontrara el vigilante el cual ya tiene la programación diaria de los RESPEL que entregaran en el día, los cuales si estarán en lista, se hará el correspondiente ingreso para báscula.*
- ***BÁSCULA:*** *Reciban el vehículo con RESPEL, el cual en este proceso se verificara que lo programado este acorde, así mismo se recibirá el manifiesto del cargue que se lleva, programación ya habrá asignados un código para este manifiesto. En caso de no cumplimiento de lo verificado se procede a devolver la carga de RESPEL. Si es acorde, Báscula le dará ingreso con peso de llenado, a la salida el vehículo pesara vacio y se dará el peso neto el cual venían en RESPEL. Se da copia de peso y manifiesto de recibido por la planta.*
- ***ALMACENAMIENTO:*** *Con el fin de darle una buena mezcla de alimentación al horno se procede almacenar los RESPEL de acuerdo a su compatibilidad, esto lo verificara el técnico supervisor de almacenamiento, es importate contar con todos los requerimientos para almacenamiento de cada uno de estos RESPEL.*
 El técnico también verificara los residuos que requieren ingresar a los cuartos fríos con el fin de verificar y llevar control de incineración. El técnico revisara y traerá a incineración lo más antiguo a lo más nuevo.
- ***INCINERACION:*** *De acuerdo a la alimentación ya programada por el Director de planta, se procede a darle la incineración a los RESPEL almacenados de acuerdo a lo requerido. En estos puntos se debe llevar el estricto control en todos los puntos operativos de cada una de las operaciones unitarias En caso de alguna contingencia se debe activar el plan de contingencias para minimizar el posible impacto generado a la salud y al ambiente.*
 Las cenizas generadas por los procesos serán almacenadas y dispuestas en las celdas de seguridad que maneja el mismo parque logístico.

Residuos que van a ser objeto de incineración, presentados por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., con radicación No.10151100843 del 05/03/2015; presentan cuadro con los residuos del artículo 102 de la Resolución 909 de 2008; el cuadro fue extraído de la Licencia Ambiental para incineración otorgada a la empresa SAPRIN S.A. ESP.:

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	*Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.*
Y10	*Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos, policlorinados (PCB), pesticidas organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50 mg/kg.*
Y8-Y9-Y12-Y13-Y42-A3050-A3140-A4070	*Residuos líquidos y sólidos combustibles no explosivos.*
Y8-Y9-A3020-A4060	*Residuos de aditivos de aceites lubricantes.*
Y37-Y40-Y45-A4040	*Madera o retal de esta, tratada con compuestos órgano halogenados y órgano fosforados.*
Y11-A3010	*Residuos de destilación y conversión de las refinerías de petróleo y*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	*Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.*
	residuos del craqueo de la nafta.
Y1-Y2-Y3-A4020	*Residuos hospitalarios provenientes de la prestación de los servicios de la salud*
	Residuos provenientes de mataderos y/o plantas de sacrificio.
	Residuos provenientes del procesamiento de residuos y/o partes de animales, que usen el proceso térmico para la obtención de productos como harinas y concentrados.

Fuente Licencia Ambiental incineración SAPRIN SA ESP.

Capacidad de almacenamiento: *Presentan que el área de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que van a ser incinerados, se calcula para una de las bodegas debido a que las tres son similares y tienen las mismas dimensiones. 2 áreas de almacenamiento C/U de 62,80 que suman 125,6m², se descuenta un área libre de tránsito y áreas de separación de las secciones de los residuos peligrosos según la característica de peligrosidad de 49,6m², por lo que el área queda de 76m² y la altura máxima de almacenamiento es de 3m en jaulas y estibadas.*

- *El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m³, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.*
- *Se toma: El área de 76m² X 3m = 228m³.*
- *VxD= 228m³X0.90ton/m³ = 205,2 Toneladas es la capacidad de almacenamiento.*

Área de Cuartos Fríos: Se contara con 2 cuartos fríos C/U con un área de 20m² que suman 40m² y una altura de 2.5m, Llegan los residuos que requieren estar almacenados a temperaturas menores 4C.

- *El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m³, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.*
- *Se toma: El área de 40m² X 2.5m = 100m³*
- *VxD= 100m³X0.90ton/m³ = 90 Toneladas es la capacidad de almacenamiento.*

Total para las tres bodegas 295,2 X 3 =885,6 toneladas. entre las áreas de almacenamiento y cuartos fríos.

Con las dimensiones presentadas se puede establecer que cuentan con una capacidad suficiente de almacenamiento ya que el horno incinerador deberá trabajar continuamente y así permitir una evacuación rápida de los residuos que llegan para tratamiento.

Los residuos peligrosos que se almacenan temporalmente estarán debidamente identificados, embalados y almacenados de acuerdo a las características de peligrosidad.

Presentan la Matriz que va usarse para el almacenamiento de residuos peligrosos por compatibilidad.
Presentan las entradas y salidas del proceso donde tienen en cuenta lo siguiente:

Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la incineración de residuos peligrosos:

- *Trabajo de oficina.*
- *Elementos de protección personal.*
- *Actividades de limpieza.*
- *Almacenamiento.*
- *Transporte hornos.*
- *Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas.*
- *Operacion de Hornos incineradores.*

- *Consumo de combustible de maquinaria, vehículos con los que se cuenta para las actividades de incineración y de los hornos incineradores.*
- *Caudal del equipo de incineración.*
- *Proyección de generación de cenizas por la incineración de RESPEL.*

INFORMACION TÉCNICA ADICIONAL PARA EL PROYECTO "PARQUE LOGÍSTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS".

Manejo de aguas residuales

Aguas Residuales Domésticas: *El proyecto según lo presentado, contara con 7 baños y de estos 6 con duchas, además con 2 zonas de lavado de overoles, todas las aguas residuales salientes irán a un tanque séptico con el cual se evita la infiltración de vertimientos al suelo.*

Las aguas residuales industriales *se generaran del mantenimiento de las instalaciones, las recolectaran en los canales perimetrales, de allí se recogen y se llevan a la zona de pretratamiento para su solidificación y disposición final en las celdas de seguridad.*

Según lo presentado no realizaran ningún tipo de vertimiento de las aguas residuales domesticas o industriales que pueda generar el proyecto.

Manejo de Aguas lluvias

- ***Aguas lluvias:*** *En el área donde se establecerá el proyecto, las precipitaciones son bajas, debido a que tiene caracteristicas desérticas, como lo demuestran los estudios realizados.*
- ***Canales Perimetrales:*** *Para el manejo de las aguas lluvias se diseñaron canales perimetrales, por el perimetro del Parque Tecnológico de 0,40m de ancho X 0,30m de profundidad, el total de longitud en canales que se adecuara en el proyecto es de 1200m.*
- ***Reservorio:*** *Los canales perimetrales descargan el agua de escorrentía en un reservorio que tiene ubicado en la parte inferior del predio para ser acumulada, tratada y aprovechada en las actividades que requieren agua para el funcionamiento del Parque.*
- ***Rebose:*** *En caso de que las aguas lluvias se presenten con gran intensidad el reservorio tendrá un rebose, para que las aguas sigan su recorrido por el drenaje natural de la zona, evitando que entren a las celdas de seguridad.*
- ***Tejados:*** *El agua lluvia que llega a los tejados se recolecta por canaletas y se descargara en el sistema de canales, para que llegue al reservorio para ser aprovechada.*
- ***Estabilidad:*** *Con los canales perimetrales se evita que las aguas de escorrentía causen inestabilidad en el terreno, además protege la infraestructura como las vías del deterioro y evita que entren a las celdas de seguridad, lo que aumentaría la generación de lixiviados.*

Proyección de Residuos Peligrosos: *Para las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la siguiente proyección de residuos peligrosos*

Residuo Peligrosos	*Kilos/mes*	*Destino Final*
Elementos de protección personal y de dotación	*15*	*Incineración*
Aceite usado Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	*110*	*Se entrega para aprovechamiento*
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	*3*	*Se entrega para aprovechamiento*
Material absorbente o impregnados	*10*	*Incineración*
Cenizas	*19240*	*Celdas de seguridad*

Es necesario que los residuos peligrosos que se generen por el desarrollo de las actividades se traten o dispongan con empresas que cuenten con la respectiva Licencia Ambiental que contemple el tratamiento del residuo a ser gestionado según sus caracteristicas de peligrosidad.
Presentan las características del sitio donde se almacenaran temporalmente los residuos peligrosos que genera la actividad (Documento de Respuesta, IV Información técnica R.7)

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

Proyección de Residuos Ordinarios: *Para las actividades del Parque Logístico, la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTD., presenta la siguiente proyección de residuos ordinarios:*

Residuo Ordinarios	*Kilos/mes*	*Destino Final*
Restos de alimentos no contaminados, de barrido, hojas y tallos de árboles. Vasos desechables, desechos de caninos, servilletes, empaques de alimentos plastificados, papel carbón.	*350*	*Servicio de aseo del municipio*
Vidrio, metales (latas), plástico, recipientes polipropileno que no se encuentren contaminados	*20*	*Se entrega para aprovechamiento*
Partes metálicas de equipos que no se utilizan o perdieron su vida útil	*1*	*Se entrega para aprovechamiento*
Papel, cartón, archivo, plegadiza y periódico icopor	*12*	*Se entrega para aprovechamiento*
Palos, Estibas, Troncos, Muebles	*40*	*Se entrega para aprovechamiento*

Recursos y servicios a usar: *Según la información suministrada por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., son:*

- ***Agua:*** *El agua que se usara en las diferentes actividades, será comprada en los municipios de Mosquera o Bogotá DC y será llevada por carro tanque al Parque Logístico.*
- ***Alcantarillado:*** *El vertimiento doméstico, será almacenado en tanques sépticos para posteriormente ser retirado y enviado a tratamiento y disposición final con una empresa autorizada. No realizaran vertimientos de ningún tipo.*
- ***Vertimiento Industrial:*** *Será almacenado y posteriormente llevado a las áreas de pretratamiento para ser solidificado y enviado a la celda de seguridad.*
- ***Energía:*** *Será captada de la red del municipio, que tiene cubrimiento en el área del proyecto.*

Linea Base:

Para la elaboración de la Línea Base y soporte técnico del proyecto, la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA , presento los siguientes estudios.

- *Levantamiento Topográfico.*
- *Estudio fauna y flora.*
- *Estudio de calidad del aire*
- *Modelo de dispersión.*
- *Estimación de las emisiones.*
- *Estudio de Ruido.*
- *Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico, geológico.*
- *Estudio Social.*
- *Estudio Arqueológico.*

Algunos de estos contienen información referente a la linea base del proyecto

Área de influencia directa

Es definida como el área donde se manifestarán los impactos directos causados por las obras de tratamiento y disposición final de RESPEL, mediante celdas de seguridad y hornos de incineración. Dado que el Parque Logistico se ubicaría en un área de 15Ha, en la zona industrial de alto impacto. No se considera que habrá influencia en los predios colindantes pues dentro de la

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

operación de la misma planta se desarrollarán medidas de control y mitigación del impacto, lo que evitará que las posibles afectaciones directas se extiendan a las zonas aledañas.

Área de influencia indirecta

Se define como el espacio físico donde se podrán manifestar los impactos indirectos del proyecto, como la demanda de mano de obra, servicios, materiales, cambios en el patrón de tráfico, cambios en el uso del suelo, cambios en la economía local y zonal, entre otros. El proyecto se encuentra cerca a zona industrial (Según el PBOT Mosquera). El cual cumple con lo requerido para la operación del proyecto. Para este caso se toma 1Km.

Las áreas de influencia indirecta pueden variar dependiendo de los factores ambientales que se pretendan evaluar.

Clima:

Para el análisis de los elementos climáticos de la zona del proyecto, tomaron los datos de la estación climatológica denominada Sena Mosquera, la cual se encuentra dentro de la red meteorológica del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, dada su proximidad geográfica, representatividad y distribución homogénea. (En la Respuesta se presentan los gráficos).

Temperatura: *El promedio de la temperatura media anual registrada en el área de estudio es de 14,01 °C. Los datos de temperatura reflejan un clima frío. Durante el primer bimestre del año, se presentan los registros de temperatura más bajos, correspondientes a 14 °C para el mes de enero y 13,7 °C para el mes de febrero; caso contrario al presentado en los meses de marzo, abril, mayo, junio, donde se registran los valores más altos correspondientes a 14,3°C, 14,7°C, 14,5°C, 13,8°C anuales.*

Precipitación: *El valor promedio de la precipitación media anual del área de estudio es de 717,1 mm; el régimen de la precipitación para el área de estudio es de carácter bimodal, manejando dos periodos de lluvias pico anuales, el primero hacia los meses de abril, mayo y junio y el segundo hacia octubre y noviembre, mientras que los más bajos se evidencian en el mes de enero.*
La zona es característica de precipitaciones bajas con intensidades medias y de muy corta duración.

Humedad Relativa: *El máximo valor de humedad relativa se presenta en los meses de abril y noviembre, con un porcentaje de 91%, El menor valor se muestra en los meses de julio y agosto con un porcentaje de 87% para ambos meses. El porcentaje promedio de humedad relativa anual es de (89%).*

Para los vientos se tomaron la información del Estudio de Calidad. Datos de la Estación Tibaitata debido a que la Estación SENA MOSQUERA no tiene datos.

Vientos: En términos generales, se observa un comportamiento parejo en todas las direcciones, teniendo mayor incidencia en la dirección Este - Oeste, oscilando entre el Norte y Sur durante todos los meses del año, regularmente entre las 7 y 8 de la noche hasta las 9 a 10 de la mañana, sin embargo, el comportamiento cambia en las horas del día hacia otras direcciones, lo cual permite establecer que la presencia del sol y su calentamiento, elevan paulatinamente la temperatura y por tanto cambian la mayoría de variables en su estado, permitiendo la formación de corrientes convectivas y advecciones de masas de aire de un sector a otro

(…. …)

Brillo Solar: La duración del brillo solar o heliofanía en horas, representa el tiempo total durante el cual incide luz solar directa sobre alguna localidad, entre el alba y el atardecer. El total de horas de brillo solar de un lugar es uno de los factores que determinan el clima de esa localidad.
En la tabla 1-6 se presentan los valores mínimos, máximos y medios para este parámetro registrados en la zona de estudio.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIA GENERAL C.A.R.

Valores Mínimos, Máximos y Medios de Brillo Solar En La Zona De Estudio

ESTACION	REGISTROS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SENA MOSQUERA	MAX	221,5	206,8	247,5	142,6	161,1	199,6	174,5	172,0	131,9	155,8	189,7	222,5
	MIN	114,4	97,7	97,1	68,5	83,7	120,8	139,7	118,9	79,8	49,4	95,0	148,3
	MEDIOS	178,5	158,5	126,2	93,1	127,4	139,3	157,1	142,0	109,5	107,3	128,7	166,1

Fuente: Equipo Consultor, 2015

De acuerdo con los valores registrados en los meses en los que se presenta mayo brillo solar corresponden a diciembre y enero, caso contrario, ocurre en los meses de abril y septiembre

Evaporación: *La evaporación condiciona la característica energética de la atmósfera y altera las características de las masas de aire en ella existente. Permite conocer las pérdidas de agua en las corrientes, canales, embalses, así como la cantidad de agua que debe ser condicionada para la irrigación. Así mismo, los datos de evaporación permiten conocer las pérdidas de agua de la superficie del suelo cuando se trabajan diferentes cultivos.*

Valores Mínimos, Máximos y Medios de Evaporación En La Zona De Estudio

ESTACIÓN	REGISTROS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SENA MOSQUERA	MAX	206,6	81,9	106,6	81,2	122,5	85,8	83,3	87,4	69,7	102,8	122,1	103,3
	MIN	62,3	56,5	58,0	56,0	52,0	64,2	58,6	68,4	53,8	55,2	58,7	61,6
	MEDIOS	78,5	72,4	83,8	69,9	79,2	73,9	74,1	81,6	73,3	80,8	76,9	81,1

Fuente: Equipo Consultor, 2015

Los meses en que se presenta mayor evaporación corresponden a marzo y agosto, caso contrario, ocurre en abril

Calidad del Aire: (Documento de Respuesta Anexo: 7) *Presentan estudio de calidad del aire, realizado por la empresa P&T CONTROL LTDA., arrojando los siguientes resultados:*

De acuerdo con los resultados del monitoreo de la línea base realizado, cumple con la norma diaria de calidad de aire establecidas en las Resoluciones 601 de 2006, 610 de 2010 y 2154 de 2010 del MAVDT La mayor parte del periodo en el cual se realizó el monitoreo predominó el tiempo seco.

Comparación con la normatividad aplicada

Estación 1

PARÁMETRO	*VALOR PROMEDIO µg/m³*	*NORMA ANUAL µg/m³*	*CUMPLIMIENTO*
PST	*41.40*	*100*	*Cumple*
NO2	*1.69*	*100*	*Cumple*
SO2	*1.11*	*80*	*Cumple*

Estación 2

PARÁMETRO	*VALOR PROMEDIO µg/m³*	*NORMA ANUAL µg/m³*	*CUMPLIMIENTO*
PST	*36.44*	*100*	*Cumple*
NO2	*1.67*	*150*	*Cumple*
SO2	*10.37*	*250*	*Cumple*

- *La máxima concentración de partículas suspendidas PTS en la estación No 1 fue de 41 40 µg/m³ y la mínima 21.01 µg/m³*

- *La máxima concentración de partículas suspendidas PTS en la estación No 2 fue de 57.14 µg/m³ y la mínima 20.84 µg/m³*
- *La máxima concentración de Óxidos de Azufre en la estación No 1 fue de 12.96 µg/m³ y la mínima 9 72 µg/m³*
- *La máxima concentración de Óxidos de Azufre en la estación No 2 fue de 12.88 µg/m³ y la mínima 7.57 µg/m³*
- *La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno en la estación No 1 fue de 1.85 µg/m³ y la mínima 1.53 µg/m³*
- *La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno en la estación No 2 fue de 1.84 µg/m³ y la mínima 1.53 µg/m³*

Presentan toda la metodología usada para la realización del estudio de calidad del aire, con su respectivo registro fotográfico.

***Estudio de Ruido:** (**Documento de Respuesta Anexo: 7**) Las mediciones de Emisión de Ruido se realizaron en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0627 del 7 de Abril del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual establece estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, en la tabla 1 de la citada norma se establecen los estándares de emisión de ruido expresados en decibeles.*

Los resultados arrojados por el monitoreo se compararon con el Sector C. Ruido Intermedio Restringido. Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas. Los estándares máximos permisibles de niveles de Emisión de Ruido son de 75 dB (A), tanto para el periodo diurno como en el nocturno.

Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido.

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de emisión de ruido en dB(A)	
		Día	Noche
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	50
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación	65	55
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre		
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	**Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.**	75	75
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70	60
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	55
	Zonas con usos institucionales		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre, vías troncales, autopistas, vías arterias, vías principales.	80	75
Sector D Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.	55	50
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales.		

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

Resultados del Monitoreo de Emisión de Ruido

DATOS Y RESULTADOS ESTUDIO DE EMISION DE RUIDO

EMPRESA : VALCO CONSTRUCTORES
UBICACIÓN : MOSQUERA -CUNDINAMARCA

RESULTADO PERIODO DIURNO

PUNTO No 1	Identificación del punto	Fecha medición	Hora inicial	Hora final	LAeq,T Residual dB(A)	LRAeq,T dB(A)	Norma dB(A)	Cumplimiento.
1	Entrada Principal	14/01/2015	15:21:00	16:21:00	54.8	70.3	75	CUMPLE
2	Costado sur proyecto	14/01/2015	16:58.00	17:58:00	67.7	66.5	75	CUMPLE
3	Costado Norte	14/01/2015	17:09:00	18.09:00	57.5	62.2	75	CUMPLE
4	Costado Occidental	14/01/2015	18.32:00	19:32:00	56.6	66.6	75	CUMPLE

RESULTADO PERIODO NOCTURNO

PUNTO No 1	Identificación del punto	Fecha medición	Hora inicial	Hora final	LAeq,T Residual dB(A)	LRAeq,T dB(A	Norma dB(A)	Cumplimiento
1	Entrada Principal	14/01/2015	21:09:00	22:09:00	56	61.2	75	CUMPLE
2	Costado sur proyecto	14/01/2015	22:32:00	23:32:00	56.3	58.3	75	CUMPLE
3	Costado Norte	14/01/2015	23:56:00	00:56:00	52.1	57.8	75	CUMPLE
4	Costado Occidental	15/01/2015	1:16:00	02:16:00	66.9	57.1	75	CUMPLE

A los valores medidos en campo se le aplicaron las correcciones y ajustes según lo establecido en el Anexo 2 "DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE AJUSTE K" de la Resolución 627 de 2006.

- *Las mediciones de ruido realizadas en el área de influencia del proyecto VALCO CONSTRUCTORES LTDA., ubicada en el sector de balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera en el departamento de Cundinamarca, se compararon con la Norma de Emisión de Ruido contemplada en la Resolución 0627 de abril 07 de 2006, tabla 1. Los resultados arrojados del monitoreo se compararon con el Sector C. Ruido intermedio restringido. Zonas con usos permitidos Industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas. Los estándares máximos permisibles de niveles de Emisión de Ruido son de 75 dB(A) para el periodo diurno y nocturno.*

- *Los resultados de las mediciones obtenidas durante el periodo diurno y nocturno en la empresa, se encuentran en su totalidad por debajo de lo dispuesto en la Resolución 627 de 2006, lo anterior está relacionado con el paso de vehículos a las industrias aledañas al proyecto y a la planta de mezclas asfáltica.*

- *Existen otras fuentes de ruido tales como las actividades de extracción y trituración de materiales pétreos y sonidos generados por otro tipo de industria como de incineración y disposición de residuos peligrosos; sin embargo, la empresa cuando se instale implementara barreras para mitigar el ruido que pueda generar para disminuir cualquier posible alteración al medic.*

En el estudio de ruido, presentan la metodología, los equipos usados y sus caracteristicas, además del respectivo registro fotográfico

Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico y geológico: (Documento de Respuesta Anexo: 9)

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIA GENERAL C.A.R.

Geología: La caracterización de las unidades geológicas la generaron a partir de la información geológica regional, de las visitas a campo, interpretación de los Sondeos Eléctricos Verticales (S.E.V) tomados directamente en la zona de estudio y de las perforaciones llevadas a cabo dentro del estudio geotécnico realizado en la zona de influencia directa.

Unidades Geológicas: Describen las Formaciones Geológicas presentes en el área de interés la cuales son predominantemente de edad cuaternaria y cretáceo. Estos depósitos están limitados al occidente por la Falla de la Delicia y al oriente por el flanco occidental del Anticlinal de Madrid constituidos por rocas sedimentarias de la Formación Plaeners del Grupo Guadalupe.

- *Depósitos Cuaternarios.*
- *Depósitos de Terraza Aluvial (Qlla).*
- *Formación Plaeners (Ksgpl).*
- *Formación Arenisca de Labor y Tierna.*

En el estudio realizan la descripción de cada una de las formaciones que contempla la zona del proyecto.

Geología Estructural: La geología de la zona muestra una tectónica simple con la presencia de fallas de cabalgamiento con dirección preferencial al Nor-oeste, las rocas cretáceas sobre las cuales se localizan los depósitos de rellenos que están afectadas por pliegues anticlinales y sinclinales.

Como se referencia en el Informe Geológico y se puede observar en campo, las rocas se encuentran plegadas y fracturadas; desde el punto de vista hidrogeológico el plegamiento de las rocas genera en las rocas permeables o impermeables un fracturamiento que puede ocasionar porosidad de tipo secundario en las rocas y permitir la infiltración de aguas hacia el subsuelo; es importante anotar que este fracturamiento y consecuentemente la porosidad secundaria disminuye con la profundidad

El estudio también contempla:

Prospección Geoeléctrica en La Zona de Influencia Directa: Se realizaron dos (2) sondeos eléctricos verticales, para conocer la geología y el nivel freático en la zona de influencia directa del Estudio. Además se realizaron dos S.E.V. en la parte superior donde

Los resultados de los S. E. V., antes mencionados, son los siguientes:

La información obtenida a partir de los S.E.V verticales nos permite concluir la presencia de materiales de relleno hasta profundidades superiores a los 13 metros y además, que no se evidenció la presencia del nivel freático; esta información es básica para el análisis de la vulnerabilidad y riesgo de contaminación de las aguas subterráneas que como se observó durante la realización de las perforaciones mecánicas está por debajo de los 21 metros
*La Metodología del estudio geoelectrico, se encuentra dentro del documento, (**Documento de Respuesta Anexo: 9**)*

Geomorfología de la zona de Influencia indirecta: El sector de influencia indirecta estudiado según el Ingeominas se clasifica geomorfológicamente como:

- *Terrazas fluviales de acumulación.*
- *Terrazas fluviales actuales o recientes.*
- *Paisajes de cárcava.*

Geomorfología de La Zona de Influencia Directa: Se describen los procesos y las diferentes unidades geomorfológicas presentes en la zona de influencia directa, se presenta el mapa elaborado por el INGEOMINAS y se complementa con la información obtenida en campo.

Desde el punto de vista morfo estructural la zona de influencia directa del proyecto se considera como una Unidad Montañosa constituidas por rocas sedimentarias duras intercaladas con rocas arcillosas blandas que corresponden al Grupo Guadalupe, formaciones Arenisca de Labor y Tierna y formación Plaeners. Contemplando las siguientes unidades geomorfológicas:

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *Escarpes de líneas de falla. Slpf*
- *Depósitos coluviales antiguos.*

En el estudio se describen las diferentes unidades geomorfológicas ***(Documento de Respuesta Anexo: 9)***

Unidades de suelo en la zona de influencia indirecta: *Para la caracterización y clasificación de los suelos, se tiene en cuenta los lineamientos de padilla y Calderón (2004), particularmente: el origen, composición litológica, textura, consistencia, estructura, densidad, espesor y la humedad. Las unidades de suelos que afloran en la zona de estudio, de acuerdo con la clasificación indicada previamente, son residuales predominantemente arcillosos.*

Suelos residuales arcillosos: *Presentes en terrenos de morfología en general ondulada pendientes topográficas desde suavemente inclinadas (< 5°). Corresponden a materiales finos arcillosos o arcillo arenosos producto del intemperismo sobre las rocas arcillolíticas, limo arcillosas o limo arenosas de la formación Sabana. En la zona de estudio el espesor medido fue de Los espesores, que son del orden de los 1.2 a 1.4 mtrs 5 m y son de consistencia blanda, y densidad relativa suelta.*

Suelos transportados fluviotorrenciales: *Son depósitos de granulometría media a gruesa, constituidos por bloques, cantos, fragmentos, de composición heterogénea; de formas subredondeada a, subangulares, dentro de una matriz areno – arcillosa; con intercalaciones lenticulares de capas de arena, arcillas, gravas. En general presentan baja consolidación y una selección muy pobre y se asocian a depósitos aluviales y flujos encauzados por los drenajes, producto de procesos de inestabilidad generados en las partes altas, fuera de la zona de estudio.*

Suelos transportados: *La zona de influencia directa está constituida por materiales de rellenos compactados mecánicamente y constituidos por materiales muy heterogéneos se encuentran materiales de textura arcillosa hasta estériles de explotación que dado los grados de compactación a que fueron sometidos presentan porosidades muy bajas.*

Caracterización geotécnica: *El objetivo del estudio es determinar la estratigrafía, resistencia, permeabilidad y propiedades índices de los suelos, por medio de la ejecución de 3 perforaciones a profundidades variables entre 15 y 23 metros. 2 ensayos de permeabilidad, 4 compresiones inconfinadas y 6 ensayos de clasificación.*
Se tiene por alcance la caracterización geotécnica de un predio del sector de Mondoñedo.

Como conclusión de los ensayos se tiene:

- *El sondeo uno se profundizó hasta 23 metros, puesto que el nivel del relleno alcanzó los 21 m. y se perforó 2 metros más en la roca inalterada, que en este caso es una arcillolita rojiza amarillenta.*
- *En el sector del sondeo 2 y 3 la roca inalterada se encontró a una profundidad promedio de 13 metros y como indica la norma se perforó dos metros más.*
- *De acuerdo a los dos ensayos de permeabilidad realizados in-situ, tenemos que en el sector del sondeo 1, la permeabilidad del relleno superior es del orden de 5,37X10-4 cm/s.*
- *En el sector 3, el relleno presenta una permeabilidad mayor, encontrando valores cercanos a 1,6X10-3 cm/s.*
- *Al clasificar el suelo se tiene propiedades de drenaje de franca a pobre; lo que quiere decir que estos rellenos no son tan permeables puesto que tiene una matriz arcillo limosa que disminuye drásticamente este parámetro.*
- *La resistencia del relleno se encuentra entre 5 y 30 ton/m2*
- *La resistencia del material inalterado es del orden de 80 ton/m2*
- *Con los datos obtenidos en este estudio se puede cuantificar la capacidad portante del relleno a la profundidad que se requiera, puesto que contamos con valores de resistencia no drenada en todo el perfil explorado.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *El lote presenta una cárcava muy notoria, encontrando que la parte más profunda se encuentra en el sector del sondeo 1.*
- *La humedad es muy variable, depende del contenido de fragmentos de arenisca y limonitas, entre menos material granular presente mayor será la humedad del estrato.*

Análisis Hidrogeológico: *Con base en el análisis de la geología de la zona de estudio se establecen las características hidrogeológicas de las Unidades geológicas presentes en la zona directa.*

Tipo de Acuífero: *Con base en el estudio geoeléctrico realizado directamente en la zona de influencia, en información geotécnica y en pozos perforados en el sector (pozo Colgas) donde se determinó el nivel estático a una profundidad de 47 metros, se pude (sic) afirmar que se en (sic) la zona de (sic) presentan acuíferos de tipo confinado con profundidades superiores a los 60 metros. Los acuíferos mencionados hacen parte del sistema acuífero de la Formación Sabana con caudales que no superan los 2 l.p.s.*

Es importante anotar que el grado de confinamiento los hace menos vulnerable y con menos riesgo de confinación.

Direcciones de Flujo Subterráneo: *Para el sistema acuífero Qf, básicamente el flujo lo controla la pendiente topográfica, es decir la dirección predominante es hacia el Sureste en dirección al rio Bojacá, el cual se constituye como una zona de descarga del acuífero además de los pozos que se presentan en la zona.*

Hidrología: *En el área de influencia directa del proyecto no se han perforado pozos, sin embargo algunas empresas localizadas en el sector como COLGAS han perforado pozos que se abastecen de los de la Formación Arenisca Tierna y Labor, se tiene referencia de algunos aljibes muy superficiales y de caudal mínimo. El carácter arcilloso de la zona no permite la presencia de acuíferos de algún interés de explotación.*

Laguna de La Herrera

En el estudio referencian a la laguna de La Herrera, se encuentra al sur oriente de la cuenca hidrográfica del rio Bojacá, esta última localizada en el costado sur occidental de la Sabana de Bogotá. La laguna tiene un área de 280 Ha.

La laguna de La Herrera es un lago residual resultado de la desecación del lago Humboldt en el Pleistoceno, formada por una serie de bajos y depresiones comprendidos entre Serrezuela de Madrid por el norte y las lomas de Mondoñedo y Vista Hermosa, que rodean la laguna por el sur. Se comporta como un embalse por la estructura (desagüe) construida aguas abajo, hacia los años 70.

Recibe por el costado nororiental las aguas del rio Bojacá y por el costado suroccidental las aguas del canal San José, componente del distrito de riego del Chicú. Es receptora de los vertimientos domésticos de los municipios de Bojacá y Facatativá.

(. . .)

En la visita se pudo establecer que efectivamente la Laguna La Herrera, se encuentra en un estado avanzado de degradación y eutrofización. Se encuentra aproximadamente a 800m del predio donde se instalara el proyecto.

Inventario de fuentes hídricas

De acuerdo con la cartografía del municipio de Mosquera, las siguientes son las corrientes de agua existentes dentro del área de influencia indirecta.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *Laguna de La Herrera.*
- *Río Bojacá.*
- *Río Balsillas.*

En el sector de los cuentes, se puede observar el río Bojaca, el cual presenta unas condiciones de calidad de agua mala, donde se presentan olores ofensivos fuertes, es importante señalar que estas fuentes hídricas no influyen en el establecimiento del proyecto, ya que se encuentran a una distancia aproximada de 800 a 1.000m.

Área de influencia directa (item 3.2.5.1 del EIA)

En el lote contemplado para desarrollar el proyecto no existen fuentes hídricas que pudieran ser intervenidas con la puesta en marcha del mismo, tales como quebradas, ríos, pozos, aljibes o manantiales. Tampoco existen corrientes temporales formadas durante la temporada lluviosa, dado que el régimen de lluvias es muy escaso e insuficiente para la generación de dichas corrientes.

La red hidrográfica, en consecuencia es inexistente y dada la alta resequedad del suelo, la mayor parte de las precipitaciones registradas son absorbidas por el terreno sin la oportunidad de crear corrientes significativas.

El proyecto no tiene contemplado intervenir unidades hidrogeológicas, debido a que se ha descartado la necesidad de perforación de pozos de agua.

Vulnerabilidad del acuífero: *(Documento de Respuesta Anexo: 9) La metodología usada Método GOD y Método DRASTIC, para determinar el riesgo de la contaminación de las aguas subterráneas considerando un vertido por contaminantes industriales provenientes de los lixiviados generados en el relleno, es bajo.*

Los resultados obtenidos tienen lógica si consideramos la profundidad del agua subterránea y la naturaleza de la capa confinante, la cual es arcillosa lo que le da un carácter de impermeabilidad y una transmisividad mínima, el carácter arcilloso de las capas confinantes actúa como la primera defensa al riesgo de contaminación, su capacidad de atenuación es alta para cierto tipo de contaminantes

Lo anterior de ninguna manera limita las medidas de protección que se deben tener para el sistema acuífero subterráneo, ya que como se explicó anteriormente el área es considerada como zona de recarga para todo el sistema de acuíferos cuaternarios.

La Metodología del estudio, se encuentra dentro del documento (Documento de Respuesta Anexo: 9), además de la descripción clara de los procesos nombrados anteriormente, con sus respectivos soportes.

Como conclusión de los estudios y ensayos se tiene:

- *Hidrológicamente la precipitación presenta un carácter bimodal con picos máximos de lluvia en abril y octubre.*
- *El nivel freático en la zona está por debajo de los 60 metros los acuíferos son de tipo confinado.*
- *La zona de estudio se comporta como Aculfugos es decir que no almacenan ni transmiten agua.*
- *Considerando los niveles estáticos y demás parámetros exigidos por la metodología DRASTIC para evaluar la vulnerabilidad en la zona de influencia directa del estudio la vulnerabilidad es baja al igual que el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

Los estudios, igualmente arrojan unas recomendaciones las cuales la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., debe tener en cuenta cuando este adelantando las obras de adecuación de las celdas de seguridad.

- *El lote se va a utilizar como un relleno de seguridad por lo tanto es necesario realizar excavaciones profundas, para lo cual se recomienda calcular la estabilidad de los taludes. Si durante la excavación se determinan cambios en el diseño de los taludes se deben realizar, pensando siempre en la estabilidad del relleno y la seguridad de los trabajadores.*
- *Con los datos obtenidos en este informe se puede apreciar la morfología de la cárcava presente y utilizarla adecuadamente en el relleno de seguridad.*
- *El estrato comprendido entre 5 y 11 metros es muy blando por lo tanto es una superficie de falla probable, que será indispensable estabilizarlo para que no afecte la seguridad del relleno de seguridad.*

En el estudio anexan todos los resultados de los ensayos realizados, a las muestras de suelos tomadas igualmente el registro fotográfico. (Documento de Respuesta Anexo: 9)

Medio Biótico (ítem 3.3 del EIA)

Flora (ítem 3.3.1.1 del EIA)

Área de influencia indirecta

- *En la zona de la laguna de La Herrera prevalece la vegetación acuática en relación con coberturas vegetales, la cual consiste en juncales que se han desarrollado por la alta eutrofización de la laguna y la presencia de pastos utilizados para alimentación del ganado, que han crecido producto de la alteración de la vegetación acuática original por desecación antrópica de los bordes de la laguna.*
- *En una franja de terreno localizada entre la laguna y el lote del proyecto la vegetación predominante es de terrenos eriales, que se caracterizan por presencia de tierras áridas y escasa vegetación.*
- *En la zona donde se localizaría el proyecto predominan matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales, la cual es característica del lote. En ésta se observan en la parte de la colina localizada al sur del lote especímenes de hasta de 60 cm de altura, mientras que en la parte plana del lote se encuentra en su mayoría zonas eriales con ausencia de vegetación o pastos escasos.*

En el EIA se presenta respecto a la flora:

Zonas ecológicas

- *Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh - Mb).*
- *Bosque Seco Montano Bajo (Bs - Mb).*

Tipos de biomas

- *Pedorobioma quersofítico del piso térmico frío*
- *Pedorobioma de bosques oxihigrofíticos del piso térmico frío*

Área de influencia directa

Determinan en el EIA, que una parte importante del lote se encuentra cubierta por materiales de excavación, ausente de cobertura vegetal y sujeta a erosión severa.

Unidades de cobertura vegetal y uso actual del suelo

En el AID del proyecto predominan matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales, la cual es característica del lote. En ésta se observan en la parte de la colina localizada al sur del lote especímenes de hasta de 60 cm de altura, mientras que en la parte plana del lote se encuentra en su mayoría zonas eriales con ausencia de vegetación o pastos escasos.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Presentan registro fotográfico de las especies de flora encontradas en el área de influencia directa del proyecto

Tabla 1 Vegetación reconocida en el AID del proyecto.

Nombre común / descripción	*Nombre científico*	*Cantidad*	*Imagen (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)*
Acacia	*acacia logifolie*	*1*	*a*
Sietecueros	*tibouchina lepicota*	*1*	*b*
Hayuelo	*dodonaea viscosa*	*9*	*c*
Eucalipto	*eucalyptus globulus*	*1*	*d*
Gurrubo	*solanum lycioides*	*10*	*e*
Espino, lulo de perro	*barnadesia espinosa*	*6*	*f*
Arbusto o arbolito enano	*croton spp*	*6*	*g*
Hierba rastrera (Flor azul)	*evolvulus bogotensis*	*>30*	*h*
Tuna	*opuntia aff schumannii*	*18*	*i*
Diente de león	*taraxacum officinale*	*>100*	*j*
Hierba con flor amarilla	*euphorbia orbiculata*	*>150*	*k*
Pastos de pequeño porte	*bouteloua simplex*	*Cobertura 50% del área*	*l*

Fuente el EIA.

Además se presenta información referente:

- *Altura de las especies dentro del AID del proyecto.*
- *Diagnóstico de la regeneración natural.*
- *Usos dados a las especies de mayor importancia.*
- *Biomasa vegetal que será afectada por el proyecto.*

Es la visita se pudo establecer que en las áreas donde se pretende implementar el proyecto, no hay presencia de cobertura vegetal o especies arbóreas para ser intervenidas.

Fauna (item 3.3.1.2 del EIA)

Área de influencia indirecta

Cada una de las unidades de cobertura vegetal comprendidas dentro del AID (sic) tiene asociado un tipo de fauna característico, como se describe a continuación:

Zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales.
Este tipo de vegetación prevalece en la zona de la laguna de La Herrera y se describirá junto con los ecosistemas acuáticos.
Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales.

La fauna es muy escasa en estas zonas, toda vez que se ha destruido su hábitat, el bosque nativo también desapareció la fauna asociada. En algunos sectores la tierra ha sido utilizada para la explotación intensiva del ganado bovino. En viviendas utilizadas para alojar a los cuidanderos de las industrias existentes se observaron animales domésticos como gallinas y perros.

Algunas especies reportadas por la comunidad dentro del AII son las que se presentan en:

Tabla 2 Fauna reportada en Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales

TIPO	*ESPECIE*
Mamíferos	*Conejos, ratones de campo, comadreja, chucha o fara, hnajo y guache*
Aves	*Mirla, copetones, palomas, colibrí, azulejos, cardenal, chulos, golondrinas, gavilán pollero y chisgas.*
Anfibios	*Ranas y sapos*

ES COPIA AUTENTICA

Moluscos	: Caracoles, babosas

Fuente: Trabajo de campo.

Área de influencia directa

En el área de influencia directa del proyecto no se observaron ejemplares de fauna nativa, lo cual se explica por las áridas condiciones del terreno y la destrucción de su hábitat natural. La fauna observada se limitó a algunas especies de pequeño tamaño de mariposas amarillas, arañas, coleópteros, lepidópteros y multípodos.

En cercanías del lote se observaron especies de copetones volando en grupos hasta de 16 individuos y gavilanes polleros volando en forma individual, todos estos probablemente procedentes de la laguna de La Herrera. En el AID no se encontraron especies de mamíferos o reptiles.

Presentan registro fotográfico de algunas especies de aves que hicieron presencia en el área del proyecto, durante el estudio

Tabla 3 Fauna reportada en Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales

Nombre común	Nombre científico
Copetón	Rufous-collared
Gavilán pollero	Falco magnirostris
Mariposa amarilla	N.D.
Caracol	Helix aspersa

Fuente EIA

Ecosistemas acuáticos (ítem 3.3.2 del EIA)

Área de influencia indirecta

En el EIA determinan que el ecosistema acuático predominante en el AII es la laguna de La Herrera. Dicho ecosistema está caracterizado por ser un cuerpo de agua de poca profundidad, en estado de senectud y con eutrificación de sus aguas

Por las características mencionadas, el alto contenido de nutrientes y la marcada contaminación de su afluente, debido a las descargas de aguas residuales de municipios, la laguna presenta en el momento un desarrollo excesivo de plantas acuáticas, principalmente flotantes en toda la superficie del cuerpo de agua que inhibe el desarrollo del fito y zooplancton; lo que causa el desplazamiento y casi la pérdida total de las cadenas tróficas basadas en las comunidades subacuáticas microscópicas.

Tabla 4 Inventario de Fauna en la zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales

Nombre vulgar	Nombre científico
Patico zambullidor	Podiceps dominicus speciosus
Pato aguja	Anhinga anhinga leucogaster
Garza morena	Agamia agami
Garza blanca	Egretta thula thula
Garza del ganado	Bubulcus ibis ibis
Tingua	Porphyrula Flavirostris
Paloma pichona	Zenaida airuculata pentheria
Tórtola	Leptotila verreauxi verreauxi
Torcacita	Columbina passerina parvula
Monjita	Agelaius retrocephalus bogotensis
Gorrión, Copetón	Zonotrichia capensis costaricensis

Fuente EIA.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Presentan unas conclusiones del diagnóstico de las condiciones de la Laguna la Herrera realizado por la CAR: igualmente presentan una tabla con las Especies endémicas en la zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales.

En la visita se pudo establecer que el área donde se pretende adelantar el proyecto se encuentra totalmente intervenida, el predio cuenta con escasa cobertura vegetal que no permite que se establezcan especies de fauna en el sitio.

Paisaje:

Área de influencia indirecta

El AII se caracteriza por tener dos paisajes diferenciados, a saber, uno montañoso y otro pantanoso. El área de influencia directa del proyecto corresponde al primero, mientras que el segundo se encuentra dentro del área de influencia indirecta.

- *El paisaje montañoso está conformado por el cerro Piedra de Fierro y sus laderas, caracterizado por erosión severa y cubierto por pastos y cultivos esporádicos, caracterizado por ondulaciones suaves en ciertas zonas y pendientes abruptas en otras ocasionadas por la actividad extractiva; se encuentra escasa e inexistente presencia de árboles introducidos o arbustos, y mantos minerales que afloran a la vista como zonas amarillas que agreden el entorno visual.*
- *El paisaje pantanoso está compuesto por la laguna de La Herrera, sobre el costado oriental de la vía, que se caracteriza por presencia de pastos destinados a ganadería producto de la desecación de la laguna, zonas de vegetación de juncos y un cinturón discontinuo de árboles en algunos tramos del perímetro de la laguna. El espejo de la laguna ha sido reducido significativamente por la etroficación y se ha desplazado hacia el interior abarcando alrededor del 10% de la superficie total.*

Área de influencia directa

Dicho paisaje se caracteriza por la carencia de vegetación nativa, pobre en elementos paisajísticos propios del ecosistema original del área y con rasgos de intervención humana que ha modificado por completo los elementos paisajísticos originales de la zona. Por otra parte, la baja afluencia de personas a la zona releva a un segundo plano la importancia del componente paisajístico.

Se destacan dos unidades paisajísticas, una localizada en la parte plana con presencia de materiales procedentes de actividades de descapote y excavaciones en las industrias cercanas, los cuales han sido depositados dentro del proceso constructivo de dichas empresas.

La segunda unidad paisajística la constituye la zona elevada, compuesta por una colina que muestra surcos característicos de explotación agrícola pasada, y que en la actualidad se encuentra cubierta por arbustos propios de la zona.

Sitios de interés paisajístico

Dentro del AID del proyecto no se identificaron sitios de interés paisajístico, debido a que el paisaje de dicha área ha sido modificado desde tiempo atrás, eliminando por completo la vegetación nativa e introduciendo elementos extraños al paisaje nativo tales como residuos de construcción. A ello se atribuye la carencia de unidades paisajísticas con características particulares para ser consideradas como de interés y en su lugar el AID puede ser considerado como sitio con necesidad de rehabilitación paisajística.

En la visita se pudo establecer que tanto en el área de influencia directa del proyecto, como en sus áreas circundantes, la vegetación es pobre, debido a las condiciones del suelo, al igual que las condiciones climáticas que presenta una baja precipitación; además la instalación de la industria de alto impacto en la zona influye a un más sobre el aspecto paisajístico.

AREA SOCIAL

Área de influencia directa – AID

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

El área de influencia directa del proyecto de acuerdo a lo manifestado por el solicitante, "fue determinada como aquella sobre la cual la construcción, el funcionamiento y el desmantelamiento del incinerador podría producir efectos observables sobre los recursos hídrico, la calidad de aire, los niveles de ruido, el paisaje y los recursos de la tierra, ecológicos, flora y fauna.

Se utilizó como criterio para definir el área de influencia, aquella en la que:

- *Se podría presentar un incremento hasta de un 50% de la norma para aquellos impactos cuantificables como emisión sonora, incremento en la concentración de contaminantes y eventual incremento de los parámetros sobre el recurso hídrico.*
- *Se podrían presentar por efecto directo de las actividades del proyecto impactos observables pero no cuantificables como paisaje, generación de residuos sólidos, deterioro de la flora y fauna y el componente social", folio 81 del EIA, folio 130 del expediente.*

En el mismo sentido, el solicitante manifiesta que según estos criterios en el Anexo 1 en plano se indica el AID, y en la figura 8 (folio 130) se muestra fotografía que pretende mostrar el estado actual del AID.

Área de influencia indirecta – All

El solicitante considera el área de influencia indirecta "aquella sobre la cual se podrían presentar efectos sobre los recursos debidos a actividades que no son desarrolladas por el proyecto pero que pueden estar relacionadas con el mismo", a folio 81 del EIA, folio 130 del expediente. En el mismo sentido acude también a la figura 8 del folio 81 del EIA, para mostrar el All.

Medio socioeconómico

Lineamientos de participación

Con respecto a los lineamientos de participación, SI se registra el directorio de actores sociales e institucionales de acuerdo a la definición de las áreas de influencia directa e indirecta, que permite identificar los principales actores institucionales y comunitarios gremios, entidades privadas y públicas que se encuentran en la zona del proyecto. Sin embargo se requiere actualizar este directorio incluyendo públicos, privados y comunitarios en el All y AID del proyecto.

El documento presentado por el solicitante, da cuenta parcial de los niveles de participación, en acercamiento a autoridades públicas. Así mismo, SI da cuenta de acercamiento a comunidades, con representantes de las JAC- a folios 464-466-,1075 a 1109 y 1133 a 1226. En estos folios se presentan evidencias de las socializaciones con los actores del All y el AID. Sin embargo, no se evidencia registros fílmicos de los ejercicios adelantados. Consecuentemente, se debe continuar fortaleciendo las relaciones con la comunidad, las entidades públicas y privadas, a través del programa social de la empresa, con el fin de garantizar un ejercicio incluyente y transparente. SI presenta soportes de la socialización, registro fotográfico, hoja de asistencia, encuestas, donde se detalla el propósito de la reunión, acuerdos, desacuerdos, conclusiones. A folio 137 del EIA- folio 158 y 327 del expediente, en el ítem de acercamiento con las autoridades regionales, tan solo manifiestan que: "Durante el desarrollo de las actividades de VALCO CONTRUCTORES LTDA. Se han efectuado diversas acciones de acercamiento con la CAR y la Alcaldía de Mosquera, mediante las cuales se ha dado a conocer el proyecto y se ha obtenido retroalimentación de dichos organismos que ha permitido ajustar las medidas de control ambiental previstas;" más no se aportan soportes de las reuniones de socialización del proyecto.

A folio 464, 465 y 466 se presentan un acta de reunión de sensibilización proyecto planta para almacenar residuos tóxicos, donde en el listado del acta se reflejan solo nombre y firmas de cuatro personas, el presidente de la JAC el Laurel, el presidente de la JAC Los puentes, el Ingeniero Residente y el Representante de VALCO, que describe en términos generales los temas tratados, listado acompañado de registro fotográfico. Y se derivaron tres compromisos de la reunión:

- *Trabajadora Social para la sensibilización del proyecto.*
- *Contactar a las empresas para estudio de pavimentación de vías.*
- *Presentar ante la Alcaldía de Mosquera el proyecto para el Vo.Bo.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Dentro de las observaciones incluyen:

-Hacer seguimiento junto a la JAC

Sin embargo no hay datos de contacto de los asistentes, ni registro de la convocatoria. Tampoco se indica cuál fue el sitio de reunión.

Sin embargo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se presentan evidencias de las socializaciones con los actores del All y el AID. Sin embargo, no se evidencia registros fílmicos de los ejercicios adelantados. Se evidencia un acercamiento significativo directo con la población de influencia directa, con el fin de recoger información básica cuantitativa y cualitativa determinante para la elaboración del Plan de Gestión Social del Proyecto. No se evidenció cartas a organizaciones, predios privados, empresas y entidades para reuniones de socialización del proyecto. Si se presentan registros de vista en terreno y listado de personas participantes y convocantes de los ejercicios de diagnóstico social en el All y el AID

Se realizó la consulta ante Ministerio del Interior y de Justicia, sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse, cuyo documento reposa en el expediente con No.47198 a folio 237, 391, certificación del año 2006 y a folio 9-12, certificación No. 703 de 22 de abril de 2014, el cual certifica que:

> *" .. PRIMERO. **Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto:** "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS", localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera, departamento de Cundinamarca, identificados con las siguientes coordenadas... (Según radicado proporcionado al ministerio por el solicitante con No EXTMI14-0015168 de 06 de abril de 2014).*
> *SEGUNDO: Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el área del proyecto: : "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera, departamento de Cundinamarca, identificados con las siguientes coordenadas... (Según radicado proporcionado al ministerio por el solicitante con No EXTMI14-0015168 de 06 de abril de 2014."*

Finalmente es importante resaltar que si al adelantar actividades del proyecto establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca el área de influencia del proyecto, obra o actividad la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia. para que este proteja el Derecho fundamental a la consulta previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

El solicitante en el mismo sentido elevo consulta ante el INCODER, cuyo documento reposa en folio 13 del expediente con No 47198 de radicado INCODER No. 20142134761 del 15 de mayo de 2014, el cual conceptúa que:

> *"... Revisadas dichas coordenadas correspondientes el área de influencia del proyecto de Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperacion y/o disposición final de residuos tóxicos peligrosos, localizada en el Municipio de Mosquera en el Departamento de Cundinamarca, se determinó que **estas no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de Resguardos Indígenas o Comunidades Negras...**"*

De acuerdo a requerimientos del Auto DRSO 007 de 08 de enero de 2015, el solicitante en radicación 10151100843 de 5 de marzo de 2015 y a folio 1042, SI adjunta radicación ICANH 19 - FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva) A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. CV Arqueóloga. Programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073. Dando cumplimiento al requerimiento del Auto 0007 de 8 de enero de 2015

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Se da cuenta del proceso de elaboración del EIA (diagnóstico y caracterización de comunidades. zonificación socio-ambiental y cultural, identificación de impactos, zonificación de manejo y formulación de planes, programas y proyectos de gestión social), donde se remite información primaria del municipio de Mosquera, y del sector aledaño en general.

*A folios 1086-1094, se evidencia acercamiento con las comunidades de las zonas vecinas, donde se utilizaron herramientas de diagnóstico social, aplicados a las comunidades, y se consolidaron resultados. A folios 1077-1079, se presenta un reconocimiento de la zona de estudio donde manifiestan: "...Se realiza primera visita a la vereda Balsillas el día miércoles 04 de febrero el cual constituyo de un acercamiento al terreno y luego se tomaron unas fotografías, para poder visualizar los límites del terreno, junto con la cantidad de casas y las condiciones en las cuales habita la población directa, después de esto nos trasladamos al barrio Los Puentes, para poder observar cuanta población se encuentra allí, y poder identificar las instituciones que allí se encuentran, como la Institución Educativa La Merced, la cual ofrece pre-escolar y primaria, también se reconoce la Junta de Acción Comunal y la presidenta, quien es la Sra. Cecilia Gómez, en ese mismo día se llega al acuerdo, de realizar una reunión convocada por Valco Constructores, que tendrá lugar el día Viernes 13 de Febrero, en el Salón Comunal Los Puentes; con el fin de presentarle a la comunidad el proyecto de **Manejo y Disposición De Residuos Peligrosos y Especiales...**". Donde se evidencia visita a terreno, con inspección ocular, y primer acercamiento directo a la comunidad y a los líderes de la misma, donde al parecer se realizó convocatoria personal a la comunidad. Así mismo a folio, 1078, presenta registro fotográfico de anuncios de convocatoria a reunión de socialización.*

A Folios 1086-1094 y 1136-1226 se registran evidencias sobre la forma de recolección de información con la comunidad, cartografía social, mapas parlantes, encuesta, entre otras, como herramientas de diagnóstico directo con la comunidad del AID y AII.

Dimensión demográfica

La dimensión demográfica presenta un análisis de las condiciones generales del municipio de Mosquera, mostrando aspectos relacionados con datos demográficos del municipio y comportamiento de la población total de Mosquera, sin citar la fuente de obtención de los datos; dando cuenta de la cantidad de población estimada del municipio, la distribución en sectores urbanos y rurales sin mencionar cantidad de habitantes por sector. Se incluye una caracterización de la población del AID y el AII, bajo el método de encuesta donde se estandarizan los resultados a folios 1083-1086, según distribución etaria y por género de la población, nivel educativo, ocupación, necesidades básicas insatisfechas, es decir. SI incluye la caracterización de grupos poblacionales del AID y el AII. Sin embargo a folio 165, menciona los sectores de ocupación laboral (población económicamente activa), del municipio de Mosquera y el sector de Balsillas. Donde consecuentemente a folio 1086, el solicitante expresa: "...En base a lo anterior, queda constatado en el programa, que la problemática de mayor incidencia es la falta de agua potable, como respuesta a la gran cantidad de contaminación que se ha generado en la zona, debido a presencia de las empresas que allí trabajan; aparte de esto, la población con mayor afectación son los niños de la comunidad, ya que en las escuelas no cuentan con agua potable y tampoco en las casas, como respuesta a la contaminación suelen enfermarse con más facilidad. Para poder mejorar la calidad de vida, se decide trabajar el proyecto social con la población infantil de la zona, teniendo como fin, enseñarles a tener un buen manejo de los desechos y residuos peligrosos que en el hogar se puedan llegar a tener, para que con esto puedan continuar ayudando a tener un mejor ambiente y se disminuya en cierta parte la contaminación, porque se logrará crear una nueva conciencia acerca de los residuos, moviendo de esta manera no sólo a los niños de la población, sino también a los adultos de sus hogares..".

Diagnostico que permite visualizar la dinámica poblacional, es decir, se complemente la información inicialmente presentada donde se limitaban a un listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto, incluyendo población total y afectada en cada unidad territorial. Tan solo hace un estimativo de la población total de la zona, donde a folio 141 del EIA- folio 160 y folio 329 del expediente 47198, menciona: "Una estimación aproximada de la población total de dicha zona es de unas 50 familias y alrededor de 250 habitantes. De estos, la población afectada por el proyecto sería de unas 8 familias que serían beneficiadas con empleos directos, para una

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

población beneficiada de unos 40 habitantes y otras 12 familias con empleos indirectos que abarcaría una población aproximada de 60 personas."

Donde, a folio 1086 se presentan las conclusiones de la encuesta, parten de información primaria para determinar la dinámica poblacional, estimando a partir de la información proporcionada por los habitantes del sector las afectaciones y beneficios a nivel comunal. Apoyándose en herramientas de diagnóstico social aplicadas con la comunidad, donde la forma de recolección de información con la comunidad fue cartografía social, mapas parlantes, encuestas y otras estrategias de diagnóstico directo con la comunidad.

Infraestructura de servicios

Presenta a folios 141-147 del EIA- folios 160-163 y 329-334 del expediente 47198, una relación de los prestadores de servicios públicos, presentes en la zona, describe en términos generales la calidad, cobertura, infraestructura asociada, debilidades y potencialidades del servicio que se relacionan con el proyecto.

Para el caso de los servicios sociales hace una descripción de los prestadores de servicios educativos y de cuidado infantil, relacionando valores de población atendida; así mismo, relaciona información pertinente a los tipos de vivienda, número y porcentaje de familias que las habitan, citando como fuente para el tema de vivienda el SISBEN y la Secretaría de Planeación del Municipio.

Igualmente relaciona a folio149 del EIA- folio 164 y 333 del expediente 47198, los medios de comunicación presentes en el municipio en términos generales, relacionando algunos medios de comunicación propios de la zona de Mosquera.

Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el All y el AID, y las características de las vías.

De acuerdo a lo plasmado a folio 1086, y como resultado de la aplicación de la encuesta diagnostica, se menciona: "...que la problemática de mayor incidencia es la falta de agua potable, como respuesta a la gran cantidad de contaminación que se ha generado en la zona, debido a la presencia de las empresas que allí trabajan; aparte de esto, la población con mayor afectación son los niños de la comunidad, ya que en las escuelas no cuentan con agua potable y tampoco en las casas, como respuesta a la contaminación suelen enfermarse con más facilidad..."

Dimensión económica

A folios 151-153 del EIA-folio165-166 y 334-337 del expediente, se determinan las relaciones económicas, la estructura, dimensión y distribución de la producción y las dinámicas económicas locales municipales, para precisar en fases posteriores las variables que se verán afectadas con las actuaciones del proyecto.

Aspectos culturales

El documento NO contiene una descripción de las comunidades no étnicas presentes en el área de influencia del proyecto, considerando simplemente que son poblaciones con riqueza cultural las minorías étnicas. No relaciona la demografía, organización social ni presencia institucional. Sin embargo, Si describe el análisis de las dimensiones socioeconómicas, desde la perspectiva de la comunidad a partir de la herramienta diagnostica del mapa parlante con de línea de tiempo, pasado, presente y futuro, a folios 1086-1094, enmarcadas en la visión de la comunidad del ordenamiento territorial para el área y la gestión ambiental existentes para establecer programas de trabajo comunitario en apoyo a la Comunidad educativa del sector. Folios 1101-1109

Presenta informe de comunidades asentadas de minorías negras o indígenas en razón de conceptos emitidos por INCODER. a folio 13 y Mininterior a folios 9-12. 237 y 391, en

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

concordancia con lo expresado por el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y de lo establecido en la Ley 21 de 1991, y demás normas concordantes sobre la materia.

Aspectos arqueológicos

Información que SI se actualiza con radicación 10151100843 de 5 de marzo de 2015, donde a folio 1042, el solicitante adjunta radicación ICANH 19 FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva)

A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. Adjuntando CV de la profesional en arqueología que realizó el programa. Donde en este programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073.

Aspectos político - organizativos

El solicitante a folio 166, presenta una descripción general y somera de las organizaciones del municipio a nivel comunitario, veedurías y concejo municipal.

SI presenta listado de organizaciones y de tipo de actores sociales, sin embargo, debe estar atento en las actualizaciones posteriores del listado de organizaciones, a consultar e incluir veedurías ambientales en el municipio, que interactúen en el área local del proyecto que representa la estructura de poder existente, relacionando grados de conflictividad del área y su interacción con la sociedad.

Presencia institucional y organización comunitaria

No Se establecen organizaciones presentes, su naturaleza, su incidencia en el proyecto, así como las actividades que realizaran el proyecto y/o mecanismo de control.

Se describen en términos generales el proyecto de "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa La Merced". Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa. Donde se incluyen los programas o proyectos planeados como resultado del análisis de dinámica poblacional; se describen brevemente los actores, intereses, amenazas y recursos. Sin embargo se debe profundizar en la capacidad administrativa, de gestión y cobertura; formas y grados de participación de la comunidad; e interlocutores para la gestión ambiental de parte de la empresa, para dar claridad a la comunidad sobre el programa que se pretende adelantar.

Identifica actores comunitarios, instituciones, organizaciones y agentes sociales que intervienen en la resolución de los conflictos, con el fin de aprovechar los espacios de interlocución para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo debe actualizar periódicamente las organizaciones civiles, comunitarias y gremiales, con presencia o incidencia en el área, ni describe su influencia en el área.

Tendencias del desarrollo

Relaciona someramente el análisis de las dimensiones socioeconómicas, desde la perspectiva de la comunidad a partir de la herramienta diagnostica del mapa parlante a folios 1086-1099 enmarcadas en la visión de la comunidad del ordenamiento territorial para el área y la gestión ambiental existentes para establecer programas de trabajo comunitario en apoyo a la Comunidad educativa del sector. Folios 1101-1109

Plan de Gestión Social

En el anexo 2 a los folios 232-236 y folios 329-337, se muestra un resumen breve de análisis e inventario de los servicios sociales y equipamiento de la zona de influencia, que incluye aspectos básicos de educación, salud, infraestructura, servicios públicos, participación ciudadana e

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

inventario y análisis del sistema económico; en el mismo sentido se muestra el plan de gestión social con objetivos, incluyendo componentes de comunicación, información y socialización, educación ambiental, gestión social comunitaria y gestión humana.

A folio 386, en el Plan de Gestión Social se incluye un análisis e inventario de los servicios sociales y equipamiento de la zona de influencia, donde se resalta que señalan a folio 387, que: "El mayor porcentaje de la población trabajadora de la concentración urbana de los puentes, labora en las empresas aledañas al sector. (Cantera, resevera, asfaltera, empresas ambientales entre otras.) Desempeñándose en áreas operativas. Y un porcentaje mínimo dedicado al comercio informal. (tiendas, restaurantes y piqueteaderos.)". Información que brinda un perfil de las ofertas de empleabilidad en la zona y las actividades económicas de la misma.

El Plan de Gestión Social incluye programas de:

-Comunicación, Información y Socialización.
-Educación Ambiental.
-Gestión Social Comunitaria.
-Gestión Humana.

Estos programas se presentan incluyendo objetivos, periodicidad, mecanismos de control y evaluación y presupuesto.

De acuerdo a la información contenida a folios 192-193, se presenta como principal objetivo del Plan de Gestión Social: "...La protección, información a la población afectada por el proyecto, la cual para este caso es mínima. En él se formulan y diseñan acciones estratégicas para este fin..." A folio 233 presenta un objetivo principal del plan de gestión social, resumido en ".. Desarrollar y mantener relación de sana convivencia entre la empresa VALCO Constructores Ltda. y la zona de influencia que se encuentra dentro del sector operativo..."

Este programa se evalúa en relación a la información presentada a radicación No. 10151100843 de 5 de marzo de 2015, de acuerdo al levantamiento de información primaria de la zona a través herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, mapas parlantes, entre otros, que se incluyeron para levantar la información primaria de diagnóstico que responda efectivamente a un plan de manejo socio-ambiental para la zona, según las necesidades de la misma, y no a un plan generalizado propuesto de Gestión Social, donde se presentaron soportes de acercamientos a la comunidad base del AID y el AII, a anexo 19 del EIA complementario presentado.

Se adjuntan fichas de manejo que incluyen en primer lugar el Programa de Información y Participación Comunitaria, donde en las acciones a desarrollar deben incluir una frecuencia, al menos anual, que de acuerdo a lo presentado por el solicitante se incluye un taller de sensibilización, con una duración estimada de 8 horas, jornada que debe ser flexible y acordada con las comunidades previamente, dada la extensión en tiempo, y si es necesario repartirlo en las sesiones que se acuerden con la comunidad. En cuanto a la frecuencia plantean uno por año, con comunidades lo cual es acorde según las temáticas a tratar, se sugiere incluir como prioridad dentro de estos talleres el plan de contingencia.

En el Plan de Gestión Social presentado, a folio 234, presenta el componente de Comunicación, Información y Socialización, donde plantea la generación de estrategias para generar una apropiada difusión y comunicación con la comunidad y zona de influencia previo y durante las operaciones de la empresa VALCO, donde plantea estrategias de acercamiento que incluyen, folletos, socializaciones a empresas vecinas, canales de comunicación con empleados, anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos en su estilo de vida, plegables, difusión de información y capacitación en residuos sólidos y peligrosos, elaboración de página web. Donde describe una periodicidad semestral para entrega de material físico, difusión de charlas semestralmente y actualización de la página web según determine la organización, manejando un mecanismo de control que propone sea el presidente de la JAC, destinando un rubro de un millón semestral para estas actividades.

Consecuentemente, si bien se incluye el programa de información y participación comunitaria a folios 416,417 y 418, la empresa debe ampliar las actividades de socialización también a la etapa de cierre de operación, para garantizar transparencia en el proceso y brindar tranquilidad a la comunidad del AII y el AID. En materia de la actividad "anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos que afecten su calidad de vida", se deberá establecer canales escritos para comunicar y así mismo, socializaciones de estos cambios donde se garantice la participación de la comunidad, líderes comunitarios, Personería, Veeduría (si hubiese), autoridades municipales y ambientales.

En materia de Educación Ambiental, se presenta como objetivo a folio 235, :"... aclarar conceptos ambientales a los estudiantes del centro educativo de la zona de influencia para fomentar y formar actitudes y aptitudes necesarias para mejorar las relaciones del entorno...", lo cual es congruente con el programa presentado a folios 1101-1109, donde como resultado del diagnóstico de la dinámica poblacional, se involucra a la comunidad educativa en el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", programa que permite visualizar la intención de fortalecimiento de valores ambientales, a través de la cultura ambiental en el manejo y clasificación de residuos sólidos y desechos peligrosos en la escuela y el hogar. Programa donde se identifican actores, beneficios, amenazas y recursos; pero que sin embargo debe responder de forma clara a la capacidad administrativa, de gestión y cobertura; formas y grados de participación de la comunidad; e interlocutores para la gestión ambiental de parte de la empresa, para dar claridad a la comunidad sobre el programa que se pretende adelantar.

Donde el programa planteado a folio 1101-1109, responde efectivamente al objetivo del programa de educación ambiental y complementa las charlas medio ambientales, las cartillas y la Biblioteca medioambiental planteada a folio 235, como estrategia de fortalecimiento de la educación ambiental en la Comunidad educativa.

A folio 235, se incluye el programa de Gestión Social Comunitaria, que tiene por objetivo: "... Brindar espacios a la comunidad para mejorar las relaciones y la calidad de vida de sus habitantes..." donde se incluyen tres actividades como el acompañamiento en celebraciones especiales, la capacitación por medio de talleres y brigadas de salud, con una frecuencia anual. Actividades que son acordes con las dinámicas poblacionales planteadas en el anexo 19 del rad. 10151100843 de 5 de marzo de 2015 y con los compromisos establecidos con la comunidad en materia ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial, plasmados en los folios 1096-1098.

Se presenta el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", programa que permite visualizar la intención de fortalecimiento de valores ambientales, a través de los programas de información y participación comunitaria, donde pretende vincularse a la IE La merced, que es la más cercana al área de operación del proyecto objeto de esta solicitud, donde al parecer se garantiza una línea de formación programática que integre y potencie los valores ambientales en la comunidad y visibilice los objetivos socio ambientales del Proyecto "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera

Sin embargo este programa de educación ambiental debe ser flexible y debe darse a conocer al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, para su adecuada evaluación, acompañamiento y seguimiento.

En materia de educación ambiental, se requirió previamente al solicitante presentar estrategias de capacitación a posibles clientes, entendiendo la naturaleza de la actividad objeto del trámite ambiental, donde el solicitante a folio 1133, responde: "...Valco Construtores, realizará constantes capacitaciones con cada uno de los clientes que accedan a este proyecto; trimestralmente se evaluaran los traslados y manejos de residuos peligrosos, con el fin de poder verificar que tenga un manejo adecuado. Este numeral será trabajado cuando la empresa este en labor. Los registros de estas reuniones se realizarán por medio de listas de asistencias, diapositivas, fotos y videos..." Lo

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIO GENERAL

cual es coherente con lo planteado 418-419, donde se plantea el programa de educación y capacitación al personal, información sobre el proyecto y educación ambiental.

En materia de vinculación laboral, se debe tener clara la totalidad de la oferta laboral, vinculando al proyecto, "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera. Para evitar generar falsas expectativas en la población, y así mismo debe darse claridad sobre la oferta, difusión y mecanismos de acercamiento para el proceso contractual. A folio 1095 y 1096, se explica brevemente y se genera compromiso de explicar de forma verídica la oferta laboral y perfiles, donde el solicitante expresa: "... dar información verídica acerca de los perfiles laborales que la empresa necesite, con el fin de que la comunidad pueda saber si cuenta con las capacidades para el proceso de selección.. "

En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reinducción si se cambió de labor, para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y las labores de la empresa misma antes del inicio de labores, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.

A folios 1110-1133, se presenta complemento del Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, donde se pretende dar cumplimiento y alcance a la normatividad vigente en la materia, identificando factores de riesgo, generando acciones dirigidas al ambiente laboral, las condiciones de trabajo y salud, fomento de bienestar laboral, programas preventivos de formación y capacitación; programas que son congruentes con el programa de gestión humana presentado a folio 236 y 390, programa de educación y capacitación al personal del manejo del patrimonio arqueológico folio 421-422, programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, folios 420-421.

Se deberá dar cumplimiento al Programa de educación y capacitación al personal, en el manejo arqueológico, en los términos que el ICANH, establezca según la normatividad vigente.

EVALUACION DE IMPACTOS

Análisis de Impactos Ambientales Sin Proyecto.

Presentan para la evaluación de impactos ambientales sin proyecto lo siguiente:

La empresa VALCO CONSTRUCCIONES LTDA., desarrollará su proyecto en la zona industrial de alto impacto de la vereda Balsillas del municipio de Mosquera; esta zona se encuentra intervenida por proyectos de las mismas características del que se va a desarrollar, además de otras actividades impactantes como lo son: extracción de materiales para la construcción, plantas de producción de asfalto, entre otras, en la parte nor-occidental colindando con el predio, funciona un proyecto con similares características.

El predio donde desarrolla el proyecto ya ha sido intervenido, por actividades anteriores de disposición de material inerte y compactación de este. A continuación se realiza una descripción del estado actual del predio donde se desarrollara el proyecto, por cada uno de los componentes ambientales con el fin de determinar cómo han sido impactados y en qué condiciones generales se encuentran.

***Componente Abiótico:** Se realiza una descripción del estado de la calidad del aire, ruido, suelo y agua tomando como referencia los estudios realizados:*

- ***Componente Ruido:** El estado actual del predio en el componente ruido, se encuentra influenciado por las actividades industriales que aumentan la presión sobre este factor, a pesar que el estudio de ruido concluye que los niveles no sobrepasan los niveles de 75db,*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIA GENERAL

se encuentra en un nivel alto, por esto el proyecto toma las medidas para mitigar este factor.

- ***Componente Calidad del Aire:*** *Alta influencia de las actividades extractivas de la zona, gran influencia vehicular en vías destapadas, dan un aporte importante de material particulado en el área del proyecto, al igual los procesos industriales que usan combustibles fósiles para los procesos, así como las plantas de incineración aportan NOx y SOx, sobre el predio, a pesar de esto se está dentro del rango de la norma en calidad del aire, también los aportes dependen mucho de las condiciones climáticas que son cambiantes según las temporadas climáticas.*
- ***Suelo:*** *El predio en su estado actual, se encuentra intervenido en este factor por actividades anteriores de disposición de material inerte y la compactación de este para formar dos terrazas, además la riqueza de suelo en esta zona es pobre, con capas de suelo orgánico menor a 15cm.*
- ***Agua:*** *El predio no cuenta con fuentes hídricas superficiales que se afecten por el desarrollo del proyecto, el predio actualmente tiene características desérticas, esto lo ocasiona la escasa precipitación en el área, además la fuente hídrica más cercana es la laguna La Herrera que se encuentra a una distancia superior a 500m y no influye en el proyecto.*
- ***Agua Subterránea:*** *El nivel freático en el área del proyecto se encuentra a una profundidad mayor de 60m, el cual según los estudios de riesgo de contaminación de acuíferos, la vulnerabilidad por contaminación es baja, además el proyecto no hará uso de aguas subterráneas.*

*Componente **Biótico:** Se realiza una descripción del estado de la fauna y flora:*

- ***Fauna:*** *En la zona de influencia directa del proyecto no se cuenta con ecosistemas sensibles, áreas o zonas de reserva faunística o forestal; la zona ya se encuentra intervenida por la intervención de actividades industriales, la laguna La Herrera es el habitad de la fauna que se encuentra en la zona a pesar que el cuerpo de agua se encuentra degradado.*
- ***Flora:*** *En la zona directa del proyecto, donde se instalara la infraestructura del proyecto no se encuentra vegetación, únicamente en las zonas altas que no van a ser intervenidas y es vegetación pobre por la influencia de las actividades que la circundan.*

*Componente **Paisajístico:** Se realiza una descripción del estado del paisaje.*

- ***Paisaje:*** ***Debido a la actividad*** *mixta actual de la zona de influencia del proyecto, el paisaje que correspondía décadas atrás a pastos que constituían el paisaje de la zona, pero esto se perdió al declarar la zona de alto impacto, donde viene una intervención severa por el asentamiento de industrias y explotación de materiales que en lo paisajístico degrado el ambiente.*

*Componente **Socio-económico:** Se realiza una descripción sobre la generación de empleo, salud, valorización de predios y desarrollo industrial:*

- ***Empleo:*** *Actualmente el predio objeto del proyecto solo genera un empleo, debido a que no se está efectuando ningún tipo de actividad; por el contrario la zona industrial de Balsillas por sus desarrollo industrial genera empleo a los pobladores de la zona y del área urbana.*
- ***Salud:*** *En el área directa del proyecto no existen asentamientos de pobladores que tengan que desplazarse o que se vean afectados por el proyecto, indirectamente pueden verse afectados debido a que aumenta el tránsito de vehículos y el aporte de contaminantes a la zona.*
- ***Valorización de Predios:*** *En el área los predios aumentaron su valor exponencialmente, debido a que en la sabana existen pocas zonas industriales y varias industriales solo pueden asentarse en estas. Beneficiando directamente a los propietarios de estas tierras.*
- ***Desarrollo Industrial:*** *El predio objeto del proyecto no se está utilizando, por lo que se quiere instalar la industria, con el fin de realizar una actividad económica que genere empleo y más ingresos al municipio para la inversión social.*

ESTA COPIA ES AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

únicamente girar alrededor de una charla informativa, sin acudir a herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social encuestas, campañas informativas continuas, entre otras, indicadores de seguimiento y evaluación, mecanismos de comunicación constante con la comunidad y las entidades, ampliamente conocido y divulgados durante todas las etapas previas, de ejecución y operación del proyecto para la comunidad interna del proyecto y para la comunidad externa y las autoridades pertinentes.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del All y el AID. Donde estas socializaciones incluyeron, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante el EMA, los propósitos y actividad del proyecto entre otros. Sin embargo no se evidencia registros fílmicos de los ejercicios adelantados.

Proyecto de información comunitaria

Contempla tan solo una charla informativa dirigida a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, lo cual limita las posibilidades de interacción de la comunidad en el proceso. Así mismo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1225 refleja metodologías de convocatoria, diagnostico, esquema metodológico del abordaje de los temas a tratar, impresiones de los asistentes, mapas parlantes elaborados, soportes de encuestas, consolidación de información primaria, identificación de la dinámica poblacional y acercamiento a la comunidad el AID y el All.

De acuerdo con el documento está prevista para el segundo semestre del año 2006, con visita predio a predio y firma de actas de asistencia a reunión. Razón por la cual se requiere que se actualice la metodología y se adjunten los soportes de la actividad realizada en el año 2006 y el nuevo plan de información comunitaria actualizado según nuevo levantamiento de censo de viviendas e industrias en el área de influencia directa.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se da cuenta de acercamiento con la comunidad, visita a terreno, encuesta diagnostica para determinar dinámicas poblacionales y compromisos en diferentes dimensiones con la comunidad (matera ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial).

Consecuentemente, dada la naturaleza del proyecto, se socializó con la comunidad del AID y el All, con las autoridades municipales y líderes del nivel comunal, realizando convocatoria abierta para aquellos habitantes del municipio de Mosquera interesados en conocer acerca del proyecto PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS, localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera. En este sentido, se adjuntan soportes de mecanismos de convocatoria (fotografías, listados y convocatoria en terreno), ficha de temas tratados, preguntas realizadas, registro de asistencia, fotográfico, actas y compromisos derivados de las reuniones informativas adelantadas con la comunidad del AID y el All.

En el Programa de información y participación comunitaria, describe que se realizaran reuniones y se canalizaran las inquietudes, describe a quien deben dirigirse estas inquietudes o medios para la recepción de las mismas a folio 1100-1001.

Proyecto de educación ambiental

A folio 193 se reflejan los objetivos específicos del Proyecto de educación ambiental, donde se pretende " Incentivar una conciencia encaminada a la protección ambiental de los recursos naturales, promover el conocimiento de las normas existentes (relacionadas con el medio ambiente), informar al personal vinculado al proyecto sobre temas de administración, control, evaluación y seguimiento de las actividades a desarrollar durante la construcción y operación del relleno para que estas no generen mayores impactos negativos".

Donde se menciona "el taller" sin tener en cuenta, que no es solo una actividad de socialización, sino un proceso de formación que garantice el cambio de hábitos y comportamientos, que debe estar asociado a su plan de uso eficiente de ahorro de agua y energía, al cambio de hábitos en el manejo de residuos sólidos, manejo de medidas de salud ocupacional y riesgos laborales, pero principalmente al proceso de interiorización de las medidas de prevención, corrección y mitigación durante la construcción, operación y ejecución de los procesos del proyecto "PARQUE LOGISTICO

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIA GENERAL

Para la cuantificación de los efectos esperados se utilizan los diferentes parámetros y escalas de valoración.

- *Tipo efecto: Se definen como las consecuencias directas de la realización del proyecto y se consideran* ***positivas y negativas.***

- *Presencia (Pr): Es la probabilidad de que un efecto pueda darse y se califica entre la siguiente escala.*

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Probable	Mp	0.7 – 0.9
Probable	P	0.3 – 0.7
Poco Probable	Pp	0.1 – 0.3

- *Desarrollo (De): Valora el tiempo en que el impacto tarda en desarrollarse completamente.*

ESCALA	CALIFICACIÓN	PERIODO	RANGO
Muy rápido	MR	< 1 Mes	0.8 - 1.0
Rápido	R	1-6 Meses	0.5 - 0.8
Medio	M	6-12 Meses	0.3 - 0.5
Lento	L	12-24 Meses	0.2 - 0.3
Muy lento	ML	> 24 Meses	0.1 - 0.2

- *Duración (Du): Califica periodo, existencia del impacto y todas sus consecuencias independientes de toda acción de mitigación, se califica en la siguiente escala.*

ESCALA	CALIFICACIÓN	PERIODO	RANGO
Permanente	P	> 10 Años.	0.8 - 1.0
Larga	L	7-10 Años	0.7 – 0.8
Media	M	4.0-7.0 Años.	0.4 - 0.7
Corta	C	1.0-4.0 Años	0.1 - 0.4
Muy Corta	MC	< 1 Año	0.1

- *Magnitud Relativa (Mr): Califica la dimensión del cambio ambiental producido sobre un determinado recurso.*

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Alta	MA	8.0 - 10.
Alta	At	6.0 - 8.0
Media	Me	4.0 - 6.0
Baja	Bj	2.0 - 4.0
Muy Baja	Mb	0.0 - 2.0.

Los parámetros de evaluación cuantitativa son los mismos utilizados en la evaluación cualitativa pero se cambia el rango por un valor numérico el cual nos da como resultado la importancia como Calificación Ambiental.
La calificación ambiental corresponde a una expresión numérica de la interacción o acción de los criterios que caracterizan el impacto ambiental.
La expresión de valoración y constantes para la calificación ambiental es la siguiente:

ECUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN	
$Ca = Pr * [a * (De * Mr/10) + (b * Du)]$	a	0.7
	b	0.3

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Donde,

Ca = Calificación ambiental expresado entre 0.1 y 1 0
Pr = Presencia o probabilidad de ocurrencia.
De = Desarrollo
Mr = Magnitud relativa.
Du = Duración

Una vez desarrollada la calificación se establece la importancia de los efectos, teniendo en cuenta la siguiente escala de valores.

Importancia y priorización del Efecto de Calificación Ambiental

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Baja	*Mb*	*0.1 – 0.2*
Baja	*B*	*0.3 – 0.5*
Media	*Md*	*0.6 – 0.8*
Alta		*0.9 – 1.0*

Fuente: El presente estudio

De esta forma, se obtiene la importancia ambiental estimada por la Calificación ambiental del impacto.

De la evaluación de impactos realizada y presentada por la empresa VALCO CONTRUTORES LTDA , se puede señalan los impactos y mecidas más relevantes:

***Impacto sobre suelo:** El suelo en el área del proyecto es afectado por la remoción del mismo, toda vez que es indispensable para la apertura de accesos y realización de excavaciones y obras que permitan construir los pilotes de la obra civil y las celdas de seguridad.*

***Impacto sobre aguas superficiales y subterráneas:** En la evaluación de impactos se determina, que en cuanto a escorrentía y aguas subterráneas es de bajo impacto ya que estos recursos no se ven afectados durante la vida útil de proyecto, según resultados de los estudios ambientales, donde la vulnerabilidad de contaminación de aguas subterráneas o acuíferos es baja, también se concluye que la precipitación en el área es baja; y la que se presente se controla desde la construcción del proyecto.*

Impacto sobre el componente atmosférico: Del análisis se toman las más relevantes.

- *La calidad de aire se verá alterada por el incremento de los niveles de emisión de partículas, generadas por los movimientos de tierra, cortes de taludes y tratamiento de materiales.*
- *Para controlara la emisión de gases contaminantes por la actividad de incineración de residuos peligrosos, se tendrán en buen estado los equipos de control de emisiones y se realiza los mantenimientos preventivos y correctivos.*
- *El incremento de los niveles sonoros en algunos casos no podrá ser reducido debido a que equipos como maquinaria pesada por si solos producen ruidos durante su desplazamiento y funcionamiento, el personal a cargo de este tipo de equipo deberá estar protegido con protectores auditivos para minimizar el impacto.*

Impactos sobre flora y fauna:

- *La fauna y sus comunidades sufren afectación ya que suceden desplazamientos de comunidades, disminución de hábitats causado por la presencia de agentes antrópicos que producen ruido y actividad no convencional al entorno natural*
- *La remoción de cobertura vegetal de la zona intervenida la cual es mínima debido a que la zona ya había sido intervenido, pero el proyecto en su contexto ocasiona alteración del paisaje y la aceleración de los procesos erosivos que son consecuentes en el impacto sobre la flora.*

- *El ruido perturba a determinada distancia los hábitats de la fauna existente, adaptándola a otras condiciones y actividades diferentes, desplazándola a partes más altas y circundantes a los trabajos, donde pueden hallar refugios naturales.*

Se puede concluir que el proyecto ejerce una mayor presión sobre los componentes suelo y aire, porque las actividades que se van adelantar impactan directamente estos factores ambientales.

Los factores menos impactados son la Fauna y Flora, ya que por la instalación de industria en la zona, actividades extractivas y otras ha causado que los ecosistemas desaparezcan y la fauna se desplace.

Respecto a los impactos positivos, se tiene la generación de empleo por el funcionamiento de las actividades que requieren personal para que sean adelantadas.

AREA SOCIAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Identificación y evaluación de impactos

La identificación y evaluación de impactos ambientales se realizó partiendo de la caracterización del área de influencia y las características del proyecto. Con base en dicha información se realizó la evaluación ambiental para dos escenarios: con y sin proyecto (folio 168 y 338).

En relación con los impactos más significativos identificados, se analizarán los impactos acumulativos a nivel regional por la ejecución y operación del proyecto y con respecto a proyectos ya existentes.

En materia de la evaluación ambiental para el escenario sin proyecto, el solicitante tras análisis tipo Conesa manifiesta: "...los impactos sobre factores sociales, como el aumento de desempleo en la zona, a razón de la restricción de instalación de industrias en la zona por parte del POT Este es otro de los impactos que podría mitigar la ejecución del proyecto, dado que por sus características es factible de localizarse en el área a pesar de la mencionada restricción, con la consecuente contribución de empleo a la zona" (folio171-folio 341)

A folio 341, expresan "...Finalmente, se encuentra como impacto negativo los requerimientos de apoyo por parte de organizaciones comunales, ya que se ha identificado en el sector que las empresas asentadas en el área contribuyen al desempeño de dichas organizaciones mediante apoyo económico, logistico o de otra índole La ejecución del proyecto contempla este tipo de apoyo en el marco del programa de participación ciudadana y gestión social diseñado..."

La determinación de los efectos e impactos ambientales producidos por el proyecto partió de la elaboración de listados detallados de las acciones que constituirán el proyecto de Relleno Sanitario de Seguridad desde la construcción hasta la operación.

La lista final de actividades que generó el proyecto se plasmó en una matriz de identificación de impactos, en la cual se permite hacer el cruce de cada una de las actividades del proyecto con cada uno de los indicadores ambientales propuestos por el solicitante, y de esta forma analizaron las posibles interacciones entre actividades del proyecto y el medio ambiente. Con base en estas interacciones, se determina cuáles de ellas pueden constituir potencialmente un impacto ambiental y finalmente se cuantifican

A folios 172,173 y 174, Item 5.3.2. Identificación y descripción de las actividades del proyecto. Se resumen las actividades previas y durante el periodo de construcción, y durante el periodo de operación, pero en ninguna de estas se incluyen actividades del orden de educación ambiental y participación ciudadana.

En razón de la definición de los indicadores socioeconómicos, a folio 175, el solicitante menciona que "Cualquier construcción de obras de infraestructura que tenga efectos sobre el medio ambiente, afectará el entorno social, económico y cultural de la población que con él se relacione.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA

Las variables sociales y económicas para medir estos efectos pueden ser múltiples o diversas. No existe un límite claro entre aquellas variables que son afectadas y las que no. Por tal razon, en la presente evaluación, estas variables se han agrupado. "

Donde la agrupación reflejada en el documento a folio 175 se da en términos de: demografía, dentro del cual incluyen los siguientes criterios: asentamientos, organizaciones comunitarias, migración, salud, infraestructura, morbilidad, educación y cultura, infraestructura, recreacion y parques, calidad de vida y vivienda. Este último ítem lo miden en función de metros cuadrados de construcción, hacinamiento, vías de acceso, calidad del entorno, infraestructura de servicios, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica vías y transporte. (Folios 175-176, 329-334)

Así mismo, incluyen como parametros las actividades económicas, donde desarrollan indicadores en términos de industria, comercio, turismo y servicios y sector agropecuario. Los últimos parámetros incluidos para generar indicadores son. Usos y precio de la Tierra, desarrollo institucional que incluye planeación y gestión y orden público. (Folio 176). En el mismo sentido, a folio 327, muestran tabla de actividad industrial en la zona de estudio, destacando la actividad industrial de naturaleza extractiva.

Para la evaluación ambiental del proyecto se utilizó como base el método matricial de Leopold, utilizando una matriz que identifica los impactos y otra que los califica en forma cualitativa. La metodología utilizada relaciona los componentes ambientales con sus indicadores y parámetros afectados debido a las actividades de funcionamiento de la actividad. (Folio 176).

Según la evaluación realizada el solicitante manifiesta que. "Elementos socioeconómicos afectados: En las diferentes etapas de construcción, desde el momento mismo de las obras preliminares hasta el arranque y puesta en marcha del proyecto se presentó una constante interacción socio ambiental, se presentarán interacciones con el componente social, durante la operación del mismo. Los indicadores sociales que mayor afectación tendrán son:

La poca comunidad que se encuentra ubicada en cercanía a los predios del relleno podría ser afectada por todas las actividades de construcción y operación.

Igualmente se generarán ruidos y emisiones de gases, especialmente en la etapa de construcción y operación, que afectarán al personal vinculado laboralmente con el proyecto." (Folio 177)

A folio 180-184, se presenta la evaluación de impactos, donde se presentan los impactos más significativos de acuerdo al EIA presentado por el solicitante,a nivel biotico, fisico y socioeconomico

En el folio 183, se incluyen los impactos sobre el componente Socioeconómico, donde se identifican y califican los 8 elementos importantes para el solicitante, que incluyen: demografía, salud, educación y cultura, calidad de vida, infraestructura de servicios, actividades económicas, usos y precios de la tierra y desarrollo institucional.

Relaciones Causa Efecto

Se identificaron los aspectos ambientales que podrían ser afectados por cada actividad clasificandolos en efectos positivos, negativos, directos, indirectos y acumulativos.

En la etapa de construcción, en cuanto al aspecto socioeconomico, de acuerdo a folios 342-343, " se esperarían efectos positivos como la generación de empleos directos e indirectos así como la educación a trabajadores y contratistas, mientras que podrían presentarse efectos negativos como el deterioro de las vías existentes por la circulación de la maquinaria hasta el sitio de labores. Al inicio de la construcción podrían presentarse quejas de la comunidad, pero con la puesta en marcha de la planta dichas relaciones se espera que sean positivas. Por otra parte los riesgos de accidentes sobre el personal que labora durante la etapa de construcción normalmente son mayores que en las demas etapas, y el terreno aledaño podría desvalorizarse temporalmente ante la presencia de las obras ."

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL GAJL

Durante el periodo de construcción a folio 184, manifiesta el solicitante que se producirán los siguientes impactos:

"Impactos en la salud del personal de obra

Durante la construcción del relleno de seguridad podría existir el riesgo de accidentes, los cuáles afectarían las condiciones bienestar y/o salud de los operarios. Se considera éste como un impacto negativo a corto plazo, tendrá una influencia local puntual, tendra una magnitud mediana y mitigable aplicando sistemas de salud ocupacional.

Suministro de servicios públicos de acueducto, alcantarilado/vías y transporte

Durante la construcción del relleno de seguridad se aumentará la demanda local de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, transporte y de servicios de salud por la presencia del personal de obra. Este impacto se considera negativo a corto plazo de moderada magnitud, mitigable con la implementación de programas de salubridad y atención de necesidades a nivel interno.

Impacto urbano y deterioro de vías de acceso

Durante la construcción del relleno de seguridad se generará una circulación moderada de maquinaria dentro del perímetro a construir.

Por tanto este será un impacto negativo, de moderada duración, con influencia puntual y mediana."

Durante la etapa de operación, a folio 343, 349 y 350, el solicitante manifiesta que: "... debido a los riesgos inherentes a la naturaleza de los recursos involucrados, se preven riesgos para la salud de los trabajadores los cuales pueden ser acumulativos si se trata de infecciones cutáneas, para lo cuál se establecerán procedimientos especiales dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. En cuanto a los efectos positivos, se espera...por la creación de empleos directos e indirectos, la mejora de las relaciones con la comunidad por la entrada en marcha del plan de gestión social, así como la educación ambiental al personal involucrado en la planta...". Así mismo sostiene que la generación de empleo trae como consecuencia la educación ambiental a los trabajadores y contratistas, lo cual ocasiona un efecto acumulativo que se extiende a sus familias y contribuira a mejorar la conciencia ambiental del sector.

También destaca efectos sobre factores socioeconomicos como la valorización del terreno por el mejoramiento de las condiciones ambientales.

La etapa de desmantelamiento, pretende que la mayoria de efectos sean positivos, incluyendo la generación de empleos directos e indirectos, asunque en un periodo transitorio, la valorización del terreno, mejora de las relaciones con la comunidad y con entidades municipales.

ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 19)

La zonificación ambiental realizada está basada en el Decreto 1753 del 3 de agosto de 1.994, el cual clasifica los ecosistemas en:

- *Ecosistema Ambientalmente Crítico.*
- *Ecosistema Ambientalmente Sensible*
- *Ecosistema de Importancia Ambiental.*
- *Ecosistema de Importancia Social.*

Determinan que los sitios donde se construirá el proyecto no hacen parte de parques naturales, ni de reservas forestales, como tampoco hace parte de zonas de manejo especial, se puede establecer que no se trata de un ecosistema de importancia ambiental. Sin embargo, los relictos de

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

bosque secundario y rastrojo existentes en las márgenes del cuerpo de agua como es la laguna La Herrera tienen especial importancia para la conservación de suelos y refugio de la fauna, por lo que gozarán de protección durante la construcción, a pesar que se encuentra a una distancia mayor a 500m, con lo que se cumple con la franja de 30 metros de ancho al lado del cauce, tal como lo establece la normatividad vigente en materia de Recursos Naturales Renovables.

No pertenece el sitio a Zonas Turísticas, ni se localizan bocatomas de acueductos en la zona de la laguna La Herrera, ni Zonas de Cultivos. Sin embargo dada la cercanía a otras industrias, se cataloga como un ecosistema de importancia social, donde los aspectos más importantes a tener en cuenta son los niveles de contaminación atmosférica por emisiones, ruido y biogás, contaminación de las aguas y afectación sociocultural.

La zonificación se encuentra en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 19.

Evaluación Económica de Impactos: (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 20)

Para la valoración económica de impactos adoptan la Resolución 1478 de 2003 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Art 1: Adoptar el documento técnico "Guía Metodológica para la Valoración de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales", en el cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Para la evaluación Económica de impactos se tuvieron en cuenta, lo siguiente.

- *Valores económicos se asumen a través de los Planes de Manejo Ambiental.*
- *Realizar ponderación para su afectación sobre los flujos de bienes y servicios.*
- *Costos de inversión parque logístico.*
- *Costos de operación.*
- *Agregación de los beneficios y costos ambientales y se obtienen los principales criterios de decisión, tales como son el valor presente neto económico (VPNE).*

***Concluyen estableciendo:** que el proyecto cumple con la conformidad de ser viable ya que los beneficios son de $ 9.143.837.000 y los costos son $ $ 40.230.000, teniendo un VPNE>0.*

La Evaluación Económica de Impactos se encuentra en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 20.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 21)

*El diseño del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que acompañará **la construcción y la operación de celdas de seguridad y hornos de incineración de RESPEL**, busca garantizar la mitigación de los efectos negativos detectados, por medio de mecanismos que permitan su control, la mitigación de otros mediante actividades preventivas que reduzcan la intensidad e importancia de dichos efectos y el control de los procesos y avances de obra para retardar y minimizar la aparición de efectos no detectados o efectos sinérgicos o acumulativos de importancia en el entorno actual*

FICHAS DE MANEJO

Ficha de Manejo Recurso Hídrico No. 1

***Programa:** Manejo de Recurso Hídrico*
***Objetivo:** Controlar el ingreso de aguas lluvias al proceso con el fin de controlar las aguas durante los procesos.*
Controlar el ingreso de aguas de escorrentía a los procesos de tratamiento y disposición final.
***Actividad:** Adecuacion de los canales perimetrales en concreto o material impermeable con los que contara el parque logístico, así como la implementación de los sistemas de protección para la*

entada de aguas lluvias, la implementación de los sistemas de monitoreo de aguas lluvias, identificar los picos de lluvias en la zona.
***Tipo de medida:** Prevención y protección.*
***Costo:** $40.000.000 en implementación y $5.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo*

Ficha de Manejo Recurso Hídrico No. 2

***Programa:** Manejo de Recurso Hídrico.*
***Objetivo:** Controlar el manejo de aguas salientes de las celdas de seguridad para evitar la contaminación del suelo y aguas subterráneas y de escorrentía.*
Evitar posibles afectaciones a la salud de los trabajadores.
***Actividad:** Mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto, controles de retiro de residuos peligrosos en las áreas de almacenamiento, identificación de los puntos de monitoreo, verificación en el control total de los lixiviados e implementar barreras que ayuden a implementar la dispersión de los olores, conteo inmediato de derrames que se puedan presentar, capacitación y supervisión de los trabajadores para el uso de los implementos de seguridad.*
***Tipo de medida:** Preventiva, protección, mitigación y recuperación.*
***Costo:** $ 50.000.000 en medidas y 14.400 000 anuales en las medidas de mantenimiento y monitoreo.*

Ficha de Manejo Recurso Atmosférico No. 3

Programa: Manejo del Recurso Atmosférico
***Objetivo:** Control del material particulado y gases contaminantes, prevenir controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el mal olor en el manejo de tratamiento de incineración de RESPEL y disposición final en celdas, garantizar una buena calidad del aire por el desarrollo de las actividades durante la operación del proyecto.*
***Actividad:** Irrigación de vías internas, mantenimiento de vehículos y maquinarias, control del retiro de material mineralizado, identificación de los picos de generación de emisiones, implementación de barreras móviles para el control de la dispersión de emisiones de descargue y almacenamiento, control de derrames, capacitación y supervisión de los trabajadores para el uso de implementos de seguridad y aplicar el plan de contingencia y mantenimiento para los equipos de control del horno incinerador .*
***Tipo de medida:** Preventiva, protección, seguimiento y mitigación*
***Costos:** $120.000.000 y 25.000.000 anuales la ejecución del monitoreo.*

Ficha de Manejo Recurso Físico No. 4

***Programa:** Manejo de Recurso Físico.*
***Objetivo:** Prevenir controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos, líquidos y semilíquidos de RESPEL.*
***Actividad:** Revisión del manejo interno de residuos y posibles mejoras, capacitar al personal acerca del manejo adecuado de los residuos, compra de recipientes del centro de acopio teniendo en cuenta el código de color y rotularlos con la descripción, para el centro de acopio ejecutar el montaje de los criterios técnicos del PGIRS.*
***Tipo de medida:** Preventiva, protección, seguimiento y mitigación.*
***Costos:** $180.100.000 y $ 17.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo.*

Ficha de Manejo Recurso Físico No. 5

***Programa:** Manejo del Recurso Físico.*
***Objetivo:** Determinar la forma de disposición del material vegetal residual producto de podas, formular procedimientos a seguir en la poda de árboles, identificar las especies vegetales de reemplazo deseado para la zona.*
***Actividad:** Al manejo de individuos conservados control sanitario de pudriciones localizadas, control de ácaros, poda de árboles conservados, rapados de zonas afectadas por necrosis, fertilización solida o liquida aplicada en el suelo teniendo en cuenta el área de plateo y el crecimiento cambial de los individuos conservados, en cuanto al reemplazo de individuos eliminados y de manejo paisajístico compensar la masa forestal eliminada nativa de la zona, adecuación del desarrollo vegetal con las dimensiones espaciales de las obras del proyecto,*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

conciliar la incorporación de 100 especies protectoras y enriquecer el paisaje natural con jardines o zonas de amortiguación visual .
***Tipo de medida:** Protección, mitigación, recuperación y compensación.*
***Costos:** $23.00.000 y 4.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo*

Ficha de Manejo de Programa de Riesgo No. 1

***Programa:** Manejo Programa de Riesgo.*
***Objetivo:** Mitigar el impacto en las personas que laboran en la empresa y el medio ambiente cuando exista un evento de incendio.*
***Actividad:** Conformar brigadas contra incendios y sismos y contar con apoyo de bomberos, verificar las comunicaciones en caso que el evento suceda, capacitar y entrenar al personal en caso de que ocurra el evento, realizar simulacros y medir su efectividad al realizarlos.*
***Tipo de medida:** Preventiva.*
***Costos:** $ 5.500.000.*

Ficha de Manejo Riesgo Social No. 2

***Programa:** Manejo de Riesgo Social.*
***Objetivo:** Mitigar el impacto que tiene en las personas que laboran en la empresa cuando exista un evento de orden público, ya sea por secuestros o cierres de vías.*
***Actividad:** Verificación plan de comunicaciones y socializarlo, crear comunicación de las medidas que se deben asumir en caso de los eventos de secuestro y despiazamiento forzado, realizar simulacros y medir la efectividad, compra de materiales para botiquines y áreas definidas de punto de encuentro.*
***Tipo de medida:** Preventiva.*
***Costos:** $ 23.500.000.*

Ficha de Manejo de Contingencia y SISO No. 1

***Programa:** Manejo de Contingencia y SISO*
***Objetivo:** Establecer el plan de saneamiento basico que tenga actuación garantizando la higiene y saneamiento.*
***Actividad:** Tanques de agua potable dotación diaria de 150lts/día, limpieza y desinfección en el de tanques de agua potable, procedimiento de limpieza y desinfección en las áreas de administración o campamentos, programa de residuos sólidos se deben seguir las directrices orientadas en la ficha MC 03.*
***Tipo de medida:** Preventiva.*
***Costos:** $ 12.000.000. Medidas y 6.000.000 anual.*

Ficha de Manejo Programa de Auditorías N° 1

***Programa:** Manejo de Auditorias*
***Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de los programas ambientales propuestos en el plan de manejo ambiental.*
Actividad: Levantamiento de plan de auditorias cronograma de trabajo de las actividades descritas en las fichas, acciones preventivas y correctivas de acuerdo a los datos obtenidos para los hallazgos que no se estén cumpliendo se debe levantar una acción correctiva, y preventiva en el caso que no se estén realizando las medidas apropiadas ya sea el caso.
***Tipo de medida:** Preventiva y corrective*
***Costos:** $ 22.000.000. Anual.*

AREA SOCIAL

Plan de Manejo Ambiental -PMA

La divulgación del PMA, debe ejecutarse con suficiente anticipación a la iniciación de las actividades del proyecto, de manera que las comunidades y autoridades territoriales del área de influencia del proyecto cuenten con la información necesaria para participar en su seguimiento. Además, debe dársele profundidad y trazabilidad al plan de gestión social, por cuanto no puede

SECRETARIO GENERAL CAR

únicamente girar alrededor de una charla informativa, sin acudir a herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, campañas informativas continuas, entre otras. indicadores de seguimiento y evaluación, mecanismos de comunicación constante con la comunidad y las entidades, ampliamente conocido y divulgados durante todas las etapas previas, de ejecución y operación del proyecto, para la comunidad interna del proyecto y para la comunidad externa y las autoridades pertinentes.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del All y el AID. Donde estas socializaciones incluyeron, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante el PMA, los propósitos y actividad del proyecto, entre otros. Sin embargo no se evidencia registros fílmicos de los ejercicios adelantados.

Proyecto de información comunitaria

Contempla tan solo una charla informativa dirigida a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, lo cual limita las posibilidades de interacción de la comunidad en el proceso. Así mismo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226 refleja metodologías de convocatoria, diagnostico, esquema metodológico del abordaje de los temas a tratar, impresiones de los asistentes, mapas parlantes elaborados, soportes de encuestas, consolidación de información primaria, identificación de la dinámica poblacional y acercamiento a la comunidad el AID y el All.

De acuerdo con el documento está prevista para el segundo semestre del año 2006, con visita predio a predio y firma de actas de asistencia a reunión. Razón por la cual se requiere que se actualice la metodología y se adjunten los soportes de la actividad realizada en el año 2006 y el nuevo plan de información comunitaria actualizado según nuevo levantamiento de censo de viviendas e industrias en el área de influencia directa.

A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se da cuenta de acercamiento con la comunidad, visita a terreno, encuesta diagnostica para determinar dinámicas poblacionales y compromisos en diferentes dimensiones con la comunidad (materia ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial).

Consecuentemente, dada la naturaleza del proyecto, se socializó con la comunidad del AID y el All, con las autoridades municipales y líderes del nivel comunal, realizando convocatoria abierta para aquellos habitantes del municipio de Mosquera interesados en conocer acerca del proyecto PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS, localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera. En este sentido, se adjuntan soportes de mecanismos de convocatoria (fotografías, listados y convocatoria en terreno), ficha de temas tratados, preguntas realizadas, registro de asistencia, fotográfico, actas y compromisos derivados de las reuniones informativas adelantadas con la comunidad del AID y el All

En el Programa de información y participación comunitaria, describe que se realizaran reuniones y se canalizaran las inquietudes, describe a quien deben dirigirse estas inquietudes o medios para la recepción de las mismas a folio 1100-1001.

Proyecto de educación ambiental

A folio 193 se reflejan los objetivos específicos del Proyecto de educación ambiental, donde se pretende " Incentivar una conciencia encaminada a la protección ambiental de los recursos naturales, promover el conocimiento de las normas existentes (relacionadas con el medio ambiente), informar al personal vinculado al proyecto sobre temas de administración, control, evaluación y seguimiento de las actividades a desarrollar durante la construcción y operación del relleno para que estas no generan mayores impactos negativos".

Donde se menciona "el taller" sin tener en cuenta, que no es solo una actividad de socialización, sino un proceso de formación que garantice el cambio de hábitos y comportamientos, que debe estar asociado a su plan de uso eficiente de ahorro de agua y energía, al cambio de hábitos en el manejo de residuos sólidos, manejo de medidas de salud ocupacional y riesgos laborales, pero principalmente al proceso de interiorización de las medidas de prevención, corrección y mitigación durante la construcción, operación y ejecución de los procesos del proyecto "PARQUE LOGISTICO

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIA GENERAL C.A.R.

PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION DE RESIDUOS", localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera

Información que fue complementada y corregida a folios 1101-1109, con el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", donde se vincula a la comunidad educativa en un proceso de fortalecimiento de hábitos ambientales en el manejo y clasificación de residuos sólidos y residuos peligrosos. Sin embargo esta estrategia debe ser transversal izada con el PEI, y el PRAE de la IE La Merced, para garantizar su continuidad en el tiempo.

Igualmente la empresa puede vincularse activamente a través de PROCEDAs, y otras actividades de carácter ambiental que le permitan incidir con mayor impacto en los habitos ambientales de la comunidad. De tal forma que se garantice la intervención y el compromiso de la empresa con el desarrollo socioeconómico de los habitantes del municipio de Mosquera.

En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reinducción si se cambió de labor para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y la labores de la empresa misma, antes del inicio de labores, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.

En relación al programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, describe parámetros, jornadas o frecuencia, cronograma y plan de trabajo, se debe caracterizar y flexibilizar las etapas de formación al personal de manera trimestral con el fin de garantizar y prevenir riesgos y accidentes en las etapas del proyecto

En el anexo 19 de la rad.10151100843 de 5 de marzo de 2015, nace referencia a los programas de apoyo a la capacidad de gestión institucional, programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto, a través de la vinculación y acercamiento con la comunidad a través del programa.

Programa de Gerencia Ambiental

Con el fin de mitigar los impactos potenciales se desarrollará este programa en tres planos. Ambiental, programa de educación ambiental y Comisión técnica de Garantía Ambiental (folio 194).

El Programa de Gerencia Ambiental, describe en términos breves y generales los temas a considerar, el énfasis breve de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, más no describe parámetros, jornadas o frecuencia, cronograma y plan de trabajo, y así mismo refleja una comisión técnica de seguimiento, mencionado sus integrantes y algunas funciones, más la periodicidad, parámetros de medida, estándares de evaluación, seguimiento y retroalimentación a la comunidad interna en pro de mejora de procesos

***Plan de Monitoreo Ambiental: El plan de monitoreo presentado,** consolida los diferentes aspectos sobre los que se debe realizar monitoreo ambiental, por la operación del Parque Logístico, buscando alcanzar los objetivos propuestos de un manejo ambientalmente seguro, si se requiere en algún momento en las diferentes etapas, ajustar el plan a las nuevas condiciones que se vayan presentando esto se realizara y se informara a la Autoridad Ambiental Competente.*

MONITOREO AMBIENTAL PARQUE LOGISTICO		
ASPECTOS	MONITOREO	FRECUENCIA
Protección de aguas subterraneas	Impermeabilización y drenaje	Permanente etapa de operación y clausura
Protección de aguas subterráneas	Pozos de Monitoreo, análisis de agua en caso de presentarse.	3 Meses

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD

Protección de aguas Superficiales	Canales perimetrales	Permanente. etapa de operación y clausura.
Protección de aguas Superficiales y subterráneas	Manejo de lixiviados, análisis	6 meses
Protección del Aire	Biogás	3 meses
Protección del Aire	Estudio de Calidad de Aire	12 meses
Protección del Aire	Evaluación de Emisiones	8 meses

MONITOREO PARA BIOGAS

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
Composición de Biogás CH_4, CO_2, O_2, N	Trimestral
Explosividad	Trimestral
Caudal	Trimestral
Material Particulado, Óxidos de Nitrógeno y Óxidos de Azufre (Estudio de Calidad del Aire)	Anual
Partículas Respirables	Trimestral

MONITOREO PARA AGUAS SUBTERRANEAS EN CASO DE PRESENTARSE EN LOS POZOS DE MONITOREO

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
pH	Semestral
Conductividad Eléctrica	Anual
Oxigeno Disuelto	Semestral
Metales Pesados	Semestral
DQO	Semestral
Amoniaco	Anual
Nitritos	Semestral
Nitratos	Anual

MONITOREO PARA LIXIVIADOS

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
pH	Semestral
Oxigeno Disuelto	Semestral
Metales Pesados	Semestral
DQO	Semestral
DBO	Semestral
SST	Semestral

MONITOREO EVALUACION DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS HORNO INCINERADOR
PROTOCOLO PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

CONTAMINANTES	FRECUENCIA DE MONITOREO
Material particulado (MP), SO_2, NOx y CO	Realizar monitoreos continuos con toma permanente durante la operación. Registro de datos máximo cada 5 minutos.
Hidrocarburos Totales expresados como CH_4, CHl, HF, (Cd +Tl), Metales[a], Mercurio y sus compuestos dados como (Hg)	Medición directa de los contaminantes cada seis (6) meses.
Instalaciones nuevas donde se realice tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos	Realizar una medición directa cada ocho meses
[a] la sumatoria de los siguientes metales y sus compuestos dados como: Arsenico (As), Plomo (Pb), Cromo (Cr), Cobalto (Co), Niquel (Ni), Vanadio (V), Cobre (Cu), Manganeso (Mn), Antimonio (Sb), Estaño (Sn).	

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R

Plan de Emergencia y el plan de contingencia (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23)

Presentan el respectivo ajuste al Plan de emergencia y Plan de contingencia, identifican los riesgos asociados a la disposición final en celdas en relleno de seguridad e incineración, que es un ejercicio anticipado de la orientación de las acciones que se deben implementar de Reducción, Respuesta y Recuperación respecto a posibles desastres en una región específica, por parte de las industrias, hacia las instituciones y sectores comunitarios vulnerables y/o expuestos a la influencia de amenazas particulares generadas por todas las etapas de proyecto.

- *Identificación de la amenaza.*
- *Identificación de la vulnerabilidad.*
- *Evaluación del riesgo.*

Con dicho propósito, se clasifican las emergencias analizadas como posibles en el contexto de su materialización, en tres niveles dependiendo de los recursos requeridos para su respectiva atención y respuesta.

La forma como se estructura la información obedece a dos principios básicos la prevención y la mitigación, caracterizados mediante tres aspectos que en su orden son:

1. *Plan Estratégico.*
2. *Plan Operativo.*
3. *Plan Informativo.*

Los planes presentados se encuentran adecuadamente estructurados, los cuales se encuentran descritos en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23.

Plan de abandono y restauración final (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23)

El Plan presentado, pretende dejar el área en condiciones similares o mejores a las encontradas inicialmente, que garanticen la estabilidad y la re conformación paisajística de la zona afectada durante las etapas de construcción y operación del Parque Logístico y el entorno del mismo.

El Plan presentado se compone de:

-Objetivos, alcance y definiciones.
-Roles y responsable.
-Desarrollo del Plan de abandono.
-Estrategia de comunicación a las autoridades y a las comunidades.
-Procedimiento de desmantelamiento.
-Medidas, control de acceso.
-Limpieza del sitio, manejo de residuos
-Restauración de las zonas perturbadas.
-Presentación del plan de abandono.
-Presupuesto para la ejecución.

A pesar de que se presentan las actividades que se van adelantar en lo referente al plan de abandono y restauración final, es preciso que se presente con mayor detalle estas, estipulando el diseño paisajístico final con el que contara el parque Logístico

Cronograma y Costos: *Presentan los costos, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades contempladas en las Fichas de Manejo Ambiental y los Programas a implementar, junto con el diagrama de barras el cual indica cuales son las actividades y el tiempo requerido para su operación.*

V. CONCEPTO TÉCNICO

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN Nó 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

De acuerdo con lo observado en la visita y evaluada la información presentada, se conceptúa desde el punto de vista técnico ambiental lo siguiente:

- *El predio donde se establecerá el proyecto, no se encuentra dentro de las áreas de Reserva Declaradas, como tampoco dentro del área de Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Rio Bogotá. Figura 1.*
- *El proyecto se pretende realizar en el predio denominado Lote 1, ubicado en la vereda Balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, se identifica con cedula catastral No. 25473000000060173, número de matrícula inmobiliaria 50C-1743410 y cuenta con un área total de 150.000m².*
- *En el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, expedido por la Cámara de Comercio, establece dentro del objeto el tratamiento de residuos peligrosos.*
- *Presentan el plano IGAC de localización del proyecto, como también el EIA en medio magnético y la respuesta dada a los requerimientos.*
- *Presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaria de Planeación de Mosquera, del día 05 de febrero de 2015; este indica que el predio identificado con el No Catastral 000000060173000. dentro de sus usos condicionados; se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados.*
- *El proyecto se denomina "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", y como su nombre lo indica las actividades principales que se desarrollaran en el predio es el tratamiento térmico por incineración y la disposición final de residuos o desechos peligrosos.*
- *Para la realización del proyecto contaran con tres (3) hornos incineradores, con una capacidad cada uno de 1.000Kg/hora y cuatro celdas de seguridad con una capacidad aproximada de disposición de residuos de 223.200 toneladas.*
- *En la visita se pudo observar, que el sitio donde se pretenden adecuar las celdas, se sitúa en la parte inferior del predio, en un área plana, lo que permite que estás tengan una mejor estabilidad y garantía en el confinamiento de los residuos peligrosos dispuestos.*
- *Se pudo establecer que el área circundante al proyecto, se encuentra totalmente intervenida, encontrándose industrias de tipo extractivo, plantas de producción de asfalto y otras industrias como incineradores y plantas de tratamiento de lodos industriales.*
- *Presentan la infraestructura con la que contara el proyecto, realizando la descripción de estas y áreas a ocupar.*
- *Presentan la descripción de la metodología usada para cada uno de los estudios técnicos realizados.*
- *La metodología empleada para establecer el emplazamiento de las celdas de seguridad en el predio, basados en los estudios técnicos permitió determinar que el sitio cumple con las condiciones para adelantar este tipo de proyectos.*
- *Presentan el cálculo de capacidad de cada una de las celdas de seguridad y la metodología empleada para el diseño de taludes.*
- *Realizan la descripción de como realizaran la adecuación de las celdas de seguridad, con sus respectiva capa impermeable de doble barrera, manejo de filtros, drenaje de lixiviados, características de las chimeneas y de los pozos de monitoreo.*
- *Presentan los procesos y procedimientos que se implementaran cuando entre en funcionamiento el proyecto.*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- *Determinan la capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos con las que contara las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos.*
- *Describen las caracteristicas del nomo incinerador y sus sistemas de control, del cual se instalaran tres, para una capacidad de incineración de 3.000kg/hora*
- *Realizan la estimación de las emisiones, donde se establece que con la eficiencia de los sistemas de control, se cumplirá con los estándares de emisión establecidos en la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS.*
- *Para el funcionamiento de los hornos incineradores, se adecuaran tres bodegas de caracteristicas similares, para que estos funcionen de forma independiente.*
- *Presentan la proyección de residuos peligrosos y ordinarios que generara el proyecto e indican su destino final.*
- *En la zona donde se pretende desarrollar el proyecto no cuentan con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.*
- *Los vertimientos de tipo doméstico, serán almacenados en tanques sépticos y posteriormente a través de vactor, serán evacuados y entregados a un tercero para su tratamiento y disposición final.*
- *El área que ocuparan las celdas de seguridad, dentro del total del predio es de 5 hectáreas (50.000m²), las actividades conexas, como áreas de pretratamiento, mantenimiento o administrativas, ocuparan un área diferente.*
- *En la visita se pudo evidenciar que en el predio no se ha dado inicio a ninguna actividad, se realizó una adecuación inicial, encontrándose 2 áreas planas en diferentes niveles y la via que las comunica, donde se establecerán las actividades, no se encuentra arboles ni cobertura vegetal, en las zonas donde se implementaran las actividades.*
- *Los lixiviados que se puedan generar, serán extraidos de las celdas de seguridad por el sistema de drenaje de evacuación de lixiviados implementado y se reinyectaran a la celda para aprovechar la evaporación de la zona*
- *En el lote contemplado para desarrollar el proyecto no existen fuentes hídricas que pudieran ser intervenidas con la puesta en marcha del mismo, tales como quebradas, rios, pozos, aljibes o manantiales. Tampoco existen corrientes temporales formadas durante la temporada lluviosa, dado que el régimen de lluvias es muy escaso e insuficiente para la generación de dichas corrientes.*
- *Presentan registro fotográfico de las especies de flora encontradas en el área de influencia directa del proyecto y tabla con la identificación de las especies encontradas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.*
- *Presentan registro fotográfico de algunas especies de aves que hicieron presencia en el área del proyecto, durante el estudio y tabla con la identificación de las especies que pueden hacer presencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.*
- *En la visita se pudo establecer que tanto en el área de influencia directa del proyecto, como en sus áreas circundantes, la vegetación es pobre, debido a las condiciones del suelo, al igual que las condiciones climáticas que presenta una baja precipitación; además la instalación de la industria de alto impacto en la zona influye a un más sobre el aspecto paisajístico.*
- *PLAN DE INVERSION DEL 1%: Por el uso del recurso hídrico cuando es tomado de fuente natural (superficial y/o subterranea), se debe presentar una propuesta técnico-económica para la inversión del 1%, de conformidad con la normativa vigente. Según lo presentado en el EIA no les aplica esta inversión para el proyecto.*

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *Para la identificación de impactos se usa la Metodología de evaluación Multifactorial para impactos ambientales.*

- *Las fichas de manejo presentadas en el Plan de Manejo Ambiental, están debidamente estructuradas, contienen objetivos y metas claras, que permiten el respectivo seguimiento y control de la Autoridad Ambiental y presenta cada una su respectivo presupuesto. Sin embargo cuando entre en funcionamiento el proyecto y las condiciones proyectadas presenten cambios, las fichas de manejo deben ser actualizadas con el fin de mitigar los impactos ambientales adicionales que pueda presentar la actividad.*

- *Para la implementación del Plan de Manejo Ambienta se estableció un costo de inversión de $ 540.000.000 pesos M/C. más los costos adicionales por año, de las actividades que son continuas durante la vida útil del proyecto.*

AREA SOCIAL

- *La información suministrada permitió conocer de manera general y especifica, las características del territorio y de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto a partir de la información primaria obtenida directamente con las comunidades.*

- *Para determinar el área de influencia directa (AID) e indirecta (AII) SI se acudió a fuentes de información primaria a través de métodos participativos y etnográficos con la aplicación de las técnicas pertinentes como entrevistas, encuestas, observación directa, mapas parlantes como instrumentos de aplicación de recopilación de información diagnóstica.*

- *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2820 del 2010, se informó a la comunidad sobre el alcance del proyecto, se realizó el directorio de actores, presentan evidencias de socializaciones como registros de reuniones, acta, listados de asistencia, encuestas, mapas parlantes y registros fotográficos*

- *En lo relacionado con comunidades negras e indígenas, se constató que no hay presencia de estas comunidades y para ello, se solicitó las respectivas certificaciones al Ministerio del Interior y de Justicia y el INCODER, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1320 de 1998.*

- *Con respecto al estudio de los aspectos arqueológicos, SI se evidencia solicitud de autorización de intervención arqueológica (Arqueología Preventiva) a folios 1042-1073, que incluye las coordenadas del proyecto, con radicación ICAHN19 FEB 2015 11:53 0690. Dando cumplimiento de la legislación para la protección del patrimonio arqueológico y cultural de la nación; de acuerdo a las disposiciones legales sobre protección del patrimonio arqueológico (Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008), en donde se consigna que en todo proyecto de construcción de infraestructura vial, minería, embalses, hidrocarburos y cualquier otra obra que requiera licencia ambiental, debe elaborar un proyecto de arqueología preventiva, el cual debe presentarse al ICANH para su aprobación y posterior ejecución.*

- *Con respecto al Programa de Oferta de Empleo SI se evidencia socialización del programa de empleo a la comunidad. Sin embargo, la empresa debe contemplar la fase de información y comunicación de las vacantes a ofertas a través de canales como la JAC, la Alcaldía Municipal – desde los programas de empleo que esta defina-, para garantizar que los beneficiarios principales de las ofertas laborales de la empresa sean comunidad del AID y el AII, o en segundo término del municipio de Mosquera y por último de los municipios vecinos, incluyendo la ciudad de Bogotá. Siempre que cumplan con el perfil solicitado y supere las pruebas requeridas por la empresa. Debe priorizarse la contratación de personal de la zona como medida de compensación por impactos generados. Consecuentemente, se debe tener registro de los canales de difusión utilizados para las convocatorias laborales, y la articulación para esta difusión con los presidentes de JAC y Alcaldía Municipal.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

- *Los programas del Plan de Gestión Social, se evaluaron en conjunto con el complemento presentado en rad. 10151100843 de 5 de marzo de 2015, que se ajustó con el levantamiento de información primaria de la zona a través herramientas de diagnóstico social. Donde efectivamente se evidencia un Plan de manejo Socio-ambiental para la zona, según las necesidades de la misma, con soportes de acercamientos a la comunidad base del AID y el All.*

- *Si bien se incluye el programa de información y participación comunitaria a folios 416,417 y 418, la empresa debe ampliar las actividades de socialización también a la etapa de cierre de operación, para garantizar transparencia en el proceso y brindar tranquilidad a la comunidad del All y el AID. En materia de la actividad "anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos que afecten su calidad de vida" se deberá establecer canales escritos para comunicar y así mismo socializaciones de estos cambios donde se garantice la participación de la comunidad, líderes comunitarios Personería. Veeduría (si hubiesen), autoridades municipales y ambientales.*

- *En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reinducción si se cambió de labor, para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y la labores de la empresa misma, antes del inicio de labores. con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.*

POMCA RÍO BOGOTÁ

De acuerdo al plano de Zonificación POMCA Rio Bogotá, se establece que el sitio donde realiza la actividad la empresa VALCO CONSTRUCCIONES, se encuentra ubicado en área definida como Zona Corredor industrial...

(.)"

Que una vez evaluado lo anterior, las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, recomendaron otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., licencia ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1.000 Kg/hr), cada uno, y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio lote No.1, identificado con matrícula Inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Que así mismo, en el citado Informe Técnico, se señaló que de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Resolución 909 de 2008 y anexos I y II del Decreto 4741 de 2005, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para tratamiento térmico se establecerán en la parte resolutiva de la presente resolución.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

Que frente a la actividad de disposición de residuos peligrosos en celdas de seguridad, el precitado informe técnico establece que la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, tendrá una capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de disposición final en celdas de seguridad de 1.980 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y área de pretratamiento y que los residuos permitidos para la disposición final en celdas de seguridad, son los listados en la parte resolutiva del presente documento.

Que igualmente, en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, se recomienda otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, para realizar la descarga al aire de las emisiones generadas por el funcionamiento de los tres hornos rotatorios, los cuales deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos, señalados en el artículo 45 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que a su vez, los tres hornos rotatorios deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el precitado ministerio.

Que por otro lado, en el citado Informe Técnico se establece que la licencia ambiental que se otorga es por la vida útil del proyecto y cobijara las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

Que de igual forma, las áreas técnica y social en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, señalan una serie de términos, condiciones y obligaciones que se establecerán en la parte resolutiva de la presente providencia.

Que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó el Plano de localización del proyecto, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (fl. 746, Tomo 4).

Que en cumplimiento del numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó copia auténtica de la Resolución No. 703 del 22 de abril de 2014, a través de la cual el Ministerio del Interior, tomando como referencia las coordenadas N: 1.009.198,98 E: 978.746,189; N: 1.008 882,007, E: 978.796,037; N:1.008.876,795, E:978.766,831; N:1.008.815,076, E:978.710,074; N.1.008.919,384, E:978.653,237; N:1.009.069,669, E:978.473,516; N:1.009.258,188, E:978.667,242; N:1.009.198,98, E:978.746,189; N:1.00882,007; E: 978.796,037 (aportadas por el solicitante) certifica que en la zona de influencia directa del proyecto: 1) no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías; 2) no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (fl. 9, Tomo 1).

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó certificación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER", en el que sobre las coordenadas N: 1.008.876,975, E:978.766,831;

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

N:1.008.815,076, E:978.719,074; N:1.008.919,384, E:978.653.237; N:1.009.069,669, E:978.473,516; N:1.009.258,188, E:978.667,242, manifiestan que revisadas las coordenadas del área de influencia no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de Resguardos Indígenas o Comunidades Negras (fl. 13, Tomo 1).

Que dando cumplimiento al numeral 9 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia, ICANH, del Programa de Arqueología Preventiva (fl. 1.042, Tomo 6).

Que la interesada presentó certificado de uso de suelo de fecha 5 de febrero de 2015 (fl. 743, Tomo 4) expedido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera - Cundinamarca, el cual señala que según lo reglamenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 032 de 2013, el predio donde se pretende desarrollar la actividad se encuentra dentro del uso de suelo suburbano, cuyo uso principal es industrial.

Que teniendo en cuenta que las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, recomendaron otorgar la respectiva Licencia Ambiental, a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en cumplimiento del numeral 4 del artículo 25 del Decreto 2820 de 2010, mediante Auto DRSO 357 del 31 de marzo de 2015 (fl. 1.288, Tomo 7), se declaró reunida la información requerida para continuar con el trámite de licencia ambiental a favor de la mencionada sociedad.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SUSTENTAN LA PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL

Que desde el punto de vista constitucional encontramos varias normas que tienen como finalidad la de establecer la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, tal y como está contemplado en el artículo 8º de la Carta Política que establece que es deber del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales y culturales del país.

Que de igual forma el artículo 79 Ibídem establece: *"Todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Que el artículo 80 de la Carta Política establece: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

Que las normas constitucionales transcritas, son claras en establecer el deber que tiene tanto el Estado como los particulares de proteger nuestras riquezas naturales, traducidas estas en los recursos naturales renovables y con ello garantizar el medio ambiente sano; igualmente, se contempla que se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad el goce de un ambiente sano.

Que con las medidas adoptadas en el presente acto administrativo, se garantizan los preceptos constitucionales antes mencionados, con los cuales no obstante otorgarse la licencia ambiental, se garantiza el derecho a un ambiente sano de la comunidad vecina del proyecto.

Que de la misma manera al establecerse en cabeza del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, es porque el desarrollo del país debe darse de una forma sostenible y para ello el legislador ha dotado de herramientas para que las autoridades ambientales, puedan llevar a cabo esa planificación, por medio de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales entre otras, con las cuales si bien es cierto se autoriza el aprovechamiento de los recursos naturales, también lo es que con los mismos se establecen obligaciones de compensación, manejo y control de dichos recursos.

Que en igual sentido el artículo 7º del Decreto – Ley 2811 de 1974, establece el disfrute de un medio ambiente sano, en los siguientes términos: *"Artículo 7º. Toda persona tiene derecho a disfrutar de ambiente sano."*

Fundamentos Jurisprudenciales

Que la Honorable Corte Constitucional, sobre el tema de Licencias Ambientales, en la sentencia C – 035 de 1999, Expediente D-2127, actora: Edelmira Villarraga Gonzalez; Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell, dijo:

> *"...2.2. La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.*
>
> *La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.*
>
> *2.3 Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente.*
>
> *El referido procedimiento es participativo, en la medida en que la Ley 99/93 (arts. 69, 70, 71, 72 y 74), acorde con los arts. 1, 2 y 79 de la Constitución, ha regulado los modos de participación ciudadana en los procedimientos administrativos ambientales, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar y ponderar anticipadamente las*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

consecuencias de naturaleza ambiental que se puedan derivar de la obtención de una licencia ambiental.

Como etapas de dicho procedimiento los artículos 49 y siguientes de la Ley 99/93 han señalado: la presentación del diagnóstico ambiental de alternativas, la selección por la autoridad ambiental de la alternativa o la decisión de que no se requiere de dicho diagnóstico, la elaboración del estudio de impacto ambiental y la presentación de éste, junto con la petición de licencia, la evaluación de dicho estudio y la decisión de concesión de la licencia."

"El estudio de impacto ambiental comprende el conjunto de actividades dirigidas a analizar sistemáticamente y conocer los riesgos o peligros presumibles que se pueden generar para los recursos naturales y el ambiente del desarrollo de una obra o actividad, y a diseñar los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de los efectos o impactos que genera dicha obra y de su manejo ambiental. "Sirve para registrar y valorar de manera sistemática y global todos los efectos potenciales de un proyecto con el objeto de evitar desventajas para el medio ambiente".

Según el inciso 2° del art. 57 de la ley 99/93 "El estudio de impacto ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia y evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad".

El estudio de impacto ambiental constituye un elemento de juicio indispensable para la decisión que ha de adoptar la autoridad ambiental al pronunciarse sobre la concesión de la licencia ambiental, lo cual supone necesariamente su previa evaluación.

La evaluación del impacto ambiental puede ser definida como el proceso a cargo de la autoridad ambiental, dirigido a determinar, estimar y valorar sistemáticamente los efectos o consecuencias negativas que para el hombre los recursos naturales renovables y el ambiente se pueden derivar de las acciones destinadas a la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que requiere de la aprobación de aquélla.

2.4 La Constitución califica el ambiente sano como un derecho o interés colectivo, para cuya conservación y protección se han previsto una serie de mecanismos y asignado deberes tanto a los particulares como al Estado, como se desprende de la preceptiva de los arts 2, 8, 49, 67, 79, 80, 88, 95-8, entre otros. Específicamente entre los deberes sociales que corresponden al Estado para lograr el cometido de asegurar a las generaciones presentes y futuras el goce al medio ambiente sano están los siguientes: proteger las riquezas culturales naturales de la nación; la diversidad e integridad de los recursos naturales y del ambiente, conservar la áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales a los infractores ambientales y exigir la responsabilidad de los daños causados; orientar y fomentar la educación hacia la protección del ambiente; diseñar mecanismos de cooperación con otras naciones para la conservación de los recursos naturales y ecosistemas compartidos y de aquéllos que se consideren patrimonio común de la humanidad y, finalmente, organizar y garantizar el funcionamiento del servicio público de saneamiento ambiental.

El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales, en cuyo trámite, como ya se vio antes se prevé el pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre el diagnostico ambiental de alternativas, la elaboración del estudio de

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL

impacto ambiental y la consiguiente formalización de la declaración de éste a través de la presentación de la solicitud de licencia."

De igual forma la Honorable Corte Constitucional, en sentencia C - 894 de 2003, Demandantes: Carolina Rico Marulanda, Mary Claudia Sánchez y Jimena Sierra Camargo; Magistrado Ponente: Dr. RODRIGO ESCOBAR GIL, sobre el tema de las licencias ambientales manifestó lo siguiente:

"2.6 Las licencias ambientales dentro del contexto del sistema constitucional de protección del medio ambiente

El artículo 80 de la Carta Política establece que el Estado debe planificar "el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución." Así mismo, dispone que le corresponde "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental..."

Los anteriores dos apartes de la Constitución tienen una relación mediática, puesto que un adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales requiere que el Estado cuente con instrumentos que le permitan prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Uno de tales mecanismos lo constituye la facultad del Estado para limitar los derechos económicos, exigiendo licencias ambientales a quienes pretendan explotarlos, o llevar a cabo proyectos o inversiones que puedan tener una incidencia negativa sobre el medio ambiente. De tal modo, esta Corporación ha sostenido en oportunidades anteriores, que las licencias ambientales cumplen un papel preventivo de protección medioambiental, y en esa medida, constituyen un instrumento de desarrollo del artículo 80 constitucional. Al respecto, esta Corte anotó:

"La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente." Sentencia C-035/99 (M.P. Antonio Barrera Carbonell)"

Fundamentos Legales:

Que estando en curso el presente trámite, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014[2], que en su artículo 52 estableció:

"Artículo 52 Régimen de transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:

Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una licencia ambiental o el establecimiento de un plan de manejo ambiental o modificación de los mismos, continuarán su trámite de acuerdo con la norma vigente en el momento de su inicio. (...)"

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Que así las cosas, para el caso que nos ocupa, el trámite se continuará con las disposiciones contenidas en el Decreto 2820 de 2010.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 (numeral 9), 49 y 53 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con numeral 10 del artículo 9º del Decreto 2820 de 2010, la actividad relacionada con la construcción y operación de instalaciones

[2] *Vigente a partir del 1° de enero de 2015*

cuyo objeto sea el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, está sujeta a Licencia Ambiental, y la competencia para otorgarla se encuentra radicada en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, el beneficiario de la Licencia Ambiental queda obligado al cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2820 de 2010, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto 2150 de 1995, la Licencia Ambiental llevará implícitos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto obra o actividad.

Que el artículo 6 del Decreto 2820 de 2010, señala que la Licencia Ambiental se otorgará por la vida útil de proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

Que el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, el cual dentro de las definiciones contempla: *"Residuo o desecho peligroso Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos"*.

Que de otra parte, en relación con el almacenamiento de residuos peligrosos el Decreto 4741 de 2005 señala que este consiste en: *"el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final"*

Que el artículo 10 del Decreto en mención, contempla las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos, y en el articulado subsiguiente señala la responsabilidad éste.

Que unido a lo anterior, el artículo 17 del Decreto 4741 del 2005, contempla las obligaciones del receptor de residuos o desechos peligrosos, incluidas las instalaciones de almacenamiento, deberán entre otras, obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar, y las demás que establece la norma.

Que el Decreto 1609 de 2002, regula las disposiciones referentes al transporte de residuos peligrosos, norma que deberá cumplir la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LA SECRETARIA DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Que mediante Ley 253 del 9 de enero de 1996[3], el Gobierno Nacional aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Que en la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008, se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos.

Que el Decreto 948 del 5 de junio de 1995, por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, contempla en el literal f) del artículo 73, que se requiere permiso previo de emisión atmosférica la actividad de operación de calderas o incineradores.

Que conforme a lo previsto en el artículo 72 del Decreto 948 de 1995, el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, para que dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire; así mismo, el artículo 73 ibídem, prevé taxativamente, las actividades obras o servicios, públicos o privados que requieren permiso previo, dentro de las cuales, se encuentra en el literal b) las descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio y en el literal f) la operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial.

Que con fundamento en lo señalado en el artículo 137 del Decreto 948 de 1995, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Resolución 909 del 5 de junio de 2008, estableció las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.

Que el artículo 79 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008, establece que toda fuente de emisión que cuente con un sistema de control, debe elaborar y enviar a la autoridad ambiental competente para su aprobación, el Plan de Contingencia del Sistema de Control, que ejecutará durante la suspensión del funcionamiento de éste, el cual formará parte del permiso de emisión atmosférica, plan de manejo ambiental o licencia ambiental, según el caso.

Que con Resolución 760 del 20 de abril de 2010, ajustada con Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó a nivel nacional el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, estableciendo en la tabla 9 (frecuencia de monitoreo de contaminantes de acuerdo con la Unidad de Contaminación Atmosférica "UCA"), del numeral 3.2, lo siguiente:

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

[3] Ley declarada CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-377-96 de 22 de agosto de 1996, Magistrado Ponente, Dr. Antonio Barrera Carbonell, "bajo la condición de que el Gobierno de Colombia, formule una declaración o manifestación, acogiéndose al artículo 26 de dicho Convenio, en el sentido de que el artículo 81 de la Constitución prohibe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos."

RESOLUCIÓN No. 3 3 . 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Tabla. Frecuencia de monitoreo contaminantes de acuerdo con la Unidad de Contaminación Atmosférica

UCA	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APORTE CONTAMINANTE	FRECUENCIA DE MONITOREO (AÑOS)
≤ 0.25	Muy bajo	3
>0 25 y ≤ 0.5	Bajo	2
>0.5 y ≤ 1.0	Medio	1
>1.0 y ≤ 2.0	Alto	½ (6 meses)
> 2.0	Muy alto	¼ (3 meses)

Que mediante Resolución 1632 del 21 de septiembre de 2012. el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. adicionó el numeral 4.5 del Capítulo 4 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010.

Que la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece en el numeral 1.4. del artículo 7°. que en los proyectos de construcción de redes de transporte de hidrocarburos, minería, embalses, infraestructura vial, así como en los demás proyectos y obras que requieran Licencia Ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental. como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva donde deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan de Manejo Arqueológico. sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que en virtud de lo anterior, sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar aplicabilidad a la normativa antes descrita en el desarrollo de su actividad.

Que en razón a que el proyecto se realizará en el municipio de Mosquera - Cundinamarca y que éste hace parte de la jurisdicción de la CAR, esta entidad es la competente para decidir sobre la solicitud presentada.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y lo señalado por las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR, en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015. la Corporación. considera procedente otorgar Licencia Ambiental a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., bajo los parámetros y condiciones, que se señalarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto. el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA.. identificada con NIT. No.900.010.332-8. representada legalmente por el señor MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, o quien haga sus veces, licencia ambiental para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o desechos

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL CAR

peligrosos. con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1.000 Kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio denominado Lote No.1, identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera - departamento de Cundinamarca, de propiedad de la precitada empresa y la sociedad BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT 830034661-6, la cual comprende las actividades señaladas en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: La Licencia Ambiental que se otorga a través de esta providencia, tendrá una vigencia igual a la vida útil del proyecto y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono, siempre y cuando no se presenten cambios que requieran la modificación de la misma o incumplimientos que den lugar a la revocatoria de la presente Licencia Ambiental.

PARÁGRAFO 2: La Licencia Ambiental se otorga exclusivamente para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto es el almacenamiento, tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, conforme a los requisitos, términos, condiciones y obligaciones consagradas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., y establecidas en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, generado por las áreas técnica y social de esta Corporación, los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.

PARÁGRAFO 3: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá informar por escrito a esta Corporación, la fecha de inicio de actividades con una antelación no inferior a veinte (20) días.

PARÁGRAFO 4: En caso de requerir alguna modificación es necesario que la sociedad informe y realice los trámites pertinentes ante esta Corporación, para obtener los permisos o modificaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 2: Los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para el tratamiento térmico por incineración, son los indicados a continuación de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y el artículo 102 de la Resolución 909 del 2008, y Anexos I y II del Decreto 4741 del 2005, así:

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	*Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.*
Y10	*Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos, policlorinados (PCB), pesticidas organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50 mg/kg.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	*Articulo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.*
Y8-Y9-Y12-Y13-Y42-A3050-A3140-A4070	*Residuos líquidos y sólidos combustibles no explosivos.*
Y8-Y9-A3020-A4060	*Residuos de aditivos de aceites lubricantes*
Y37-Y40-Y45-A4040	*Madera o retal de esta. tratada con compuestos órgano halogenados y órgano fosforados.*
Y11-A3010	*Residuos de destilación y conversión de las refinerias de petróleo y residuos del craqueo de la nafta.*
Y1-Y2-Y3-A4020	*Residuos hospitalarios provenientes de la prestación de los servicios de la salud*
	Residuos provenientes de mataderos y/o plantas de sacrificio.
	Residuos provenientes del procesamiento de residuos y/o partes de animales, que usen el proceso térmico para la obtención de productos como harinas y concentrados
	Los demás que el Ministerio del Medio Ambiente establezca con base en los estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones.

PARÁGRAFO 1: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Garantizar el cumplimiento de la capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de tratamiento térmico por incineración, la cual corresponde a 885,6 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y cuartos fríos.
2. Tener instalados y en funcionamiento óptimo los sistemas de control de emisiones propuestos y los sistemas de medición continúa de contaminantes presentados en cumplimiento del articulo 49 de la Resolución 909 de 2008 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar el tratamiento térmico de los residuos.
3. Para iniciar el tratamiento térmico de residuos hospitalarios y similares, deberá contar para el almacenamiento de estos, con cámaras de enfriamiento o refrigeración de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del articulo 8 de la Resolución 0886 de 2004, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Cumplir con la prueba de quemado señalada en el articulo 42 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de determinar las cargas de alimentación, la capacidad, la eficiencia de destrucción del residuo peligroso, el tipo de residuos y/o desechos peligrosos que podrán ser tratados en la instalación, la eficiencia del sistema instalado y el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles establecidos
5. Realizar la prueba de quemado siguiendo los requisitos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

6. Realizar la prueba de quemado, cada vez que se desee incluir un residuo y/o desecho peligroso adicional a los previamente autorizados en la licencia ambiental, previa autorización de la CAR.
7. Remitir a la CAR los resultados de cada prueba de quemado realizado, en un plazo de quince (15) días calendario después de su ejecución, indicando las cargas de alimentación, la capacidad, la eficiencia de destrucción del residuo peligroso, el tipo de residuos y/o desechos peligrosos tratados, la eficiencia del sistema instalado y el comportamiento frente a los estándares de emisión admisibles establecidos.
8. Los hornos de incineración autorizados, deberán:

 8.1 Cumplir con las temperaturas de operación para la cámara de combustión y de post combustión, señaiadas en el artículo 43 de la Resolución 909 de 2008. expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Temperaturas en grados centígrados (°C) para la cámara de combustión y de post combustión que deben cumplir las instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos.

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Temperatura (°C)	
	Cámara de combustión	Cámara de post combustión
Instalaciones de incineración con capacidad superior a 500 kg/hora	≥ 850	≥ 1200

 8.2 Cumplir con el tiempo de retención en la cámara de post-combustión, el cual debe ser igual o superior a 2 segundos, señalado en el artículo 44 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy MADS.

 8.3 Cumplir con la temperatura de salida de los gases que debe ser inferior a 250 °C y contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy MADS.

9. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionadas con la actividad licenciada.

ARTÍCULO 3: Los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, para la disposición final en celdas de seguridad son los listados a continuación:

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
01	Residuos de la producción de aceites vegetales	No Clasificado
02	Residuos ácidos grasos	No Clasificado
03	Emulsiones de aceites y grasas	A3020,A3040, A4060
04	Lodos del proceso de producción del	A3100, A3110

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
	cuero	
05	Aserrines empapados de aceites u otros liquidos nocivos	A4030,A3020,A3050,A4110,A4120
06	Filtros de papel empapados con residuos nocivos	A4070,A4100, A4110
07	Gasas empapadas con residuos nocivos	A4020, A4070,A4100,A4110
08	Material de embalaje contaminado o con restos de contenido nocivo	A4130, A4140
10	Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
11	Escoria de fundición de metales no ferrosos	Y22,Y23,Y29,Y31,A1010,A1020
12	Escoria salinas de la producción de metales no ferrosos	Y22,Y23,Y29,Y31,A1010,A1020
13	Cenizas metales no ferrosos	A1090,A1100
14	Polvos de filtros de metales no ferrosos	A1100,A1180,A1160
15	Cenizas volátiles de filtros de incineradores	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
16	Residuos de lavadores de gas de incineradores	A2040
17	Suelos contaminados	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160,A3170,A3180,A4140,A4150
18	Escombros contaminados	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160,A3170,A3180,A4140,A4150
19	Arenas de fundición	Y22,Y23,Y29,Y31,A1070,A1080
20	Material de filtros usados con contenidos nocivos (v.g.carbón activado)	A1100
21	Polvos de asbesto	Y36
22	Lodos minerales con residuos peligrosos	Todos los lodos Peligrosos
23	Lodos con cianuro de la metalurgia	Y33,Y38,A1140,A4050
24	Filtros de aceite	A4030,A3020,A3050,A4110,A4120, A4060
25	Residuos con metales pesados no ferrosos	Y22,A1140
26	Acumuladores (baterias) de niquel - cadmio	A1160
27	Baterias con mercurio	Y29,A1010,A1030,A1180

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
28	Residuos con mercurio	Y29,A1010,A1030,A1180
29	Lodos de zinc, plomo, estaño	Y23,Y31,A1010,A1020,A1070,A1080,A1180,A3030,
30	Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI	Y33,Y38,A4050,A4060, A1050, A1060, A1070, A1080
31	Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, niquel, cobalto, plomo, estaño	Y22,Y23,Y26,Y31,A1010,A1020,A1070, A1080,A3030,
32	Otros lodos de hidróxidos metálicos	Todos Lodos con contenidos de hidróxidos metálicos
33	Óxidos e hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados	Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020
34	Sales y sustancias químicas del proceso del curtido de pieles	A3110
35	Sales de impregnado de la madera	A4040
36	Sales para endurecimiento del acero	No clasificado
37	Cloruros y sulfuros con metales pesados	Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020
38	Sales con contenido nocivo de cianuro	Y33,Y38
39	Cal con contenido de arsénico	Y24, A1010, A1030
40	Hidrofluoruro de amonio	No Clasificado
41	Residuos de plaguicidas	A4030
42	Residuos de desinfectantes	No Clasificado
43	Residuos de la industria farmacéutica	A4030, A4010
45	Detergentes	No Clasificado
46	Tensoactivos	No Clasificado
47	Residuos químicos de laboratorios	A4020
48	Grasas y ceras	No Clasificado
49	Residuos sólidos empapados de aceite y grasa	A4060
50	Emulsiones bituminosas	No Clasificado
51	Lodos con combustible	A3020,A3040, A4050
52	Lodos con lubricantes	A3050, A4060, A3020,A3040
53	Residuos de la refinación de aceites usados	A3020,A3040, A4060

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL G.A.M.

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
54	Residuos del alquitrán	Y11, A3190, A3200
55	Lodos con solventes orgánicos halogenados	A3150, A3160, A3170
56	Lodos con solventes orgánicos no halogenados	A3160, A3140
57	Pinturas y barnices residuales	A4070
58	Lodos de pinturas y barnices	A4070
59	Residuos plásticos no endurecidos	No clasificado
60	Ablandadores halogenados	Y41, A3150, A3160
61	Ablandadores no halogenados	A3160, A3140
62	Lodos del plástico o caucho con solventes	No clasificado
63	Lodos y emulsiones de látex	A3050
64	Lodos y emulsiones de caucho	A3050
65	Lodos de teñido de textiles	Y12, A4070
66	Lodos de lavanderia	Y12, A4070
67	Filtros textiles con sustancias peligrosas	No clasificado
68	Paños textiles con sustancias peligrosas	No clasificado
69	Catalizadores	A1140, A2030
70	Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente	No clasificado

PARÁGRAFO 1: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Tendrá una capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de disposición final en celdas de seguridad de 1980 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y área de pretratamiento.
2. Aplicar previo a la disposición final, el pretratamiento a los residuos peligrosos que lo requieran.
3. Verificar previo a la disposición final de algún tipo de residuo, la compatibilidad de éste, con referencia a los demás residuos dispuestos en la celda de seguridad.
4. Los residuos liquidos peligrosos, deberán ser deshidratados, solidificados y neutralizados, antes de ser dispuestos en las celdas de seguridad.
5. Cumplir con el plan de Monitoreo en lo referente a la caracterización de los lixiviados y las biogás, que se puedan generar en las celdas de seguridad.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

6. Cumplir con la revisión de los pozos de monitoreo, con el fin de establecer que los sistemas de impermeabilización se encuentran funcionando adecuadamente y no presentan fugaz.
7. Implementar el sistema de protección de doble barrera, para cada una de las celdas de seguridad.
8. Garantizar el confinamiento de los residuos peligrosos en cada una de las celdas de seguridad.
9. No se podrán disponer residuos inflamables, explosivos e infecciosos en las celdas de seguridad.
10. No se podrán disponer residuos con humedades superiores al 30%, en las celdas de seguridad.
11. No podrá recibir residuos para la disposición final, sin conocer su procedencia o sus características de peligrosidad.

ARTÍCULO 4: Otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., permiso de Emisiones Atmosféricas para fuentes fijas, para realizar la descarga al aire de las emisiones generadas por el funcionamiento de los tres hornos rotatorios, ubicados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1743410 y cédula catastral No. 0000000600173000, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera - departamento de Cundinamarca, los cuales deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos, señalados en el artículo 45 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para una capacidad operativa superior a 500 Kg/hora, como se establece a continuación:

Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para todas las instalaciones de incineración a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Promedios	Estándares de emisión admisibles (mg/m3)							
		MP	SO_2	NOx	CO	HCl	HF	Hg	HCT
Instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora	Promedio diario	10	50	200	50	10	1	0,03	10
	Promedio horario	20	200	400	100	40	4	0,05	20

PARÁGRAFO 1: Los tres hornos rotatorios deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos, para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para una capacidad operativa superior a 500 kg/hora, de acuerdo con la siguiente tabla:

Estándares de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg).con oxígeno de referencia del 11%.

Sistemas de tratamiento térmico de residuos y/ o desechos peligrosos	(ng-TEQ/m3)
Instalaciones de incineración con capacidad superior a 500 kg/hora	0,1

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL G.A.R.

PARÁGRAFO 2: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Presentar dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la fecha de inicio de actividades y una vez entre en operación la planta de procesamiento de residuos peligrosos, un estudio de emisiones atmosféricas, garantizando que las técnicas y procedimientos se ajusten al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas. Dicho estudio deberá ser realizado por una empresa acreditada por El IDEAM. Teniendo en cuenta que la planta de incineración cuenta con tres hornos, cada vez que se inicie la operación de un horno, se deberá presentar el estudio de emisiones atmosféricas correspondientes a dicho equipo dentro del periodo aquí indicado.

2. Implementar el plan de contingencia para los sistemas de control presentado, el cual debe ser objeto de mejoramiento y ajuste continuo, de acuerdo con el análisis de aplicación efectuado después de ocurrida una contingencia.

ARTÍCULO 5: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., una vez ejecutoriada la presente resolución, deberá

1. Suministrar por escrito, a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en el presente concepto técnico, teniendo en cuenta a los responsables en la mitigación, corrección y prevención de los impactos ambientales, definidos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.

2. Dar cumplimiento total a las actividades establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), propuesto dentro del expediente del asunto remitido a la Corporación, mediante radicación número No.10141102448 del 2014 y su complemento radicado bajo el número No 10151100843 de 2015.

3. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, que aplique a la actividad.

4. Garantizar en todo momento que el almacenamiento, la incineración y la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, se realicen de manera adecuada, según lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

5. Verificar que los residuos peligrosos entregados por el generador se encuentren debidamente embalados e identificados, como lo establece la normativa vigente.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R

6 Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos, lo cual debe ser soportado con las certificaciones del caso.

7. Capacitar a sus clientes sobre la forma en que deben manejar y entregar los residuos peligrosos y llevar registro de estas.

8. Presentar semestralmente, el registro mensual de los residuos recepcionados, donde se especifique; empresa generadora con la dirección y teléfono, empresa transportadora con la dirección y teléfono, fecha de recepción, cantidad, tipo de residuo (clasificación por el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005 del hoy MADS), clasificación CRETIIR, estado del residuo, numero del acta de incineración o disposición final y fecha del acta. La información se debe presentar en formato Excel, en medio físico y magnético

Empresa Generadora	Dirección y teléfono	Empresa que Transporta	Dirección y telefono	Fecha de Recepción	Cantidad Kilos/mes	Clasificación CRETIIR	Clasificación Anexo I y II Decreto 4741/2005	Estado del residuo	No. ACTA DE INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL	FECHA DEL ACTA

9. Verificar que el transportador de los residuos peligrosos, dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1609 de 2002, expedido por el Ministerio de Transporte, en especial a las obligaciones impuestas en el artículo 16 del Decreto 4741 de 2005, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. Tener en cuenta para el manejo de los residuos peligrosos y el desarrollo de las actividades, la GUIA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERAS DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS y el manual LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

11. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el Decreto1609 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, relacionadas con la actividad licenciada.

12. Tener en cuenta para el manejo de los residuos peligrosos y el desarrollo de las actividades, los lineamientos establecidos en el documento GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS BASES CONCEPTUALES, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

13. Presentar treinta (30) dias después del inicio de las actividades, el complemento del Plan de Cierre y Clausura del proyecto, allegando en plano del diseño final del mismo.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

14 Dar cumplimiento a los compromisos derivados de las reuniones que se den con la comunidad, con objeto de la socialización del proyecto, para facilitar las relaciones entre la Empresa y la Comunidad.

15. Incluir la ubicación de un buzón en el sitio de operación, dentro del proyecto de información a la comunidad, para la atención presencial periódica, así como un correo electrónico para PQRs, adicional a lo previsto a folios 1.100 y 1.101, para que las personas que se sientan afectadas puedan depositar las sugerencias, peticiones, quejas y reclamos, además de establecer el procedimiento para dar respuesta a las mismas.

16. Incluir en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, los proyectos referentes a los conflictos sociales, impactos sociales indirectos, acciones y procesos generados por las obras, la atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de las comunidades, la participación e información oportuna de las comunidades y el seguimiento del proceso de educación ambiental

17. Realizar durante las etapas del proyecto, la socialización del avance del proyecto, la socialización anual del plan de contingencia, la implementación del Plan de Gestión Social, a los representantes de las instituciones y organizaciones públicas y privadas, organizaciones cívicas y comunitarias que tienen presencia en el área de influencia del proyecto, allegando con destino al expediente las evidencias respectivas, como lo son; oficios de convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico, anuncios, entre otros.

18. Presentar semestralmente ante la CAR-Dirección Regional Sabana Occidente, un informe de avance del Plan de Gestión Social con los debidos soportes, que contenga copia de los documentos donde se certifique la capacitación de los empleados de la empresa en materia de seguridad, manejo seguro y transporte de residuos o desechos peligrosos, indicando: fecha, lugar, tema e intensidad horaria de la capacitación.

19. Remitir semestralmente pruebas y evidencias de las inducciones, reinducciones y capacitaciones a nivel interno a empleados directos e indirectos por tercerización de servicios y otros, con la frecuencia planteada en el EIA, PMA para el plan preventivo arqueológico, y así mismo de las capacitaciones contempladas para el nivel interno en EIA y PMA, con el fin que cumplan el carácter informativo y preventivo previsto, ante posibles eventos y emergencias durante las diferentes etapas del proyecto.

20. Dar a conocer al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA del municipio de Mosquera, para su adecuado evaluación, acompañamiento y seguimiento, el programa de educación ambiental "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", el cual debe ser flexible.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R

21. Realizar la implementación del proyecto de Educación Ambiental a los actores interesados, como lo son: población, Juntas de Acción Comunal, Empresas ubicadas en el área de Influencia indirecta del proyecto e instituciones municipales; presentando un Informe semestral sobre la implementación del proyecto.

22. Participar en proyectos de educación ambiental (CIDEA, PRAEs y PROCEDAs), liderados por la CAR y el Municipio de Mosquera y presentar un informe anual sobre proyectos apoyados por la empresa.

23. Informar por escrito a la Corporación para su respectivo análisis y aprobación, cualquier cambio en el Plan de Gestión Social de las condiciones bajo las cuales se aprobó y adjudico esta Licencia Ambiental.

24. Presentar los soportes de la forma de convocatoria para la vinculación de empleados al proyecto.

25. Presentar un Plan de Manejo vial y Peatonal, para el proyecto, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de las actividades.

26. Presentar semestralmente la actualización del directorio de actores que incluya la consulta a la Personería Municipal sobre veedurías ambientales en materia de residuos peligrosos.

27. Crear los espacios de participación y de información que le permitan a la comunidad a través de la consolidación de la veeduría ciudadana, el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en cumplimento a lo establecido en la ley 850 de 2003, sobre veeduría ciudadana.

ARTÍCULO 6: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., como receptor de residuos peligrosos para el almacenamiento de éstos y enumerados en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo, debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral:

1. Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
2. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
3. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
5. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
6. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.

7. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
8. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

ARTÍCULO 7: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá asumir la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo, conforme se dispone en el artículo 18 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

PARAGRÁFO 1: Como receptor de residuos peligrosos para almacenamiento, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., una vez los reciba del transportador y mientras no se haya efectuado y comprobado la disposición final de los mismos, es solidariamente responsable con el generador

PARAGRÁFO 2: Como receptor de residuos peligrosos para almacenamiento, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., cuando resulte responsable de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de los mismos, estará obligada entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 8: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., como generador de residuos peligrosos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral:

1. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
2. Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características

ESTA COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

de peligrosidad y manejo que se de a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

3. Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 4741/05, sin perjuicio de lo cual Corporación podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.
4. Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.
6. Registrarse ante la Corporación por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo norma respectiva.
7. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.
8. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.
9. Conservar las certificaciones de almacenamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
10. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
11. Contratar los servicios de almacenamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

PARAGRÁFO 1: Como generador de residuos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., es responsable de sus residuos. La

responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. Esta responsabilidad subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

PARAGRAFO 2: Como generador de residuos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA.. continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la Corporación.

ARTÍCULO 9: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en lo referente al transporte debe dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 12 del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Trasporte, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera:

1. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento en el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, movilización, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
2. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de cargue y descargue de mercancías peligrósas, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532, -Anexo No. 3- y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.
3. Responder porque todas las operaciones de descargue de las mercancias peligrosas se efectúen según las normas de seguridad previstas. para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.
4. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que la autoridad ambiental competente expida.
5. Después de la operación de descargue, verificar que el vehículo salga completamente limpio y vacío de cualquier tipo de residuo que haya podido quedar por derrames y/o escapes de la mercancía, en el caso de materiales radiactivos debe realizarse un monitoreo que garantice que no existe contaminación radiactiva en el vehículo.
6. Solicitar al conductor la Tarjeta de Emergencia , antes de iniciar el proceso de descargue de la mercancía peligrosa, con el fin de conocer las características de peligrosidad del material y las condiciones de manejo de acuerdo con lo estipulado NTC 4532 -Anexo No. 3-.
7. Exigir al conductor la carga debidamente envasada, embalada, rotulada y etiquetada, según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización. - Anexo No. 1-.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

ARTÍCULO 10. La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., debe presentar semestralmente, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución ante la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR, un informe de avance del Plan de Manejo Ambiental. con los debidos soportes, que incluya por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Cuantificación y análisis de las actividades de manejo ambiental implementadas, comparando lo programado frente a lo ejecutado a través de los indicadores establecidos.
2. Evaluación y análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente.
3. Hacer una ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental.
4. Establecer las dificultades presentadas y las medidas adoptadas.
5. Copia de los documentos donde se certifique la capacitación de los empleados de la empresa en materia de seguridad, manejo seguro y transporte de residuos o desechos peligrosos, indicando: fecha, lugar, tema e intensidad horaria de la capacitación.

ARTÍCULO 11: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, deberá hacer uso de fibras naturales, en caso de ejecutar alguna de las siguientes actividades, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1083 de 4 de octubre de 1996:

1. La utilización de sacos para el relleno con diferentes mezclas para la conformación de bolsacretos.
2. Obras de revegetalización y/o empradización para la protección de taludes.
3. Construcción de obras de protección geotécnica.
4. Actividades de tendido y bajado de tubería en proyectos de construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos y relacionados.
5. Estabilización, protección y recuperación del suelo contra erosión.
6. Reconformación y/o recuperación del derecho de vía en proyectos lineales.
7. Construcción de estructuras para el manejo de aguas

ARTÍCULO 12: Previamente a la iniciación de las actividades, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá contar con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, conforme a lo establecido en el inciso 2 numeral 1.4 del artículo 7 de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 13: Cuando el proyecto requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, la titular debe presentar a la Corporación, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

1. La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase
2. El plan de desmantelamiento y abandono, el cual incluirá las medidas de manejo de área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

3. Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono
4. Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificados identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación
5. Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

ARTÍCULO 14: Advertir a la Sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que debe presentar a la Corporación, con destino al expediente 8010-63.01-47198, el costo de inversión y operación anual de las obras o actividades en que incurre el proyecto, con base en lo establecido en el Acuerdo CAR 023 de 2009, o aquel que lo modifique o sustituya, con miras a efectuar el cobro por concepto el servicio de seguimiento ambiental.

PARAGRAFO: La Corporación realizará las visitas de seguimiento y control que estime pertinentes.

ARTÍCULO 15: En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la Sociedad para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO 16: Informar a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la Licencia Ambiental otorgada mediante la presente Resolución, no podrá ser cedida ni total ni parcialmente por la beneficiaria, sin autorización expresa de esta Corporación.

ARTÍCULO 17: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en caso de requerir alguna modificación a la Licencia Ambiental, debe informar previamente a la Corporación y realizar los trámites pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 2041 de 2014, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 18: Informar a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la Licencia Ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada y debidamente sustentada cuando la beneficiaria incumpla cualquiera de los términos, condiciones, exigencias, restricciones u obligaciones consagrados en la ley, los reglamentos o en la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Antes de proceder a la revocatoria o suspensión de la Licencia Ambiental se requerirá por una sola vez a la beneficiaria, para que corrija el incumplimiento y presente las explicaciones que considere necesarias sobre las causas de su inobservancia en el plazo que se fija.

ARTÍCULO 19: La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., será responsable por todos los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

los términos, requisitos, exigencias, condiciones y obligaciones contenidas en esta providencia.

ARTÍCULO 20: Advertir a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que si en algún momento durante el desarrollo de su actividad pretende utilizar o hacer aprovechamiento de los recursos naturales renovables, deberá contar con los debidos permisos y/o autorizaciones.

ARTÍCULO 21: Advertir a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la afectación o aprovechamiento de los recursos naturales sin el respectivo permiso o autorización, así como, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, conllevará la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

ARTICULO 22: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 23: Publicar la presente Resolución en el Boletin Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO 24: Enviar copia del presente proveído al Alcalde municipal de Mosquera, Cundinamarca.

ARTÍCULO 25: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección General el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General

Proyectó: Jackeline Mahecha Galindo
Vo.Bo Dr. Jorge Eliecer Martinez Contreras - DRSO
Revisó Dr. Cesar Augusto Rincón Garcia - DJUR
Revisó y ajustó: Arcadio Ladino - Djur
Expediente: 8010-63 01-47198

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente
Providencia a Mario Valderrama Cordoba
le notificado (a) con la C.C. No. 13.541.216
de: Bucaramanga
advirtiéndole que contra ella procede el recurso de
Reposición
dentro de los 10 dias hábiles
siguientes a la fecha de notificación.

Hoy 26/2013
4:00 pm

El notificado

Quien Notifica

RESOLUCIÓN No. 1821 DE 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto 2820 de 2010, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución 0989 de 26 de mayo de 2015, la Corporación, otorgó a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT No.900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, o quien haga sus veces, LICENCIA AMBIENTAL, para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o desechos peligros, con capacidad máxima de un kilogramo hora (1.000 Kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio denominado Lote No.1, identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera –departamento de Cundinamarca, de propiedad de la precitada empresa y a la sociedad BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT 830034661-6, la cual comprende las actividades señaladas en los artículos 2 y 3 de la mencionada resolución. (Folios 1290-1345, tomo 7)

Que la vigencia de la licencia ambiental otorgado en la mencionada resolución, fue por la vida útil del proyecto y cobijando las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

Que la mencionada resolución fue notificada a la sociedad beneficiaria el día 26 de mayo de 2015, conforme consta a folio 1345 del expediente.

Que a folio 1359 obra el Auto DRSO No.0382 de 31 de marzo de 2016, por medio del cual se reconoció como tercero interviniente a la señora Elena Rodríguez Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.768.615.

Que a través de radicado CAR No.10171100568 de 8 de febrero de 2017, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES S.A.S., antes VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante suplente JHON JAIRO RODRÍGUEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.095.790.315 de Floridablanca, manifestó su intención de ceder la licencia ambiental otorgada a su favor con Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, a favor de la sociedad TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP., identificada con NIT. 900.962.813-3, representada legalmente por el señor MARIO

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No. 1821 DE 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216, adjuntando para tal fin:

- El Acuerdo de Cesión Total (folios 1384 – 1398), celebrado entre las empresas VALCO CONSTRUCTORES S.A.S, antes VALCON CONSTRUCTORES LTDA., y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 989 del 26 de mayo de 2015.

- Certificados de existencia y representación legal de las empresas VALCON CONSTRUCTORES LTDA., y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Carta Política determina que *"... es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

A su vez el artículo 79 ibídem establece que *"... todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí el objeto para crear el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la política ambiental de protección, conservación y preservación.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el artículo 50 de la Ley 99 de 1993 establece: *"De la Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los*

ES COPIA AUTÉNTICA QUE REPOSA EN LA CORPORACIÓN C.A.R.

requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada."

Que a su vez el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, concordante con el inciso primero del artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015, indica que la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

Que el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto 1076 de 2015, habla de la cesión de la licencia ambiental estableciendo: *"**Cesión total o parcial de la licencia ambiental.** El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.*

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada una de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad. ..., ...

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren".

Que en virtud de lo anterior, y dado que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, empezó a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, la cual se surtió en la misma fecha, para el presente asunto se dará aplicabilidad a lo consagrado en el precitado decreto.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, correspondió a la Corporación, evaluar los estudios ambientales, y decidir sobre la modificación, o no de la licencia ambiental solicitada.

Que de la petición e información allegada por las sociedades VALCO CONSTRUCTORES S.A.S., antes VALCO CONSTRUCTORES LTDA., y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP., identificada con NIT. 900.962.813-3, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, toda vez que se anexaron los documentos exigidos, estos son: certificados de existencia y representación legal de las mencionadas empresas, el documento de cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No. 1821 DE 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

de la Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, suscrito por los señores MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá y JHON JAIRO RODRÍGUEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.095.790.315 de Floridablanca, en su calidad de representantes legales de las mencionadas sociedades, conforme a los certificados de existencia y representación legal aportados.

Que es del caso indicar que se acreditó ante esta Corporación, el interés jurídico de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para ceder los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, por lo tanto, se considera procedente autorizar la cesión total de dicha licencia ambiental.

Que en consecuencia de lo anterior, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, se tendrá como beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015, a la sociedad TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., quien asume como cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma y demás actos que de esta se deriven.

Que por otro lado, debemos tener en cuenta que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96 dispone que las autoridades ambientales deberán cobrar las tarifas de evaluación y de seguimiento de las licencias ambiéntales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, definiendo el sistema y método correspondiente.

Que conforme a lo anterior la Corporación, expidió el Acuerdo CAR 02 del 2017, estableciendo los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en nuestra jurisdicción, determinando en su artículo 24 lo siguiente:

"(...)

2. La Dirección Regional correspondiente elaborará un auto mediante el cual liquidará el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los Anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo instrumento ambiental.

(..)

4. El usuario deberá cancelar el valor por concepto del servicio de seguimiento dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que ordena el cobro.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1821 DE 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a favor de la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 900.962.813-3, la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados de la licencia ambiental otorgada con Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, a la hoy sociedad VALCO CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT. No. 900.010.332-8, para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o desechos peligros, con capacidad máxima de un kilogramo hora (1.000 Kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio denominado Lote No.1, identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera – departamento de Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como beneficiaria de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 900.962.813-3, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de la cesión autorizada en el presente acto administrativo, la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP., identificada con NIT. 900.962.813-3, será responsable ante la Corporación de todos los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, que obra en el expediente.

ARTÍCULO 4: Advertir a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo CAR No.02 del 17 de enero de 2017, la Dirección Regional Sabana Occidente, elaborará un auto mediante el cual liquidará el valor de seguimiento del instrumento de manejo y control ambiental respectivo, aplicando los anexos I y II, del citado Acuerdo, cada vez que se realice el seguimiento de conformidad con la frecuencia que el presente instrumento ambiental lo requiera.

ARTÍCULO 5: Notifíquese el contenido de esta providencia a las sociedades VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., por medio de sus representantes

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

legales, o de sus apoderados debidamente constituidos, y a la señora ELENA RODRÍGEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.768.615; en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 6: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

ARTÍCULO 7: Publicar en el boletín oficial de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 8: Contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director General, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, si a ello hubiere lugar, con la plena observancia de los requisitos señalados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Proyectó: Sandra Milena Cobos Pinzón / Abogada DRSO
Revisó- Dirección Jurídica: Arcadio Ladino
Vo.Bo. Dr. Carlos Eduardo Rodríguez Suárez – DRSO
Aprobó: Juan Camilo Ferrer Tobón – Director Jurídico
Expediente: 8010-63.01-47198

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
EMPRESA AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.

2025

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 6
2.1 Objetivo general 6
2.2 Objetivos específicos 6
3. MARCO CONCEPTUAL 7
4. ALCANCE DEL PROYECTO 8
5. INFORMACIÒN BASICA 9
5.1 Marco técnico 9
5.2 Marco geográfico 9
5.2.1 Localización 9
6. METODOLOGIA 11
7. DESCRIPCIÓN DEL AREA 14
7.1 Descripción del área directa 14
7.2 Componente Ambiental 15
7.2.1 Agua 15
7.2.2 Aire 15
7.2.3 Suelo 15
7.2.4 Clima 15
7.2.5 Fauna 16
8. MARCO LEGAL 16
9. EVALUACIÓN AMBIENTAL 23
9.1 Matriz Conessa Fernández 23
9.1.1. Área de gerencia 24
9.1.2 Área administrativa 25
9.1.3 Area operativa 30
9.1.4 Cafetería 33
9.2 Aspectos ambientales 34
9.3 Impactos ambientales 34
9.3.1 Agua 35

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

9.3.2 Suelos y residuos solidos 35
9.3.3 Aire 36
9.3.4 Energía 36
9.3.5 Personal 36
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 37
10.1 Programas ambientales 38
10.1.1 Programa Gestión Integral de Residuos Solidos 38
10.1.2 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía 40
10.1.3 Programa de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 43
10.1.4 Programa de prevención de la contaminación de vertimientos en cuerpos de agua y redes de servicios públicos 45
10.1.5 Programa de uso eficiente y ahorro del agua 47
10.1.6 Programa de manejo de la generación de material particulado y compuestos orgánicos volátiles 50
10.1.7 Programa de Gestión de residuos peligrosos 52
10.1.8 Programa de Gestión de residuos especiales 54
10.1.9 Programa de educación ambiental 55

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

Contenido de tablas

Tabla 1. Datos básicos 9
Tabla 2. Área por UPZ de la localidad de Fontibón 10
Tabla 3. Áreas de la empresa AUTOSERVICIOS MECANICO SAS 14
Tabla 4. Normatividad 16
Tabla 5. Matriz Conessa Área de gerencia 24
Tabla 6. Matriz Conessa, coordinadora de contabilidad 25
Tabla 7. Matriz Conessa, coordinación de facturación 26
Tabla 8. Matriz Conessa, coordinación de licitaciones 27
Tabla 9. Matriz Conessa, líder de talento humano 28
Tabla 10. Matriz conessa, coordinación de SG-SST 29
Tabla 11. Matriz Conessa, coordinador de compras 30
Tabla 12. Matriz conessa, asesor de servicio 30
Tabla 13. Matriz conessa, jefe de taller 31
Tabla 14. Matriz conessa, latonero y pintor 32
Tabla 15. Matriz conessa, lavadero de autos 32

Tabla 16. Matriz conessa, cafetería 33
Tabla 17. Aspectos ambientales 34
Tabla 18. Impactos ambientales 34
Tabla 19. Categoría según el aspecto ambiental 37
Tabla 20. Programas ambientales 38
Tabla 21. Programa Gestión Integral de Residuos Solidos 38
Tabla 22. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía 40
Tabla 23. Programa de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos 43
Tabla 24. Programa de prevención de la contaminación de vertimiento en cuerpos de agua y redes de servicios públicos 45
Tabla 25. Programa de uso eficiente y ahorro del agua 47
Tabla 26. Programa de manejo de la generación de material particulado y compuestos orgánicos volátiles (VOC) 50
Tabla 27. Programa de Gestión de residuos peligrosos 52
Tabla 28. Programa de gestión de residuos especiales 54
Tabla 29. Programa de educación ambiental 55

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) es un instrumento de la gestión ambiental que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**

EL presente Plan de manejo Ambiental se enmarca dentro de una estrategia de conservación, preservación ambiental y protección de la salud humana (salud, seguridad e higiene ocupacional). Su formulación está concebida para aplicarse durante la ejecución de las actividades desarrolladas por la empresa.

Para llevar a cabo el Plan de Manejo Ambiental se optó por una metodología que inicia desde un diagnostico general de la empresa en cada uno de los procesos que no poseen Plan de Manejo Ambiental, identificando las actividades, recursos y productos que se obtiene de cada proceso para identificar los aspectos e impactos ambientales y contemplar acciones preventivas, de mitigación, compensación, contingencia, monitoreo, capacitaciones con el objetivo de ejecutar las actividades de **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** de manera sostenible y responsable mediante el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Finalmente, este documento deberá ser entendido como una herramienta dinámica, y por lo tanto variable en el tiempo el cual deberá ser actualizado y mejorado en la medida en que se implementen nuevos procedimientos y prácticas, o cuando se modifiquen las actividades de operación y mantenimiento. Esto implica para el personal de la empresa de mantener un compromiso hacia el mejoramiento continuo de los aspectos ambientales de las operaciones y posteriormente la responsabilidad de las buenas prácticas ambientales de operación y mantenimiento para el mejoramiento de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.**

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Proponer el Plan de Manejo Ambiental de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**, con el fin de darle un manejo adecuado a los aspectos e impactos ambientales generados en las actividades de la empresa.

2.2 Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico ambiental de los aspectos y posteriormente los impactos generados por las diferentes áreas de la empresa.
- Establecer programas con las medidas para la prevención, compensación y mitigación de los impactos negativos al ambiente que se generen por las actividades diarias de la empresa
- Proporcionar mediante acciones el monitoreo y seguimiento de cada programa para verificar su cumplimiento.

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.

3. MARCO CONCEPTUAL

Aprovechamiento: Es la utilización de residuos mediante actividades tales como separación en la fuente, recuperación, transformación y reúso de los mismos, permitiendo la reincorporación en el ciclo económico y productivo con el fin de generar un beneficio económico y social y de reducir los impactos ambientales y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de los residuos. [1]

Recolección: Es la acción consistente en retirar los residuos hospitalarios y similares del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.

Barrido y limpieza: Es el conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido esparcido o acumulado.

Contaminación: Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares. [1]

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Manejo: Es el conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo o desecho sólido. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos sólidos. [1]

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Recuperación: Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos. [1]

Residuo o desecho peligroso: Es aquel que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son aquellos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos descartados por el consumidor al final de su vida útil. [2]

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.

Impacto ambiental: indica el impacto o los impactos que se pretenden prevenir, mitigar, corregir o compensar [2]

Contaminación atmosférica: fenómeno de acumulación o concentración de contaminantes en el aire.

Evaluación de impacto ambiental: Es un procedimiento que funciona para identificar, evaluar y describir los impactos ambientes que se producen una obra, proyecto o actividad. [3]

Impacto negativo: huella o señal con consecuencias desfavorable que se ocasiona a los recursos naturales renovable.

Medidas de compensación: acciones dirigidas a resarcir a las comunidades o al entorno natural por los impactos o efectos negativos. [3]

Medidas de mitigación: acciones dirigidas contrarrestar o minimizar los daños o perjuicios ambientales desarrollados en el proyecto, obra o actividad.

Medidas de prevención: acciones encaminadas a evitar los impactos o efectos negativos que puede generar durante el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Plan de manejo ambiental: Conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, orientados al prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos que se causen durante el desarrollo del proyecto, obra o actividad. [3]

4. ALCANCE DEL PROYECTO

El plan de manejo ambiental se ejecutará en todos los procesos de la empresa cumpliendo con cada uno de los requerimientos, apoyando con la creación de procedimientos y programas adecuados para la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**, como la evaluación y verificación de su cumplimento.

5. INFORMACIÒN BASICA

5.1 Marco técnico

Tabla 1. Datos básicos

Nombre de la organización:	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
Nit:	900.355.181-3
Dirección sede principal:	Carrera 68b N.º 13-35
Ciudad:	Bogotá D.C
Barrio:	Montevideo
Dirección sede Villavicencio:	Calle 37b 20C 189
Barrio:	Guayabal

Fuente: *Autor, 2022*

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz

5.2 Marco geográfico

5.2.1 Localización

La empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** cuenta con dos sedes una se encuentra ubicada la sede principal está situada en la ciudad de Bogotá más específicamente en la carrera 68b N.º 13-35, en el barrio montevideo en la localidad de Fontibón número 9 del Distrito capital de Bogotá ubicada en el occidente de la ciudad. Limita al norte con la localidad de Engativá, y con las avenidas José Celestino Mutis y Jorge Eliécer Gaitán; al oriente con las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo, a través de la avenida del Congreso Eucarístico o avenida carrera 68; al sur con la localidad de Kennedy a través del eje del río Fucha; y al occidente con el del río Bogotá y los Municipios de Funza y Mosquera [5].

Se encuentra dividida en 8 UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal) el cual se compone por 91 barrios, tiene una extensión en suelo urbano de 3328.20 hectáreas siendo la siendo la UPZ Aeropuerto El Dorado la que tiene la mayor participación en suelo con un 22.33%, le sigue en extensión la UPZ Fontibón que en extensión representa el 14,92%. La UPZ Zona Franca participa con un 14,77% de la extensión total, seguida muy de cerca de la UPZ Granjas de Techo, la cual representa un 14,35% del área total de la localidad. La UPZ Fontibón San Pablo, representa un 10,82% de la extensión de la localidad. [5]

Las otras tres UPZ participan en menor proporción así: Capellanía representa un 8.18%, Modelia con un 7,86% y Ciudad Salitre Occidental con un 6,78%. [5]

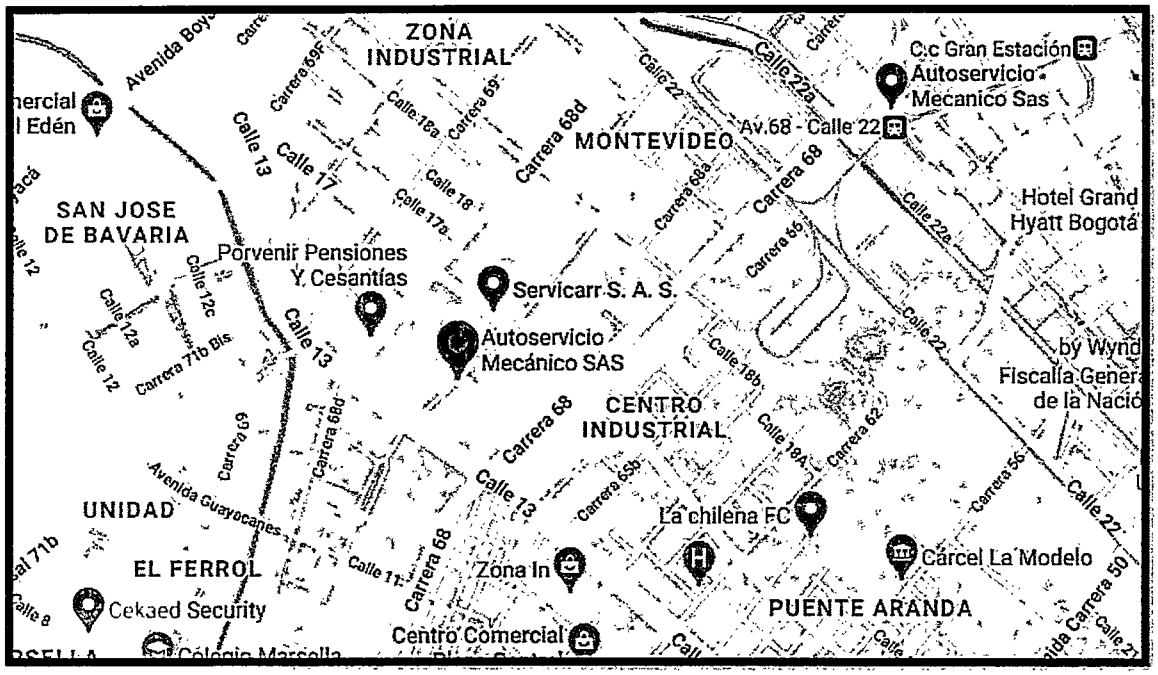
Tabla 2. Área por UPZ de la localidad de Fontibón

Numero de UPZ	Nombre UPZ	Superficie en hectáreas(Ha)	Superficie en %
75	Fontibón	496.5	14.92%
76	Fontibón San Pablo	360	10.82%
77	Zona Franca	491.6	14.77%
110	Ciudad Salitre Occidental	225.7	6.78%
112	Granjas de Techo	477.6	14.35%
114	Modelia	261.6	7.68%
115	Capellanía	272.1	8.18%
117	**Aeropuerto El Dorado**	**743.1**	**22.33%**

Fuente: *Cogua, 2013*

AUTOSERVICIO MECÁNICO

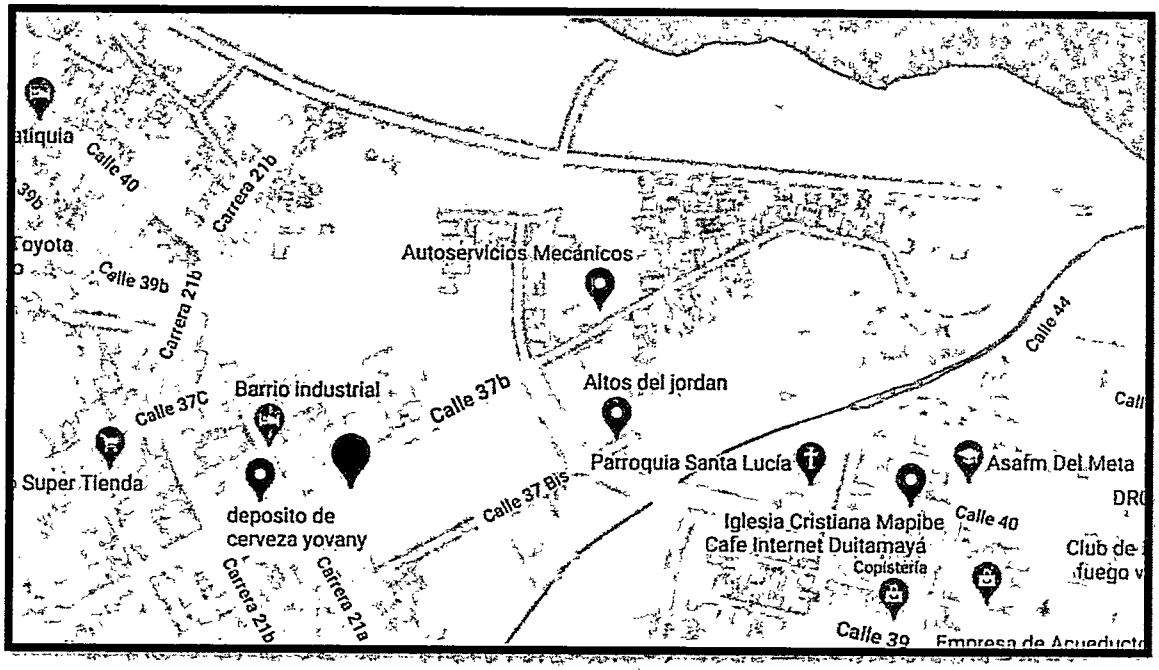
Ilustración 1. Ubicación AUTOSERVICIO MECANICO SAS



Fuente: *Google Maps, 2022*

Y otra sede en en la ciudad de Villavicencio en la calle 37b 20C 189 en el barrio guayabal.

Ilustración 2. Ubicación sede Villavicencio

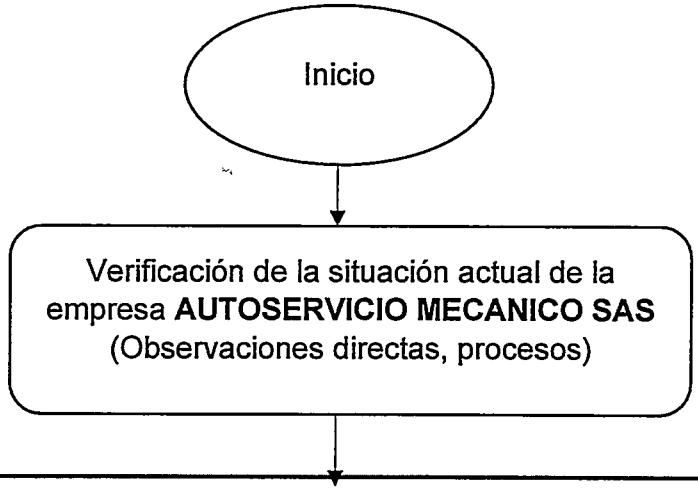


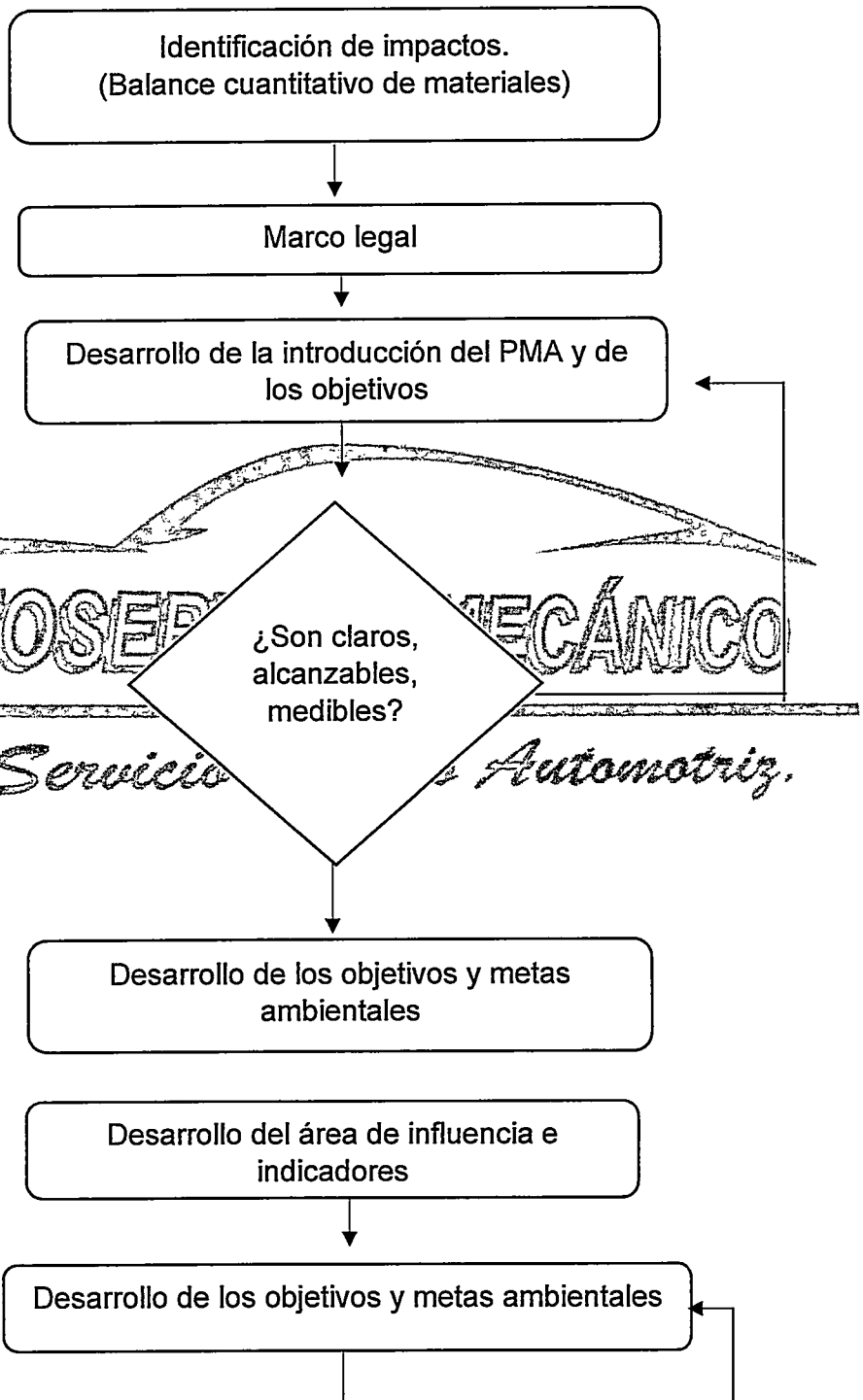
Fuente: Google Maps, 2022

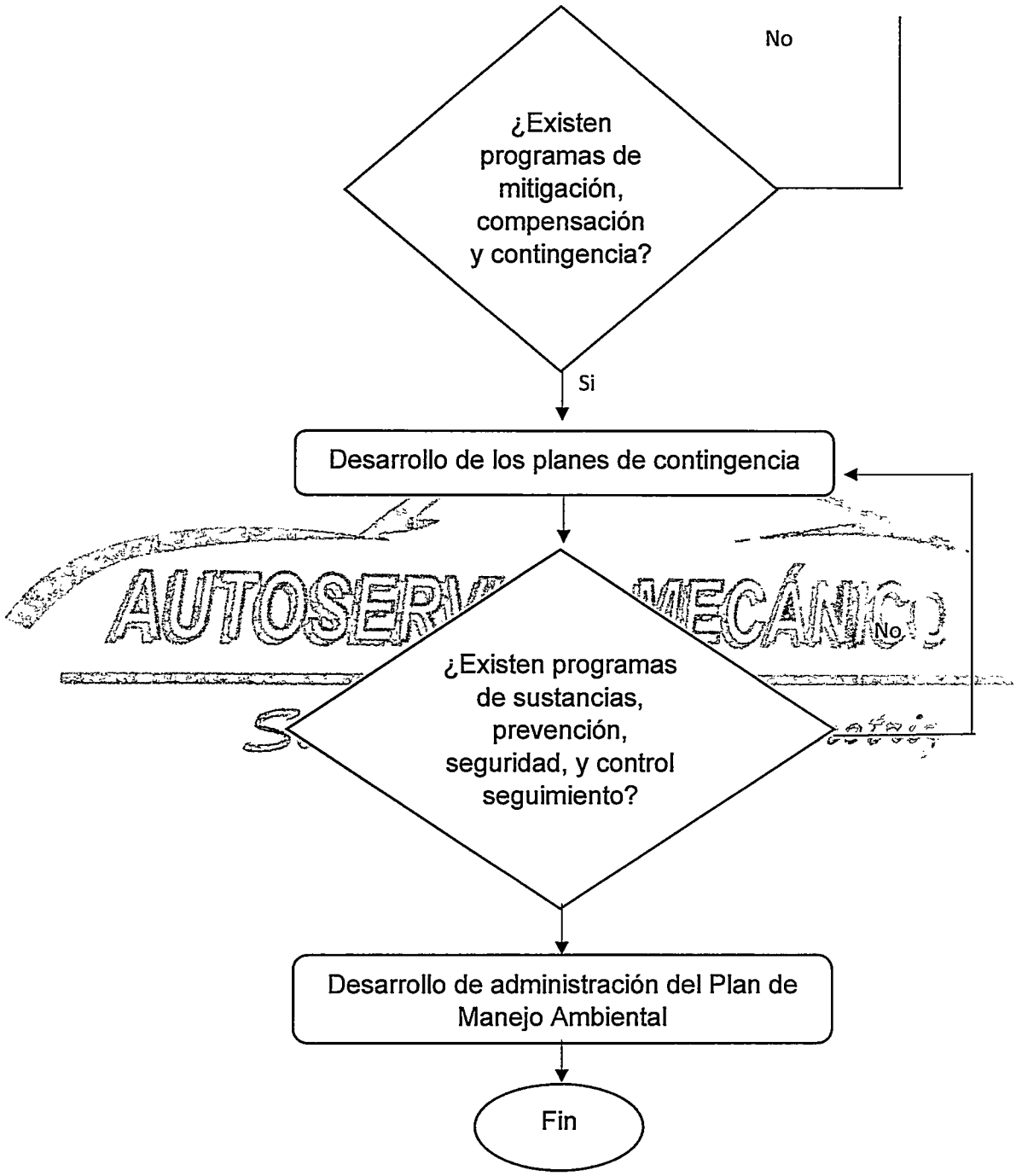
Servicio Técnico Automotriz.

6. METODOLOGIA

A continuación, se presenta la metodología para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**




Identificación de impactos.
(Balance cuantitativo de materiales)
Marco legal
Desarrollo de la introducción del PMA y de los objetivos
¿Son claros, alcanzables, medibles?
Desarrollo de los objetivos y metas ambientales
Desarrollo del área de influencia e indicadores
Desarrollo de los objetivos y metas ambientales


¿Existen programas de mitigación, compensación y contingencia?
No
Si
Desarrollo de los planes de contingencia
¿Existen programas de sustancias, prevención, seguridad, y control seguimiento?
No
Desarrollo de administración del Plan de Manejo Ambiental
Fin

7. DESCRIPCIÓN DEL AREA

7.1 Descripción del área directa

Es una empresa especializada en el mantenimiento de vehículos automotrices, que fundan sus fortalezas en factores específicos de productividad implementando tecnologías con los últimos conceptos de reparación y desarrollo automotriz, su sede principal se encuentra ubicada:

Bogotá

En el barrio Montevideo de la localidad de Fontibón, cuentan con aproximadamente 43 personas laborando:

Tabla 3. Áreas de la empresa AUTOSERVICIOS MECANICO SAS Bogotá

Áreas	Subáreas
Gerencia	Secretaria
Área administrativa	Coordinadora contable
	Coordinador de facturación
	Coordinador de licitaciones
	Líder talento humano
	Coordinadora de SG-SST
Área operativa	Coordinador de compras
	Coordinador de taller

Fuente: *Autor, 2022*

Villavicencio sede alterna: se encuentra ubicada en el barrio Industrial Guayabal cuentan con aproximadamente 9 personas directas 3 contratistas y laborando:

Tabla 4. Áreas de la empresa AUTOSERVICIOS MECANICO SAS Villavicencio

Áreas	Subáreas
Gerencia	Analista facturación – auxiliar administrativa
Área administrativa	Analista contable
	coordinador de facturación
	Líder Ambiental
Área operativa	Analista de compras y servicios
	Jefe de taller
	Coordinador de taller
	Almacenista
	Asesor de servicios
	Técnicos

	Mensajero – auxiliar servicios generales

Fuente: *Autor, 2022*

7.2 Componente Ambiental

7.2.1 Agua

Fontibón, una localidad con 33.32 Km2 es reconocido ambientalmente por la presencia del Humedal Meandro del Say, que antes de 1986, era reconocido como uno de los meandros del Río Bogotá, lo que acarreaba que en épocas lluviosas se formaran humedales con gran biodiversidad. además, se encuentra el Parque Ecológico Distrital de Humedal Capellanía. Algunos cuerpos de agua que están en la localidad son: río Fucha y los canales San Francisco, Boyacá, Hayuelos y Oriental

7.2.2 Aire

La localidad de Fontibón actualmente está consolidada como una estructura importante de la ciudad al contener en su territorio proyectos de gran importancia como el Aeropuerto Internacional El Dorado, la terminal de transporte terrestre, la Zona Franca y demás proyectos urbanísticos y de comercio que aportan desarrollo a la zona. Sin embargo, de forma simultánea se presentan los problemas asociados a la calidad del aire y deterioro del ambiente a razón de las continuas emisiones atmosféricas del parque automotor, la industrialización (4 de 8 UPZ son catalogadas como predominantemente industrial) y actividades económicas informales. [6]

7.2.3 Suelo

Los suelos de la localidad hacen parte de la sabana central de Bogotá, específicamente de áreas aledañas a la ronda del río Bogotá, constituidos por sedimentos antiguos, del grupo Guadalupe y formación Guaduas. El relieve de la localidad es totalmente plano, característica que genera altos riesgos de inundación ante un eventual desbordamiento de sus dos ríos; se encuentran algunas depresiones en las orillas del río Fucha y el aeropuerto El Dorado. [6]

7.2.4 Clima

El clima de la localidad es frío, con una temperatura promedio anual de 14,6ºC y precipitación de 794 mm. Promedio anual. Los periodos lluviosos corresponden a los meses de abril-junio y octubre-

noviembre y los periodos secos a diciembre-enero y julio agosto. La humedad relativa es 77.5% promedio anual. [6]

7.2.5 Fauna

Dentro de la fauna de vertebrados la única especie de anfibio identificada en el humedal de Capellanía es la rana sabanera (Hyla labialis), en cuanto especie reptil es la culebra sabanera (Atractus crassicaudatus) (Conservación Internacional el Acueducto de Bogotá,2000).

En cuanto a la Avifauna encontrada en esta área de protección ambiental esta la tingua azul, andarríos solitario, andarríos malucado, Ibis Negro, Pato canadiense, Pato turrio, Chorlito Playero, Gavilán espíritu santo, Siriri, y Mirla, agachadiza de páramo y mosquitero petirrojo la cuales son de atributo ecológico migratorio y, también está la Monjita y el pinzón sabanero de atributo endémico. [7]

Lo que refiere a presencia de mamíferos, se tiene un registro de presencia de ratas domésticas. En el Humedal Meandro del Say se encuentran especies de anfibios como la rana sabanera y el sapito, en cuanto a reptiles la única especie es la culebra sabanera, la avifauna está caracterizada por Garza del Ganado, Tingua Azul, Andarríos solitarios, chorlito, Caica, atrapamoscas, Viero, Cerrojillo Castaño, Ibis negro y Pato Canadiense de atributo ecológico migratorio, y entre las aves que manejan mayor permanencia en el humedal está el Garcipolo, Gavilán Espíritu Santo, Chulo o gallinazo, Tingua de pico rojo, tingua de pico amarillo, paloma collareja o abuelita, Tominejo, Siriri, Golondrina negra bogotana, Mirla, Charrón, Monjuta, pato turrio, ente otras. [7]

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

8. MARCO LEGAL

Para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, se tuvieron en cuentas las siguientes disposiciones legales:

Tabla 4. Normatividad

Componente	Norma	Disposición	Observaciones
	Decreto 475 de 1998 Nivel Nacional	Normas técnicas de calidad del agua potable.	Regula las actividades relacionadas con la calidad del agua potable para consumo humano, se definen los parámetros de agua segura, sus métodos de análisis.
			Establece el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e

RECURSO HÍDRICO	**Resolución 1433 de 2004 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**	Reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.	inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial. Señala las autoridades ambientales competentes, el horizonte de planificación, la presentación de información, evaluación de la información y aprobación del PSMV, seguimiento y control, régimen de transición y medidas preventivas y sancionatorias.
	Ley 373 de 1997 Nivel Nacional	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	Impulsa el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Además, determina Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias como el DAMA por ejemplo deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.
	Acuerdo 58 de 1987	Por la cual se establecen disposiciones sobre vertimientos.	1594 de 1984 Los usuarios que produzcan vertimientos, deberán registrarlos ante la autoridad

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz

			competente para el otorgamiento del permiso de vertimientos.
	Resolución 1558 de 1998 DAMA	Por medio de la cual se adoptan las metas de reducción de carga Contaminante para Bogotá.	Es deber de toda persona que realice vertimientos líquidos, contribuir con el cumplimiento y el alcance de las metas de reducción de carga contaminante establecidas, de acuerdo con las normas vigentes.
	Resolución DAMA 1074 de 1997	Por la cual se establecen los estándares ambientales en materia de vertimientos.	Regula concentraciones máximas permisibles para verter a un cuerpo de agua y o red de alcantarillado público y fija las correspondientes sanciones.
	Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	Se establece que el estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo de aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.
	Decreto 3102 de 1999	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial están obligados a remplazar, antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.
RECURSO ENERGÉTICO	**Ley 697 de 2001 Nivel Nacional**	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías	Determina la utilización de la energía, de tal manera que se obtenga la mayor eficiencia energética, bien sea de una forma original de energía y/o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las

		alternativas y se dictan otras disposiciones.	diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad, vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.
	Decreto 3683 de 2003 Nivel Nacional	Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial.	Adopta el Sistema de Clasificación Empresarial por el Impacto Sonoro sobre el Componente Atmosférico de Contaminación por Ruido - UCR, para la Jurisdicción del D.A.M.A.
RESIDUOS SOLIDOS	**Constitución Política de Colombia**	El Capítulo III del Título II.	Consagra lo referente a los derechos colectivos y del ambiente, específicamente en su artículo 79 establece el derecho de todos los colombianos a gozar de un ambiente sano y el artículo 80 el cual le otorga al Estado la faculta.
	Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional.	Es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente. Esta Ley desarrolla parcialmente algunos de los más importantes aspectos relacionados con el manejo de los residuos, desde la definición del término hasta su tratamiento y algunas prohibiciones (Ver artículo 22 al 40).
	Ley 253 de 1996	Ley de aprobación en Colombia del Convenio de Basilea.	Controla el movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos y prescribe la obligación general de eliminación de esta clase de residuos por parte de los países generadores. Esta Ley incluye obligaciones para el país tales como la reducción al mínimo de generación de residuos peligrosos, creación de establecimientos e instalaciones apropiadas para la eliminación de estos residuos y

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz

			desarrollo normativo para la gestión de residuos peligrosos.
	Decreto Ley 2811 de 1974	Código de los Recursos Naturales Renovables	Consagra el derecho a un ambiente sano al determinar que "la Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente (...)". Este Código es la base para las concesiones y autorizaciones para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y define los procedimientos generales para cada caso.
	Resolución 2184 de 2019	Nuevo código de colores	El Ministerio del Medio Ambiente expidió la Resolución No. 2184 de 2019, que empezará a regir en el 2021 y establece el código de colores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.
	Decreto 1713/02	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio público.	Este Decreto fue derogado por el Decreto 1713 de 2002, quedando vigente únicamente el Capítulo I del Título IV, que se refiere a las prohibiciones y sanciones que se harán a los usuarios en relación con la prestación del servicio público domiciliario de Aseo. Se destaca la prohibición de la quema de basuras y la presentación de residuos peligrosos en contenedores para el vehículo recolector (animales muertos) especialmente.
		Aprovechamiento eficiente de los residuos	Impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

	Decreto 400. 15/12/04. Alcaldía de Bogotá	sólidos producidos en las entidades distritales y reglamenta Acuerdo 114/03.	producidos en las entidades distritales. Señala el objeto y ámbito de aplicación, principios, coordinación y asesoramiento, promotores institucionales, contenido mínimo del plan de acción interno y disposición de aplicación inmediata.
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	**Resolución 1512 de 2010**	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones	Tiene como objeto establecer acciones temporales de los residuos de computadores desechados por el consumidor, cuya recolección y gestión se encuentran enmarcadas en un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental.
	Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones	reglamentar la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente
	Ley 1672 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones	establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
		Por la cual se establecen los Sistemas de	La presente resolución tiene por objeto establecer a cargo de los

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

	Resolución 1511 de 2010	Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de bombillas.	productores de bombillas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.
	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. [4]
AIRE	**Decreto 948 de 1995**	Contaminación atmosférica.	Reglamenta la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire en Colombia.
	Resolución 2254 de 2017	Reglamenta la normativa ambiental sobre calidad del aire.	Niveles de inmisión y disposiciones para la gestión del recurso aire en Colombia para garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana.
	Resolución 909 de 2008	por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	establece las normas y los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas, adopta los procedimientos de medición de emisiones para fuentes fijas y reglamenta los convenios de reconversión a tecnologías limpias.
	Resolución 6982 de 2011	Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes	establece las normas y los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas en el perímetro urbano del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

		fijas y protección de la calidad del aire.	
RESIDUOS PELIGROSOS	**Resolución 1326 de 2017**	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones	Tiene por objetivo establecer a cargo de los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación de llantas usadas.
	Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.	tiene por objeto adoptar en todas sus partes el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, el cual contiene los procedimientos, obligaciones y prohibiciones a seguir por los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, transporte, utilización y disposición de los denominados aceites usados, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida, la salud humana y el medio ambiente.

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

Fuente: *Autor, 2022*

9. EVALUACIÓN AMBIENTAL

9.1 Matriz Conessa Fernández

Para cada proceso se establecieron las etapas y acciones susceptibles donde se procedió a identificar los aspectos e impactos ambientales que se ven afectado de manera directa o indirecta por parte de las áreas establecidas en la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**

9.1.1. Área de gerencia

Tabla 5. Matriz Conessa Área de gerencia

AUTOSERVICIO MECÁNICO	MATRIZ IDENTIFICACIÒN Y EVALUACIÒN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	Codigo	SIG-MT-10
		Version	1
		Fecha	

	DIAGNOSTICO AMBIENTAL																	
	Valoracion cualitativa					Naturaleza	Intesidad	Extension	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulacion	Efecto	Periodicidad	Recupersabilidad	Importancia	Impacto Ambiental
Nº	Area	Actividad	Aspecto Ambiental	Descripcion	Impacto Ambiental	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC		
1	Gerencia	Gerente y secretaria	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
			Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
			Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas), Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores), Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final y/o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	
			Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	

Servicio Técnico Automotriz.

Fuente: *Autor, 2022*

9.1.2 Área administrativa

Tabla 6. Matriz Conessa, coordinadora de contabilidad

Coordinadora de contabilidad	Analista contable, analista tesoreria, auxiliar contable	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables , Organico)	Contaminación del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
		Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
		Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas) , Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores), Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final y/o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	
		Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	

AUTOSERVICIO MECANICO

Fuente: Autor, 2022

Servicio Técnico Automotriz.

Tabla 7. Matriz Conessa, coordinación de facturación

Coordinacion de facturación	Analista de facturacion	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
		Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
		Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas), Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores), Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final y/o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	
		Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	

Fuente: Autor, 2022

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Tabla 8. Matriz Conessa, coordinación de licitaciones

Coordinacion de licitaciones	Auxiliar de licitaciones	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables , Organico)	Contaminación del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
		Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
		Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas) , Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores), Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final y/o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	
		Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	

Fuente: Autor, 2022

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Tabla 9. Matriz Conessa, líder de talento humano

Líder talento humano	Auxiliar administrativa	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables , Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
		Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
		Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas) , Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores), Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final)(o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	
		Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	
	Limpieza general	Consumo de Agua	Lavado de utensilios de aseo (trapeador, escobas, esponjas etc)	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	8	4	4	2	2	2	4	4	4	4	58	
		Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas y vertimietnos quimicos por elementos de aseo para desinfeccion de areas de trabajo	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	8	2	2	2	4	4	4	4	74	
		Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables , Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
		Manipulacion de quimicos	Elementos quimicos de aseo para desinfeccion de areas de trabajo	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	8	2	1	1	1	2	4	4	4	4	49	
		Genereacion de material particulado	Barrido del material particulado que se encuentra dentro de las areas de trabajo	Contaminacion del Aire	Negativo (-)	4	2	1	1	1	1	1	1	4	1	27	

Fuente: *Autor, 2022*

Tabla 10. Matriz conessa, coordinación de SG-SST

Coordinadora SG-SST	Auxiliar SG-SST y Auxiliar Ambiental	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables , Organico)	Contaminación del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
		Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
		Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas) , Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores), Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final y/o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	
		Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	

Fuente: Autor, 2022

AUTOSERVICIO MECANICO
Servicio Técnico Automotriz.

9.1.3 Area operativa

Tabla 11. Matriz Conessa, coordinador de compras

Coordinador de compras	Almacenista de compras y servicios, almacenista, mensajero	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
		Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
		Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas); Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores); Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final y/o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	
		Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	

Fuente: *Autor, 2022*

Tabla 12. Matriz conessa, asesor de servicio

Asesor de servicio	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
	Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	
	Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	
	Generacion de residuos peligrosos (RAEE)	Toner de impresoras (Tintas toxicas), Pilas (Equipos de medicion, computadores, impresoras, televisores), Luminarias (lamparas) y bombillos (Sodio y mercurio por disposicion final y/o derrame)	Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	1	4	2	2	2	4	4	2	4	50	

Fuente: *Autor, 2022*

Tabla 13. Matriz conessa, jefe de taller

Jefe de taller, tecnico de mecanico, auxiliar operativo y tecnico electricista	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
	Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72	
	Generación y manipulacion de residuos peligrosos	Manejo de aceites hidraulicos usados, grasa y repuestos de automoviles	Contaminacion del suelo, Contaminacion de Agua, Contaminacion de recursos naturales	Negativo (-)	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	64	
	Generacion de material particulado	Combustion de automoviles en reparaciòn	Deterioro de la calidad de aire	Negativo (-)	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	48	
	Consumo de Agua	Lavado de repuestos y accesorios de automoviles	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	8	4	4	2	2	2	4	4	4	4	58	
	Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38	

Fuente: *Autor, 2022*

Tabla 14. Matriz conessa, latonero y pintor

Latonero y Pintor	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37		
	Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72		
	Generación y manipulacion de residuos peligrosos	Aumento de residuos peligrosos y consumo de pinturas corrosivas	Contaminancion del suelo, Contaminación del agua	Negativo (-)	4	4	4	2	2	2	4	1	2	4	41		
	Generacion de material particulado	Liberacion de compuestos organicos volatiles por uso de pinturas	Deterioro de la calidad de aire.	Negativo (-)	8	4	4	2	2	2	4	4	2	4	56		
	Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38		

Fuente: *Autor, 2022*

Tabla 15. Matriz conessa, lavadero de autos

Lavadero de autos	Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminaciòn del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37		
	Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	4	4	4	4	4	72		
	Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos (AEE)	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	4	4	38		
	Consumo de Agua	Lavado de automoviles	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	8	4	4	2	2	2	4	4	4	4	58		

Fuente: *Autor, 2022*

9.1.4 Cafetería

Tabla 16. Matriz conessa, cafetería

4.	Cafeteria	Zona de aperitivos y comidas		Generacion y manipulacion de residuos solidos	Aumento de la cantidad de residuos solidos a disponer (No aprovechables, Aprovechables, Organico)	Contaminación del suelo	Negativo (-)	4	2	1	1	1	4	4	4	4	2	37	
				Generacion de vertimientos	Vertimientos de aguas residuales domesticas por uso del baño, lavado de utensilios de cocina y lavado de alimentos	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	12	4	4	2	2	2	4	4	4	4	70	
				Consumo de Agua	Lavado de alimentos y elementos de cocina	Deterioro de la calidad de agua	Negativo (-)	4	4	4	2	2	2	4	4	4	4	46	
				Consumo de energia	Consumo altos en la factura de energia por los diferentes Aparatos Electricos y Electronicos especificos para la cocina	Gases de efecto invernadero	Negativo (-)	4	1	2	2	2	2	4	4	2	4	36	

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Fuente: Autor, 2022

Servicio Técnico Automotriz.

9.2 Aspectos ambientales

Teniendo en cuenta los aspectos ambientales que interactúan con las actividades, servicios o productos de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos a analizar.

Tabla 17. Aspectos ambientales

Aspectos ambientales
Generación y manipulación de residuos solidos
Consumo de energía
Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
Generación de vertimientos
Consumo de agua
Manipulación de químicos
Generación de material particulado
Generación de residuos peligrosos
Generación de residuos especiales

Fuente: Autor, 2022

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz.

9.3 Impactos ambientales

El impacto ambiental es la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada. Por tal razón, luego de identificarlos se establecen las medidas ya sea para controlarlos cuando producen un deterioro o potencializarlos dado que presente un beneficio. Los impactos ambientales generados por los aspectos ambientales mencionados en la tabla 17 son los siguientes:

Tabla 18. Impactos ambientales

Actividades	Componentes ambientales afectados				Forma que se afecta
	Agua	Suelo	Aire	Humano	
Area administrativa	X	X			**Agua:** Cantidad y calidad **Suelo:** Calidad
Gerencia	X	X			**Agua:** Cantidad y calidad **Suelo:** Calidad

Area Operativa	X	X	X	x	**Agua:** Cantidad y calidad **Suelo:** Calidad **Aire:** Calidad **Humano:** Toxicidad
Cafetería	X	X			**Agua:** Cantidad y calidad **Suelo:** Calidad **Humano:** Salubridad

Fuente: *Autor, 2022*

Como se puede observar en la tabla 18 de impactos ambientales, se determina las condiciones ambientales de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** de los siguientes ítems:

9.3.1 Agua

El agua potable se obtiene por parte del suministro de la empresa de acueducto de Bogotá y uso el uso principal es doméstico. La conducción de las aguas residuales y aguas lluvias son combinadas y se disponen en el sistema de alcantarillado.

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Observaciones:

- No hay pretratamiento de aguas residuales
- Hay aprovechamiento de aguas lluvias para algunas actividades de la empresa
- La carga contaminante de materia orgánica es vertida al sistema de alcantarillado

9.3.2 Suelos y residuos solidos

La empresa **AUTORSERVICIO MECANICO SAS** genera diferentes impactos al suelo por la generación de residuos sólidos, residuos peligrosos (derrames de aceites hidráulicos, pintura, repuestos, lubricantes) y residuos especiales (llantas)

Observaciones:

- La mayoría de los residuos sólidos aprovechables (papel, cartón, plástico, metales) proceden del área administrativa y de la coordinación de compras que es parte del área operativa.
- Los residuos peligrosos generados por **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** son llevados por el personal operativo a los puntos de acopio según su composición.
- Los residuos especiales procedentes del área operativa son llevados al punto de acopio establecido por la empresa.

- Los residuos generados en la cafetería son reunidos con las del resto y llevadas al centro de acopio de residuos sólidos.

9.3.3 Aire

La empresa emite directamente a la atmosfera compuestos orgánicos volátiles (COV) y dióxido y monóxido de carbono, oxido de nitrógeno.

Observaciones:

- Este recurso se ve afectado por las emisiones que se generan en la actividad de latonería y pintura en donde se emiten partículas, gases y sustancias que tienen un efecto en la salud.
- Al prender los automóviles después de su reparación se genera una combustión expulsando contaminantes aumentando el efecto invernadero el cual evita que una parte del calor recibido desde el sol deje la atmosfera.

9.3.4 Energía

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Observaciones:

- Este recurso es utilizado durante todo el desarrollo de las actividades diarias, ya que es necesario contar con Aparatos Eléctricos y Electrónicos, impresoras, iluminación y herramientas electrónicas necesarias para la reparación de automóviles y demás herramientas.

9.3.5 Personal

El personal de la empresa durante sus actividades diarias puede tener efectos nocivos para la salud debido a la contaminación generado por sus labores diarias ya que para algunas áreas el impacto puede ser directo.

En la matriz de Conessa Fernández se establecieron los impactos por áreas y subareas, en donde fueron clasificados de acuerdo a su nivel de criticidad, lo cual permite identificar si las actividades diarias de cada área de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** tiene impactos negativos al medio ambiente, a continuación, se muestra en la tabla 19 el resumen de los impactos y su priorización para facilitar el análisis para la toma de decisión con respecto a los programas que se deben aplicar.

Tabla 19. Categoría según el aspecto ambiental

Categoría	Numero de impactos	Significado
Moderado	30	La afectación del mismo, no precisa practicas correctoras o protectoras intensivas.
Severo	27	La afectación de este, exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de recuperación necesario es un periodo prolongado

Fuente: *Autor, 2022*

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Con base a la matriz de Conessa-Fernández de aspectos e impactos ambientales se diseñaron medidas y programas para minimizar, prevenir, compensar y/o controlar, los impactos negativos identificados en el desarrollo de las actividades diarias de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**

Servicio Técnico Automotriz.

El Plan de Manejo Ambiental propuesto contiene las medidas generales de manejo, para implementarlo en las labores diarias de cada área de la empresa mediante fichas de fácil aplicación para los programas propuestos, por el cual contienen lo siguiente:

- Objetivos específicos
- Etapa de aplicación
- Tipo de Medida
- Impactos para manejar
- Medidas de manejo ambiental
- Responsable de ejecución

A continuación, se describen los programas ambientales que se formularon:

Tabla 20. Programas ambientales

PROGRAMAS	
PROGRAMA 1	Generación y manipulación de residuos sólidos (Aprovechable, No Aprovechable, Orgánico)
PROGRAMA 2	Uso eficiente y ahorro de la energía.
PROGRAMA 3	Gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
PROGRAMA 4	Prevención de la contaminación de vertimientos en cuerpos de agua y redes de servicios públicos
PROGRAMA 5	Ahorro y uso eficiente del agua.
PROGRAMA 6	Manejo de la generación de material particulado
PROGRAMA 7	Generación y manipulación de residuos peligrosos
PROGRAMA 8	Generación y manipulación de residuos especiales
PROGRAMA 9	Programa de educación ambiental

Fuente: *Autor, 2022*

10.1 Programas ambientales

AUTOSERVICIO MECÁNICO

10.1.1 Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos

Tabla 21. Programa Gestión Integral de Residuos Solidos

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-001
PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (No aprovechables, Aprovechables, Orgánico)			
OBJETIVO			
Implementar el programa de manejo de residuos sólidos, el cual permite disminuir la generación de residuos, realizar una correcta separación en la fuente, mejorar las condiciones de almacenamiento de residuos, recuperar residuos aprovechables para su reutilización e implementar un indicador de la cantidad de residuos generados mensualmente.			
METAS			

Establecer puntos de recolección de residuos sólidos de acuerdo con el nuevo código de colores.
Realizar la debida separación y disposición final de los residuos sólidos.
Disminuir la cantidad de residuos generados por la empresa en un 7%, el cual tienen destino en el relleno sanitario.

FASE

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Contaminación del suelo.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
		X	

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Disponer de puntos ecológicos de acuerdo con los residuos generados por la empresa, buscando áreas estratégicas donde sean visibles y donde más se necesiten de acuerdo con lo generado en cada área.
- Instalar señalización de prohibido botar basura fuera de los puntos de recolección.
- Establecer información ilustrativa para la debida separación de residuos sólidos.
- Realizar capacitaciones sobre el manejo adecuado de residuos sólidos al personal de cada área.
- Realizar la comercialización mínima del 50% de los residuos aprovechables, por medio de la identificación de clientes potenciales para estos productos.
- Disponer en los recipientes de color rojo los residuos contaminados que tenga potencial de hacer daño a la salud o medio ambiente (EPP, Elementos con residuos químicos biosanitarios o corto punzantes).

LUGAR DE APLICACIÓN

Aplica en todas las áreas de la empresa

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Revisión de que los puntos ecológicos y de recolección estén en buen estado.
- Diseñar y publicar en la empresa material alusivo a la separación de residuos sólidos, indicando el nuevo código de colores para su disposición final.
- Verificar que el 100% del personal de cada área esté capacitado sobre el manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos.
- Verificar que se esté llevando a cabo la correcta separación de residuos sólidos.
- Verificar cuantos kilos de residuos aprovechables se han aprovechado en la empresa.

INDICADORES			
N° ACCIÓN A DESARROLLAR	**INDICADOR**	**PERIODICIDAD**	**EVIDENCIA**
1	Número de puntos ecológicos instalados / Número de puntos ecológicos en buen estado.	1 vez, cada 6 meses	Registro fotográfico.
2	$\frac{No\ de\ avisos\ propuestos - No\ de\ avisos\ desplegados}{No\ de\ avisos\ propuestos} * 100$	1 vez, cada 1 mes	Registro fotográfico.
3	$\frac{No\ de\ videos\ propuestos - No\ de\ videos\ despleg}{No\ de\ videos\ propuestos} * 100$	1 vez, cada 1 mes	Registro fotográfico. Lista de asistencia.
4	$\frac{No\ de\ capacitaciones\ propuestas - No\ de\ capac}{No\ de\ capacitaciones\ propuest} * 100$	1 vez, cada 1 mes	Registro fotográfico. Lista de asistencia.
5	Kg de residuos generados / Kg de residuos aprovechables y reciclados	1 vez, cada semana	Acta
RESPONSABLES DE EJECUCIÓN			
Profesional SST			

Fuente: *Autor, 2022*

10.1.2 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía

Tabla 22. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-002

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE LA ENERGIA

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para controlar el uso eficiente del consumo de energía, producto de las actividades realizadas dentro de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.**

METAS

Reducir el consumo de energía de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** en un 3% en el primer año.

FASE

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Gases de efecto invernadero.

Servicio Técnico Automotriz

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
X			

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Desplegar en todas las áreas productivas avisos que permitan incentivar al personal a reducir el consumo de energía.
- Reemplazar las bombillas convencionales por bombillas ahorradoras.
- Capacitaciones al personal sobre la importancia de la transformación, generación y uso de la energía eléctrica utilizada en la empresa.
- Mantenimiento preventivo con el fin de evitar un consumo innecesario de energía.

- Suspensión de equipos y áreas inactivas.

LUGAR DE APLICACIÓN

Aplica en todas las áreas de la empresa

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Diseñar y publicar en la empresa material alusivo al ahorro de energía.
- Verificar que el 100% de las bombillas de la empresa se han ahorrativas.
- Capacitar al personal de cada área sobre las buenas prácticas para el disminuir el consumo de energía en la organización.
- Verificar que todos los equipos tengan el mantenimiento preventivo.
- Verificar que todas las pantallas del computador se encuentren apagadas cuando el personal administrativo no se encuentre en el lugar de trabajo.

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	$\frac{\text{No de avisos propuestos} - \text{No de avisos desplega}}{\text{No de avisos propuestos}} * 100$ Servicio Técnico Automotriz	1 vez, cada 6 meses	Registro fotográfico.
2	$\frac{\text{No de bombillas a reemplazar} - \text{No de bombillas reemplazada}}{\text{No de bombillas a reemplazar}} 100$	1 vez, cada 1 mes	Registro fotográfico.
3	$\frac{\text{No de mantenimientos a realizar} - \text{No de manten}}{\text{No de mantenimientos a realiz}} * 100$	1 vez, cada 1 mes	Acta

4	$\frac{No\ de\ pantallas\ encendidas - No\ de\ pantallas\ su}{No\ de\ pantallas\ encendidas} * 100$	1 vez, cada semana	Acta
5	$\frac{No\ de\ capacitaciones\ propuestas - No\ de\ capacit}{No\ de\ capacitaciones\ propuesta} * 100$	1 vez, cada 1 mes	Registro fotográfico. Lista de asistencia.
RESPONSABLES DE EJECUCIÓN			
Profesional SST			

Fuente: *Autor, 2022*

AUTOSERVICIO MECÁNICO

10.1.3 Programa de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

Tabla 23. Programa de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-003
PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS			
OBJETIVO			
Implementar el plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para el adecuado manejo de los residuos tecnológicos generados por la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** y contribuir a la conservación del medio ambiente y seguridad del personal de la entidad.			
METAS			

Disminuir la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) e incentivar las actividades de aprovechamiento y reusó de materiales y materias primas que se encuentran en estos residuos.

FASE

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Contaminación de recursos naturales

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
X	X		

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Capacitaciones informativas al personal de la empresa sobre la correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos juntos con los demás residuos.
- Realizar el mantenimiento de los equipos, con el fin de prevenir la generación de RAEE y extender la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos.
- Establecer un sitio adecuado para el almacenamiento temporal de los RAEE de no más de 6 meses.
- Realizar la entrega de los RAEE a las empresas que cuenten con los respectivos permisos y licencias para su debido aprovechamiento y reciclaje de su materia prima.

LUGAR DE APLICACIÓN

Aplica en todas las áreas de la empresa

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Capacitar al personal de cada área sobre la adecuada separación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
- Verificar que todos los equipos se encuentren en buen estado y funcionando normalmente.
- Adecuar un área para el almacenamiento temporal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Entregar al gestor autorizado los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para su debido aprovechamiento de materias primas.

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	$\frac{No\ de\ capacitaciones\ propuestas - No\ de\ capacitac}{No\ de\ capacitaciones\ propuestas} * 100$	1 vez, cada 3 meses	Registro fotográfico. listado de asistencia.
2	$\frac{No\ de\ de\ equipos\ a\ mantenimiento - No\ de\ mantenimientos\ reali}{No\ de\ de\ equipos\ a\ mantenimiento} 100$	1 vez, cada 3 mes	Registro fotográfico.
3	$\frac{Area\ a\ adecuar - Area\ adecuada}{Area\ a\ adecuar} * 100$	1 vez, cada 6 mes	Registro fotográfico.
4	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos aprovechados (KG)	1 vez, cada 3 mes	Registro fotográfico. Acta.
RESPONSABLES DE EJECUCIÓN			
Profesional SST			

AUTOSERVICIO MECÁNICO Servicio Técnico Automotriz

10.1.4 Programa de prevención de la contaminación de vertimientos en cuerpos de agua y redes de servicios públicos

Tabla 24. Programa de prevención de la contaminación de vertimiento en cuerpos de agua y redes de servicios públicos

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	FICHA	GA-PG-004

PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION DE VERTIMIENTOS EN CUERPOS DE AGUA Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVO

Minimizar el potencial de contaminación de fluentes naturales por vertimientos de agua residual generada en la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**

METAS

Reducir la contaminación de afluentes cercanas a la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**

FASE

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Deterioro de la calidad de agua
- Contaminación de redes de alcantarillado

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
X	X		

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Desarrollar campañas de capacitación que promuevan el personal de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** una cultura de disposición de residuos contaminantes (Aceites, lubricantes, Aceites quemados etc.)
- Dar una adecuada disposición a los residuos generados en la cafetería como son (aportes de sólidos, aceites y grasas) y los generados en el área operativa como son (aceites hidráulicos) a la red de alcantarillado.

LUGAR DE APLICACIÓN
Aplica en todas las áreas de la empresa
SEGUIMIENTO Y MONITOREO
• Llevar registro de las campañas de capacitación sobre la disposición final de residuos líquidos contaminantes. • Verificar si el personal de la cafetería realiza la debida separación de residuos líquidos contaminantes (Aceites y Grasas) y Reciclar este tipo de residuos contaminantes con una empresa que realice la recolección y disposición final.

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	$\frac{No\ de\ campañas\ propuestas - No\ de\ campañas\ re}{No\ de\ campañas\ propuestas} * 100$	1 vez, cada 6 meses	Registro fotográfico.
2	$\frac{Litros\ generados\ (Aceite\ y\ Grasas) - Litros\ aprovechados\ (Aceite\ y}{Litros\ generados\ (Aceite\ y\ Grasas)} 100$ Servicio Técnico A	1 vez, cada 6 mes	Acta.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN
Profesional SST

Fuente: *Autor, 2022*

10.1.5 Programa de uso eficiente y ahorro del agua

Tabla 25. Programa de uso eficiente y ahorro del agua

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-005

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

OBJETIVO

Establecer medidas para controlar el uso del recurso hídrico en la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** derivados de las actividades realizadas diariamente y disminuir el costo de la factura.

METAS

Reducir el consumo de agua de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** en un 3% en el primer año.

FASE

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Deterioro de la calidad de agua.

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
X			

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Capacitaciones sobre el ahorro y uso eficiente del agua
- Ayudas visuales para concientizar al personal sobre el cuidado y ahorro del agua
- Fugas de las áreas donde se presentan
- Realizar verificaciones de desperdicio de agua en los lavamanos y sanitarios del baño
- Reusó el agua.

LUGAR DE APLICACIÓN

Aplica en todas las áreas de la empresa

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Verificar que el 100% del personal se encuentre capacitando sobre el cuidado del agua.
- Diseñar y publicar en la empresa material alusivo al ahorro del agua.
- Identificar las posibles fugas que se pueden generar en el sistema y realizar su respectivo seguimiento.
- Verificar que todas llaves y el sistema del sanitario se encuentren en buen estado.
- Implementar un tanque de almacenamiento de agua donde se recopile el agua lluvia el cual será utilizado como insumo para la limpieza de pisos, baños y lavado y limpieza de automóviles.

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	$\frac{No\ de\ capacitaciones\ propuestas - No\ de\ capacit}{No\ de\ capacitaciones\ propuesta} * 100$	1 vez, cada mes	Registro fotográfico. Lista de asistencia.
2	$\frac{No\ de\ avisos\ propuestos - No\ de\ avisos\ desplega}{No\ de\ avisos\ propuestos} * 100$	1 vez, cada 6 meses	Registro fotográfico.
3	$\frac{No\ de\ fugas\ identificadas - No\ de\ fugas\ repara}{No\ de\ fugas\ identificadas} * 100$	1 vez, cada 3 meses	Registro fotográfico. Lista de asistencia.
4	$\frac{No\ de\ procedimientos\ propuestos - No\ de\ proced}{No\ de\ procedimientos\ propuest} * 100$	1 vez, cada 2 meses	Acta

Servicio Técnico

5	$\frac{No\ de\ tanques\ propuestos - No\ de\ tanques\ imple}{No\ de\ tanques\ propuestos} * 100$	1 vez, cada 3 meses	Acta
RESPONSABLES DE EJECUCIÓN			
Profesional SST			

Fuente: *Autor, 2022*

10.1.6 Programa de manejo de la generación de material particulado y compuestos orgánicos volátiles

Tabla 26. Programa de manejo de la generación de material particulado y compuestos orgánicos volátiles (VOC)

AUTOSERVICIO MECANICO Servicio Técnico Automotriz.			
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-006
PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LA GENERACION DE MATERIAL PARTICULADO Y COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (VOC)			
OBJETIVO			
Prevenir y mitigar la alteración de la calidad del aire generada por las emisiones generadas por la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**			
METAS			
Control de emisiones de material particulado Limpieza en seco de las áreas de trabajo de la empresa			
FASE			

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Contaminación del aire por material particulado y compuestos orgánicos volátiles (COV)

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
X	X		

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Utilizar agua lluvias para prevenir la dispersión de material particulado durante las actividades laborales en la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.**
- Realizar mantenimiento preventivo de las cabinas de pintura.
- Cambiar los filtros de cabina.

AUTOSERVICIO MECÁNICO

LUGAR DE APLICACIÓN

Aplica en todas las áreas de la empresa

SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Llevar registro del sistema de limpieza para evitar el levantamiento de material particulado por la actividad de barrido
- Llevar registro de los mantenimientos preventivos de la cabina de pintura y cambio de filtros

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDIENCIA
1	Número de veces por ejecutar el sistema de limpieza establecidos/ Número ejecutado el sistema de barrido	1 vez cada 3 meses	Informe

2	Numero de mantenimientos preventivos programados/Numero de mantenimientos ejecutados	1 vez cada 3 meses	Registro fotográfico
RESPONSABLE DE SU EJECUCIÒN			
PROFESIONAL SST			

Fuente: *Autor, 2022*

10.1.7 Programa de Gestión de residuos peligrosos

Tabla 27. Programa de Gestión de residuos peligrosos

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-007
PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS PELIGROSO			
OBJETIVO			
Realizar el manejo apropiado de los residuos sólidos peligrosos generados por la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.**			
METAS			
Gestionar el 100% de los residuos peligrosos generados por la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**			
FASE			
Operación			
IMPACTOS PARA CONTROLAR			
• Contaminación del suelo • Contaminación de Agua • Contaminación de recursos naturales			
TIPO DE MEDIDA			
PREVENCIÓN	**MITIGACIÓN**	**CORRECCIÓN**	**COMPENSACIÓN**
X	**X**	**X**	

LUGAR DE APLICACIÓN

Área operativa

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Capacitar al personal operativo de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** sobre el manejo adecuado y disposición final de los residuos peligrosos.
- Realizar 5 inspecciones al mes del punto de acopio establecido, para verificar el manejo integral adecuado de los residuos peligrosos.
- Desarrollar como mínimo una campaña cada dos meses que fomenten el adecuado manejo de los residuos peligrosos.
- Verificar aleatoriamente la trazabilidad de los residuos peligrosos hasta su disposición final de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y lo definido por la autoridad ambiental competente.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Verificar que el 100% del personal operativo se encuentre capacitado sobre el manejo adecuado y disposición final de los residuos peligrosos.
- Llevar un registro de las inspecciones realizadas en los puntos de acopio para residuos peligrosos.
- Informe del número de campañas realizadas sobre el manejo adecuado y disposición final de los residuos peligrosos
- Llevar un registro sobre la cantidad de residuos peligrosos entregados a la empresa gestora autorizada para su disposición final.

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	$\frac{No\ de\ capacitaciones\ propuestas - No\ de\ capacitaciones\ realizadas}{No\ de\ capacitaciones\ propuestas} * 100$	1 vez mensualmente	Registro fotográfico y lista de asistencia
2	$\frac{No\ de\ inspecciones\ propuestas - No\ de\ inspecciones\ realizadas}{No\ de\ inspecciones\ propuestas} * 100$	5 veces mensualmente	Informe general
3	$\frac{No\ de\ campañas\ propuestas - No\ de\ campañas\ realizadas}{No\ de\ campañas\ propuestas} * 100$	1 vez cada dos meses	Registro fotográfico e informe
4	$\frac{Kg\ de\ residuos\ peligrosos\ generados}{Kg\ de\ residuos\ peligrosos\ dispuestos\ adecuadamente}$	1 vez mensualmente	Acta

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

Profesional SST

Fuente: *Autor, 2022*

10.1.8 Programa de Gestión de residuos especiales

Tabla 28. Programa de gestión de residuos especiales

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-008

PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS ESPECIALES

OBJETIVO

Realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos especiales generados por la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.**

METAS

Gestionar el 100% de los residuos especiales generados por la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**

FASE

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Contaminación del suelo
- Deterioro de la calidad del paisaje

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
X	X		

LUGAR DE APLICACIÓN

Área operativa

ACCIONES PARA DESARROLLAR

- Capacitar al personal operativo de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S** sobre el manejo adecuado y disposición final de los residuos especiales.
- Realizar 2 inspecciones al mes del punto de acopio establecido, para verificar el manejo integral adecuado de los residuos especiales.
- Verificar aleatoriamente la trazabilidad de los residuos especiales hasta su disposición final de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y lo definido por la autoridad ambiental competente.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Verificar que el 100% del personal operativo se encuentre capacitado sobre el manejo adecuado y disposición final de los residuos peligrosos.
- Llevar un registro de las inspecciones realizadas en los puntos de acopio para residuos especiales.
- Llevar un registro sobre la cantidad de residuos especiales entregados a la empresa gestora autorizada para su disposición final.

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	$\frac{No\ de\ capacitaciones\ propuestas - No\ de\ capacitaciones\ realizadas}{No\ de\ capacitaciones\ propuestas} * 100$	1 cada tres meses	Registro fotográfico y lista de asistencia
2	$\frac{No\ de\ inspecciones\ propuestas - No\ de\ inspecciones\ realizadas}{No\ de\ inspecciones\ propuestas} * 100$	2 veces mensualmente	Informe general
3	$\frac{Kg\ de\ residuos\ peligrosos\ generados}{Kg\ de\ residuos\ peligrosos\ dispuestos\ adecuadamente}$	1 vez mensualmente	Acta

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

Profesional SST

Fuente: Autor, 2022

Servicio Técnico Automotriz.

10.1.9 Programa de educación ambiental

Tabla 29. Programa de educación ambiental

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
FECHA	Diciembre	**FICHA**	GA-PG-009
PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL			
OBJETIVO			

Concientizar y capacitar al personal en la adopción de las medidas ambientales, específicamente de aquellas relacionadas con los programas del Plan de Manejo Ambiental de la Empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**

METAS

Realizar sensibilizaciones y capacitaciones al 100% del personal de la empresa.

FASE

Operación

IMPACTOS PARA CONTROLAR

- Deterioro de la calidad de agua
- Contaminación del suelo
- Contaminación del Aire

TIPO DE MEDIDA

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN
X			

LUGAR DE APLICACIÓN

A todo el personal de la empresa

ACCIONES PARA DESARROLLAR

Capacitar mensualmente todo el personal de la empresa una vez sobre prácticas sostenibles, manejo adecuado de los residuos sólidos y mejores prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos peligrosos, residuos especiales.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Capacitaciones de los Programas de gestión de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos peligrosos, residuos especiales.

INDICADORES

N° ACCIÓN A DESARROLLAR	INDICADOR	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	$\frac{No\ de\ capacitaciones\ propuestas - No\ de\ capacitaciones\ realizadas}{No\ de\ capacitaciones\ propuestas} * 100$	1 vez mensualmente	Registro fotográfico y lista de asistencia

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN
Profesional SST

Fuente: *Autor, 2022*

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.

11. CONCLUSIONES

- El Plan de Manejo Ambiental es una herramienta que permite la toma de decisiones encaminadas a la disminución de las afectaciones ambientales generadas por las actividades diarias realizadas en la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
- Los programas ambientales proporcionan claridad con respecto a las actividades que se deben realizar para prevenir, mitigar y/o compensar las afectaciones generadas, por los cuales se estableció indicadores y metas para el cumplimiento de dichos programas.
- Se realizó la matriz Conessa Fernández para evaluar las afectaciones ambientales en la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, en donde se identificó que las principales afectaciones están en el deterioro de la calidad de agua, contaminación de recursos naturales, generación de residuos sólidos, gases de efecto invernadero y contaminación del aire en las actividades laborales de la empresa

AUTOSERVICIO MECÁNICO

Servicio Técnico Automotriz.